Sesion del 2 de Enero de 1844

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Se [illegible] [illegible] Nuevos los señores de Ayuntamiento a saber [illegible] Llano y Montoya Alcalde primero Presidente [illegible] Galan [illegible] D. Manuel Mendez D. Santiago Herrera D. Elias Galvan D. [illegible] Jimenez Regidores D. Vicente Maestro Bravo y D. Antonio [illegible] [illegible] Procuradores Sindicos se dió principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Habiendo sido el dia de ayer festivo no se celebró la Sesion ordinaria por cuya razon se verifica hoy.

Seguidamente quedó enterado del Real Decreto fecha doce de Diciembre último por el cual se aprueba el de diez y siete de Agosto sobre el Remplazo de veinte y cinco mil Hombres.

Se dió cuenta de una Circular del Ministerio gral. de Hacienda Militar de esta Provincia donde se manifiesta los precios que se han de liquidar los Suministros con este motivo se dió cuenta a la vez de un Oficio del mismo Señor Comisario donde se repite la misma doctrina y por el tenor se vió el informe que evacua D. Vicente Maestro Bravo en este particular y conforme en un todo el Ayuntam.to con el parecer del Señor Sindico acordó se oficie al Sr. Intendente Militar en el sentido que se expresa.

Se vió un anuncio que hace el Señor Gefe Político manifestando que la Subscripcion al Boletin oficial está contratada al precio de ochenta y ocho reales que se costea el Ayuntam.to acordó que se de orden al Depositario de Propios haga desde luego la Subscripcion.

Otro un oficio del Señor Comandante Militar en el que se transcribe otro del Señor Coronel Gefe de E. M. del mismo Distrito por el cual se manda llevar el armamento a la plaza de Badajoz y las municiones al Castillo de Trujillo por todo lo cual dice el Señor Comandante Militar se le devuelva el armamento y municiones que entregó y que disponga el Ayuntam.to se gaste el abono de ocho libras de [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible] en las funciones habidas con motivo [illegible] [illegible] de la mayor edad de S. M. la Reyna y su [illegible] y proclamacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

[illegible] se acordó que se oficie al [illegible] de las rentas y Administraciones [illegible] el nuevo [illegible] y que el importe de la Col[illegible] ocasionado por mas gasto en la cobranza de ellos no sea [illegible] ventaja.

Se vió un oficio del Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y dos en el que dicen que consiguiente con lo que habia prevenido el Ayuntamiento en su oficio de veinte y nueve de Diciembre último se presentó el dia siguiente su Recaudador D. José López y hecha entrega de la existencia que obraba en su poder y que puesto el recibo se tachó por que no se llevaban los tres mil seiscientos reales que adeuda D. Juan Coronado que por lo tanto lo manifiestan al Ayuntam.to para que siempre conste y tenga entendido la Municipalidad que están dispuestos a hacer la entrega de lo que realmente tienen reproduciendo por lo mismo lo ya manifestado en oficio fecha Once de Diciembre último entendido el Ayuntamiento acordó que este oficio se una a los antecedentes y se conteste diciendo que no es cierto que por no traher los tres mil seiscientos reales no se admitió lo que trahía el Recaudador suyo D. José López sino que el recibo marcaba que era el resto no a cuenta de la existencia y esto estaba en contradiccion con los acuerdos anteriores por cuya razon se tachó mucho mas cuando el D. José López no daba razon alguna del por que no venian los tres mil seiscientos reales que por lo tanto el dia cuatro del corriente a las Once de su mañana traigan lo que tengan reunido y que se tomará a cuenta.

Se vió una solicitud de D. Manuel M.a Gomez en la que de nuebo se queja de lo que se le ha repartido en Contribucion, estando él en la clase de un Jornalero que por lo tanto acude de nuebo a la Municipalidad para que se le atienda en su desagravio entendido se acordó manifestar al exponente que no es cierto que el Ayuntam.to se niegue a oír sus quejas y la prueba de ello es que al instante resolvió a su primera instancia así como a esta y únicamente lo que puede decir es que en la mayor o menor cantidad graduada de

ES 10148 AMP.01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

utilidades para las Contribuciones ordinarias Culto y Clero y Culto Parroquial por los Señores Repartidores puede hallarse el perjuicio que se dice irrogado en el año actual perjuicios que siendo tales se remediaran cuando los Repartimientos se hallan al publico pues despues que pasa aquel termino fatal no puede oirse ninguna reclamacion y por eso fue decir y ahora se reproduce que no es la epoca oportuna para hacer esta clase de reclamaciones que por lo que hace al Señor Intendente formada la Matricula del Subsidio y aprobada por aquella Autoridad para aumentar o eximir en cualquier partida es preciso acudir alli pues en aquella Autoridad Superior residen exclusivamte. las facultades para ello no siendo exacto el que se pague el cuatro por ciento de utilidades pues no estan cargadas las Contribuciones en esta proporcion.

Se vio una solicitud de varios Comerciantes que se quejan de la cuota que hasta aqui se les ha señalado en la Matricula del Subsidio cuenta que si en adelante se les impusiese tendrian precision de cerrar sus Comercios pues nada se despacha efecto del estado en que ha quedado la Ciudad sin trafico alguno exterior se acordo pase a la Comision encargada de formar la Matricula del año actual para su conocimiento.

Se vio una solicitud de Dª Juana Perez. Gonz. que pide un atestado para justificar es hija legitima de D. Vicente Perez. Gonzalez Propietario y Casado de segundas nupcias y Escribano de Malpartida asi como la exponente es muger legitima del Teniente graduado D. Jos Vergel enterado y constando al Aytº cuanto se dice acordo se ateste asi.

Se presenta la razon de los utiles de Pesos y medidas entregados por Lucas Serrano y no estando conforme con la nota autorizada por la Sría. se acuerda nombrar al Regidor D. Ramon Jimenez para que vea los que falten y haga que inmediatamte. se entreguen y a la vez contraste los pesos y medidas que usa el Lucas Serrano y los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

retenga sino estubiese fieles y exactos.

Se presenta la razon de gastos hechos en las funciones [illegible] con [illegible] [illegible] las [illegible] para [illegible] y ascendiendo su importe de la Sesion a cuatro mil [illegible] [illegible] se acuerda que se paguen los abonos por mitad de este caudal una para Secretaria y otro a favor de los Señores Comisarios de Paz Dres para el fondo de Cancera que lo suplieron que este acordado acompañando a los abonos una razon igual a la que se presenta pudiendo esta y los recibos que la justifican legajados y con rotulo en la Secretaría con los demas papeles. D. Vicente Wenceslao Ramos presenta su fe de Bautismo por la cual consta tiene hechos cincuenta años y pide en su virtud se le excluya de la Escala Gradual entrados se acordo que en efecto se le excluya y que al comunicarselo al Recaudador su intencion a manifestarle nada exija al D. Vicente desde trece de Julio ultimo que entro a servir el cargo Municipal de Procr. Sindico devolviendo la fe de Bautismo al referido Señor Ramos.

El mismo D. Vicente Wenceslao Ramos pide al Ayuntamto. primero que se sirva fijar la cantidad que ha de comprender la fianza del Recaudador nombrado, que se nombre una Comision que extienda las condiciones y obligaciones contraidas por el Recaudador que sobre los especiales impuestas por el Ayuntamiento deberá comprender todas las de Instruccion que sacada y razonada copia de la misma se ponga esta en el Arca de tres llaves, enterado el Ayuntamiento y conforme con la peticion acuerda que para formar el Reglamento de las condiciones y obligaciones contraidas por el Recaudador se nombra a D. Vicente Wenceslao Ramos que respecto a la fianza se hipoteque especialmente la Casa de la Plaza en que vive la Madre del Recaudador puesto que segun este manifiesta en el acto se halla dispuesta a hacerlo.

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

2º „ Que haya de verificarse precisam.te arqueo en los dias mismos que señale la Instruccion, que á el Arqueo asista el Srio. y tambien á las salidas de fondos, llevando la oportuna intervencion en Libro separado que permanecerá en la Sria. para tenerle á mano y que sirva de govierno en los casos necesarios: Que los Arqueos y las salidas de caudales en el Arca de tres llaves se escriban en un Libro nuebo para valores de mil ochocientos cuarenta y cuatro abriendo registro separado de entradas y salidas para cada una de las Contribuciones y para cada uno de los ramos, que en la Sesion inmediata á cada arqueo haya de dar cuenta el Srio. de que ha tenido efecto y que conste así en Actas enterado el Ayuntam.to acordó que se haga todo como se pide —

3º „ Que se nombren en el acto si es posible y sinó para primera Sesion los Peritos reguladores de todas las Contribuciones para el corriente año y que con el justo fin de que el Contribuyente pueda pagar y pague sus cuotas con la comodidad que le concede la Ley y se evite la necesidad de apremiar por mayores cantidades conforme adelanta y estrecha el tiempo se encargue á los mismos Peritos que necesariamente han de dar desempeñada su tarea en todo el corriente mes para que puedan publicarse las bases en los primeros quince dias del mes de Febrero y hacerse los Repartimientos en todo el mismo mes á fin de que esté habilitada la cobranza de los vencim.tos en el mes de Marzo enterado el Ayuntam.to se conformó en un todo y en su virtud procedió al nombramiento de Peritos Repartidores y para presidir esta Comision. eligió al Regidor D. Santiago Herrero, por los forasteros para que les representen en la Comision, á D. Juan Perez Alcala y D.n Vicente Sambade, por Propietarios á D. Juan Ocaña y D. José Fernandez Dorado, por Labradores á D. Benito Marante

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y D. Ildefonso Moreno, por lo Industrial á D. José Serera y D. Fran.co Hoyo, por los Ganaderos á Estanislao Conejero y Tomas Aparador á Bernardo Perez pasando Oficio al Presidente con estos nombramientos paraque reuniendo á los Peritos procedan sin levantar mano á sus Tareas hasta concluirlas en el Termino marcado.

4º Que se aumente con un Amanuense mas á la Secretaría con destino esclusivo á la estension y conclusion mas prontisima de Actas de mil ochocientos cuarenta y tres para que se firmen por todos los Individ.s se encuadernen y archive el Libro de ellas conforme el Ayuntam.to acordó que la Sria. busque el Amanuense.

5º Que el sistema de estension de acuerdos en el corriente año sea el de apuntes en el acto lectura del Borrador en la Sesion inmediata y firma de la primera Sesion en la tercera conforme el Ayuntam.to acordó que así se haga si bien los dos estremos primeros de la peticion se han llenado por la Sria. en el año próximo pasado.

Con la idea de tener un Reglamento para que en él conste las obligaciones de todos los Empleados en la Recaudacion se comisiona al Señor de Ramos para que le forme oyendo á las personas que considere con las noticias suficientes para conseguirlo.

D. Elías Galvan manifestó que no hallándose arrendados varios Ramos de Rentas Provinciales que son de dificil Recaudacion habia buscado para hoy dos dependientes mas dando razon de otras varias cosillas referentes todas á este asunto en su vista el Ayuntamiento acordó que mañana á las seis de la noche haya Sesion estraordinaria donde se tratará esclusivamente de ver los ramos que deben administrarse y subastarse citando al efecto á los demas Concejales que no han concurrido á esta Sesion.

El mismo D. Elías manifestó el mal Estado en que se halla el tejado de las Camarillas en el Matadero y en su vista se acordó vaya el Maestro Alarife de Ciudad á componerlo

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

al instante.

Necesitandose saber las compras y ventas que se hayan practicado en el año pasado de mil ochocientos cuarenta y tres considerando que el medio mas espedito para saber á punto fijo los traspasos de dominios y las fincas que se hayan vendido es pasar una Circular á los Escribanos del numero de esta Ciudad para que á continuacion manifiesten las que se hayan hecho por su oficio se acuerda que asi se haga.

El Sindico D. Vicente Wenceslao Ramos ruega al Sr. Alcalde Presidente se sirva informar el estado de las Cobranz.s de Contr.

El Señor Presidente manifiesta que esta paralizado por que el Recaudador D. Joaquin Silos falta á el pase de papeletas de deudores para espedir los apremios.

El mismo Sindico pregunta á la Sria. si el citado recaudador ha pasado la lista de descubiertos en la Contribucion del Culto y Clero de los Empleados del Venerable Cabildo y tambien nota de las existencias para pagar á los Parrocos Fabricas y Empleados inferiores del Culto. La Secretaria contesta negativamente; en su virtud el referido Sindico manifiesta que no siendo tolerable la conducta del Recaudador empeñado como ya se vé á las claras no solo entorpecer la cobranza, sino tambien los acuerdos del Ayuntamiento relativos á la misma y á los pagos urgentisimos á que deben destinarse sus productos comprometiendose asi gravemente el honor de la Corporacion espuniendola á la censura publica y lo que es mas dejando en descubierto el servicio en objetos tan importantes ratifica en esta ocasion las eficaces protestas que antes tiene hechas de que no pase perjuicio semejante conducta á la Corporacion que no puede hacer otra cosa que acordar con la energia que lo ha hecho en la sentencia y que á los fines que le convengan se le franquee certificacion con relacion espresiva á todas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo que tiene pedido y protestado en la memoria que el Ayt.to ha estimado sin que por esto deje de rogar al Señor Gefe se sirva no levantar mano y desplegar su autoridad para hacer cumplir con sus deberes a mencionado Recaudador conforme el Ayt.to con el S.r Sindico acordó se den las Certificaciones que se piden.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo todo lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico

Sevillano Galan Mendez Herrero

Galvan Jimenez

Ramos Moreno Jacinto Gim.z Moya

Sesion estraordinaria del 3 de Enero de 1844 p.r la noche

En la Ciudad de Plasencia a tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro por la noche reunidos los Sres. de Ayuntam.to a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo D. Santiago Herrero, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Rafael Campomenor, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan D. Ramon Jimenez, Regidores, D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Gamonal Sres. Sindicos se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta ant.r que quedó aprobada.

El Señor Alc.e Presidente manifestó que como esta acordado esta Sesion será esclusivamente para tratar de Rent.s Prov.s designando los Ramos que se han de administrar y los que se han de Subastar señalando a cada cual su Presupuesto en su virtud el Ayuntamiento sentó una base bajo de la cual han de proceder y arreglar todas sus operaciones a saber que el Encabezamiento ha de hacer para beneficio publico en cuanto se pueda y sea compatible con los derechos precisos que hay que recaudar y entregar a

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

la Hacienda asi que desde luego adoptará todas aquellas mejoras en beneficio del Vecino y cuanto mas este sea de la clase de Pobre mas será de su beneplacito la adopcion.

Por la Secretaría se presentó una relacion de todos los ramos que constituyen las Rentas y el Ayuntamiento discutió uno por uno si debía administrarse ó subastarse y fuese con la idea unida deseando evitar en cuanto pueda los monopolios y vexaciones manifiestas de los arrendatarios que con sus especulaciones indevidas causen al Vecindario y Laborioso Pueblo despues de una larga discusion acordó por unanimidad que los ramos á saber la Alcabala del Viento, los Aforos de Vino y Aceite, el siete por ciento de Yerbas y Frutos, el cuatro por ciento de Ventas de posesiones, los asientos de puestos publicos la alcabala de toda clase de Ventas, los derechos de Nieves y helados, se administran por el Ayuntamiento y que los derechos de Carnes Pieles y Menudos, los de Carbon los de Dinello, los de Jabon, los de Verdeo, los de Frisas, los de Pastos baldios de Torrejoncillo y Casatejada, los de Curtidos y los que constituyen los menudos y menudencias se subasten.

Acto continuo combinados y acordados los Ramos que se han de subastar y administrar la Secretaría sacó y presentó los valores que en años anteriores han tenido todos los ramos y con una detencion propia del asunto el Ayuntamiento pasó á fijar los presupuestos á los ramos que han de administrarse teniendo presente para ello no solo los valores anteriores sino las circunstancias actuales de la Ciudad el escaso y pobre Vecindario, la falta de consumos por aquellas causas y la casi paralizacion del trafico cosas esenciales de los valores de las Rentas y en su virtud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el designo á la Alcavala del Viento	15000
A los Aforos de Vino y Aceite	17000
A los Asientos de Puestos publicos	9000
Al siete porciento de Yervas y Glandes	7000
Al cuatro porciento de Ventas y posesiones	4000
A la Alcavala de toda clase de Cueros ochocientos R.	800
A los Pozos de Nieves y Elados para lo cual cuidará el Ayuntam.to de que este articulo lo haya sipre. en la Ciudad	6000
Resultando en la manera presupuesta unos valores de	53400

Acto seguido el Ayuntamiento se ocupó con detencion y mesura en fijar los presupuestos de los ramos que tiene acordado subastar pero como entre ellos se hallen especies precisas y necesarias de consumo y de las cuales el Pobre Vecino necesita proveherse con precision para su sustento y bien estar, el Ayuntam.to no solo tubo presentes los valores de estos ramos en años anteriores precisos hoy para cubrir el importe del Encabezamiento sino tambien conferenció sobre el modo de asegurar los precios de indicados articulos a una comodidad y ventaja posible en favor del Vecindario asi que dispuso hubiese Abastos abiertos si bien en el rematante la obligacion precisa de proveher durante el año de esta clase de articulo y en su virtud fijó los Presupuestos vajo las condiciones siguientes.—

Los derechos de Carnes—Pieles y Menudos obligandose á surtir al publico de carne de Vaca, Carnero y macho al precio de siete cuartos Libra doce mil reales	12000
Los derechos de Carbon con la obligacion de surtir á el Publico de este articulo en todo el año á razon de diez cuartos arroba dos mil reales	2000
Los derechos del Jabon con la obligacion de surtir al publico de este articulo en todo el año á razon de nueve cuartos libra cinco mil reales	5000

Los derechos de Degüello no debiendo exigir mas que seis reales por cada cabeza se ordena que se saque cuatro mil r.s	4000
Los derechos de Verdeo se presuponen en cuatro mil r.s	4000
Los de Paños Pastos de Torrejoncillo Cuestatejada y Peralada	1000
Los de Corredores en mil reales	1000
Los de Pesas en setecientos reales	700
Total presupuesto a estos ramos	33.700

Demostracion

Los Presupuestos de los Ramos que se administran ascienden a	53.400
Los de los Ramos que se subastaran	33.700
Total	87.100
Es el importe del Encabezamiento	86.259^{15}
Diferencia	840^{19}

El Ayuntamiento aprueba y ratifica esta operacion advirtiendo que las mejoras que puedan hacerse en las Subastas de los cuatro ramos primeros que quedan fijados seran rebajando los derechos y precios de los articulos que constituyen los ramos no subiendo el presupuesto y con la idea de que las Subastas se ejecuten lo mas pronto posible puesto que para cada ramo debe formarse su Ynstrucc.a y Pliego de condiciones y no perdiendo de vista el tiempo en que se ha concedido el Encabezamiento pues no puede resultar al Ayuntamiento responsabilidad por esta grave Causa sino se llena la formalidad de que pasen sesenta dias desde el primer remate hasta el de la adjudicacion pues esto perjudicaria a las Rentas en gran manera se dispone que se anuncie mañana y pasado que el dia seis de diez a doce de su mañana daran principio las Subastas y que el dia nueve del corriente a igual ora sea el Remate pero la adjudicacion, entendiendose que el remate [illegible] se principiara a contar desde el dia dos que es el siguiente a la [illegible] para la adjudicacion [illegible] hasta entonces. Todos los demas [illegible] arreglo a Instruccion los hace suyos el Ayuntamiento.

Por ultimo con la idea de que el Ayuntam.to tenga [illegible] dos algunos datos para proceder en seguida a los efectos se oficiara al S.r Admor. de Rentas pidiendole una razon de las que se hayan hecho de la Cosecha del cuarenta y tres consumo del cuarenta y cuatro y luego que se tenga este documento se acordará.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Silos Herrero

Jimenez Casas Galvan

Ramos Moreno Jacinto [illegible]

Sesion del 4 de Enero de 1844

En la Ciudad de Plasencia a cuatro de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya el Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Rafael Campo, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Gamonal Pror. Sindico; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprobada.

El Ayuntamiento quedo enterado de una papeleta que remite D. Juan Antonio Nuñez por encargo de D. Vicente Wenceslao Ramos manifestando que dicho Señor se halla en cama con calentura.

Igualmente lo quedo de otra papeleta del Regidor D.n Joaquin Silos que dice no puede asistir a la Sesion por que esta

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

pagando a los Señores Curas las mesadas de Julio y Agosto correspondiendo a la vez las Contribuciones advirtiendo que aun no hay el suficiente fondo para pagar a las Fabricas y Sacristanes.

Se oyo una Solicitud de Pedro Rodriguez que pide se le pague lo que aun se le debe de Escuela gradual pues es lo unico que cuenta para sostener su familia enterados se acordo que tan luego como haya fondos en la Escuela se socorra este individuo pues al efecto se tomen las medidas oportunas para conseguirlo de los deudores.

Igual acuerdo recayo en otra Solicitud de D. Cristobal Martin Lucia que se queja de que se le apremie cuando se le adeudan de Escuela gradual quinientos diez reales que anticipo, disponiendo el Ayuntam.to que se levante el apremio por ahora.

Por el Alcalde se presenta la nomina de los Presos socorridos en todo el mes de Diciembre ultimo y hecha en el acto la liquidacion resulto que se habian socorrido a veinte y dos Presos Pobres y los socorros dados a los mismos importan cuatrocientos noventa y ocho reales treinta y dos mrs. de cuya cantidad se acordo expedir el oportuno Libram.to a favor del Alcalde con su cargo.

Bonifacio Redondo Vecino del Villar presenta un Testimonio con el valor de las Fincas que va a hipotecar para responder del Quinto y Verde de Tramera y pide que no se le obligue a sacar la copia costandole asi muchos gastos enterados se acordo que en efecto no la saque para que se obligue al pago de ella si hubiese necesidad de sacarla todo en consideracion a la parte pequeña de interes del arriendo que lleva.

Los Señores Mendez y Galvan manifiestan que en la semana de hoy han recibido del Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y dos i ingresado en Arca la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta y tres reales veinte y cuatro mrs. a cuenta de la existencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de su Junta de Contribuciones en dicho año habiendo resultado nuevo en ese sentido.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo [illegible] ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayto. certifico.

Sevillano

Galan

Mendez

Galvan

Herrero

Jimenez

Moreno

Jacinto Gª Monge

Sesion Estraordinaria del 6 de Enero de 1844

En la Ciudad de Plasencia a seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez D. Santiago Herrero, D. Rafael Campo menor, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Gamonal Pror. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada. D. Vicente Ramos continúa enfermo.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion Estraordinaria era con el de ver el Real Decreto de Treinta de Diciembre último por el cual se manda poner en planta y llevar á puro y debido efecto la Ley sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamtos. sancionada en Barcelona á catorce de Julio de mil ochocientos cuarenta con las modificaciones que se advierten en los articulos treinta y uno, cuarenta y cinco, cuarenta y nueve y setenta y seis asi como la Real Instruccion y demas prevenciones que hace el Señor Gefe Politico enterado el Ayuntamto. mandó se leyese toda la Ley y las advertencias que se hacen y por ultimo acordó el mas exacto y puntual cumplimiento á cuanto en ella se ordena encargando el Sr. Alcalde al Secretario reuna los antecedentes necesarios para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Mˢ

proceder a la formacion de Listas de Electores y Elegibles y por ultimo se acordo ponerlo en conocimiento del Señor Gefe Politico en contestacion.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamto. Certifico.

Sevillano Galan Coronado Mendez

Galvan Herrero Silos

Jimenez

Moreno Jacinto Gil Moraga

ion del 8 de
ro de 1844

En la Ciudad de Plasencia a ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamto. a saver D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Rafael Campo menor, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan Regidores y D. Antonio Moreno Gamonal Prr. Sindico se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada. D. Vicente Ramos continua enfermo.

El Ayuntamiento quedo enterado de un oficio del Sr. Intendente de la Provª. en el que dice recivio la cuota de los Empleados de Hacienda que adeudan la Contribucion del Culto y Clero la cual paso á la Contaduria para que tenga y surta los efectos que se desean.

Se vio un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que pregunta si Agustin Moreno tiene bienes para hacer efectiva la exaccion de costas en la causa que se le ha seguido por haber atropellado la Casa del Señor Alcalde primero y como conste al Ayuntamiento que el Agustin Moreno nada porque ni aun resulta inscripto en los Padrones se acordó contestarle asi.

Se vió otro Oficio del mismo Señor en el que dice que interin se venden algunos bienes muebles del Preso Blas Rodriguez Vecino de Galisteo se de orden para que se le socorra como á los demas de su clase aunque con calidad de reintegro de aquellos enterados se acordó dar orden al Alcaide para que lo socorra.

Se vió un Oficio de Dionisio Sanchez Administrador de la prenda pretoria que en Mirabel tiene el Ayuntamiento en el que dice que la causa de no haber rendido su cuenta hace ya dos años consiste en que la mayor parte de las Rentas estan en deudores y aunque ha demandado á estos el Alcalde no hace justicia; enterados, se acordó decirle que en el termino de quince dias ha de rendir las cuentas que faltan apremiando al pago á los Deudores y quejandose del Alcalde al Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad si aquel no le administra justicia advirtiendole que será responsable si dentro de aquel termino no las rinde.

D. Gonzalo Maria Galan presenta la cuenta de la Recaudacion de Escala gradual en el año pasado de mil ochocientos cuarenta y tres y vista que fue se acordó pase al Señor Pror. Sindico D. Antonio Moreno Gamonal para su examen é informe.

Se vió un Oficio de D. Vicente Wenceslao Ramos al que acompaña el estado de las penas sacadas en el Corral de Concejo en el año proximo pasado con objeto de que sirva á los dos fines acostumbrados para fijarle al publico y despues para justificar el cargo de la cuenta visto que fue se acordó fijarle al Publico por termino de ocho dias.

D. Manuel Matias Muñoz presenta la cuenta de lo recaudado del Corral de Concejo y la inversion dada á aquellos intereses en el año proximo pasado y vista se acordó pase al Señor Pror. Sindico D. Antonio Moreno Gamonal para su examen é informe.

Se vió una Solicitud de los Campaneros de la Catedral que dicen se les deje cobrar derechos por el toque de Campanas cuando se necesita en la Parroquia de Santa Maria pues ellos no tienen otro sueldo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

con que sostenerse enterados se acordó decir á las Exponentes que el cargo de Tocar las Campanas para lo que ocurra en la Parroquia de Santa María corresponde al Sacristan á quien se le dá la dotacion y que este ó debe Tocar ó ajustarse con ellas por este Travajo.

El Ayto quedó enterado del Estado de entradas en Recaudacn en la primera Semana que asciende á mil ciento cincuenta reales diez y seis mrs. que presenta el Recaudador quedando existente la misma suma.

Estando debiendo los Propios de esta Ciudad la cantidad de cuatro mil novecientos sesenta y un reales diez y nueve mrs. para la manutencion de Presos Pobres del año proximo pasado se acuerda espedir el oportuno Libramiento para su pago á favor del Recaudador de aquellas cuotas.

No habiendo satisfecho Felipe Perez Tejeda Arrendatº que fué en el año ppdo de la Barca y Venta de la Bazagona la mitad del importe de su arriendo se acuerda oficiar al Alcalde de Malpartida para que le requiera de pago asi como á los fiadores pues si pasasen cuatro dias sin hacerlo se pedirá la ejecucion al Tribunal.

Tambien se oficiará al Depositario de Propios señale un termino muy breve á los deudores que si pasase sin haber hecho el pago lo avise para pedir la ejecucion al Tribunal.

Por ultimo se acuerda publicar Vando para que los Cosecheros tengan habiertas sus Bodegas para proceder al Aforo de Vino cuyo Vando no se publicará hasta tanto que avise esta dispuesta la Comon. de Hacienda para hacer este Travajo.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayto Certifico

Sevillano Galan Mendez Moreno

Herrero Galvan Jimenez

Jacinto Gil Monge

Sesion Estraordinaria del 8 de Enero de 1844 por la noche

En la Ciudad de Plasencia a ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber: D. Tomas Sevillano y Mendoza Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan como segundo D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. José Rodriguez Caseres, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Jamonal Procr. Sindico se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada. D. Vicente Bravo, continua enfermo.

El Illmo. Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion Estraordinaria es para que el Ayuntamto. resuelva sobre los Empleados Municipales y demas dependientes de la Corporacion pues con arreglo al artículo sesenta y uno de la Ley de catorce de Julio de mil ochocientos cuarenta debe nombrar bajo su responsabilidad todos aquellos interesados y despues de una larga discusion se acordó declarar vacantes las Plazas de Amanuense, Porteros, Ministros, Relojero, Depositario de Propios y Arbitrios, Mayor. de Cunera, Idem del Hospital de la Merced, Idem de la Cruz, y memoria de los Señores Toledos quedando todos sirviendo sus respectivas plazas hasta que otra cosa resuelva el Ayuntamiento.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamto. Certifico.

Sevillano
Galan
Mendez
Silos
Galvan
Herrero
Jimenez
Caseres
Jacinto Gz. Alonso

Sesion del 11 de Enero de 1844

En la Ciudad de Plasencia a once de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber: D. Tomas Sevillano y Mendoza Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan como segundo, D. Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mˢ

Mendez, D. Santiago Herrero, D. José Rodríguez Eras, D. Rafael Camoso menor, D. Joaquín Silos, D. Elías Galvan y D. Ramon Jiménez Regidores, se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada. D. Vicente Ramos continua enfermo.

Se vió un Oficio del Señor Contador de Rentas al que acompaña un recibo de cuatrocientos treinta y un reales treinta y tres mrs. autorizado por el Ecónomo del Hospital D. Manuel Suarez para que de los sobrantes de esta Ciudad en la Contaduría General del Culto y Clero se le de aquella suma por cuenta de su asignacion enterados se acordó reproducir nuestro Oficio fecha veinte y nueve de Diciembre último por el que se demostró que no hay el suficiente caudal para este adelanto. Se vió otro oficio del Señor Contador de Rent.s en el que despues de haberse hecho cargo de que no hay el suficiente caudal para hacer el pago que previno al Ecónomo de Madrigal dice es preciso que el Ayuntam.to se presente a liquidar y entregar los recibos hasta fin de Agosto último remitiendo el Estado o noticia de los derechos eventuales que hayan cobrado los Señores Curas y Beneficiados hasta fin de año enterados se acordó que el Señor de Silos se presente luego al instante a hacer la liquidacion que se desea manifestando al Señor Contador que si antes no se ha ejecutado ha sido por los urgentes negocios que pesan sobre la Secretaría que tiene que poner aun algunas Certificaciones y por último con la idea de que se remita el estado que se desea se oficiara a los Señores Curas y Beneficiados diciendoles lo que se exija y que de no dar la razon que se pide se dirá así al Señor Contador a evitar de este modo el que se juzgue y crea al Ayuntamiento moroso en este servicio.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad al que se acompaña un testimonio que justifica la pobreza [illegible] socorro para que se le socorra como a los demas de su clase enterados se acordó dar orden al Alcaide para que asi lo haga.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Juez en el que manifiesta que la Audiencia del Territorio a condenado a Francº Pérez a ciento sesenta reales de multa o dos meses de prision mantenido a sus espensas y como sea de la clase de Pobre estando ya en la Carcel cumpliendo la condena por falta de intereses ha reclamado socorros que el Juzgado espera se le facilitarán para que no sea víctima del hambre enterados se acordó que en efecto se de orden se le socorra como a los demas sin perjuicio de la consulta hecha a la Audiencia y que se reproduzca.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Diciembre ultimo y ascendiendo a cincuenta y nueve reales se acuerda espedir un Libramiento de igual cantidad contra Propios para su pago a favor del Señor Administrador de Correos.

Se vió una Solicitud de José Barberan en la que dice le ha sorprendido se le ponga apremio por la Contribucion del Culto y Clero y Culto Parroquial pues él no es Vecino de esta Ciudad y si de Onguera y por consecuencia allí y no aquí es donde debe pagar por lo cual espera que se le levante el apremio y ademas se borre de citados Repartimientos, enterado el Ayuntamiento acordó no poder acceder a lo que se solicita pues la Municipalidad le considera Vecino y como tal ha estado sufriendo las cargas y disfrutando y usando de derechos que solo a los Vecinos corresponde sin haberlo reclamado.

Se vió una Solicitud de D. José Nieto de la Cámara que dice ha vendido las Ovejas y una Casa en la Calle de Coria para que se tenga presente al girar los Repartimientos de este año enterados se acordó pase a la Comisn. de Peritos para su conocimiento.

Igual acuerdo recayó en otra Solicitud de D. José Rodriguez

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Salmista que se queja de la mucha cantidad que se le ha repartido en el año próximo pasado cuando no ha recibido mas que una muy corta por su sueldo como Sochantre.

Manuel Gonzalez Arrendatario de la Barca de Taranda presenta un Testimonio con las Fincas que ha de hipotecar para responder de aquel arriendo pidiendo que aunque se obligue en caso necesario á pagar los gastos de saca de la Copia de Escritura no se le haga sacar hoy á evitarse esos Gastos entrando el Ayuntam.to acordó que en efecto así se haga.

D. Joaquin Silos manifiesta que ya hay la suficiente cantidad para satisfacer á los Sacristanes y Fabricas una cuarta parte de sus dotaciones y en su vista se acuerda poner las nominas para el pago.

Habiendo reclamado el Mayordomo de la Fabrica de S.n Esteban se le abonen los cien reales que estan designados para la Fiesta de Patrono que ha adelantado de su bolsillo se acuerda expedir á su favor un Libramiento de igual cantidad contra el Recaudador.

Ocupada ya la Comon. de Peritos de sus trabajos y debiendo tambien desde el dia de mañana ocuparse la Comon. de Hacienda de los ajustes de puestos publicos se acuerda publicar Bando previniendo á los Contribuyentes presenten sus relaciones de utilidades y á los de puestos publicos, se presenten en Casa de D. Joaquin Silos á los ajustes.

Se vió un Oficio de D. Vicente Wenceslao Ramos al que acompaña el Reglamento para los Fieles de Registro Visitador y Recaudador y leido que fue se acordó que como se propone se saquen las copias necesarias para cada uno. Tambien el Señor D. Vicente Wenceslao Ramos pide que pues su enfermedad le imposibilita asistir á la Sesion se de orden á los Administradores de las dependencias Municivales activen la cobranza de descubiertos y rindan muy luego las cuentas y conforme el Ayuntamiento acordó que asi se haga.

Se dió cuenta de los Expedientes de Subastas de los Ramos de Rentas Provinciales que no se han arrendado á pesar de las Licitaciones hechas y el Ayuntamiento en su vista acordó que por ahora y sin perjuicio de admitir cualquier proposicion que pueda hacerse y fuese ventajosa al público se administren dichos ramos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano
Galan
Mendez
Silos
Galvan
Herrero
Casas
Jimenez
Jacinto Gómez Monge

Sesion del 15 de Enero de 1844

En la Ciudad de Plasencia á quince de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. José Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan y D. Ramon Jimenez Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada. D. Vicente Ramos continua enfermo.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Intendente Militar en el que dice le ha causado sumo disgusto la noticia de que el Contratista aun no habia principiado á suministrar que le llamó y le reconvino por la falta de palabra que le habia dado y q.e hizo mil protestas de que luego al instante iba á dar las ordenes para que se hiciese por su cuenta que es cuanto puede hacer en obsequio del Ayuntamiento sintiendo no poder hacer mas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

pero no se halla en sus atribuciones al Ayuntamiento quedó enterado con satisfaccion y acordó se den gracias al Sr. Intendente Militar por el celo que ha desplegado en favor de esta Ciudad al cual se está sumam.te reconocido.

Se vió una carta que el Comisionado de Caceres para liquidar el suministro dirije al de esta Ciudad en la que se manifiesta primero que hay mucha morosidad en la liquidacion y segundo que es preciso remitir los Testimonios de precios para que los suministros se liquiden si bien con arreglo á Contrata al menos conste siempre los precios que aquellos han costado y pueda reclamarse en su dia el exceso; enterados se oficiará al Señor Comisario de Guerra pidiéndole practique como está prevenido la liquidacion paraque las Oficinas no molesten por su importe y á la vez se escribirá al Señor Intendente Militar pidiéndole dé sus órdenes oportunas para la pronta liquidacion por los compromisos que en otros casos van á ocasionar.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad al que se acompaña la cuenta del Depositario D. Vicente Sanchez Oliva ya censurada y aprobada por la Junta y en su virtud se acordó pase á los Sres. Procuradores Síndicos para su examen é informe.

Se vió el estado de ingresos por las Rentas Provinciales en la semana anterior y en su virtud se acordó se vayan legajando por separado en la Secretaría.

Se vió una Solicitud de María Gonzalez Rubio en la que pide solo se le cargue Contribucion por su Casa Calle de Zapatería numero veinte y ocho que es lo único que posee pues si ha querido alimentarse ha tenido que acogerse á su hijo Político Reyes Cano enterados se acordó pase á la Comon. de Peritos para su conocimiento.

Se vió otra Solicitud de D. Rafael Campo que pide se le excluya de la Matrícula del Subsidio por la Viga del Lagar de Aceite pues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

solo la queda un mes para desocupar su Escuela enterados se acord pase á la Comision de Pósitos encargados de formar la Matrícula para su conocimiento.

Se vió una Solicitud de D. Pablo Burgueño en la que dice que debiendo salir de esta Ciudad por espacio de quince dias como Receptor Vendero de Bulas esperaba que el Ayuntamiento le concediese esta Licencia para lo cual y con el objeto de que su destino no quedase sin quien le sirviese proponia al Ayuntam.to á D. Salvador Blanco sugeto de confianza enterado el Ayuntamiento concedió la licencia que se solicita admitiendo al sugeto que se propo

Habiendo recivido la Ciudad un beneficio grande con el encavezamiento de Rentas Provinc.s no tan solo por la cantida en que se ha encavezado si que tambien por las ventajas que reporta de que en adelante nuestros Especuladores y Agiotistas no arruine al Vecindario con sus ganancias desmesuradas é indevidas. sabiendo á no dudar que el prál. agente de este negocio ha sido el Diputado á Cortes por esta Provincia D. Rufino García Carrasco el Ayuntamiento acuerda se le den las mas espresivas gracias por aquel servicio del cual la Ciudad ha de sacar tantas ventajas positivas.

Considerando el Ayuntamiento que si bien en Poblaciones grandes donde ademas del gran concurso y consumo de Carnes hay muchos Tratantes en este articulo por lo cual son conocidas las mejoras y ventajas de la livertad de vender, hay otros como esta Ciudad donde aquella Livertad de tráfico perjudica ya por la falta de Espendedores ya por la mala calidad de las Reses causandolo todo el no sujetar y obligar á uno á que surta esclusivamente de este articulo sin perjuicio de admitir el Ayuntam.to cualquier proposicion que se haga se acuerda consultar y aun pedir al Señor Intendente de la Provincia la autorizacion para tener un Abasto cerrado de Carnes con lo cual no se sentiran aquellos perjuicios.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Ins

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

tancia en el que dice es preciso se socorra al Preso Modesto Sanchez pues al hacerle el embargo de sus bienes resulta ser Pobre enterados se acordó dar orden al Alcaide para que le socorra.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y recordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Mendez Silos

Galvan Herrero Casas Jimenez

Jacinto Gimz Monge

sion del 19 de
ero de 1844

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro: reunidos los Señores del Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campo menor, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Vicente Wenceslao Ramos Proc. Sindico se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dio cuenta de dos Oficios del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad en los que dice que los Presos Juan Serrano y Manuel Gutierrez Gaspar Miron y Juan Sanchez se hallan sufriendo dos meses de prision mantenidos a sus expensas por las causas que se les tiene seguido pero que estando en la clase de Pobres o hay precision de socorrerlos y asi lo espera el Tribunal o tendran que perecer victimas del hambre enterados se acordó que por ahora se les socorra y que se acuda de nuevo a la Audiencia Territorial para que resuelva nuestra peticion fecha diez y nueve de Diciembre ultimo pues si asi se aumen tienen los Presos de esta clase el Ayuntam.to y seria precisado a levantar mano en estos socorros puesto que los que se mandan dar por la Real orden de Tres de Mayo de mil ochocientos Treinta y siete unica que rige en la materia es a los Presos que dependen del Juzgado y que estan siguiendose sus causas no a los condenados ya como con estos sucede manifestando a S.E. que son muy obvias las fatales consecuencias que resultarian de socorrerlos siendo Pobres.

Se vió un Oficio del Señor Juez de Primera Instancia en el que dice que interin se venden los Bienes suficientes al Preso Juan Gila moreno se le socorra aunque con calidad de reintegro de aquel importe que se verificará tan luego como se practique la Subasta que ya se ha encomendado al Alcalde de Casas del Castañar de donde el Preso es Vecino enterados se acordó que en efecto se le socorra.

Se vió una Solicitud de Candido Bela en la que pide un atestado de su conducta para justificar la que ha observado en esta Ciudad desde que se retiró del Servicio y hacerlo constar en el Pueblo de Dicarga Maria donde piensa establecerse enterados se acordó atestar en buen sentido.

Se vió otra Solicitud de Eustasio Cresado que hace proposicion de dar la carne tres meses a siete cuartos libra y nueve a ocho quedando los derechos de Rentas Provinciales a su favor en nueve mil reales en su vista y a peticion del Señor Procr. Sindico el Ayuntamiento desechó la proposicion como poco beneficiosa a los fondos publicos.

Se vió un Oficio del Señor Adminor. de Rentas al que acompaña una Lista de los Coseheros a quienes se aforó en el año proximo pasado y dice que al hacer el aforo se le manifieste lo que haya existente para asi poder cobrarlo que se haya consumido en el año proximo pasado en su vista el Ayuntamiento acordó se conteste que de modo alguno puede el Ayuntamiento acceder a lo que se pide pues si bien la Cosecha ha sido en mil ocho cientos cuarenta y tres los consumos pertenecen al cuarenta y

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

cuatro siendo esta la practica observada siempre y que ultimamente ha estado practicando la Hacienda Nacional cuando ha cobrado en el año proximo pasado la mitad de los Aforos de la Cosecha del cuarenta y dos.

Se presenta la Lista de los Cosecheros de vino con las arrobas que se les ha aforado y en su vista se acuerda poner una nomina o lista general donde se exprese lo consumido en el año pasado y lo existente en el actual y quedando el correspondiente tanto de unos en otros se pase a los Cosecheros para que pongan la nota de estar conformes con el Aforo que se les ha hecho advirtiendoles que tanto el Aforo hecho por el Ayuntamiento cuanto el que practicó la Hacienda corresponde á la Municipalidad recaudarlo.

Antonio Pacheco y Damiana Serradilla por medio de una Solicitud piden no se cierren tan temprano las Puertas de la Ciudad y los Registros pues con esta medida no solo sufren ellos perjuicios si que tambien las Rent.s pues los Arrieros se quedan fuera y alli hacen las Ventas de los frutos que traen enterados y no siendo exacto el que las Puertas se cierren pues quedan abiertas toda la noche la del Sol y Trujillo no ha lugar á deliberar en esta Solicitud.

Los Sres. Procres. Sindicos evacuan su informe en la cuenta que rinde D. Vicente Sanchez Oliva como Depositario que fué de los fondos de la Junta de Beneficencia y vistas las advertencias que se hacen todas reducidas á que se exprese bien el concepto procedencia é inversion de los fondos que en ellas juegan se acordó conforme con el parecer de los Señores Sindicos se debuelva á la Junta para que se subsanen aquellas advertencias.

Acercandose los dias en los que deben celebrarse las funciones conocidas por cuarenta oras se acuerda que para que nada falte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se nombra una Comision de los Sres. Mendez y Jimenez que cuiden y corran con todos los gastos y demas necesario facilitandoles una orden contra el Admor. del Hospital de la Merced para que les entregue los fondos necesarios aunque con calidad de reintegro luego que se haga el Repartimiento del año actual para el Culto Parroquial segun se ha acostumbrado siempre.

No habiendo satisfecho Felipe Sanchez Tejeda ni sus fiadores el adeudo que aun les resulta del arriendo de la Barca de la Plaza gorda perteneciente a el año proximo pasado se acuerda oficiar al Alcalde de Malpartida para que les requiera de pago advertiendoles que si en todo el Lunes proximo veinte y dos del corriente no presentan la Carta de pago del Depositario de Propios al Pror. del Ayuntamiento D. Lucas Torres y Carvajal desde el dia siguiente saldra al Tribunal pidiendo la ejecucion.

Habiendo principiado á elaborar ya algunos Lagares de Aceite con la idea de saber las arrobas que salen para luego proceder al Aforo se acuerda que el Visitador formando un Librete para cada lugar se presente en ellos diariamente y anote el Cosechero que deshace las pias que se elaboran y el Aceite que sale o da.

Deseando asegurar por cuantos medios sean posibles los derechos y á evitar asi fraudes se acuerda que el Señor Alcalde Presidente llame á los Maestros de los Lagares de Aceite y los Juramente el Domingo proximo a la ora que el Sr. Alcalde señale y lo mismo se hará con los que aun no hayan venido luego que se presenten.

Con la justa idea de que el Admor. de la Casa Calle de Trujillo que sirve para el registro sepa que el Ayuntamiento se queda con ella por todo el año actual por la cantidad acostumbrada de cuatrocientos reales se le Oficiará manifestandoselo asi.

Considerando el Ayuntamiento lo dificil que es la Recaudacion de los Arbos. de Nieves y helados pues los expendedores solo satisfacen lo que gasten y no lo que se les derrite, y observando que ninguno quiere quedarse con la obligacion de surtir al Publico sin que antes se le arrienden los derechos siendo preciso en bien de la humanidad tener en todo tiempo nieve se acuerda sacar los derech á la Subasta señalando el dia veinte y tres del corriente para ello de once á doce de su mañana y la adjudicacion el dia veinte y ocho á igual hora con la precisa obligacion de surtir al Publico de Nieve en todo el año dandola á cuatro cuartos libra bajo el Presupuesto de mil quinientos r.s

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Coronado Mendez

Galvan Herrero Silos Casas

Jimenez Ramos Jacinto Gim.z Monge

on del 23 de
ro de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro: reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo D. Manuel Mendez, D. Joaquin Silos D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez, Regidores, D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Gamonal Procs. Sindicos; se dió principio á esta sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Señor D. Vicente Wenceslao Ramos avisa por escrito haber vuelto á indisponerse en su salud por lo cual no puede asistir á la Sesion en la cual se le tendrá presente remitiendose en un todo al Señor Presidente si bien acompaña una propuesta de acuerdo para que el Ayuntamiento se sirva adoptarla si le parece oportuno la cual dice así.

Siendo ya urgente la formacion de la Matricula del Subsidio de Industria y Comercio se acuerda recordar á la Comision lo mas brebe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

terminacion de ella y llamar tambien su atencion à la demasía con que siempre se ha pagado por la Ciudad este impuesto, comparado con lo que han padecido por él la mayor parte de los Pueblos de alguna consideracion de la Provincia y con especialidad la Capital demuestra que es tanto mas perjudicial y digna de enmendarse desde que la Poblacion hà venido à la decadencia en que se encuentra, ya de resultas del Colera ya de las reformas que han suprimido su Regimiento Provincial, la Subdelegacion de Rentas, la Admon. gral. de Loterias ocho Conventos de hecho el Colegio Seminario todas las Oficinas del Cabildo Catedral la capilla musica en la misma las Rentas y dependencias de la Mitra, los negocios Eccos. y trasladado las Oficinas de Amortizacion Elementos que antes formaban su gral. riqueza por la gran circulacion de metalico que motivaban y con que se sostenian y aun prosperaban la Industria y el Comercio, por cuyas razones por la muy poderosa de que el perjuicio no se limita al exceso con que se hace la desproporcionada exaccion à los Vecinos, sino à que habiendo servido el producto de esta Contribucion de base para repartir la del Culto y Clero se ha acrecentado enormemente el daño à la Ciudad, y podra crecer mucho mas si la misma continua como es probable sirviendo de base en lo sucesivo para otras derramas se està justamente en el caso de poner termino à tamaños males con tanto mas fundamento cuanto que el parrafo segundo del articulo segundo de la Instruccion del ramo declara alterable la exaccion de este impuesto segun las vicisitudes que experimente la riqueza publica y el articulo tercero previene que se tomen encuenta las circunstancias particulares de cada Pueblo por tanto el Ayuntamiento se cree en el estrecho deber de procurar un acto de Justicia en favor de sus administrados y le recomienda eficazmente à el celo y prudencia de la Comision à quien se instruya latamente por oficio en el sentido que contiene este acuerdo y de quien espera que se afanarà para conciliar el cumplimiento de la Ley con la nivelacion mas aproximada al que se la Ni

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

dado en otras Poblaciones. Conforme el Ayuntamiento con dicha propuesta la acepto y aprovó disponiendo se oficie á la Comision en este sentido.

Se dió cuenta de la Circular numero cinco del Sr. Gefe Politico en la que se desatan algunas dudas que han ocurrido á varios Ayuntamientos sobre elecciones y otras circunstancias de la nueba Ley de Municipalidades de todo lo cual el Ayuntamiento quedó enterado para su cumplimiento.

Tambien se vió la Circular numero siete del mismo Señor Gefe en la que se previene la pronta subscripcion al Boletin de Instruccion primaria apercividos que de no hacerlo en el termino de diez dias dando parte de su ejecucion quedan incursos los Ayuntamientos en la multa de cien reales enterados se acordó que luego al instante se haga la subscripcion y se de parte al Señor Gefe Politico de haber quedado cumplida su orn.

D. Santiago Herrero presenta la razon de lo que han producido los pesos y medidas desde primero del corriente asta el diez y seis inclusive en que se arrendaron ascendiendo el todo á ciento cincuenta y uno reales diez y seis mrs. en su vista el Ayuntamiento acordó pase al Depositario de Propios y que la Secretaria tome la oportuna razon para incluir estos valores en el testimonio de ellos en suelta.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de ingresos y salidas en recaudacion de la semana ultima y dispuso se una con los demas.

Se vió una Solicitud de D. Vicente Salas que en representacion del Señor Conde de Berberana Vecino de Burgos se queja de lo mucho que se le reparte á dicho Señor en su vista se acordó pase á los Peritos reguladores á efectos oportunos.

Ygual acuerdo recayo en otra Solicitud de Eugenio Capitan que se queja tambien de lo mucho que se le gradua no teniendo mas que la mitad en el Meson de la Reyna y su trafico que todo lo mas es prestado.

Se vió una Solicitud de Julian Miranda y Luis Robles Arrendatarios de los Pesos y medidas que dicen que por dos diversas veces se han tenido que recojer los pesos á Lucas Serrano por defectuosos que en su virtud pide no se le obligue á permitir usar de la libertad de pesar y medir pues asi se evitarán los fraudes enterados se acordó pase á los Sres. Procuradores Sindicos para que informen lo que se les ofrezca y parezca.

El Admor. del Hospital de Ntra. Sra. de la Merced presenta las cuentas de aquel Establecimiento por los Semt.s del año proximo pasado y su vista se acuerda pasen á los Señores Comisarios de Obras Pias para su examen é informe.

Ygual acuerdo recayó en otra cuenta que el mismo Admor. presenta y es la rendida por él de igual clase de la prenda pretoria de Mercadal.

Se vió una Solicitud que al Ayuntamiento dirije Baltasar Sanchez Bueno diciendo que ha examinado la Lista Electoral puesta al publico y no se halla en ella sin saber porque pues tiene mas de veinte y cinco años paga contribucion y reune las demas circunstancias legales para ser Elector enterados se acordó que esta instancia pase al Señor Alcalde á quien corresponde y probando el exponente lo que dice el Ayuntam.te le considera Vecino para los efectos de la Ley de Ayuntamiento.

En este estado y previa venia se presentó el Escribano del Numero D. Manuel Calvo y dijo venia á notificar al Ayuntamiento una Demanda de menor cuantia que ha promovido D. José de la Cerda en reclamacion de seiscientos y pico de reales que se le adeudan por un emprestito que hizo en mil ochocientos treinta y siete de orden del Ayuntamiento enterado este se dió por notificado con lo cual se retiró el Escno.

D. José Rodriguez Casas entró en la Sala de Sesiones tomando parte en los acuerdos siguientes.

Se dió cuenta de una Solicitud de Ezequiel Rocó Fiador de Felipe Sanchez Tejeda en la que pide se le de alguna Espera para proporcionarse mil ochocientos cuarenta y cuatro reales que unicamente se adeudan ya del arrendamiento de la Barcaza del año proximo pasado y que ademas se le abonen algunos de los perjuicios que se causaron con la introducion de otra Barca enterado el Ayuntamiento y despues de haber conferenciado en el particular con vista tambien de antecedentes acordó se concediese al exponente la Espera hasta el d

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

uno de Febrero proximo no estando en las facultades de la Municipalidad hacer ningun abono de perjuicios por la intrusion de la Barrar que se dice en atencion á que S.E. la Diputacion ha resuelto la cantidad y el sugeto que debe hacer aquel abono.

El Señor Pror. Sindico D. Antonio Moreno Jimenez evacua su informe censura en la Cuenta de Escala Gradual y no encontrando reparo alguno en ella se acordó aprovarla dando al recaudador un oficio para su satisfaccion advirtiendole active la recaudacion de los descubiertos que en ella aparecen.

El mismo Señor Sindico evacua tambien otro informe en la cuenta de los productos destinados á la Alameda de S.n Anton y no habiendo reparo alguno se acuerda aprovarla manifestandolo así al que la rinde D. Manuel Matias Muñoz é invitandole á que diga si gusta continuar en el año actual con este encargo.

Con este motivo se invitará tambien á D. Vicente Wenceslao Ramos por si quiere seguir con el trabajo de la intervencion de estos fondos.

El Señor Alcalde Presidente manifestó al Ayuntamiento dos solicitudes una de D. Jose Vega y otra de D. Francisco Bernabé Castelló los cuales se han quejado de que no se les haya incluido en la lista Electoral para el nombramiento de Concejales y el Señor Presidente pide informe al Ayuntamiento manifestando las causales que ha tenido ya para uno ya para otro y le han inclinado á no poner sus nombres en las listas en su virtud el Ayuntamiento conferenció con mucha detencion en este particular y por ultimo respecto á D. Jose Vega le parece que le corresponde el derecho de Elector por no tener casa abierta viviendo en compañia de su madre Politica á quien pertenece la Casa que habitan y es lo que puede informar en el particular. D. Jose Casas opina por que prueba el exponente los estremos de su exposicion.

Respecto á D. Francisco Bernabé Castelló hubo diferencia de opiniones pues cada cual sabia por lo que toca a la suspension de pagos de su Comercio cosas distintas por lo cual fue la votacion nominal y reservandose el Señor Presidente dar su voto pues el tiene que decidir la instancia el Señor D. Gonzalo María Galan dijo que en el dia no sabe el estado que tenga la Casa Comercio de D. Francisco Moncabé Castillo pero se sabe suspendio los pagos aunque luego los aplazo.

D. Manuel Mendez dijo que oyó decir en tiempo que tubo y celebró el Señor de Castillo concurso de acrehedores.

D. Jose Rodriguez Casas dijo que en aquel tiempo oyó de publico que habia hecho quiebra pero no sabe de ella ni de sus resultados.

D. Joaquin Silos dijo le consta hubo suspension de pagos y concurso de acrehedores con quienes luego se convinó.

D. Elias Galvan dijo que igualmente sabe de publico hubo concurso de acrehedores sin que sepa luego sus resultados.

D. Ramon Jimenez dijo que save pues se dijo de publico que habia celebrado el Señor de Castillo concurso de acrehedores.

D. Vicente Wenceslao Ramos manifestó que igualmente sabe de publico hizo suspension de pagos y concurso de acrehedores.

D. Antonio Moreno Gamonal dijo que ha oido hubo protestas en las letras presentadas y despues se celebró concurso de acrehedores.

Resumida la votacion resultó que el Ayuntam.to save por notoriedad que D. Fran.co Moncabé Castillo suspendio los pagos de su Comercio aunque en el dia ignora sus resultados.

Concluidos los informes se acordó que ellos puestos en las respectivas Solicitudes se pasen al Señor Alcalde para su decision segun corresponde.

Con lo cual se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Mendez Silos

Galvan Jimenez

Moreno Jacinto Guer.ª Moraga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Sesion del 25 de Enero de 1844.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo D. Manuel Mercedez, D. Santiago Herrero D. José Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Gumersal Procurador Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior y se quedó aprovada. D. Vicente Wenceslao Ramos aun continua enfermo.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion al que acompaña un informe que la Comision de Hacienda de S.E. ha evacuado sobre el estado económico de aquella Corporacion y antes de adoptarle ó informarle para que se proceda con mas acierto se ha acordado remitir una Copia para que se hagan las observaciones oportunas sobre cada uno de los estremos que contiene oyendo si pareciese oportuno á los Pueblos del Partido y debolviendole para mediados de Febrero que estará la Diputacion reunida. Enterado el Ayuntamiento acordó pase á D. Vicente Wenceslao Ramos para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Rosado que dice que si bien en años anteriores ha pagado Contribuciones como Tratante de Cerdos ha dejado ya esta industria y espera que como es Justo no se le graduen por ella utilidades en su virtud informando en el acto el Señor Presidente de la Comision de Peritos que ya al llegar á la partida del esponente se ha tenido esta consideracion se acuerda pase á la Comision de los Peritos para hacer la Matricula á efectos oportunos.

Los dueños de las Viñas que el Ayuntamto. tiene en prenda pretoria en Mirabel para responder de las resultas de la Actuacion de D. Antonio Monmedon piden al Ayuntamto. tregua para pagar los adeudos que tienen, obligandose á satisfacer la mitad del adeudo al deshacer la Aceituna y la otra mitad al recoger la Cosecha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de granos enterado el Ayuntamiento acordó no poder acceder á lo que se solicita pues cuantas mas demoras se concedan con mas dificultad se harán los pagos aumentandose los adeudos y haciendo falta los fondos en el Establecimiento.

Se vió una Solicitud de Lucas Serrano en la que dice que hallandose en tiempo oportuno y conviniendole los aprovechamientos de los pesos y medidas los mejora con el medio diezmo, enterado se acordó que esta Solicitud se una al Espediente de subasta y se admita la mejora con tal de que el esponente acepte y satisfaga los gastos hechos y la cuenta de lo recaudado por los rematantes en el [illegible] el remate y presente Fiador de Quiebras hasta otorgar la Escritura de fianza haciendo todo esto que podrá espresarlo en el acto de la notificacion se señala el dia de mañana de once á doce para la subasta notificando con oportunidad á los actuales arrendatarios.

Se vió una Solicitud de José Bonifacio en la que manifiesta que subastado el surtido de Jabon á un precio bajo no puede continuar elaborando este artículo por cuya razon pide nada se le grabe por este concepto para contribuir enterados lo quedó tambien el Señor Presidente de la Comision de Peritos reguladores y se acordó pase á la Comision del Subsidio á efectos oportunos.

D. Lucas Silva presenta la cuenta de los fondos destinados para la manutencion de Presos Pobres perteneciente al año proximo pasado y en su vista se acordó pase á los Sres. Procs. Síndicos para su examen é Informe.

El Ayuntamiento vió el informe que evacuan los Señores Síndicos en la Solicitud de los Arrendatarios de los pesos y medidas que pedian no se permitiera usar de Peso á Lucas Serrano pues se le habian encontrado en dos fraudes y vista á la vez la declaracion del Maestro contraste por lo que hace al reconocimiento que ha hecho de la segunda Romana que ha usado el Lucas se acordó que todo pase al Regidor D. Ramon Jimenez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

En este estado y previa venia se presentó D. Vicente Sambade y dijo que cumpliendo con lo que el Ayuntamiento le habia encargado pasó á Madrigal á deslindar la Dehesa del Gamo y Fradales lo cual habia ejecutado con asistencia de los Concejales de aquel Pueblo como todo resulta de la adjunta diligencia. en su vista se acordó que se una al Espediente de que procede y en seguida pase todo á los Señores Procuradores Sindicos para que informen lo que se les ofrezca y parezca.

Antes de retirarse el D. Vicente Sambade se le encargó presente una razon de gastos para acordar su abono.

El Señor Procr. Sindico D. Antonio Moreno Gamonal pidió al Ayuntamiento acuerde un Vando previniendo á todos los Vecinos que se hayan de dedicar á pesar y medir publicamte. que antes de que se dediquen á ello contrasten sus Pesos y medidas y que se marquen por el Fiel Contraste de este modo se evitarán los fraudes que ya se han denunciado requiriendoles que al que no cumpla con este acuerdo se le castigará á proporcion de la falta, conforme el Ayuntamiento con lo propuesto acordó que en efecto se publique dicho Vando.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Mendez Silos Herrero

Galvan Casas Jimenez

Moreno Jacinto Gomz Monge

sion del 29 de
nero de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento el señor D. Juan Arellano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Santiago Romero, D. José Rodriguez Casas D. Rafael Campos menor D. Joaquin Silos, D. Elias Galan y D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Gamonal Procr. Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada. D. Vicente Wenceslao Ramos aun continua enfermo.

Se dió cuenta de la Circular numero primero de S.E. la Diputacion por la cual se piden á los Pueblos un estado de los mozos comprendidos en el alistamiento de mil ochocientos cuarenta y dos con distincion de Armas y en su vista el Ayuntamto. acordó se remita aquella noticia. El Ayuntamto. quedó enterado de un Oficio del Señor Comisario de Guerra de Caceres en el que promete que muy luego quedaran liquidados los Suministros hechos en el cuarto Trimestre del año anterior pues los numerosos hechos para las Divisiones de los Generales Ricafort y Concha han impedido hacerlo cual deseaba.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Comandante Militar de esta Ciudad al que acompaña las instrucciones que S.E. el Capitan General remite para la pronta reorganizacion de la Milicia á la vez se vió otro Oficio del Señor Comandante de la Linea de la derecha del Tajo sobre el mismo asunto y en su vista el Ayto. acordó que sin levantar mano se proceda desde esta noche á los mis á los trabajos de reorganizacion de la Milicia oficiando al Señor Comandante militar para que concurra y con la idea de que este negocio lleve la claridad necesaria se formará Expediente por separado sobre Milicia del cual serán cabeza los Oficios é Instrucciones ya vistos.

El Recaudador de Contribuciones presenta el estado de ingresos y salidas de la semana ultima y en su vista se acuerda unirle con los dem

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Mˢ

D. Vicente Sumbache presenta la razon de sus Dietas en el deslinde de de la Dehesa del Gamo y Ejidales y dice ha invertido doce dias que á razon de veinte y dos reales en cada uno hacen doscientos sesenta y cuatro reales enterado el Ayuntamiento acordó se espida contra Propios un Libramiento de esta cantidad para su pago.

Se vió una Solicitud de D. Jose Hidalgo que pide un atestado de su conducta Moral y Politica asi como de que fue Oficial de la Milicia Nacional y Alcalde de Barrio en mil ochocientos cuarenta y su adhesion á la Reyna D.ª Ysabel segunda en su vista y constando todo esto al Ayuntamiento acordó se ateste como se pide

D. Manuel Matias Muñoz como Encargado del Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y cuatro presenta cuatro Cartas de pago de Suministros liquidadas y aquellas requisitadas para su admision en las Oficinas de Rentas importantes la una cuatrocientos noventa y tres reales otra de mil cuatrocientos cuarenta y siete reales con tres mrs. otra de trescientos setenta y dos reales con ocho mrs. y la otra de setecientos cincuenta y ocho reales diez y seis mrs. con el objeto de que endosadas á favor del Recaudador de Contribuciones en el año anterior haga con ellas pago y le entregue su importe para ir formando el Deposito y pagar á los acreedores segun está acordado enterados se acordó que en efecto se endosen á favor de D. Joaquin Silos, para que en seguida haga con ellas pago en las Oficinas y entregue el equivalente á D. Manuel Matias Muñoz para el objeto que se indica.

4. Los Señores Comisarios de Obras Pias evacuan su informe con vista de la cuenta que rinde el Admor. del Hospital de la Merced procedente del año anterior y conforme con el el Ayuntamiento la aprovó acordando que se archive con las demas del Establecimiento y al pasar al Admor. un Oficio finiquito se le encargue cuide de hacer efectivos los descubiertos que se puedan.

Los mismos Señores Comisarios evacuan tambien otro informe en la cuenta que rinde el Admor. de la prenda pretoria que el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tiene en Moraval y conforme con dicho dictamen se acuerda aprovar la cuenta y que se remita aquel á los Administradores de los dos Hospitales de la Merced y la Cruz para que hagan lo que en el mismo se indica, uniendo esta Cuenta como adicional á la del Hospital de la Merced.

Se presenta una razon del importe que no se ha satisfecho de cincuenta y ocho r.s diez y siete mrs. de Esponjados que se consumieron en los dos Bailes ultimos que se dieron y en su vista se acordó que por mitad se añada á los abonarés dados por los festejos á los fondos de Caminos y Arbitrios uniendo esta razon con el recivo del dinero á los demas recivos de esta clase.

El Señor Presidente manifestó que en el dia de ayer se presentó una Solicitud mejorando con el diezmo el remate de los Pesos y medidas y que á evitar dilaciones en perjuicio de los mejorantes y rematante habia señalado para hoy el remate el Ayuntamiento aprovó la medida y se efetuó la Subasta.

No habiendose presentado los Arrendatarios del Javon á satisfacer el plazo adelantado de su arriendo y otorgar la Escritura de fianza se acuerda oficiar al Alcalde de Montehermoso para que los requiera al cumplimiento de una y otra formalidades.

El Visitador manifestó que el Clero está introduciendo varias fanegas de trigo de la Silla pues parece que les pagan sus asignaciones en especie y piden el Ayuntamiento les haga alguna gracia en aquellas que deben vender por no poderlas consumir ellos, enterados se acordó que solo se les exija la mitad de derechos en consideración á la clase y la procedencia del grano pues si este lo hubiese vendido la Amortizacion no hubiesen pagado cantidad alguna y el Clero recibiendo en metalico tampoco adeudaba nada.

Sevillano Galan Silos Herrero

Galvan Casas Jimenez

Moreno Jacinto Gzz Monge

Sesion del 1.º de Febrero de 1844

En la Ciudad de Plasencia á primero de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo D. Manuel

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mˢ

Mendez, D. Santiago Herrero, D. José Rodriguez Casas, D. Rafael Campo menor, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Jumenal Procr. Sindico se dió principio á esta sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada. D. Vicente Wenceslao Ramos aun continua enfermo.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular numero cinco de la Intendencia en la que se inserta la Real orden de diez de Enero ultimo sobre asignaciones Parroquiales recordando al efecto la de veinte de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia al que acompaña un Testimonio que justifica la pobreza del Preso Juan Villanueva para que se le socorra como a los de su clase enterados se acordó dar orden al Alcaide para que así lo haga.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion fecha veinte de Enero ultimo en el que despues de acusar al Señor Alcalde el recivo de la cuenta de Escopeteros rendida por D. José Jimenez y remitida con fecha catorce del mismo para ver la inbersion que se dió á los cinco mil docientos cincuenta y ocho reales quince mrs. que juegan en las partidas de la data se pide la cuenta rendida por el anterior Depositario y de este modo se podrá fijar la cantidad que este Partido ha pagado para aquel concepto enterados se acordó remitir la cuenta original que se pide sacandolo antes un duplicado de ella uniendo á el este Oficio orden certificandolo todo despues.

Se vió un Oficio del Depositario de Propios en el que manifiesta que segun se le previno requirió de pago á los deudores que algunos han satisfecho otros no y que cuando quiera el Ayuntamiento dara la lista nominal de ellos enterados y urgiendo recaudar todos los fondos para atender a las obligaciones Municipales que faltan que cubrir se acuerda que luego al instante venga la lista de aquellos.

Se vió una Solicitud de Casimiro Calzas en la que pide que la cantidad que se le ha designado como heredero de Rafael Jimenez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en mil ochocientos treinta y nueve se debía entre todos los Coherederos á proporción de su acción como ha sucedido desde mil ochocientos cuarenta que vienen todos pagando según las utilidades y fincas que tiene en la Ciudad enterados se acordó que el Ayuntamiento hoy no puede hacer la liquidación que se solicita, por lo tanto pagará el exponente quedándole su derecho á salvo para reclamar de los otros coherederos lo que corresponda.

Se vió una Solicitud de D. Baltasar Burguete en la que se queja de la mucha cantidad que se le reparte hace dos años habiéndose triplicado la cuota en el último vencido enterados se acordó pase á la Comisión de Peritos Reguladores para su conocimiento.

Igual acuerdo recayó en otra Solicitud de Manuel Barrios que se queja igualmente de lo mucho que se le reparte.

Se vió una Solicitud de D. Joaquín Oviedo en la que dice que habiendo fallecido su Señora Tía y hecho Almoneda pública de los bienes muebles para cumplir con sus mandas hoy no tiene aquella Casa la disposición para alojar Oficiales como hasta aquí y sí podrá considerarsela suficiente para Cabos ó Sargentos en su vista conociendo el Ayuntamiento lo justo de la petición acordó que en efecto esta Casa quede clasificada para alojamiento de Cabos ó Sargentos.

El Recaudador de Contribuciones presenta el estado mensual de ingresos y salidas de caudales en el mes de Enero último y en su vista se acordó unirle con los parciales de dicho mes.

Se vió una Solicitud de D. Vicente Corona y Gómez en la que pide se le conceda permiso para construir una pared en su Huerta lindando con el Río pues cuando hay avenidas roba el terreno y cada vez será menos fructífero, no duda alcanzar esta Licencia pues no perjudica al público en el paso ni en el terreno enterados, y deseando caminar con acierto en asunto tan delicado se acordó oir en el particular al Jura y Gremio de Hortelanos para lo cual pasará á ellos esta instancia á fin de que se sirvan informar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

lo que se les ofrezca y parezca en el particular y visto se determinará.

El Señor Presidente manifestó que en el día de ayer se presentó una solicitud mejorando con el medio diezmo el remate del Peso de la Harina y que habría señalado para hoy la subasta a evitar así dilaciones y perjuicios al rematante y mejorante enterados se aprobó la medida adoptada.

Habiendo observado que algunos Cosecheros de Vino apesar de la benignidad que se ha usado con ellos no parece se conforman con el número de arrobas que se les ha aforado se acuerda citarlos a los que sean para la primera Sesión a fin de que manifiesten las causas que para ello tienen y en su vista se acordará lo que con ellos debe hacerse.

El Infrascripto Secretario pidió se le concediesen los Libramientos p.a compra de Papel y pago de luz y lumbre de la mitad que se le ha presupuesto para estos conceptos y el Ayuntam.to acordó que desde luego se expidan.

Con cual se concluyó la Sesión siendo lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galán Mendez Herrero

Galvan Casas Jimenez

Moreno

Jacinto Gmz. Monge

ion del 5 de
rero de 1844

En la Ciudad de Plasencia a cinco de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. José Rodriguez Casas, D. Rafael Campo, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Gamonal Pror. Síndico; se dió principio a esta Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprovada. D. Vicente Ramos [illegible]

Se dió cuenta de la circular numero diez del Señor Gefe Politico sobre renovacion de Milicia Nacional y enterados de cuanto se dispone hecho ya la mayor parte en esta Ciudad se acuerda continue la Comision en el recogido de Armas y en su dia se remita al S.r Gefe la Lista nominal de los Nacionales.

El Señor Presidente manifestó al Ayuntamiento un oficio del Señor Gefe Politico en el que previene siga socorriendo al Preso Portugues Juan Montero y q.e deben ser de abono los adelantos que se hagan; en su vista el Ayuntam.to acordó que se le siga socorriendo.

Se vió un oficio del Señor Intendente de la Provincia por el cual se concede licencia para que haya en esta Ciudad Abasto cerrado de carnes frescas siempre que se observen las formalidades de tener tres remates admitir las mejoras con arreglo a Instrucc.n y remitir en seguida a la aprovacion el Expediente enterados se acordó que desde luego se formalize el oportuno Expediente de Subasta para el Abasto cerrado de carnes frescas anunciandolo al Publico para conocimiento de los Licitadores y señalando el dia ocho del corriente para el primer remate el diez y ocho para el segundo y el veinte y ocho para el tercero fixando con la oportunidad devida las condiciones para que pueda llevarse a cavo el pensam.to de la Municipalidad de que haya buen surtido de carne en esta Ciudad evitando así los males que ya se han experimentado por esta falta.

El Alcalde presenta la nomina de los Presos socorridos en el mes de Enero ultimo y siendo estos veinte y quatro hecha en el acto la liquidacion resultó que importavan los socorros dados en dicho mes seiscientos sesenta y nueve reales seis mrs. de cuya cantidad se acordó espedir el oportuno Libramiento para su pago.

Tambien se acordó espedir otro Libramiento contra Propios para pago del importe dela correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Enero ultimo que asciende segun la Certificacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Mˢ

del Señor Adminor. de Correos á cincuenta y un reales veinte y dos mrs.

El Administrador de la Memoria de los Señores Toledos presenta la cuenta correspondiente al año proximo pasado y en su vista se acuerda pase á los Sres. Comisarios de Obras Pias para su examen é informe.

Se vió una Solicitud de Lucas Serrano y el Espediente instruido por las faltas que se le han encontrado en algunos pesos que ha usado para el público y enterado de todo el Ayto. acordó se le diga que en via de pena componga á su costa los pesos referidos afielandolos y marcandolos satisfaciendo todos los gastos al Fiel Contraste y que manifieste si está dispuesto ha hacerlo así en el acto de la notificacion en cuyo caso se llevarán los Pesos por un Portero para su composicion mas si se resistiese á ello quedarán en Secretaría hasta que determine el Ayuntamiento lo que deba hacerse.

Por ultimo se acordó que varios Señores Regidores se ocupen de la formacion del Padron para el alistamto. de los mozos en el Remplazo ordinario del año actual.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Coronado Mendez Jimenez

Sevillano

Galvan Campo

Jacinto Gim. Monge

Moreno

on estraordinaria
de Febrero de 1844

En la Ciudad de Plasencia á siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Rafael Campo menor, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Gamonal Procr. Síndico se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que

quedó aprovada. D. Vicente Wenceslao Ramos aun continua enfermo.
El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion Estraord.a
es para admitir una notificacion en el Espediente de menor cuantia
que ha promovido al Ayuntamiento D. José de la Concha sobre pag
de seiscientos reales que se le tomaron en mil ochocientos treinta y siete p.a
suministros enterados y previa venia se presentó el Escribano D. Manuel
Calvo é hizo la notificacion leyendo el Auto en virtud del cual se recibe
el Espediente á prueba, el Ayuntam.to se dió por notificado y se retiró
aquel.

Acto seguido el Ayuntamiento conferenció con detencion y por ul
timo acordó que el Señor Presidente vea si puede combencer al S.r de Conc
no cause costas en un litigio que los deseos de la Municipalidad son el co
cluir de pagar á todos sus acreedores pero que si nada se adelantase en el
asunto en el termino de prueba se darán al Pror. los docum.tos necesarios.

Por ultimo y pues no ha contestado D. Nicanor Pegoyos al Ofic
que se le dirigió con fecha de Diciembre ultimo para que abona
la cantidad que en su poder obraba y era del Ayuntamiento ni tampoco
ha contestado el Ayuntamiento de Jarandilla sobre pago de raciones su
vidas en mil ochocientos treinta y seis se acuerda que para apremiar
el pago de uno y otro concepto se cite á los Concejales que fueron
en mil ochocientos treinta y nueve para la sesion del Lunes proxim
con la idea de que conformes todos se otorguen los correspondientes poderes.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Coronado Mendez Moreno
Sevillano
Gabian Jimenez
[illegible] Monge

Sesion del 8 de Febrero de 1844

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Febrero de mil
ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento
á saver D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 M.^{s}

D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez D. Santiago Herrero, D. José Rodriguez Casas, D. Rafael Campos, D. Joaquin Silos, D. Elías Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Gamonal Pror. Síndico; se dió principio á esta sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada. D. Vicente Wenceslao Ramos aun continúa enfermo.

En este estado y previa venia se presentó D. Manuel Matías Muñoz encargado del Ayuntamiento para hacer el suministro y despues de dar razon del estado que tiene este negocio manifestó necesitaba algunos intereses en su vista se acordó poner una orden al Recaudador de Contribuc. del año próximo pasado para que le entregue Tres mil reales con lo cual se retiró dicho Señor.

Con este motivo el Ayuntamiento acuerda manifestar al Señor Yntendente Militar que aun se continúa suministrando por la Municipalidad para que sepa cuanto valor puede dar á los ofrecim.^{tos} del Contratista

El Señor Presidente presenta al Ayuntam.^{to} dos oficios iguales del S.^{or} Gefe Político de la Provincia en los cuales se hace mencion de que habiendo S. M. la Reyna dispuesto que en los Pueblos que pasen de Trescientos vecinos se disuelva y desarme la Milicia Nacional dice se habrá hecho ya en esta Ciudad enterado el Ayuntam.^{to} acordó que uno de dichos dos oficios se una al Espediente de Milicia que se estaba instruyendo y que el otro vuelva al Señor Presidente para que lleve á efecto cuanto se le ordena.

El Depositario de Propios presenta una relacion nominal de los deudores á aquellos y en su vista se acuerda q.^{e} el S.^{r} Presid.^{te} los apremie al pago.

Se vió un Oficio del Venerable Cabildo Catedral en el que manifiesta ha pasado oficio al Mayordomo de Fábrica para que entregue á D. Manuel Sivert y D. Juan Muñoz las cantidades que adeudan en Contribuciones pero que por lo que hace á D. Franc.^{co} Roman de Leon no puede

determinar nada pues no tiene sueldo ni emolumento alguno le
tando los Travajos de Secretaria y Contaduria por delicadeza a
rados se acordo se diga al S. Recaudador del año proximo pasado se a
te con el Mayordomo de Fabrica y si son corrientes ya las partida
de dichos dos Empleados de los recivos respectivos y otro oficio
de conste que se declara fallida la partida designada al D. Franci
Roman de Leon en atencion á lo que manifiesta el Cavildo.

Los Comisarios de Obras pias evacuan su informe con vista
la Cuenta de la Memoria de los Señores Toledos correspondiente al añ
proximo pasado y no encontrando reparo alguno en ella, el Ayunta
la aprovó acordando se facilite un oficio finiquito al Admor. de la
Memoria para su resguardo encargandole la Recaudacion de las re
tas que se puedan y despues se concluirá con las demas.

Habiendose ocupado D. Ramon Bal ocho dias en los Trava
jos del Aforo de Vino se acuerda poner á su favor un Libramient
de cuarenta y cuatro reales y contra el Recaud.r de Contribuc.s para su pa

D. Elias Galvan manifiesta al Ayuntam.to que no le es posib
continuar en la Visitaduria del Casco de esta Ciudad que por lo tan
la renuncia dando muchas gracias al Ayuntam.to por la predilecci
que tubo á su nombramiento el Ay.to quedó enterado y admitió dicha r
nuncia.

Se dió cuenta de una Solicitud de Gregorio Viales que pr
tende la Visitad.ra del Casco de esta Ciudad pues tiene entendid
iba á renunciarla D. Elias Galvan en su vista mereciendo al Ay.
buen concepto este Sugeto y considerandole apto para el desempeñ
de citado destino le nombró para él.

D. Elias Galvan hizo las proposiciones siguientes. Primera q
que el Recaudador del año pasado dé un Estado del en que se halla la co
za de Contribuc.s poniendo lista de los descubiertos para que el Señor
Presidente procure hacerlos efectivos y se llene esta parte del servici
conforme el Ayuntam.to acordó que así se haga quedando en presen
te D. Joaquin Silos que se halla presente. Segunda que por
Secretario se haga saver á todos los Arrendat.s de Propios Arrend

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Rentas Provinciales del corriente año presenten en el termino de segundo dia papeleta del Escribano que haya otorgado las Escrituras de seguridad segun esta acordado, y que á los de Rentas Provinciales que no tengan satisfecho el Trimestre anticipado lo realizen en el mismo termino con apercivimiento de dar en quiebra el ramo y repetir los perjuicios conforme el Ayuntam.to acordó se haga como se propone.

Finalmente se encargue á la Comision de Hacienda concluya con los ajustes que aun esten sin hacerse para orillar este negocio.

Deseando el Ayuntam.to evitar contestaciones con los Oficiales que ya vengan de Guarnicion ó en Comision á esta Ciudad respecto á la obligac.n que tienen de buscar Alojamiento por su cuenta en el termino de tercero dia despues de su llegada se acuerda oficiar al Señor Comand.te Militar para que lo haga entender asi á aquellos recordandole al efecto la Resolucion del Exmo. Señor Capitan Gral.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Coronado Mendez

Herrero

Galvan Casas

Jimenez Jacinto Ygn.º Monge

Moreno

Sesion del 12 de Febrero de 1844

En la Ciudad de Plasencia á doce de Febrero de mil ocho cientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. del Ayuntam.to á saver D.n Gonzalo Galan Alcalde segundo Presidente, D. Juan Coronado, D.n Manuel Mendez, D. Santiago Herrero. D. Jose Rodrig.z Casas, D.n Rafael Campo menor, D. Elias Galvan. D. Ramon Jimenez Regidores

y D. Antonio Moreno Gamonal Procr. Sindico; se dió princ
á esta sesion leyendo el acta antr. que quedó aprovada. D. Wen
Wenceslao Aparicio aun continua enfermo.

Se dió cuenta de la circular numero trece del Sr. Gefe
tico donde se inserta una Real orden sobre el modo de hacer las Elecc
de Concejales acompañando modelos para las Papeletas y para la
Actas visto todo el Ayuntamiento quedó enterado y acordó se tenga
sente para en su dia.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion en el que se acusa el re
de las cuentas de Escopeteros que se remitieron en primero del corrien
y pertenecian al año de mil ochocientos cuarenta y uno enterados se acor
que este Oficio se una al Duplicado de aquella cuenta.

Se vió un Oficio del Señor Admor. de Rentas en el que se recuerda
pronta conclusion de la Matrícula pues solo Plasencia y otro Pueblo en
todo el Partido faltan presentarlas enterados se acordó pase este Oficio
la Comon. encargada de formar la Matrícula para que en su vista
cluya con urgencia sus trabajos.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Señor Comandte.
litar de esta Ciudad en el que dice ha manifestado á los Oficiales qu
residen en la misma cual es el acuerdo adoptado por la Municipalida
sobre Alojamientos.

Se vió una Solicitud de Juan Estana exclaustrado que pide
limosna para atender á sus muchas obligaciones y necesidades en su
vista se acordó concederle treinta reales de la Memoria de los Sres. Tole

Tambien se acordó dar otros treinta reales de la misma Memoria
á Martina Clemente que se halla enferma y solicita una limosn
para atender al sustento de sus hijos.

Se vió una Solicitud de D. Martin Melchor y Manuel Herna
Mozo Sacristanes de esta Ciudad que piden para sí y sus compañe
que el Ayuntamto. acuerde se les dé lo que aun se les adeuda pue
privados de cobrar derechos solo sus dotaciones tienen para manten
se así como á sus familias, enterados se acordó preguntar al Re
caudador del año proximo pasado si tiene fondos para el culto Parro
quial y en su vista se acordará.

Como se encargó u

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

la sesion anterior el Recaudador de Contribuciones presenta una lista nominal de Deudores á las Contribuciones de Paja Utensilios y Recargo Culto y Clero y Culto Parroquial vista que fue se acordó pase al Señor Presidente para que apremie con rigor á todos los deudores sin levantar mano hasta haberlo conseguido.

Ygual acuerdo recayó con vista de la razon de los deudores á Prop.s y Arbitrios á quienes se ha intimado ya el pronto pago de sus adeudos.

El Ayuntamiento quedó enterado y se acordó se custodie en Secretaría una Papeleta que pasa el Escribano D. Gabriel Fernandez Gata manifestando que en el dia de hoy han otorgado ante él Escritura de Fianza Feliciano Miranda y Luis Robles para responder del arriendo de los Pesos y medidas.

Se presenta una proposicion relativa á ver si puede conseguirse el que se varien los dias de Correos puesto que en esta Ciudad no se reciben mas que dos y esto con un retraso estraordinario, enterado el Ayuntam.to y conociendo las ventajas que se conseguirian de dicha variacion acordó que dicha esposicion pase al Regidor D. Ramon Jimenez para que avistandose con el Admor de Correos vea de arreglar si es posible el negocio de suerte que pueda hacerse la reclamacion como es debido.

El Recaudador de Contribuc.s presenta el estado de ingresos y salidas en la Semana ultima y en su vista se acordó unirle con los demas.

No habiendose presentado mas que tresa tres. de los que compusieron el Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y nueve se acuerda convocarlos para la primera sesion pesando sobre ellos las responsabilid.s y costas que se originen por la falta q.e puedan hacer retrasando el servicio para que se les convoca.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Coronado Mendez Herrero

Galan

Casas

Jimenez

Galvan

Moreno Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 15 de Febrero de 1844

En la Ciudad de Plasencia á quince de Feb
de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los S
de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alc
primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Co
do, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez
Casas, D. Rafael Campo, D. Joaquin Silos, D. Elias Gala
D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Gamona
Pror. Sindico con los demas Señores que compusieron el Ayunt
de mil ochocientos treinta y nueve se dió principio á esta Sesio
leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que ya por el llamamiento
habran enterado los Señores presentes que el objeto de esta Sesion e
resolver lo que debe hacerse en el negocio que ha promovido D.
de la Concha al Ayuntamiento sobre pago de seiscientos reales q
se le adeudan como empréstito que hizo en mil ochocientos treint
y siete intereses todos de aquella procedencia y tambien del
en que se halla el reintegro de aquel adelanto y los medios consign
dos para verificarlo se abrió una discusion sostenida, acordand
finalmente que los Individuos del Ayuntamiento de mil ocho
cientos treinta y nueve á quien mas interesa este negocio po
no tener rendida aun la cuenta procuren satisfacer al Señor de C
cha su credito puesto que nada le han movido las reflexio
á que suspendiese los procedimientos Judiciales debiendo desde
luego acallarle ya de un modo ya de otro pues la idea es q
no se causen costas á los fondos publicos.

Por ultimo deseando todos los concurrentes salir de estos
ditos y obrando en poder de D. Nicanor Begoyos bastantes in
reses se acuerda otorgar poder á D. Fernando Pineda Pror. de
la Audiencia de Caceres y á D. Matias Alvarez del Juzg
de 1a Instancia del mismo y á la vez se otorgará otro á D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

Antonio Morales de Jarandilla para que demande a aquel Ayuntamiento al pago de las raciones que se le dieron en mil ochocientos treinta y seis quedando D. Manuel Matías Muñoz comisionado para recoger los Poderes luego que estén y dar las Instrucciones necesarias á referidos Procuradores para la prosecucion del negocio no olvidando por esto de hacer efectivos los descubiertos de la primera Extraordinaria de Guerra consignados para estos creditos con lo cual se concluyó esta Sesion que firman los concurrentes siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. del Ayuntamiento Certifico.

Sevillano
Galan
Coronado
Mendez
Galvan
Herrero
Selos
Casas
Jimenez
Moreno
Jacinto Guill.e Monge

Sesion del 15 de
ebrero de 1844

En la Ciudad de Plasencia á quince de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, Dn. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, Dn. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, Dn. Rafael Campo, D. Joaquin Selos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Gamonal Pror. Sindico se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.— Dn. Vicente Wenceslao Ramos aun continua enfermo.

D. Fran.co

Blasco hace la proposicion siguiente consigna para el Abasto
cerrado y de carnes cien Bacas bendiles con sus Terneras obligandose a dar en to-
do el año a ocho cuartos libra de carne de Baca, Carnero y
Macho y la Ternera a nueve cuartos el Ayuntamiento admi-
tió la proposicion con tal de que el proponente se obligue al
cumplim.to de las condiciones del Expediente en cuyo caso se anuncia-
rá al publico hasta el dia diez y ocho que es el designado para segun-
do remate.

No habiendose otorgado aun la Escritura de fianza por
los Arrendat.s de los derechos del Jabon se acuerda oficiar al Al-
calde de Montehermoso para que los requiera por ultima vez a que
se presenten a otorgarla para lo cual deben traher el Testimonio de
Valores de las Fincas que se han de hipotecar en la fianza.

La Comision. de Peritos Repartidores presenta concluidos sus
trabajos y vistos se acordo se pongan al publico por espacio de quin
dias con arreglo a Instrucc.on para la deduccion de agravios comunican
lo al Vecindario por medio de Bandos.

Por ultimo se acuerda librar contra el Fondo de Recaudacion de
Ayuntam.to la cantidad de noventa y un reales importe del aceite con
sumido en la Comision y pago del Escribiente que ha tenido la misma del

Se dió cuenta de una Exposicion que hace el Sr. D. Vicente Mero de
tro Ramos en la que manifiesta que ya que no puede concurrir por
falta de salud habia pedido los antecedentes para que otorgase la Esc
de Fianza el Recaudador de Contribuc.s pero que ha savido no sin
sorpresa que el Ayuntamiento ha dispuesto relevarle de esta obliga
lo que protesta solemnemente asi como sino se ha hecho lo demas a q
quedo obligado, por ultimo dice que consta no le para perjuicio sino
hacen efectivas las Contribuciones y se concluyan los trabajos pa
formar los Repartimientos del año actual, enterados el Señor Pr
dente manifesto que consta a los Dependientes de Secretaria, Minis
y Porteros me hallo ocupado por las mañanas en hacer efectivo
los descubiertos que es operacion trabajosa y dificil y por tan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

dilatoria; cuya manifestacion esperara conste al Ayuntam.to para su gobierno; Tambien el Recaudador D. Santiago Herrero dijo que apesar de lo acordado por el Ayuntam.to está pronto a otorgar la Escra. de fianza pues no queria que se protestase nada por esta gracia; en su virtud el Ayuntamiento acordó que se otorgue dicha Escra. se hagan los Arqueos como y cuando previene la Instruccion y que se sigan sin levantar mano en la Recaudac.n de deudores como está mandado.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano
Galan
Coronado
Mendez
Silos
Herrero
Galvan
Moreno
Casas
Gimenez
Jacinto Gum.o Monge
Srio

del 19 de
ero de 1844

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Gonzalo Maria Galan Alcalde segundo Presidente D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Gimenez Regidores y D. Antonio Moreno Gamonal Pror. Sindico, se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada. D. Vicente Wenceslao Ramos aun continua enfermo.

Se dió cuenta de la Circular numero catorce del S.r Gefe Politico en la que se piden varias noticias sobre derechos de Pontazgos, Portazgos y Barcajes en su vista se acordó decir que en esta Ciudad se cobra uno pero que pertenece a la Hacienda nacional y unicamente poseher estas noticias que se desean que si gusta que nosotros las pidamos lo haremos.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad al que acompaña testimonio que justifica la pobreza del Preso Domingo Delgado para que se le socorra como á los demas de su clase enterados se acordó dar orden al Alcaide para que se le socorra.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que pregunta si Antonio Grande paga Contribuciones y sobre que bienes pues para hacer efectiva una condena de costas, enterados se acordó decir que solo se le conoce un pedazo de terreno que tiene mas por recreo que por utilidad por cuya razon nada se le reparte por este concepto y unicamente paga Contribuc.n S.l si ejerce alguna Industria.

Se vió un oficio del mismo Señor Juez en el que dice se dén aunque con calidad de reintegro socorros al Preso Juan Guardado vecino de [illegible] interin se sabe si tiene ó no bienes pues al efecto se ha mandado embargar los que posea enterados se acordó se le socorra como se pide.

El Recaudador del año proximo pasado manifiesta que hay una existencia de mil ciento veinte y tres reales treinta y un mrs. procedentes de la Contribucion del Culto Parroquial mas como se observe que los Sacristanes tienen percibidos tres plazos de cuatro cuando las Fabricas solo tienen recibido la mitad de sus asignaciones se acuerda que se active la Recaudacion y luego que las Fabricas se nivelen con los Sacristanes se acordará el pago á estos.

Se vió una Solicitud de Juan Alfonso que pide un pedazo de terreno en Data frente á su Alfareria pues estando como esta tan escarpado al poner su obra á secarse suelen rodarse varias piedras que mueven los que allí van á tomar el Sol que le destruyen el fruto de su trabajo enterados se acordó que para mejor resolver pase esta solicitud á una Comision de los Señores D. Elias Galvan y D. Antonio Moreno Gamonal para que informen lo que se les ofrezca y parezca y en su caso señalar el Terr

Se vió una solicitud de D. Ildefonso Moreno que pide un atestado para justificar primero que hace mas de un año que esta ejerciendo la Procuraduria y segundo que es de buena

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mˢ

conducta moral y aplicado al trabajo, constando los dos estremos al Ayuntamiento acordó se ateste como se pide.

Se vió otra Solicitud de D. Marcelino Gonzalez Arniego que pide otro atestado donde conste los servicios prestados en obsequio de la Reyna Dª Ysabel segunda en su visita sabiendo bien cuales han sido dichos servicios se acordó atestar en buen sentido.

Se vió otra Solicitud de D. Manuel Criado y Almeida que pide tambien un atestado para justificar cual ha sido su conducta durante su permanencia en esta Ciudad enterados y constando ha sido aquella pacifica se acuerda atestarlo asi.

El Recaudador presenta el estado de ingresos y salidas en la semana ultima visto se acordó unirle con los demas.

El mismo Recaudador presenta tambien una papeleta autorizada por el Exmo. D. Juan Manuel Celeo por la que acredita haberse otorgado ante el Esno. de Fianza para responder de indicada Recaudacion enterados se acordó unirla con las de su clase.

D. Juan Antonio Lopez y Muñoz presenta al Ayuntamiento su titulo de Licenciado en Leyes para que el Ayuntamto. lo tenga entendido y ademas para que se tome de el razon en las Actas, el Ayto. acordó que asi se haga y es como sigue esta autorizado por el Exmo. Sr. Ministro de la Governacion de la Peninsula el Marques de Peñaflorida dado en Madrid á cinco del presente mes registrado al folio primero del Libro correspondiente numero diez y nueve tomada razon en la Contaduria de la Junta de Centralizacion de fondos de Instruccion publica en el Libro numero primero.

El Señor Presidente manifestó que D. Manuel Ponce Teniente de la segunda Compañia del Regimiento Caballeria del Infante numero cuarto y Comandte. de la Partida de Caballeria destinada en esta Ciudad para la persecucion de Malhechores habria solicitado un atestado ó constancia de su comportamiento en esta Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y su servitud se acordó darle su buen sustento.

D. Juan Coronado como Individuo de la Comision que ha de entender en el negocio ó Pleito que los Herederos de D. José de la Calle tienen promovido sobre construccion de una Pesquera en el Rio Jerte manifiesta que es preciso otorgar nuevo Poder al Procr. de Madrid y se necesita que el Ayuntamto. por las Huertas de Cumera comisione quien le represente enterado se acordó que lo sean los Sres. Comisarios de Obras Pias D. Elias Galvan y D. Manuel Mendez.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico

Sevillano Galan Coronado Mendez

Galvan Herrero Casas

Jimenez

Moreno Jacinto Gómez Menez

Sesion del 22 de Febrero de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Alan idem segundo D. Juan Coronado, D. Santiago Herrero, D. José Rodriguez Casas, D. Rafael Campo, D. Elias Galvan, y D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Gamonal Procr. Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada. D. Vicente Wenceslao Ramos con continua enferm

La Sria. presenta redactada en Borrador la Esposicion para el Director de Correos con objeto de que se varien los dias de entradas y salidas del General en esta Ciudad y con la indicacion que se le para que se añada de que el beneficio no solo era para Plasencia si que para los Pueblos de la Dra. del Jerte pertenecientes

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

a los Partidos de Jarandilla, Granadilla, Coria, Hoyos y algunos Pueblos del Partido de Alcántara se aprobó acordando que luego se remita.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del Señor Intend.te Militar en el que se transcribe el que ha dirigido a aquella Superioridad el Asentista de Provisiones ofreciendo que si la Empresa no se perjudicaba en sus intereses muy luego se plantearía la Factoría en esta Ciudad para lo cual tomaba los oportunos informes de cuyo resultado avisará á su debido tiempo.

Se vió un Oficio del Depositario de Propios en el que manifiesta que para pagar el contingente del año pasado está consignado el trigo que le parece debe venderse desde luego para cumplir así con aquel servicio preferente enterados se acordó formalizar el Expediente de Subasta señalando el día tres de Marzo próximo para el remate bajo el presupuesto de treinta reales cada fanega anunciándolo al público para conocimientos de los Licitadores.

Se vió otro Oficio del mismo Depositario de Propios en el que manifiesta que no se han satisfecho las Contribuciones impuestas a los Propios y Arbitrios pero que de un momento á otro deben ingresar fondos y podrá hacerlo siempre que se le dé orden para que los recibos le sean de abono en cuentas enterados se acordó darle la orden que solicita.

Se vió una Solicitud de D. Rafael Campo mayor y D. Vicente de Silva que dicen no han principiado á poseer la Dehesa de Berrocalillo hasta el año actual y por consecuencia no debe ponérseles en este año Contribución según han visto en la graduación de utilidades enterado el Ayuntam.to y después de una larga discusión se acordó que para mejor resolver se trajesen los Instrum.s a primera sesión.

Se vió una Solicitud del Ecónomo del Hospital D. Ildefonso Moreno que haciendo comparaciones entre el Sueldo que se le ha asignado con el que tienen los Administ.s del Hospicio y Hospital de la Convalecencia pide o que se le aumente o que solo vayan al Establec

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miento los enfermos que deben ir pues asi se evitará tener que contraher empréstitos para sufragar los gastos, enterado el Ayuntam.to conferenció con detencion en el particular y por último con objeto de arreglar este negocio y ver el motivo que ha para que no pasen á combalecencia los enfermos se acordó que el Sávado próximo á las diez de la mañana haya sesion estraordinaria á la que concurrirán también los Indiv.s de la Junta de Beneficencia.

Se dió cuenta de unas solicitudes de D. Rafael Camposmayor, D. Bernardo de las Heras, D. Fran.co Oliva y Alfonso Ramos que se quejan de la mucha cantidad que se les ha graduado de Utilidades, en su vista se acordó pasen todo á la Comision de Peritos para su informe.

No habiendo surtido efecto los avisos amistosos y conminatorios que se han hecho á los deudores de Propios y Arvitrios se acuerda dar orden al Pror. los demande desde luego en el Tribunal de Justicia.

Con este motivo también se le dirá evacue el Alegato final en el negocio que ha promovido al Ayuntamiento D. Vicente Venceslao Ramos sobre validacion del Contrato del cuatro porciento de ventas y posesiones para el año de mil ochocientos cuarenta y dos.

Observando los entorpecimientos y dudas que ocurren en la Recaudacion de Contribuciones del año próximo pasado produciendo todo por la continua variacion de manos que recaudan aquellas se acuerda decir al Recaudador D. Joaquin Silos manifieste si está dispuesto á continuar en aquella Recaudacion sin variar de mano y con asiduidad pues si sus ocupaciones no se lo permiten se dispondrá lo combeniente para lo cual puede desde luego rendir su cuenta.

El Señor Presidente dijo que consiguiente con lo mandado por el Supremo Govierno preguntaba al Ayuntamiento que local le parecia mas aproposito para Colegio Electoral en las Elecciones de Concejales que principiarán el veinte y cinco del

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

corriente y debe anunciarse con la anticipacion de cuarenta y ocho horas, y el Ayuntamiento dijo que el mejor que le parecia eran las Casas Consistoriales el Señor Presidente acepto tambien la indicacion quedando elegido Colegio Electoral dichas Casas Consistoriales.

Observandose que a pesar de ser el Ayuntamto. mayor participe en la Dehesa de Abanilla el Arrendatario no viene a pagar al Mayor. el importe de aquel como debia y en seguida repartir lo que corresponde a los menores participes se acuerda decirle que en el termino de ocho dias se presente a hacer el pago pues de lo contrario se pedira al S. Fcal. la ejecucion contra el.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Coronado

Galvan Casas Herrero

Jimenez

Moreno Jacinto Gzz.

Sesion Estraordinaria del 24 de Febrero de 1844

En la Ciudad de Plasencia a veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campo, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Zamoral Procurador Sindico en union de D. Manuel de la Cruz Jra., D. Juan de Mata Prado, D. Segundo Chamorro, D. Antonio Amador D. Jose Rodriguez y D. Manuel Merino Bermudez Individuos de la

Junta de Beneficencia; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion Extraordinaria era para tratar sobre una Solicitud del Administrador del Hospital D. Ildefonso Moreno que dice que efecto de que en los demas Hospitales no se curan los enfermos que debian pesar sobre el Gral. de suerte que con la escasez de fondos que se esperimenta tiene que tomarlo prestado sin interes alguno, por todo lo que dice que ó cada cual levante ó cure sus Enfermos ó que se le aumente la dotacion mezquina si se compara con los demas Administradores que no tienen el trabajo y carecen de recursos para sus Establecimientos como el citado. se abrió una discusion bastante sostenida donde cada cual espuso lo que creyó oportuno y por ultimo se acordó que los Administradores todos se dediquen en primer lugar á cobrar las rentas ó deudas que a su favor tienen los Establecimientos pues así redundarán en su beneficio, que los enfermos que se hallen en el caso de combalecer á juicio de los Facultativos pasen al Hospital de Combalecencia como de su Instituto para que pesen sobre él y no sobre el General y finalmente que en atencion á que en el dia la Casa Hospicio cuenta con medios y fondos para cubrir sus obligaciones los sobrantes que queden al Ayuntamiento de sus Patronatos cubiertas las cargas de Justicia se pasen á la Junta de Beneficencia para que los dedique al Hospital Gral. indemnizandole asi de cualquier enfermo que alli pueda ir de los que corresponden al de las Llagas pues asi se evitaran mas gastos por ultimo los Sres. Facultativos y Sres. Alcaldes cuidarán de economizar mucho el dar recetas para pobres que no se quieran ir al Hospital pues de su uso que se ha hecho para ciertas y determinadas personas otras han abusado, y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

que respecto al estremo que propone el Adminor. de que en su caso se le aumente el sueldo pase la solicitud a la Junta de Beneficencia para que se sirva informar lo que se le ofrezca y parezca.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Coronado Mendez

Sevillano Galan

Galvan Herrero

Casas

Jimenez

Moreno Jacinto Gom Monge

rubri

sion del 26 de
brero de 1844

En la Ciudad de Plasencia a veinte y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Gonzalo Galan Alcalde segundo Presidente, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Elías Galan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Eustorcio Moreno Gamonal Pror. Sindico se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada. D. Vicente Wenceslao Ramos aun continua enfermo.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta Superior de Dotacion del Culto y Clero en el que dice que reconocido el Espediente instruido a consecuencia de la reclamacion hecha por el Ayuntamiento para que se reintegrase a los Contribuyentes de lo que habian satisfecho en mil ochocientos cuarenta y uno por las siete dozabas partes de aquellos frutos que se devengaron despues de Septiembre y observando que segun la vase que se adoptó no se ha perjudicado a los Contribuyentes se habia desestimado la reclamacion y se esperaba que el Ayuntamiento desistiese de su pretension enterados se acordó pase al Señor D. Vicente Wenceslao Ramos para que informe lo que se les ofrezca y parezca.

Se vio un oficio de S.E. la Diputacion en el que se pregunta lo fondos que se han entregado por este Partido para el debido abono y que las existencias que haya pasen al Recaudador D. Vicente Wenceslao Ramos manifestando a cuanto esto lo que recogio el Comisionado de S.E. D. José Velarde enterados se acordo que la existencia que haya se entregue a dicho Señor Ramos y en seguida se rinda las cuentas a S.E.

Se vio el informe que los Señores D. Elias Galvan y D. Antonio Moreno Jamoneal evacuan en la Solicitud de Juan Alfonso que pedia al sitio de los Berrerias un pedazo de terreno en data y conforme el Ayuntamiento con dicho informe acordo conceder el terreno que indica la Comision bajo el Canon de tres reales anuales á favor de los Propios y en el supuesto que se indica por los tres informantes dando a estos Comision para que deslinden y señalen el terreno.

Se vio una Solicitud del Señor Marques de Miravel y otras de D. Manuel Reyes Morgado y D. Vicente Simon que se quejan de lo que se les ha graduado en su cuota se acordo pase a la Comision de Peritos a informe.

Se vio una Solicitud de Fernando Acosta que pide se le conce una Losa ofreciendo dar garantias al Abastecedor para entregarle semanalmente lo que se saque de la carne enterados se acordo concederle la Losa que se solicita siempre que de las seguridades bastantes al Abastecedor como ofrece y se obligue a desempeñar la plaza de Alcaide Matadero y Carniceria.

El Ayuntamiento volvio a ocuparse de la Solicitud de D. Rafael Campo Mayor y D. Vicente de Silva sobre su reclamacion respe á la Dehesa de Berrocalillo y despues de haber conferenciado en particular se acordo desestimar la Solicitud declarando que las Contribuciones del año actual pesan sobre las utilidades que cada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

cual pueda tener en el mismo y respecto á que en la misma Solicitud se quejan los esponentes de la mayor ó menor cuota que se les ha regulado pasará á los Peritos para que informen y arreglen el particular acumulando á los esponentes en sus partidas respectivas la mitad á cada cual de lo que designen á cada Dehesa.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Perez Villareal en la que se queja de que siendo un mero criado del Señor Marques de Mirabel se le haya graduado por la Contribuc.n del Culto y Clero en mil ochocientos cuarenta y dos y cuarenta y tres y para el actual, en consideracion á que él se le debe considerar como un criado ó Jornalero nada se le reparta, enterados se acordó que por lo que hace á la graduacion que se le ha hecho para el año actual pase á la Comision de Peritos á informe no estando ya en las facultades del Ayuntamiento eximirle del pago de las cuotas impuestas en cuarenta y dos y cuarenta y tres puesto que estan consultados y aprovados aquellos Repartimientos.

Habiendo oficiado el Alcalde de Malpartida pidiendo antecedentes sobre la Barca de la Bazagona para cumplir con lo que tiene prevenido el Señor Gefe Politico se acuerda decirle que la Barca se halla en termino de la Jurisdiccion de Plasencia y que por lo tanto el Ayuntamiento de esta Ciudad será quien facilite aquellas noticias reuniendo las que se puedan para cumplir con lo prevenido.

Se vió una Solicitud de D. Jose Rodriguez Casas en la que dice ha visto se le han graduado utilidades para contribuir en el año actual por un Olivar y una Casa que ha comprado á fin del año pasado de modo que no ha percivido todavia utilidad alguna por cuya razon pide se le exima de dicha graduacion hasta el año próximo, enterados se acordó no poder acceder á esta Solicitud en atencion á que se ha declarado por el Ayuntamiento que las Contribuciones del año en que se reparten pesan y gravitan sobre las utilidades que los Contribuyentes tengan en el mismo. Igual acuerdo recayó en otra Solicitud del mismo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Señor Casas como Tutor de D. Joaquin Rodriguez Leal mani
festando que dicho su gral. se hallaba en el mismo caso por la Dehe
sa de la Solana y Barbadilla.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocu
rrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Galan Coronado Mendez Herrero

Galvan

Jimenez

Moreno

Jacint.o Gom.z Monge

Sesion del 1.º de Marzo de 1844 } En la Ciudad de Plasencia á primero de Marz
de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayun
tamiento á saver D. Gonzalo Galan Alcalde segundo Presiden
D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero,
D. Rafael Campo, D. Elias Galvan Regidores y D. Antonio Mo
no Gamonal Prdr. Sindico; se dió principio á esta Sesion ley
do el Acta anterior que quedó aprovada. D. Vicente Villa
Ramos aun continua enfermo.

Se vió una Circular de la Intendencia en la que se inse
una resolucion de S. M. por la cual se dispone que al Clero Parroqu
no se le descuenten los derechos eventuales de Estola y Pie de Altar en
subsidio y que á la vez se satisfagan los ultimos cuatro meses del
proximo pasado atrasados se acordó dar orden al Recaudador de di
cho para que pague al Clero Parroquial hasta donde alcancen los
dos recaudados para este servicio.

Se vió un oficio del Señor Comandante Militar en el
se trascrive otro del Comand.te Gral. por el cual se declara que á cu
cualquier tentativa se quiten las Llaves á los Fusiles recogidos
la Milicia Nacional y empaquetadas se remitan á Caceres p
cuenta de los Ayuntamientos previniendo por lo tanto de
Señor Comandante Militar se proceda al instante á ello pr

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

enterados se acordó que desde esta Tarde se principie á quitar las Llaves y que enseguida se entregue el Armamento al Señor Comandante Militar remitiendo las Llaves á Cáceres.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Señor Gefe Político en que manifiesta remite al Director de Correos la esposicion del Ayuntamiento que se le dirigió por su conducto á este efecto.

Se vió un Oficio del Señor Intendente Militar en el que se trascribe otro del Asentista de Provisiones en el que dice que estando en esta Ciudad el Trigo mas caro que el precio de Contrata no podía plantearse la factoría enterados se acordó pase á D. Vicente Wenceslao Muñoz para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de una Carta de D. Lucas Abril Arrendatario de la Dehesa de Solanilla en la que dice que por este año se le disimule el que no venga á hacer el pago al Admor. del Hospital de la Cruz pues tiene ya dados los intereses á los menores Partícipes y orden á D. Francisco Serrano para que pague aquí la parte del Hospital enterados se acordó que en efecto por este año se disimule pero que se le diga que en lo subcesivo venga aquí ha hacer el pago del Todo dando conocimiento de esta Carta al Admor. para que reclame el pago de D. Francisco Serrano ó manifieste si hay algun entorpecimiento en ello.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que se dice que interin se sabe si tienen ó no bienes los Presos Manuel Serrano Mercado y Lorenzo García de la Calle se les socorra aunque con calidad de reintegro en su caso enterados se acordó que en efecto se les socorra dando orden al Alcalde para ello.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Juez en el que acompaña un Testimonio que acredita la pobreza del Preso Juan Guardado para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó que así se haga.

Por el Alcalde se presentó la razon de los Presos socomidos en el mes de Febrero último y siendo estos veinte hecha en el acto la liquidación resultó que se habían consumido en socorro seiscientos setenta y siete reales treinta mrs. de cuya cantidad se acordó expedir el oportuno Libramiento para su pago.

Se vió una solicitud de Valentín Córdoba que pide un atestado para justificar su conducta moral y Política enterados y constando que es buena se acordó atestarlo así.

Se vió un Oficio de los Sres. Síndicos en el Expediente instruido para el deslinde de la Dehesa del Gamo y Tendales y conforme el Ayuntamiento acordó que todo se haga como se propone.

El Recaudador de la cuota que este Partido paga para los gastos de S.E. la Diputación presenta la Cuenta correspondiente al año pp.do y examinada en el acto se aprobó acordando que se saque una Copia y con los documentos de data se remita á S.E. para su aprobación manifestando puede disponer cuando guste de la existencia de mil ochocientos veinte y ocho r.s en calderilla por cuya razón no se han querido recoger.

Se vió el informe del Señor Síndico D. Antonio Moreno Gamonal en la cuenta de la cuota que este Partido satisface para la manutención de Presos Pobres y no encontrando reparo alguno se aprobó acordando se facilite al Recaudador un Oficio finiquito y que el Señor Alcalde primero convoque á los Pueblos del Partido no solo para que la aprueben si que también p.a que acuerden el medio de sufragar este servicio en el año actual.

Se vieron dos solicitudes una de Juan Mendo y otra de Pedro Duran que piden se les nombre oficiales de Toza en su vista se acordó nombrar para este destino á Juan Mendo siempre que dé al Abastecedor las garantías que le pida y en atención á que no se sabe si hay necesidad de mas oficiales hasta que los pida el Abastecedor se tendrá presente la solicitud de Pedro Duran.

Se vieron las solicitudes de D. Francisco Perez Ayala, D. Manuel Savino Ramos, Pedro Merino, D. Manuel Jiménez Alarzo

SELLO 4.º AÑO 1844
40 Ms

ro D. Enrrique Groube y Santiago de la Camara, D. Juan Sanchez Bueno y D. Ramon Puerto en lo que se quejan de lo mucho que se les ha graduado en su vista se acordó pasen á la Comision de [illegible] á informe.

En este estado y previa venia se presentó D. José María Alvarez Ormo encargado de otorgar el poder para seguir el Litigio con los herederos de Valle y dijo que estaba estendido pero que algunos Propietarios se negaban á firmarle en su vista el Ayuntamiento dijo que por su parte no le otorgaría viendo la resistencia de los Propietarios por una parte y por la otra el que no han firmado muchos el acta celebrada el dia de Febrero último donde se comprometieron á sostener en proporcion este Litigio, observando ademas que es menester subsanar el defecto que en ella se advierte de haber puesto á varios sugetos que unos no asistieron y otros se hallaban ausentes, que vencidos todos estos obstaculos desde luego el Ayuntamiento se prestaría gustoso al otorgamiento el Sr. de Coronado protesta este acuerdo y pide conste que no le pare perjuicio en su dia por la falta de remitir el Poder á que está pronto á otorgar pues el Ayuntamto. con independencia de los Propietarios tiene un deber en otorgarle.

Por ultimo se acuerda que el Domingo tres del corriente se celebre la rectificacion del Alistamiento á las diez de su mañana anunciandolo al público por medio de Vando.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Galan Coronado Mendez Herrero
Moreno
Galvan Jimenez
Jacinto Gmz Monge

Sesion del 4 de Marzo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Marzo de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento á saver D. Gonzalo Mtz. Galan Alcalde segundo Presidente D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Rafael Ocampo, D. Elias Galan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Gamonal Procurador Sindico se dio principio á esta sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada. D. Vicente Wenceslao Bermos continúa enfermo.

El Ayuntam.to quedó enterado de la Ley sobre Letras que se contiene en el Boletin Oficial numero veinte y seis.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia al que se acompaña la cuenta del Depositario de la misma en mil ochocientos cuarenta y tres D. Juan Fernandez Muñoz ya censurada y aprovada por la Junta vista que fué se acordó pase á los Sres. Procuradores Sindicos para su examen é informe.

Se vió el informe que D. Vicente Wenceslao Bermoz evacua en el Oficio del Señor Intendente Militar manifestando no poder plantearse en esta Ciudad factoría de Provisiones por el Asen ta y no considerando el Ayuntam.to necesario por ahora la formacion del Expediente para reclamar los perjuicios en el mayor valor de los precios á los de Contrata acordó que se oficie al Intendente abrazando los dos estremos propuestos á saver de que no está entre las atribuciones del Ayuntam.to el suministro y que active la liquidacion de los ya hechos obligando al asentista que aqui su Comisionado para un caso dado.

Se vió otro informe evacuado por el Señor Bermoz en un O de la Comision Diocesana de esta Ciudad negandose á que se rein se á los Contribuyentes las siete dozabas partes por los frutos se devengaron despues de Septiembre de mil ochocientos cuarenta uno y enterados se acordó aprovar dicho informe y que se oficie la Junta ó Comision en el sentido que se espresa y á la vez se remita al Sr. Jefe Politico la esposicion que se presenta para S.

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

la Reyna en queja de lo obrado y resolución de la Junta Superior de dotacion del Culto y Clero.

Se vió otro informe del mismo Señor Ramoz en el Oficio de la Junta Superior de dotacion del Culto y Clero comunicandonos la resolucion adoptada con vista de nuestra reclamacion para que se reintegrase á los Contribuyentes á las siete dozabas partes en mil ochocientos cuarenta y uno por los frutos devengados despues del primero de Octubre y enterados se acordó oficiar en los terminos que se indican en el informe.

Se vió otro que el mismo Señor Ramoz evacuado en un Oficio de S.E. la Diputacion al que se acompañaba un proyecto sobre el estado económico de aquella Superioridad y que se remitió para que examinado se hiciesen algunas observaciones si parecian combenientes antes de llevarle á cavo, enterados se acordó que consiguiente con el informe se oficie á S.E. aprovando dicho trabajo.

Se vió una Solicitud de los Sacristanes que piden se les complete sus asignaciones del año pp.do pues es lo único conque cuentan para su manutenimiento enterados se acordó estar á lo dispuesto á saver que se hagan efectivos los descubiertos y niveladas las Fabricas con los exponentes se acordará el pago á estos.

Con este motivo se acuerda comisionar á D. Vicente Wenceslao Ramoz para que arregle el Presupuesto del Culto Parroquial en el año actual para proceder en seguida á practicar el Repartimiento.

Tambien se oficiará al Recaudador D. Joaquin Siles presente luego al instante Lista de Deudores por todas las Contribuciones las cuales pasarán al Recaudador D. Santiago Herrero para que se dedique á su cobranza visto que aquel otro Señor continúa enfermo.

D. Antonio Moreno Gamonal pide al Ayuntam.to represente á S.M. la Reyna pidiendo vuelva á establecerse el metodo de que los años de Filosofia que se estudiaban en este Colegio Seminario se incorporen en seguida en la Universidad y que se quite esa traba de que solo sea util para los que siguen la carrera Eclesiástica.

También se acuerda comisionar la Sriá. á fin de que examinando los antecedentes que hay para plantear en esta Ciudad una Escuela normal manifieste los fondos que puedan destinarse á un objeto tan preferente y necesario.

No habiendo aun otorgado la Escra. de fianza D. Pantaleon Gomez Blasco y Francisco Ayala se acuerda decirles que no justificando á primera sesion haberlo efectuado se pedirá en el Tribuna el cumplim.to de este deber.

Por último habiéndose notado que los que hoy surten de carne fresca al público lo hacen á nueve cuartos habiendo subido un cuarto en libra desde que se celebró el último remate del Abasto cerrado se acuerda oficiar al Señor Intendente excitando su celo para que aprobe cuanto antes el Expediente pues de este modo no se expondrá al público pues se encuentra la utilidad del Abasto en el solo hecho que se acaba de exponer sin contar otros muchos como mal surtido y por calidad.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Galan Coronado Mendez

Herrero

Galvan

Jimenez

Moreno

Jacinto Gom.z Monge

no leia

Sesion del 7 de Marzo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á siete de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntam á saber D. Juan Arellano y Montoya Alcalde primero Presid D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Coronado, D. Santiago Herrero, D. José Rodriguez Casas, D. Rafael Campo, D. Elo Galvan y D. Ramon Jimenez Regidores; se dió principio á la sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

D. Vicente Wenceslao Mendez aun continua enferm

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Se oió una papeleta de D. Joaquin Silos en la que manifiesta que aunque un poco aliviado de sus dolencias aun no podía asistir á la Sesion sin embargo manifestaba que aunque hay pendientes algunos ajustes que hacer que convendría muy mucho orillarlos enterados se acordó que la Comision de Hacienda concluya con este servicio.

Se dió cuenta de la Circular numero veinte del Sr. Intend.te en la que se inserta la Real orden de veinte de Febrero ult.o por la cual se conceden noventa días mas á los Partícipes Legos en diezmos para presentar los documentos justificativos de sus acciones enterados se acordó pase á D. Vicente Wenceslao Ramos para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se oió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad en el que se recuerda otro para que se socorriese á los Presos Manuel Serrano Mendo y Lorenzo Garcia de la Calle enterados se acordó se les socorra cuanto antes.

El Ayuntam.to quedó enterado y acordó quede custodiado por ahora en Secretaría el pliego de cargo de Contribuc.s en el año actual que con oficio misivo fecha cinco del corriente remite la Contaduría de Rent.s de esta Ciudad y Partido.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Febrero último y ascendiendo á cuarenta reales veinte y cuatro mrs. se acuerda expedir Libramiento contra Propios para su pago á favor del Admor. de Correos.

Se oió un oficio de D. Joaquin Silos en el que manifiesta se ocupa en hacer la Lista de Deudores que en seguida la pasará al Recaudador D. Santiago Herrero formalizando despues su cuenta para que se le apruebe, el Ayuntamiento quedó enterado.

Se oió un Oficio de la Junta de Beneficencia en el que se manifiesta que habiendo fallecido D. Fran.co Gonzalez Duran Capellan Dispensero del Hospital de D.a Engracia de esta Ciudad se propone para la vacante al Pro. D. Martin Melchor el Ayuntamiento despues de haber conferenciado en el particular aprovó la propuesta y nombró á D. Martin Melchor para este destino acordando se le comunique el nombram.to y á la Junta para que luego al instante le ponga en posesion.

Se vió una Solicitud de Fran.co Fernandez hijo de Ygnacio que pide se reclame no se le incluya en el Alistamiento de Jarandilla p.r aquel Ayuntam.to porque allí se halla trabajando temporalmente teniendo en esta Ciudad á su madre hace seis años lo han incluido enterados se acordó que en efecto se reclame como se pide.

Se vió una Solicitud de Fran.co Ayala que dice ha comprado el Corral é Yglesia que fué de S.n Marcos y notando que antes sucedía se llevaría allí el agua sobrante del Caño que hay en la Puerta de Talavera pide se le conceda este privilegio en dos días de la semana que se designen enterados se acordó para mejor resolver pase esta Solicitud á los S.res Procuradores Síndicos á informe.

Se vió otra Solicitud del mismo Fran.co Ayala que dice se le dispense otorgar Escr.a formal de fianza por los mil quinientos cincuenta r.s que importa el remate de los derechos de Matadero y Carnicería que lleva pues cree que una obligacion será suficiente mucho mas cuando á fin del presente mes vence ya un plazo de cuatro enterados se acordó que si el exponente paga de contado el primer plazo otorgue la obligacion que se indica mas de lo contrario luego la Escr.a al instante.

Los S.res Procuradores Síndicos evacuan su informe en la cuenta del Depositario de la Junta de Beneficencia D. Juan Fern Muñoz correspondiente al año de mil ochocientos cuarenta y Tre y no encontrando reparo alguno en ella el Ay.to la aprovó acordando se dé conocimiento á la Junta y en seguida se archive aquella con las demas de su clase.

La Comision. encargada de las funciones de cuarenta horas presenta la cuenta justificada de gastos examinada en el ac

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

se aprovó acordando se expida un Libramiento de quinientos veinte y siete reales á que asciende á favor del Adminor. del Hospital de la Merced D. Gonzalo María Galan que lo ha anticipado y contra el Recaudador de la Contribucion del Culto Parroquial D. Santiago Herrero uniendo al Libramiento la cuenta para mejor justificar la inbersion.

El Maestro Carpintero de Ciudad presenta una declaracion de los desperfectos que ha encontrado en la Venta y Barca de la Bazagona formando el presupuesto de cada uno para componerle examinado con detencion se acordó que antes de formalizar la subasta se saque una Copia de este reconocim.to y presupuesto y con un Oficio se dirija al Señor Alcalde Constitucional de Malpartida para que notifique al Arrendatario que fue Felipe Sanchez Tejeda y á sus fiadores si quieren hacer ellos la Obra por su cuenta advertidos deben manifestarlo en el termino de cuatro dias pues pasados sin haber dicho nada se sacará á publica Subasta reclamandoles en seguida su importe como perjuicios causados por su culpa á una Finca de Propios.

Se dió cuenta de una copia del Auto Difinitivo pronunciado por el Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad en el Expedte. que contra el Ayuntam.to seguia D. Vicente Wenceslao Bermos sobre validacion del Contrato del cuatro por ciento de Ventas y posesiones para mil ochocientos cuarenta y dos en su vista para este negocio y para ver los informes que evacuan los Peritos reguladores en las quejas producidas por algunos Contribuyentes se acuerda tenga mañana á las once de ella sesion estraordinaria para estos dos objetos ó particulares citando á los Sres. que faltan para que concurran.

El Ayuntam.to acordó á peticion de la Sra.

se expidan los Libramientos de Enero y Febrero del Secretario y Alm^o nuevo para su pago.

Por ultimo habiendo visto por los papeles Publicos que D.ª Mª Cristina de Borbon ha vuelto á pisar el Territorio Español despues de su ostracismo involuntario se acuerda que esta noche haya iluminacion General publicandose Vando para conocimiento de los Vecinos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. del Ayuntamto. Certifico.

Sevillano Galan Coronado

Herrero

Galvan Casas

Jimenez

Jacinto Gimenez

Sesion Estraordinaria del 8 de Marzo de 1844 } En la Ciudad de Plasencia á ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez D. Santiago Herrero D. José Rodriguez Casas D. Rafael Campo, D. Elias Galvan. D. Ramon Jimenez, Regidores y D. Antonio Moreno Gamonal Procr. Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

D. Vicente Wenceslao Ramos manifiesta en el llamamto. que respecto á un particular que va á ocupar al Ayuntamiento en esta Sesion se le dispense asistir por ser negocio propio y que por lo que hace á lo demas se remite en un todo al Sr. Sindco.

Se dió cuenta de la copia del Auto Definitivo pronunciado por el Sr. Juez de primera Instancia en el Espedte. que D. Vicente Wenceslao Ramos sostiene con el Ayuntamiento

SELLO 4º AÑO 1844
40 Mrs

sobre validacion del Contrato del cuatro por ciento de Ventas y posesiones para mil ochocientos cuarenta y dos en el cual se condena al Ayuntamiento á que satisfaga todo lo que haya producido ó debido producir este ramo sin hacer condenacion de costas pagando por mitad las comunes en su vista el Ayuntam.to conferenció con detencion y por último acordó se dé orden al Pror. se apele del Auto Definitivo y para saber si debe ó no sostenerse este litigio segun previene la nueva Ley de Ayuntamiento en su artículo sesenta y tres cargo Municipal doce consultarse con el Señor Gefe Político instruyendose al efecto la correspondiente consulta que se remitirá bien instruida y circunstanciada pidiendo resuelva con la urgencia del negocio.

Se leyeron las solicitudes que en queja han deducido varios Contribuyentes respecto á la graduacion de utilidades para entrar á contribuir en el año actual y se leyó la de D. Rafael Camugo mayor y enterados de las razones que se deducen y del informe de la Comon. se acordó rebajarle quinientos reales que indica la Comon.

A la solicitud de D. Manuel Perez Villamil con vista del dictamen de la Comon. se acordó rebajarle á su partida trescientos cincuenta reales.

A la de Pedro Merino el Ayuntam.to conforme con la Comision acordó se haga como se propone.

A la de Enrique Groube y Santiago de la Camara con vista del informe de la Comon. se acordó no hacer alteracion á la partida del primero y la del segundo se rebajaran cien reales.

El Ayuntamiento conforme con la Comon. en el informe evacuado en la solicitud queja de D. Manuel Jiménez Navarro se acordó no se altere su partida.

Ygualmente en la solicitud de D. Juan Sanchez Bueno con vista del informe de la Comision no calculando el Ayuntamiento haya disminuido la industria que ejerce acordó no se altere su parti

A la Solicitud del Señor Marques de Miravel con vista del informe de la Comision se acordó vuelva á esta para que separando las utilidades que se hayan graduado á la Galera pues el Ayuntamiento declara no deben ser comprendidas designe la que corresponda por las demas Industrias que se mencionan.

Visto el informe de la Comision en la Solicitud de D. Fran.co Perez Alcala se acordó conforme con aquella se le rebajen cien reales.

Conforme el Ayuntam.to con la Comision en el informe evacuado en la Solicitud de D. Ramon Prieto y D.a Maria del Carmen Moraleja acordó no se alteren sus partidas respectivas.

A la Solicitud de D. Bernardo de las Heras conforme el Ayuntamiento con la Comision acordó se le rebajen los treinta r.s que se reclaman.

Conforme el Ay.to con la Comision en el informe evacuado en la Solicitud de D. Man.l Savino Ramos se acordó no se altere su partida advirtiendo que en lo sucesivo cuando se dirija al Ay.to sea en el papel que corresponde.

Igual prevencion se hará respecto al papel á D. Alfonso Gomez Ramo y visto el informe que se evacua por la Comision en la solicitud del esponente no se hará alteracion alguna en su partida.

Conforme tambien el Ay.to con el informe de la Comision en la Solicitud de D. Man.l Reyes Morgado y D. Vicente Simon no se hará alteracion alguna en sus Partidas.

A la Solicitud de D. Francisco Oria con vista de las razones que s dan por la Comision en su informe se acordó nada se altere en su parti

No habiendo mas reclamac.s se acuerda que todas ellas se unan á la graduacion de Utilidades y con copia certificada de los acuerdos adoptados en cada una que tambien se unirá pase todo al Recaud.r D. Santiago Herrero p.a q.e practique inmed.te los Reparti

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico

Sevillano Galan Coronado Mendez

Herrero

Galvan Casas Jimenez

Moreno Jacinto G.a Monje

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Sesion del 11 de Marzo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á once de Marzo de mil ocho cientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saver D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Mª Grac Galan idem segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campos, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Gamonal Procr. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada; D. Vicente Wenceslao Ramos aun continua enfermo.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que se acompaña un testimonio con el cual se justifica la pobreza de los Presos Inocencio Molinero y Jose Mateos menor para que se les socorra como á los de su clase en su vista se acordó que se les socorra al instante.

Se vió un Oficio de D. Vicente Wenceslao Ramos encargado en recoger las Certificaciones para Justificar la accion de los Prop.s en Diezmos por el Diezmo chico las cuales presenta y dice hará lo mismo luego que se franqueen por el prestamo de Alcollarin enterados se acordó custodiar dichas Certificaciones y que se diga al Señor D. Vicente recoja las que falten y manifieste que debe hacerse en seguida para preparar los documentos necesarios.

Se vió una solicitud de D. Manuel Sivert que pide un atestado para Justificar cual ha sido en quince años que reside en esta Ciudad su conducta moral y politica y enterados se acordó atestar en buen sentido.

Manuel Manzano Arrendatario que fué en el año proximo pasado de la Barca de Jaranda presenta el recivo del ultimo plazo del arriendo y ademas manifiestan los Carpinteros de esta Vecindad Mateo Garcia y Modesto Bravo han construido una Barca y la han entregado al actual arrendatario pidiendo por lo tanto el Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Manzano se ponga así en el nuevo para que conste cumplido
con el Contrato enterados se acordó poner la nota como se pide.

El Admor. del Hospital de la Cruz presenta la cuenta de dho.
Establecimiento perteneciente á valores del año próximo pasado
y en su vista se acordó pase á los Señores Comisarios de Obras Pías
para su examen é informe

D. Vicente Wenceslao Ramos evacuando la Comision que se
le confiere presenta arreglado y autorizado por los Sres. Curas Párroco
manifestando despues por una Comunicn. de los Sacristanes se habian con
formado tambien con el Presupuesto para el Culto Parroquial en el
presente año, si bien el Ecónomo de Sn. Pedro manifiesta la necesidad
de fundir una de las dos Campanas de aquella Parroquia en
su vista se acordó que estas diligencias pasen al Recaudador para que
le sirvan de base y fije la cuota que debe repartir por este concepto
aumentando los quinientos veinte y siete rs. que han importado
las funciones de cuarenta horas y por lo que hace á la fundicion
de la Campana el Sr. Presidte. queda encargado de preguntar
cuanto podrá costar el hacerlo.

Los Señores Síndicos evacuan su informe en la Solicitud de Fra
cisco Ayala que pedia se le concediese el Agua sobrante del Ca
de la Puerta de Talavera para llevarla al Corral de Sn. Mar
cos y vistas las razones en que se apoyan los Sres. Síndicos se
acordó conforme con ellos en que no puede accederse á la petic

Por los Sres. Mendez, Campo, Casas, Galeano, Jimenez y Moren
se presenta autorizada la proposicion siguiente. Los infrascrip
piden al Ayuntamto. que mediante á no haber surtido efecto las
continuas reclamacs. de varios á todos los Individuos de la Corpo
racion para que sin levantar mano se hagan efectivas las Contri
buciones que aun se restan no estando en nuestras atribuciones
mas que el derecho de acordar y poder se declaren responsables p.
en lo sucesivo á las personas que estando en las suyas no han
cumplido con los acuerdos del Ayuntamto. y que si el Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

sidente no se considera con la suficiente Autoridad se pide al Señor Intendente el apremio de Hacienda á cuyo fin se expidan las Listas de descubiertos por las personas encargadas de la Recaudacion; el Señor Presidente manifestó y pidió conste que mientras ha podido y ha habido Tropa ó medios coercitivos de apremiar á los deudores se ha constituido en la Sria. para realizar los descubiertos sin que haya omitido medio y modo de verificarlo; enterados se acordó que pues se presentan las Listas de Deudores en el acto por el Recaudador del año ppdo. pasen á D. Santiago Romero Recaudador actual apremiando á todos los morosos y sin levantar mano.

La Sria. presenta en borrador el relato ó historia de lo ocurrido en el negocio que se agita al Ayuntamiento por D. Vicente Wenceslao Ramos sobre Validacion del Contrato del cuatro por ciento de Ventas y permutas para mil ochocientos cuarenta y dos y leído que fue todo se aprobó y acordó que puesto en limpio se remita al Señor Gefe Político pidiéndole resuelva cuanto antes por la perentoriedad del Tiempo.

Niveladas Fábricas y Sacristanes en sus respectivas dotaciones se acuerda expedir los Libramientos para unas y otros de la última cuarta parte del año próximo pasado que se les resta encargando al Sr. de Silos que tanto á estos cuanto á los Sres. Curas y Beneficiados al hacerles los pagos de sus dotaciones lo verifique en justa proporcion para que no sean unos preferidos á otros.

Deviendo celebrarse el día de mañana Junta General de los Pueblos del Partido no solo para aprobar la cuenta de la manutencion de Presos Pobres si que tambien para acordar el medio y modo de agregar fondos para este servicio en el año actual se nombra al infrascripto Secretario para que represente á la Ciudad en dicha Junta.

Con lo cual se concluyó esta Sesion sin

do esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayto. Certifico

Sevillano Galan Coronado Mendez

Herrero Silos Galvan

Casas

Moreno Jimenez

Jacinto Gomez Monge

Sesion del 14 de Marzo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á catorce de
Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del
Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde prim
Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Coronado, D.
Manuel Mendez, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Galv
D. Joaquin Silos, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio
Moreno Gamonal Procr. Sindico; se dió principio á esta Sesion
leyendo el Acta anterior que quedó aprovada. D. Vicente Wenceslao He
rros aun continua enfermo.

Se vió un Oficio del Sr. Juez de primera Instancia de esta
dad al que acompaña un Testimonio que justifica la pobreza
de los Presos Jose Barrios, Antonio Lopez, Juan Pizarro,
Algarve, Agustin Moreno y Genaro Martin para que se les soc
como á los de su clase, enterados se acordó que asi se haga.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del Sr. Gefe Politi
en el que decia remitió al Ministerio de la Governacion la insta
cia que se dirigia á S. M. quejandose de la Comon. Decim
de esta Ciudad y aun de la Junta General de Dotacion del Cul
to y Clero por su resolucion en el Espediente sobre debolucion
á los Contribuyentes de las cantid. que indebidamente se les exigi
en mil ochocientos cuarenta y uno.

Se dió cuenta del Espediente instruido para el Abasto de
Carnes frescas que debuelve el Sr. Intendente ya aprova

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

en su vista el Señor Presidente manifestó que inmediatamte puso en posesion al Abastecedor por las ventajas que traeria al publico, enterados se acordó se diga al Abastecedor formalize la Escra de fianza con hipoteca espresa y bastante archivando en seguida el Espediente.

Se vió una Solicitud de Felipe Sanchez Tejeda que pide pase á reconocer la Barca y Venta de la Barragona el Maestro Franco Hoyo pues el vió lo que habia antes de desperfectos y lo que hay hoy dia y hecho el reconocimiento está pronto ha hacer la obra, enterados se acordó que esta Solicitud se una al Espediente de que procede y se dé comision al Maestro Franco Hoyo para que vaya inmediatamte á la Venta á reconocer los desperfectos que haya y puesta su declaracion se acordará.

La Comision de Peritos evacua de nuebo su informe en la Solicitud de agravios del Señor Marques de Miravel y dice puede rebajarse cint. por la Galera quedan mil por las demas especulaciones en su vista el Ayuntamiento conforme con la Comision queda reducida la partida á los mil rs de utilidades pasando en seguida al Recaudador para que lo tenga presente al girar el Repartimiento.

Se vió una Solicitud de Da Maria del Carmen Saez que pide se declare que las Contribuciones que pesasen sobre las fincas de su difunto Esposo las pague su Tio Juan Real puesto que el á titulo de deuda hasta desquitarse está aprovechando las fincas enterados se acordó que en efecto los apremios por los adeudos que tengan indicadas fincas se repitan ó dirijan contra Juan Real sin perjuicio de que entre si prorrateen el tiempo que uno y otro hayan tenido indicadas fincas y á cortar en lo subcesivo estas reclamaciones pase esta Solicitud al Recaudador para que al girar el Repartimiento fije esta Partida al poseedor de las fincas.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Jimenez Navarro que insiste en que se le subsanen los agravios que se le han causado en la graduacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de utilidades enumerando al efecto los que son vista, se acordó pa
se á la Comon. de Peritos á informe.

El Ayuntamto. quedó enterado y acordó se custodie con las demas
una Papeleta que remite el Exmo. D. Manuel Moreno Gamonda
en la que manifiesta que ante el ha otorgado Escritura de Fianza Fra
cisco Ayala para responder de los derechos de Matadero y Car
nicería que lleva en arrendamiento en el año actual.

Se vió una Solicitud del Gremio de Labradores que pide
se adopten las medidas acostumbradas para ver si hay rogativas
al Todopoderoso para conseguir Agua en los Campos que estan
perdidos y pronto a perecer el Ganado en su vista se acordó oficiar al
Cavildo pidiendo las rogativas.

Se vió una solicitud de Sevastian Lorenzo que pide un peda
zo de Terreno ya detras del Combento que fue de Sn. Franco. ó ya
al Cachon para sembrar un Sandial enterados se acordó dar Comi
sion bastante al Señor Procr. Sindico para que señale el Terreno prorra
dole con otros que tambien lo han solicitado.

No habiendo presentado D. Pantaleon Gomez Blasco la
Escritura de Fianza para responder del arriendo de la Venta y
Barca de la Bazagona á pesar de los avisos dados se acuerda dar
orden al Procr. pida en el Tribunal el cumplimto. de esta Condicion
del Espedte. de remate.

No habiendose querido ajustar los Comerciantes D. Jose Sor
y D. Juan Bautista Pengueti á pesar de las invitaciones he
chas por la Comon. de Hacienda sino que en una cantidad in
nificante que perjudicaba á los fondos Publicos se acuerda dar
orden al Visitador proceda al Inventario de sus efectos para
saber el consumo que tienen al fin de año.

El Señor Presidente manifestó que en tres dias consecu
tivos ha puesto á veinte y cinco, veinte y nueve y aun treinta
apremios á los morosos en Contribucn. habiendo producido muy
buenos efectos en su vista el Ayuntamto. quedó enterado y acordó

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

que así se contuviese.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Coronado Mendez
Silos
Casas
Moreno Jimenez
Jacinto Gmz Monge

Sesion del 18 de Marzo de 1844.

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saver, D. Gonzalo Mª Galan Alcalde segundo Presidente D. Juan Coronado D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero D. Jose Rodriguez Cuesta, D. Rafael Campo, D. Joaquin Silos, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Gamonal Pror. Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada. D. Vicente Villanueva Ramos, aun continua enfermo.

Se dió cuenta de un Testimonio que remite el Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad y justifica la Pobreza del Preso Gabriel Rueda para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó dar orden al Alcaide para que le socorra.

El Ayuntamiento quedó enterado del oficio del Venerable Cabildo Catedral en el que se avisaba principiaban en el dia de ayer las Rogativas para conseguir agua.

El Señor Governador Eclesiástico presenta un informe de la Contaduria de Provincia con el cual esta conforme el Señor Intendente previniendo nada se reparta á la asignacion que el Señor Governador Eclesiástico tiene ni á ningun otro Presbitero por las dotaciones que reciban de la Nacion en su vista se acordó dar orden al Recaudador para que

desglose estos certificados y las de cualquier otro que se halle en el mis
mo caso devolviendole al Señor Governador esta orden.

Se oyó una Solicitud de Mateo García que pide se suspenda
el Juicio para que está citado el veinte y tres del corriente para que
pague las pensiones de la Data de un puesto publico que dice hace
años no le disfruta y que pues en el día no se encuentra con posib
lidad para disfrutarle hace renuncia de él esperando se le espere has
que pueda satisfacer lo que legitimamente adeuda enterados se acordó
admitir desde luego la renuncia encargando á los Porteros vean si
hay alguno que quiera arrendar este puesto y por lo que hace
á la gracia de que se le espere el Ayuntam.to no puede sin res
ponsavilidad acceder á esta Solicitud.

Se presenta la Matricula del Subsidio para el año actual
y en su vista se acuerda ponerla en limpio y que se remita luego al
instante á la Depositaria.

La Sria. manifiesta que por dos veces ha intentado notificar
al Maestro Fran.co Hoyo fuese á la Venta de la Zaragoza para
reconocerla así como la Barca todo en virtud de la instancia de
Felipe Sanchez Tejeda y en las dos veces se le ha dicho está enf
mo en su virtud lo hace presente para que no le pare perjuic
enterados se acordó que tan luego como el Maestro Fran.co Hoyo esté
en disposición se le notifique.

D. Vicente Wenceslao Ramos por medio de un Escrito mani
ta que ha vuelto á indisponerse de nuebo por cuya razon no ha
podido presentarse á las Sesiones que sin embargo ha despacha
todas las Comisiones que se le han conferido y hoy hace prese
que el Medico de Ciudad le habrá dicho la necesidad que había
que se trajese Bacuna buena á los niños de modo que no sig
el contagio de las Viruelas que desgraciadam.te se padece en la P
blacion y ademas que conbiene muy mucho el que se otorgue p
der por parte del Ayuntam.to para el negocio de Calle sobre la
Pesquera pues no solo se evitarían los perjuicios de la no d

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

sa se que tambien remesar intereses que por conducto del Ayuntam.to se han girado y hay precision de tomar cuenta al anterior Pror. enterados se acordó que respecto á la Bacuna se diga al Abastecedor cuide de avisar cuando una vez la tenga para estrahersela puesto que hoy con la epidemia que hay no querrian los vecinos vacunar á sus hijos por cuya razon no corre tanta prisa y respecto al poder se otorgue desde luego custodiando en Secretaria el Acta original celebrada por los propietarios de huertas y Molinos.

Habiendose presentado los Matadores del Ladron Asenio Calixto y Compañero con objeto de que se les dé una gratificacion por el servicio que han hecho al País no teniendo el Ayuntamiento fondos con que hacer aquella se acuerda abrir una subcripcion para lo cual se invitará por el Ayuntam.to á los Ganaderos y principales propietarios.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Galan Coronado Mendez Herrero

Sito Casas

Moreno Jimenez

Jacinto [illegible]

Sesion del 21 de Marzo de 1844. } En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Gonzalo M.tez Galan Alcalde segundo Presidente, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. José Rodriguez Casas, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Jemonal Procurador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada. D. Vicente Wenceslao Ramos aun continua enfermo.

El Señor Presidente manifestó la contestacion dada por D. José Mª. Gonzalez al ponerle un apremio por sus Contribuciones y observando en ella no solo el modo brusco y poco decoroso en contestar si que tambien que no da una razon fija de sus escepciones se acordó que el Señor Alcalde Continue en el apremio hasta con los medios que marca la Instruccion haciendole entender el modo cortes con que debe hablar siempre á las Autoridades.

Se dió cuenta de un Oficio de los Sres. Contador y Admor. de Rent.s de esta Ciudad en el que despues de trascribir otro de la Direccion de Rent.s donde se manda que de los Pliegos de cargo se deduzcan el diez por ciento de Generos Estrangeros y el cuatro porciento de los Coloniales previniendo las Oficinas de Cuentas se active la Recaudacion de cualquier descubierto en que se hallen los Pueblos por los años de cuarenta y uno en sus meses de Noviembre y Diciembre mil ochocientos cuarenta y dos y cuarenta y tres sacando por este concepto una deuda á esta Ciudad de catorce mil reales que se encarga que al instante se satisfagan enterados se acordó pase a D. Vicente Wenceslao Ramos á informe.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Venerable Cabildo Catedral en el que manifiesta con fecha diez y nueve continuarian por otros tres dias las rogativas publicas para alcanzar agua.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad en el que se dice que interin se sabe si el Preso Ambrosio Suarez Javier vecino de Casas de Millan tiene ó no Vienes para lo cual se ha espedido ya el correspondiente Exorto se le socorra como á los demas aunque con calidad de reintegro en su caso enterados se acordó que en efecto se le socorra.

La Sria. presenta la Certificacion de los Valores de Propios y Arbitrios apropiados hechas las competentes deducciones para poder satisfacer el contingente del año proximo pasado y un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

su vista se aprovó acordando se pase á S.E. la Diputacion á iguales fines.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Mallen que pide desde Madrid un atestado de su conducta en el tiempo que ha permanecido en esta Ciudad enterados se acordó atestar que la conducta del esponente durante su permanencia en esta Ciudad ha sido buena sin que se haya producido en contra queja alguna á las Autoridades.

Se vió una Solicitud de los Sacristanes que piden se les acabe de pagar el resto de sus asignaciones del año proximo pasado antes de que salga el Ayuntamiento de sus cargos enterados se acordó continuar cobrandose los adeudos y segun se vaya haciendo asi se les vaya satisfaciendo puesto que ya estan espedidos los Libramientos.

Se vió una Solicitud de Fran.co Rodriguez que pide se le conceda el pedazo de terreno que hay detras del Combento que fué de Franciscos para sembrar un Sandial mas teniendo ya concedido este terreno á otros varios se acuerda no poder acceder á esta Solicitud.

Los Sres. Comisarios de Obras Pias evacuan su informe en la cuenta del Hospital de Nra. Sra. de la Cruz y conforme el Ayuntam.to acordó aprovar dicha Cuenta haciendo todo lo demas que proponen los Sres. Comisarios de Obras Pias menos lo de la Subasta que se hará por todo el Ayuntamiento transcribiendo al Admor. las prevenciones que se le hacen al comunicarle la aprovacion de la Cuenta.

Deseando el Ayuntam.to orillar los adeudos que pueda tener en las Oficinas de Rent.s se acuerda pasar orden al Recaudador que fue D. Joaquin Silos para que pase á liquidar inmediatamente por todas las Contribuc.s y hecho que sea rinda la cuenta de todas las Recaudac.s que se hallaban á su cargo.

D. Santiago Herrero manifestó que lo que se habia recaudado de adeudos del año pasado asciende á por todos conceptos desde que está á su cargo esta Administracion á dos mil reales en su vista el Ayuntamiento acordó vaya nuevo los entregue el Señor de Silos para que cuide de hacer los pagos y liquidaciones que se le tienen encargadas.

Deseoso el Ayuntamiento de plantear la Demanda para que á los intrusos en la Boca de Talavan se les lance de aquel Terreno dejando expedito el uso exclusivo para los Propios de esta Ciudad cumpliendo con lo que dispone el artículo sesenta y tres atribucion doce de la nueba Ley de Ayuntamientos se acuerda consultarlo con el Señor Gefe Político instruyendole al efecto de todo.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntam.to Certifico.=

Galan Mendez Herrero Galvan

Jimenez Casas

Moreno Jacinto Güe Monge

Sesion del 25 de Marzo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Arellano y Montaya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Semoyguan D. Juan Coronado, D. Santiago Herrero, D. José Rodríguez Casas, D. Rafael Campo, D. Joaquin Silos, D. Elías Galvan D. Ramon Jiménez, y D. Antonio Moreno Gamonal Pror. Síndico; se dió principio á esta sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada. D. Vicente Wenceslao Barroy aun continua enfermo.

D. Joaquin Silos manifestó que consiguiente con el encargo que se le habia hecho en la sesion anterior se habia presentado en las Oficinas de Rent.s á liquidar y resulta que por ordinarias se deben seis mil seiscientos ochenta reales p.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

lo cual há presentado Certificaciones de Suministros valor de siete mil doscientos diez y seis reales cuya presentacion se verificó el dia veinte y tres del corriente en su vista el Ayuntamiento quedó enterado.

El mismo D. Joaquin Silos presenta la cuenta de la Recaudacion que en el año pasado estubo á su cargo por toda clase de Contribuciones y en su vista se acuerda pase a D. Vicente Wenceslao Ramos para su examen é informe pasando orden al Sr. de Silos entregue al Recaudador D. Santiago Herrero la cantidad de dos mil quinientos cincuenta y tres reales treinta y dos mrs. que parece existen perteneciente á la Contribucion del Culto y Clero para que lo distribuya entre el Clero Parroquial con lo que haya además recaudado.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Venerable Cabildo Catedral en el que manifiesta que desde mañana por otros tres dias continuarán las Rogativas.

Se vió el informe que el Señor D. Vicente Wenceslao Ramos evacua en el Oficio de estas Oficinas de Rentas que pedian catorce mil reales por los Generos Estrangeros y Coloniales y conforme el Ayuntamiento acordó que todo se haga como se propone.

Se vió un Oficio del mismo Sr. D. Vicente Wenceslao Ramos en el que manifiesta que habiendose otorgado la Obra por el Recaudador D. Santiago Herrero sin haber contado con el á quien se habia conferido por el Ayuntam.to la Instruccion habia creido que esto era un verdadero desaire y ademas se le habia retirado la confianza por lo cual se habia propuesto no evacuar mas trabajos, pero celoso siempre del bien publico habia evacuado el informe anterior en el Oficio de las Oficinas creyendo que al aprobar el Ayuntam.to aquella Suma lo haria figurandose habia intervenido él en su instruccion por todo lo cual pide al Ayuntam.to le oiga la manifestacion siguiente

que entiendo que alguna persona de las que tiene mediado en este negocio
há obrado sin duda con estudio en él por lo tanto debo decir que si por
ahora prescindo de todo en cualquiera otra ocasion que se ofrezca obra
sin disimulo y segun lo exija el servicio público y el decoro de su pue
ca representacion enterados se acordó que el Señor Presidente manifie
te al Señor Ramos se aquiete y conozca que ni há habido antes
ni ahora antecedentes para juzgar le há querido desairar la
Municipalidad y que si aprovó la Escritura fué porque creyó qu
hallandose enfermo el Sr. de Ramos no podrá ocuparse en estos trabaj

Se vió una Solicitud de Manuel Martin que pide una lim
na para atender á su dilatada familia y acudir á su subsistencia y
curativas de enfermedades con los informes del Parroco y Facultat
vo de su asistencia que dicen es en efecto cierta la miseria del exp
nente en su vista se acordó concederle veinte reales del Hospital de la
Merced.

Por D. Pantaleon Gomez Blasco se presenta otorgada la e
critura para responder del Arrendamiento de la Barca y Venta de la
Bazagona y como se observe en ella que las hipotecas son de escaso val
se acordó debolverla por conducto del Procurador del Ayuntam.to para
que la amplie teniendo presente que la Instruccion de Propios
previene deber ser la fianza valor triplicado del arriendo.

Se presenta la Certificacion del Recaudador donde constan los
adeudos que por todas Contribuciones tiene D. Leandro Alcara
y en su vista se acuerda pase al Señor Presidente para que le apre
al pago ejecutivamente.

El Señor Presidente preguntó al Señor de Coronado que su
juicio de la accion directa que el Ayuntam.to tiene de reclamar
D. Manuel Solis y Salamanca los tres mil seiscientos reales q
que adeuda de la Alcavala de las fincas que le vendió quería ó p
satisfacer aquella deuda pues sus deseos eran concluir los nego
pendientes antes de salir de la Municipalidad, el Sr. de Corona
manifestó que por ahora le era imposible hacer este pago pu
encontrarse con fondos suficientes hace tiempo lo hubiera

El mismo Señor Presidente dijo q

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

los Papeles publicos se save que S. M. la Reyna Madre habia hecho
su entrada en Madrid el dia veinte y tres del corriente por cuya ra-
zon se habian tirado esta mañana cohetes y tocado las Campanas pero
que era preciso hacer otras publicas demostraciones de la satisfaccion
que cabe al Ayuntamiento de su regreso del Ostracismo imboluntario que
há sufrido, en su vista el Ayuntamiento conferenció con detencion en
este particular y considerando por una parte el corto tiempo que resta
de representacion publica y por otra el tiempo tan abanzado de Cua-
resma en que nos hallamos se acuerda primero que se felicite á S. M.
por el feliz regreso al seno de sus augustas y queridas hijas segun-
do que el viernes ó Savado haya misa solemne y Te Deum con mu-
sica en accion de gracias al Todopoderoso por aquel regreso para lo
cual se ajustará á los Musicos y se oficiará al Cavildo para que señale
el dia y hora combidando á todas las Autoridades y clases como otras
veces se há hecho, tercero que se distribuyan diez fanegas de trigo ama-
sado á cuatrocientos Pobres que dirán quienes sean los Alcaldes de Ba-
rrio y cuarto que se dé á las Monjas Capuchinas una arroba de Arroz
otra de Bacalao un Cantaro de Aceite y dos fanegas de trigo esto
y las diez fanegas para los Pobres se facilitará por el Admor. del
Hospital de la Merced oficiándole al efecto.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado
de que yo el Srio. del Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Coronado Galvan
Silva
Herrero Casas
Moreno
Jimenez Jacinto Gz. Monge

del 28 de
de 1844 } En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Marzo

de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero, D. Gonzalo Galan idem segundo D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente y Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Gamonal Procs. Sindicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular numero primero de S.E. la Diputacion por el cual se reclama el estracto de Padron para que sirva de base en el Remplazo proximo en su vista se acordó remitir el ya hecho que asciende á mil nueve Vecinos y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco almas.

Se vió la circular numero treinta y tres del S.r Gefe Politico de la Provincia en la que recuerda la de diez y siete de Enero y diez y seis de Febrero que prevenian que los nuevos Concejales tomen posesion de sus cargos el dia treinta y uno del corriente enterados se acordó combocarlos para el Domingo proximo á las diez de la mañana.

El Señor Presidente manifestó al Ayuntamiento un Oficio del Señor Comandante Militar por el cual se previene de orden del S.r Capitan Gral. que el Armam.to recogido á la Milicia Nacional se lleve á la Maestranza de Badajoz conducido por Paisanos armados, al mismo tiempo se vió la contestacion dada por el Señor Presidente escusandose á cargar con los gastos que origine la conducion del Armam.to de otros Partidos Judiciales y enterado el Ayuntamiento aprovó la resolucion adoptada por el S.r Presidente dandole gracias por su celo en favor del Vecindario si bien encontrará pronto de parte del Ayuntamiento los auxilios que necesite para la conduccion del Armamento de esta Ciudad.

Se dió cuenta de un Oficio del Venerable Cabildo Catedral en el que dice que mañana veinte y nueve se cantará la Misa y Te Deum en accion de gracias al Todopoderoso por el feli

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

regreso de S. M. la Reyna Madre al seno de sus queridas hijas enterados se acordó salgan luego los convites, que haya esta noche y mañana iluminacion general y que se cuelguen los retratos de SS. MM. al publico en el dia de mañana dando el Señor Comandante Militar una Guardia.

Se dá cuenta del Repartim.to hecho por la Exma. Diputac.n Provinc.l para la Contribuc.n Gral. del Culto y Clero del corriente año segun se contiene en el Boletin del veinte y cuatro del corriente advirtiendose que por efecto del exeso que hasta ahora ha arrojado la Matricula de Industria y Comercio de esta Ciudad se la aumenta mas de doble el perjuicio que hasta ahora ha venido esperimentando en la parte relativa a este ramo, para el que sirve de vase el resultado de aquella, realizandose asi los temores que esta Municipalidad tubo siempre de que el perjuicio iria en progreso, mientras aquella vase no se redujese á lo justo, y con cuyo objeto hizo la oportuna manifestacion á la Comision. encargada para su arreglo en el corriente año, que efectivam.te se ha realizado razonandola hasta un punto de evidencia, acuerda que sin perder momento se represente á la Exma. Diputacion, manifestando que se cree esta Municipalidad no estraña que habiendo servido de vase el exesivo producto de la anterior Matricula, sea tambien exesivo el cupo designado á la Ciudad, se está en el caso, á vista del arreglo fundado dado á la que ha de servir para este año, de que se repare el enormisimo perjuicio que se la causa y se la indemnize del que ha sufrido en los años anteriores pues que como se justifica por los razonam.tos, en que la Comision espone todas y cada una de las alteraciones hechas ahora en la Matricula que se vertieron en la esposicion á S. E. los contribuyentes no solo han estado sufrien

do el perjuicio directo en la exaccion del Subsidio, sino que ante
y ahora la Poblacion há sufrido y sufre el indirecto y mas
grave que se advierte y es facilísimo de convencer al examinar
aquellos razonamientos; pero mucho mas si se comparan los
Cupos designados á otros Pueblos con especialidad con la Capi-
tal, á quien no obstante de haber centralizado en si todos los
elementos que antes formaban la prosperidad de la Ciudad, y
de contener un Vecindario por lo menos triple, se le designan
trescientos once r.s menos que á esta, designacion perjudicialisima
y que resalta otro tanto mas, cuanto que en el cupo de Territorial
y Pecuario, en que la Capital tiene cometida la base de cuarenta
y un mil seiscientos cincuenta y siete r.s se le imponen ochenta y ocho
mil trescientos doce, es decir proximam.te dos tantos mas que á esta
Ciudad cuya exposicion documentada en la manera conveniente á las
indicaciones hechas se dirija con el correspondiente Oficio misivo al
Diputado Prov.l de este Partido para que haga valer este inte-
res local.

Se dá cuenta del informe que la Junta de Beneficencia evacua
en veinte y siete del corriente sobre el aumento de sueldo pretendido p.
D. Ildefonso Moreno Ecónomo del Hospital de S.ta Maria y observan
do que este funda su pretension en que dicho Establecim.to sufre
las cargas apuros y trabajos administrativos que debieran gravitar
sobre los demas de su clase y termina á que ó bien se admitan
en el referido Establecim.to los enfermos que deben serlo segun sus
Constituciones, en cuyo caso no habrá necesidades en la administra
y el se dará por satisfecho con el haber de doscientos Ducados con que
admitió el cargo, se acuerda que siendo esencialmente util á la econom
y buen orden del propio y de los demas Establecim.tos que en ca
uno se reciban solo los enfermos de su respectivo instituto, se diga así
á la Junta de Beneficencia en cuyo exacto cumplimiento espera
el Ayuntam.to que la misma Corporacion apure todo su celo, da
do las ordenes oportunas para que así se realize, tanto á los

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

pleados y Facultativos del Hospital de Sta. Mª como á los de la Convalecencia; y que á la vez tenga entendido la misma Junta que en este mismo acto acuerda el Ayuntam.to la orden oportuna al Admor. del Hospital de Ntra. Sra. de la Merced, habilite las Camas necesarias para recibir en él los Enfermos de Llagas, cuya curacion es de su cargo; y que con el justo fin de cortar los abusos que el Sr. Presidente informa tiene conocimiento se verifican en el Hospital de Sta. Mª de acumularse allí enfermos aun de Pueblos lejanos forasteros que se dirigen en la persuasion de que el Establecimiento tiene el caracter de general, se haga publico y notorio hasta por el medio del Boletin Oficial, si fuese preciso que anulada la pension de cincuenta mil rs. sobre las Rent.s de la Mitra, con que se aumentó la primitiva fundacion y reducidos hoy los haberes del Establecim.to á los bienes de la misma, no es posible socorrer en el dia á mas numero de enfermos que los que en ella se previenen acomodandose de este modo al cumplimiento de la propia fundacion y á lo que la Ley de Beneficencia y sus posteriores declaraciones tienen prescripto interin y hasta tanto que la nueva Ley que se espera organize definitivam.te el Ramo que remediados asi los abusos y limitado el trabajo del Administrador del que debe prestar al Establecimiento no se haga novedad en el sueldo de los doscientos ducados aunque si ocurren estancias Militares ú otro cualquier trabajo estraordinario, que reporte utilidad al Establecimiento se gratifique al mismo Administrador en la proporcion que se haga á los Facultativos y demas que contribuyan á su desempeño; y ultimam.te que se diga á la Junta de Beneficencia que si alguna necesidad urgentisima ocurre en el Hospital de Santa Maria, la comunique al Ayuntamiento que procurará remediarla, si lo permiten el estado de fondos de los Hospitales de su Patronato, satisfechas que sean con la debida preferencia sus cargas de Justicia. Tambien se vió otro informe de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

misma Junta en una instancia de D. Ramon Jimenez Espino
que desenbolviendo los gastos que causa el Establecimiento del Hospital
Gral. la Botica hace algunas proposiciones para plantearla por Contra
ta, el informe de la Junta es de conformidad con la solicitud, pero en
el acto se presenta otra de Don Diego Guerra Carrasco manifestando
es perjudicial la contrata pero que si se adoptase espera se le dé cono
cimiento pues hara mejora que no hará otro cualquier Farma-
ceutico de esta solicitud o proposicion sale garante el S.r Marques
de Miraval para cual se ha constituido en el Ayuntamiento prev
venia enterados de todo y bien meditado el negocio se acordó remitir
estos documentos á la Junta de Beneficencia para que pesando
en su buen criterio las proposiciones admita las que sean de una
bien entendida economia sin perjudicar al servicio tan recomen
dable de preparacion de medicinas y con su informe razonado
y vistas para esta Plaza proponga al Ayuntamiento lo que le
parezca mas oportuno.

Se vió una solicitud de Domingo Serrano que pide se le
abonen dos mesadas que se le adeudan como Hospitalero del de los
Pobres con un informe de la Junta de Beneficencia manifes
tando carece de medios su Depositaria para hacer este devido
pago en su vista se acordó librar á favor de la Junta y contra
el Mayordomo del Hospital de la Merced la cantidad de ciento veinte
r.s á que asciende el adeudo para su pago debiendose satisfacer de los
fondos del Hospital de los Pobres agregado al de la Merced.

Se vió una solicitud de D. Pantaleon Gomez Blanco que pide
no se le obligue á otorgar otra Escritura de fianza para respon
del arriendo de la Carne y Venta de la Berzayona pues debien
do satisfacer por trimestres el importe de aquel arriendo enten
que no es necesario triplicar el valor en la fianza á menos q
se le permita no pagar hasta fin de año enterados se acordó no
poder acceder á lo que se pide pues el Ayuntamiento al hacer
esta exigencia no hace mas que asegurar los contratos que pue

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

en otro caso bajo su responsabilidad segun la Instruccion de Propios y como estos fondos tengan la misma consideracion que los de Contribuciones o Rent.s Provinciales se acuerda sea triplicado el valor de la fianza al del remate.

Se vió una solicitud de Fran.co Rodriguez que pide se le conceda un pedazo de terreno que hay á espaldas del lugar de S.n Juan para cultivarlo y hacerlo productivo para su familia en su virtud se acordó no poder acceder á este pedido pues perjudicaría al público en su paso por aquel punto.

Se vió una solicitud de Wenceslao Sanchez en la cual se queja de que se le reparte en la Contribuc.n del Culto Parroquial pues el como Empleado público está exento no pudiendo menos de quejarse de la desproporcion con que se le graduan las utilidades comparadas con otros cuyos perjuicios sintió en el año proximo pasado aunque conoce no es ya tiempo de remediar aquellos por lo cual está dispuesto á pagarlos enterados se acordó pase á Comon. de Arbitrios á informe.

Se vió una solicitud de D. Antonio Amador en la que pide se le esclulla de la Junta de Beneficencia por que sus ocupaciones y el mal estado de su salud le impiden continuar por mas tiempo enterados se acordó decir al esponente que señalando la Ley de Beneficencia el tiempo que deben servirse estos cargos concejiles no es posible al Ayuntamiento alterar aquel por cuya razon no puede acceder tampoco á esta solicitud.

Se vió una solicitud de Estefania Ramos que pide una limosna para atender á la subsistencia de sus dos hijas imposibilitadas y enfermas y constando esto al Ayuntamiento acordó se la den del Hospital de la Cruz veinte reales para aquel objeto.

D. Juan Avellano y D. Elias Galvan presentan deslindado el terreno que no debe roturarse para que sirva de Eras al Labrador y en su vista se acuerda custodiar este documento para cuando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

haya de concederse á favor el Coto de Sn. Anton q.e se tendrá presen

La Comision de Hacienda presenta los ajustes celebrados con
los Vecinos de esta Ciudad por sus Comercios en su vista se
acuerda sacar una Certificacion que pasara al Recaud.r p.a su cobran

La Srta. leyó un Borrador de esposicion felicitando á S. M. p
el regreso de su Augusta Madre aprovado como fue se acordo
que luego se remita por conducto del Sr. Gefe Politico.

No habiendose presentado la cuenta que debió rendir D. Jose
Feit y Miranda ó sus Herederos de la Adminon. del Hospital Ge
que estubo á su cargo á pesar de los estimulos hechos á la Jun
ta de Beneficencia se acuerda recordarla este negocio excitando de
nuebo su celo sin dar lugar á que el Ayuntam.to se vea precisado
á adoptar otras medidas á salvar su responsavilidad.

Hallandose el tiempo bastante avanzado se acuerda publica
vando prohiviendo la entrada en la Ysla de toda clase de Ganados
encargando el cuidado de ella á la Voz publica haciendole cargo tam
con la perdida de su destino sino lo hiciese asi acorralando cuanto
Ganado alli encuentre pastando.

El Sr. D. Vicente Wenceslao Ramos manifiesta que ya por
su estado delicado de salud ya tambien porque como Pror. S
dico debe dar su censura en la cuenta del Sr. D. Joaquin Silo
esperaba del Ayuntamiento nombrase otra Comision que ins
cionase la cuenta rendida por dicho Señor por la Recauda
de Contribuciones que estubo á su cargo en el año proximo p
sado enterado el Ayuntam.to acordó nombrar á los Señores
Juan Coronado y D. Elias Galvan para que examinen dicha
cuenta.

D. Joaquin Silos manifestó que consiguiente con lo que
le previno en la Sesion anterior habia entregado á D. Santiag
Herrero la cantidad de dos mil quinientos cincuenta y Tr
Treinta y dos mrs. existencia que obraba en su poder pertene
á la Contribucion del Culto y Clero del año proximo pasa

habiendo solicitado u

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1844 40 M.s

Comisario de Rentas del Señor Presidente si entregue alguna suma á cuenta pues son muchos los apuros de la Contaduría para hacer pago de varias Libranzas se acuerda dar orden á los Señores Claveros entreguen en Especies diez mil reales por cuenta de las Contribuciones del año actual recibiendo la correspondiente Carta de pago.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Coronado Mendez

Silos

Herrero

Casas

Galvan Jimenez Ramos Moreno

Jacinto Gomez Monge

Sesion del 30 de Marzo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo. D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campo, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Vicente Wenceslao Ramos Procurador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

En este dia y antes de entrar en Sesion el Ayuntamiento ha presenciado y presidido dos sorteos entre los cuatro Regidores electos que cada dos estaban empatados en votos habiendo sido el resultado de aquella operacion el quedar designado Regidor segundo D. Eusebio Cruz, Regidor tercero D. Vicente Sambade Regidor cuarto, D. Francisco Lopez y Regidor quinto D. Ildefonso Moreno.

Se presentan los Recibos de gastos hechos con motivo de las funciones habidas por el feliz regreso de S. M. la Reyna Madre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al uno de sus hijos y con cien r.s á los Musicos que asistieron á la Misa y Te Deum, treinta y ocho r.s para el Piquete que estubo en los retratos de S.S. M.M. Trescientos treinta y seis reales importe de cohetes tirados tanto en el día de ayer como el día que se supo la entrada en Madrid en su vista se acuerda expedir el Libramiento en Nomina para su pago librandolo contra el fondo de Arbitrios con mas cincuenta reales premio al conductor de la correspondencia general por un día que esta se anticipó p. saber mas pronto la entrada en España de S. M. la Reyna madre.

Tambien se libraron contra Propios ciento cincuenta reales veinte y cuatro mrs. importe de las iluminaciones tenidas con este motivo.

Por ultimo se pondrá un Abonaré de quinientos cincuenta reales á favor del Admor. del Hospital de la Merced para indemnizarles de los gastos hechos en actos de Beneficencia segun todo aparece de su cuenta la cual se unirá al abonaré para mas justificar la inversion.

Se vió un Oficio del Señor Comandante Militar en el que dice que en el día de mañana es preciso salga para Badajoz el Armamento que hay en este Deposito pues aunque son muy justas las razones que se le han dado él no puede menos de cumplir con lo que se le previene por lo cual espera que todo se encuentre pronto para marchar mañana enterados y despues de haber discutido con detencion en el particular se acuerda nombrar una Comision de los Sres. Galan y Jimenez para que traten con el Señor Coman. Militar y vean de arreglar este servicio de modo que no sea muy vejatorio al Vecindario pues no es justo que Plasencia sufrague los gastos de conduccion del Armamento que otros Cantones han traido á la Ciudad.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad que dice espera nombre el Ayuntam.to dos Regidores que concurran á la visita general de Carcel que debe verificarse en este día y hora de las doce en su vista se nombró á los Regidores D. Jose Rodriguez Casas y D. Rafael Campo.

Se vió un Oficio del S.r Juez de primera Instancia en el que pide socorros aunque con calidad de reintegro para el Preso [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

mó Pedrando en su vista se acordó socorrerle con dicha circunstancia de reintegro. En este estado se retiró el Sr. de Jimenez.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia al que acompaña las dos Solicitudes de los Farmacéuticos D. Ramon Jimenez y Dn. Diego Guerra Carrasco opinando por que se admitan las mejoras que hace D. Ramon Jimenez pues al efecto ya antes de ahora y con este motivo las han sometido al dictamen de los Facultativos sin que se puedan admitir otras pues redundarían en perjuicio del Profesor que las hiciera y por consecuencia en daño de los enfermos y servicio público, en su vista el Ayuntamiento habrió una discusion fuertemente sostenida por unos y otros y por ultimo no siendo todos los pareceres iguales puesto á votacion nominal este particular fué el siguiente su resultado.

D. Juan Sevillano y Montoya como Presidente tambien de la Junta de Beneficencia opina como allí opinó que debían admitirse las proposiciones de Contrata que se han hecho por el Señor de Jimenez y hallanado el Señor de Guerra.

D. Gonzalo Galan opina y vota como el Señor Presidente.

D. Juan Coronado dijo que su opinion es se haga pública la misma mejora que se hace por los Señores D. Ramon Jimenez y D. Diego Guerra Carrasco con el objeto de que si hay otros Farmacéuticos que hagan licitación el Ayuntamiento decida y nombre la persona que conceptúe mas á propósito para el destino de que se trata.

D. Manuel Mendez opina y vota como el Señor Presidente.

D. Santiago Herrero vota en la misma forma que el Señor Presidente.

D. Jose Rodriguez Casas vota como el Señor de Coronado y añade ademas que siendo un Establecimiento de Beneficencia no cree que absolutamente se deben cerrar los puertos á las mejoras pues que estos Establecimientos tienen sus vistas y estas siempre que á ellas se acuda calificarán la clase y estado de las Drogas.

D. Rafael Campo vota como lo ha hecho el Señor de Coronado.

D. Joaquín Silos vota como el Señor Presidente.

D. Elías Galvan opina y vota como el Señor Presidente pues cre que á la Junta de Beneficencia toca calificar el medio mas adecuado de servir los establecimientos de Beneficencia y al Ayuntamiento aprobar las propuestas de mejoras que se hagan.

D. Vicente Wenceslao Ramos vota como el Señor Presidente y añade que las indicaciones hechas por los Señores Coronado y Casas las considera desempeñadas por la Junta de Beneficenc en el uso de sus atribuciones, y con efecto ya aparece que as lo ha verificado cuando nos dice en su último oficio que ha sometido antes y ahora de nuevo á la opinión de los Facultativos la propuesta de D. Ramon Jimenez y la igual que hace D. Diego Guerra, y que encuentra la oportunidad de la misma sin exponerla á debates y mejoras que alterando los intereses del Empresario y del servicio público quede este garantido como parece lo está en sentir de la Junta que por tanto hace su consulta al Ayuntamiento meramente para que use de su atribución en la eleccion de personas y que esta no debe demorarse, una vez que desde lue el Establecimiento debe empezar á gozar el beneficio de esa misma mejora.

Reasumida la votacion se resultó acordado por mayoría que se admitan las mejoras ó proposiciones que se hacen de Contrata puesto que la Junta de Beneficencia las encuentra util y ventajosas para el Establecimiento.

Acto continuo siendo los dos Farmacéuticos los que hacen las proposiciones pues el Señor de Guerra ofrece lo mismo que el otro Señor el Ayuntamiento procedió á la clasificación de perso que desempeñe este destino y los Señores Sevillano, Galan Mendez, Herrero, Silos, Galvan y Ramos votan á D. Ramon Jimenez y los Señores Coronado Casas y Campo votan consiguientes con el voto anterior que tienen dado creyendo q

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

hasta que no se haga público para la concurrencia de opositores no debe elegirse persona.

Nombrado por mayoría D. Ramon Jimenez para que entre a regentar la Botica bajo las proposiciones y mejoras de Contrata se acordó comunicarlo todo a la Junta de Beneficencia para su conocimiento y efectos consiguientes esperando de su celo acreditado que al hacer la Escritura con el Empresario asegure convenientem.te el surtido y servicio público en este importante ramo.

Se vió una solicitud de D. Diego Guerra Carrasco que vuelve á manifestar lo perjudicial que es la contrata en la Botica y ademas hace una demostracion de lo producido y gastado en su vista se acordó pase á la Junta de Beneficencia á quien corresponde a efectos oportunos y consiguientes.

La Comision encargada de examinar la cuenta del Señor de Silos de las Contribuciones del año próximo pasado manifiesta verbalmente que ha examinado dicha cuenta y no encontraron en ella reparo alguno notable solo sí que deben formarse en el modo que se le ha explicado al Señor de Silos en su vista se acuerda que entonces se forma en el modo indicado se pase orden á dicho Señor Silos entregue en Arca de tres llaves la existencia de   que obran en su poder que con los dos mil quinientos cincuenta y tres r.s treinta y dos mrs. entregados al actual Recaudador D. Santiago Herrero completa hacen la suma de que es la que aparece de dicha cuenta.

No habiendose otorgado la Escritura de Fianza por D. Pentaleon Gomez Blasco para responder del Abasto de carnes apesar del primer aviso que se le dió se acuerda recordarle este negocio.

Finalmente el Señor Presidente manifestó que hasta este día inclusive ha estado formando los apremios Militares contra los morosos en Contribuciones de todo lo que el Ayuntamiento quedó entera-

Con lo cual

se concluyó esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó ap
vada.

Coronado

Sevillano Galan

Silos Mendez

Herrero Galvan

Casas

Jimenez Ramos Jacinto Guiu Monge
Srio

Sesion Estraordinaria del 30 de Marzo de 1844 por la noche

En la Ciudad de Plasencia á Treinta de M
zo de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunid
los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y M
toya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem s
gundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Sant
go Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Camp
menor, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ram
Jimenez Regidores, y D. Vicente Wenceslao Ramos Pro
rador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Ac
anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion
es para que informe la Comision nombrada esta mañana los gas
precisos que hay que hacer para la conduccion del Armam
que hay en el Deposito de este Canton en su vista los ti
Comisionados D. Gonzalo Mª Galan y D. Ramon Ji
nez dijeron que para pagar á los Hombres armados y
misionado y ademas los Bagajes necesarios por lo men
se necesitaban mil quinientos reales, enterado el Ayunta
miento conferenció con detencion en el particular y por
timo aconsejó al Señor Alcalde vea que estos gastos tan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

no es Justo que Plasencia lo levante mucho mas cuando la conducción se encargue al Señor Comandante Militar bajo su responsabilidad como útiles de la Nacion y que están á su cargo que si hubiesen sido los auxilios mas pequeños para el Trasporte desde luego el Ayuntamiento se hubiese prestado á ellos como se presta aunque no le está prevenido por el Señor Gefe Político á satisfacer la parte proporcional que corresponda cuando el Señor Comandante Militar envié el convoy del Armamento y útiles de esta Ciudad pues no es justo que por una omision en pedir á los Pueblos que aquí han traido su Armamento lo necesario para conducirle á la Maestranza de Badajoz se haya de gravar en estos Terminos á esta Ciudad.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano
Galan
Coronado
Mendez
Herrero
Galvan
Casado
Jimenez
Ramos
Gª Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Toma de posesion de Concejales para los 31 de Marzo de 1844

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

En la Ciudad de Plasencia á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos á las diez de la mañana los Señores D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galán idem segundo D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Romero, D. José Rodriguez Casas, D. Rafael Campo, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan y D. Ramon Jimenez Regidores y D. Vicente Wenceslao Ramos Procurador Síndico; se abrió esta sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Acto continuo reunidos los Señores Concejales electos entraron en la Sala de Sesiones é instruidos de que hoy es el dia designado por el Señor Gefe Político para tomar posesion de sus cargos respectivos, el Señor Presidente D. Juan Sevillano y Montoya tomó juramento bajo la formula prevenida por el Señor Gefe Político á D. Manuel Matías Muñoz electo Alcalde y en seguida le entregó el Baston en señal de posesion.

Acto seguido el Señor D. Manuel Matías Muñoz tomó juramento bajo la misma formula al Señor Teniente Alcalde D. Lucas Torres y Carvajal entregandole el Alcalde segundo teniente el Baston en señal de posesion.

En seguida D. Vicente Wenceslao Ramos electo Regidor primero formalizó la protesta siguiente. Yo me he resuelto á aceptar esta vez la confianza del Pueblo en la duda de si el oficio de Pror. que ejerzo se encuentra comprendido en el caso segundo de incompatibilidad que previene el artículo veinte de la Ley; duda que no me ha sido posible proponer antes de ahora porque el quebranto notorio de mi salud me ha impedido enterarme y hoy que lo estoy la propongo para que no se perjudique mi el servicio publico sin mi derecho y vajo de esta protesta voy á aceptar y Jurar.

En el acto de dos en dos y vajo la formula ya dicha prestaron Juramento y se les dió posesion los Señores D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sevastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico.

No teniendo ningun negocio pendiente de resolucion se acordó que segun esta prevenido se dé parte al Señor Gefe Politico de quedar instalado el Ayuntamiento y que se avise por Vando al Publico, citando el Señor Presidente para las once de mañana á primera sesion.

Con lo cual se concluyó esta siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que Yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Man.l Matias y Muñoz
Lucas de Torres y Carvajal
Vicente Wenceslao Ramos
Eusebio Diaz de la Cruz
Vicente de Sambade
Fran.co Lopez
Ildefonso Moreno
Jose M.a Sanchez
Manuel Ramos
Sebastian Serrano Montero
Juan de Ocaña
Jacinto Gar.a Monge
Srio

Sesion del 1.º de Abril de 1844.

En la Ciudad de Plasencia á primero de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento á saver D. Manuel Matias Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas Torres y Carvajal Teniente Alcalde, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sevastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms.

Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Síndico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se vió la Circular numero Treinta y siete del Señor Gefe Político en la que se inserta la Real orden de diez y ocho de Marzo ultimo en virtud de la cual se autoriza á los Ayuntamientos para que se arrendasen los Pesos y Medidas para atender con sus valores á los gastos Municipales sea una de las condiciones que no se obligue al Vecino ni Forasteros á servirse de los Pesos, en su virtud hallandose arrendados los de esta Ciudad en este mismo sentido el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de la Circular numero Treinta y ocho del mismo Sr. Gefe donde se inserta la Real orden por la cual se previene repartir la cuota para la Contribucn. General del Culto y Clero bajo la base dada en mil ochocientos cuarenta y uno autorizando á las Diputaciones Provinciales para permitir á los Ayuntamtos. reunan las cuotas por los dos conceptos de Territorial é Industrial siempre que lo exija así las circunstancias particulares de sus Provincias enterados se acordó manifestar á S.E. la Diputacion que el Ayuntamiento aguarda se le repare el perjuicio causado en el ultimo Repartimiento para este servicio y hecho que sea pedirá á aquella Superioridad la autorizacion competente para unir los dos cupos y que paguen igualmte. los Contribuyentes en proporcion de sus utilidades remitiendo esta manifestacion por conducto del Señor Diputado Provincial para que la apoye.

D. Vicente Wenceslao Ramos como proposicion de orden para la discusion y clasificacion de negocios hizo la proposicion siguiente: Que para que el Ayuntamiento se concrete al cumplimiento y observancia de sus atribuciones con aquella escrupulosidad que asegura la validacion de los actos y de ningun modo complique el desem-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

peño de estas mismas atribuciones con las de los Señores Alcalde y Teniente que se encuentran en Estrecho contacto y que sin ánimo deliverado podrían volucrarse por la costumbre con que hasta ahora muchas de ellas han sido peculiares de la Corporacion, como igualmente para que en aquella en que solo corresponde al Ayuntamiento la deliveracion y deben ser sometidas á resolucion del Señor Gefe Politico quedan desde luego acordadas las medidas oportunas para el mas espedito servicio propone se encargue á la Sria. que antes de Señoría separe los negocios por orden de atribuciones que se contienen en el Titulo septimo calificando y dando cuenta primero de los privativos segundo de los ejecutivos y Tercero de los meramente deliverativos y sugetos á la aprovacion del Señor Gefe anotando en cada negocio el caso de los articulos sesenta y uno, sesenta y dos y sesenta y tres en que se halla comprendido y marcado en las Actas con epigrafe cada una de las tres atribuciones indicadas y estendiendo los acuerdos bajo el mismo orden, discutida la proposicion se acordó aprovarla y que se haga como se propone.

Se vió un Oficio del Señor Alcalde en el que dice que ya que no puede delegar en los Señores Regidores la facultad de conceder ó negar los Bagajes y Alojamientos comisiona á los mismos para que luego que los haya concedido disponga lo combeniente á su ejecucion, enterados se acordó que la deliveracion y resolucion del Ayuntamiento en este Oficio se suspenda para la sesion proxima.

Se presenta por el Alcalde la Nomina de los In- los Pobres socorridos en el Mes de Marzo ultimo y siendo estos Treinta y nueve hecha en el acto la liquidacion de los socorros dados resultó que ascendia á ochocientos doce reales ocho mrs. de cuya cantidad se acordó espedir el oportuno Libramiento para su pago.

Se vió una solicitud de D. Diego Jimenez

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Carrasco en lo que pide Certificado de varios documentos acuerdos e informes de la Junta de Beneficencia y Ayuntamiento en la Contrata que [illegible] para acaba de celebrarse con D. Ramon Jimenez para la Botica del Hospital de Sta. Maria entendido se acordó se franqueen desde luego la Certificacion pedida de los documentos y acuerdos que haya en Secretaria y por lo que toca á los que de este negocio tiene la Junta de Beneficencia se pase esta Solicitud á la misma para que determine si ha de darse.

Se vió una Solicitud de D. Juan Castrucho que pide un certificado de su conducta moral y politica comprensivo de su comportamiento y desempeño en los cargos publicos que ha ejercido entendidos se acordó decir: Que la conducta moral y politica del exponente ha sido siempre buena desempeñando exactamente los cargos Concejiles que ya como Alcalde ya como Regidor ha ejercido en esta Ciudad.

Estando prevenido por el Señor Gefe Politico que en la primera Sesion que el Ayuntamto. celebre se señalen los dias y horas en que deben celebrarse en lo sucesivo y se le dé el oportuno parte teniendo el Ayuntamto. presente las venidas y salidas del Correo señala los Lunes y Jueves de cada semana á las once de su mañana dando este parte al Sr. Gefe [illegible]

No previniendo la actual Ley de Ayuntamientos que no se celebren las Sesiones en los dias festivos cogiendo la Municipalidad que puede coincidir por esta causa u otra analoga los dias de la Sesion sin embargo de que no se tenga el Jueves proximo por ser de esta Semana Santa se acuerda hacer consultivo este particular con el Sr. Gefe Politico para mas asegurar el Ayuntamiento sus acuerdos y decisiones.

Tambien se consultará con el Señor Gefe Politico si el Ayuntamiento propondrá en terna al Señor Alcalde los cuatro Alcaldes de Barrio que siempre ha habido en esta Ciudad en cada uno de los Cuarteles en que esta dividida pues ellos son unos auxiliares del Ayuntamto. y Alcalde ya para conocimiento de Juicios de poca monta, ya para rondar y cuidar

en su respectiva Alcazaba ya tambien para otros muchos y mayor
que se les tiene encomendado manifestando á aquella Superioridad que interin resuelve esta consulta continuarán los que hoy actuan pues se crée que aquí no se está en el caso de hacer los nombramientos de Alcaldes pedáneos pues no son necesarios por hallarse los vecinos reunidos y las Alquerías bajo el mismo casco de la Ciudad.

Deseando el Ayuntam.to tener ejemplares de la Ley de Ayuntamientos para que con mas facilidad cada cual pueda enterarse de sus atribuciones peculiares se acuerda tomar dos librando su importe contra Propios.

Habiendo informado la Sria. el estado que tienen las fianzas de D. Pantaleon Gomez Blasco para responder ya de los productos de la Barca y Venta de la Barrosa correspondiente á los Propios de esta Ciudad ya para asegurar el Abasto cerrado de carnes frescas se acuerda que la Sria. cuide de recordar á dicho Señor aquellas obligaciones informando su resultado á primera Sesion acordado y declaradas vacantes por el Ayuntamiento anterior todas las dependencias Municipales ora uno de los particulares en la primera Sesion que por razon del Jueves y Viernes Santo se celebrará el Sabado á las once se confirmar ó renovar á sus Dependientes nombrando los sujetos que deben remplazarles en su caso.

Acto continuo el Ayuntamiento se ocupó de nombrar las Comisiones para que el servicio publico se halle mejor desempeñado y para representar á la Corporacion en la Junta de Beneficencia se nombra á D. Eusebio Diaz de la Cruz oficiando á la Junta para que asi lo tenga entendido; para la Comision. de Hacienda se nombra á los Sres. D. Fran.co Lopez y D. Ildefonso Moreno, para Comisarios de Obras Pcas. á D. Sebastian Montero y D. Jose Maria Sanchez y para evacuar informes á D. Vicente Wenceslao Ramos y para que entienda y presida la Comision nombrada por los Propietarios de Huertas y Molinos en el litigio que sostienen estos con los herd.s de D. Jose de la Calle se nombra á D. Vicente Sambade. Concluidos y conforme el Ayuntamiento

no y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

con que la propina que se da a los Sres. Comisarios de Cuarteles sera integra para el que se encargue de la distribucion de Alojamientos y Bagajes pues premiado este servicio se hara con mas regularidad resultando un bien al Vecindario en la igualdad de cargas que tiene que levantar. Finalmente se comisiona y nombra Inspector de Plaza a D. Manuel Ramos Collazos quien orillara las questiones que existen sobre puestos y demas.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo que ella acordo y mandado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Matias Torres Ramos Cruz Sambade

Fran.co Lopez Moreno Jose M.a

Montero Manuel Ramos

Jacinto G.z Monge

Juan de Ocaña

Sesion del 6 de Abril de 1844

En la Ciudad de Plasencia a seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento a saber D. Man.l Matias y Muñoz Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente id. D. [illegible] Diaz de la Cruz, D. [illegible] Sambade D. Fran.co Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procr. Sindico; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprobada.

Se dio cuenta de una papeleta que remite autorizada D. Vicente Wenceslao Ramos manifestando al Señor Alcalde que atenciones de [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

podía presumir en aquel momento le impidiera concurrir a la Sesion de este día pero para el caso de que en ella se tratase del negocio pend.te de Alojamientos y Bagajes acompañaba su voto fundado, el cual impreso lo traía estaba entre los papeles de que se dio cuenta, entendido el Ayuntam.to respecto de la imposibilidad de poder asistir hoy a la Sesion el S.r de Ramos habrió una razonada discusion sobre si deberían darse curso a estos particulares o proposiciones no concurriendo el Concejal a aquella Sesion en que se hacían y considerando que estos votos deben darse despues de discutido y aun resuelto el negocio que los motive no antes se acordó que no pueden admitirse votos ni proposiciones hechas por Concejal que no concurra a la Sesion en que aquellas o aquellos se hagan.

Como negocio pendiente de resolucion en la Sesion anterior aplazado para hoy se volvio a ver el Oficio del S.r Alcalde Comisionando a los Regidores para la distribucion de Alojamientos y Bagajes luego que se hubiesen cumplido por dicho Señor Alcalde aquellos [illegible] en vista de los Pasaportes Militares, sobre el particular hubo una larga conferencia opinando unos Señores que el S.r Alcalde al dar esta Comision estaba en su lugar otros Señores entendían que era un negocio dudoso y que debería consultarse con el Señor Gefe Político, declarado suficientemente discutido se votó nominalmente y los Señores Torres, Lopez, Montero, Gallazo y Ocaña votaron por que no se consulte considerando al Señor Alcalde en sus atribuciones al conceder estas Comisiones segun se advierte en el parrafo segundo articulo setenta y siete de la Ley de Ayuntam.tos y los Señores Cruz, Sambade, Moreno y Sanchez votaron por que se hiciese consultivo este particular con el Señor Gefe Político, resumida la votacion se acordó por mayoría que el S.r Alcalde puede dar esta y otras Comisiones a los Señores Regidores.

Se dio cuenta de un Oficio orden de la Intendencia por la cual se manda reintegrar de pago a María de la Cruz por la cantidad de cincuenta reales que se le [illegible] en mil ochocientos treinta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

recibe en la Capital de Cáceres por [illegible] [illegible] [illegible] y demas si se resistiere al pago [illegible] en el caso de que lo pida para hacer las oportunas reclamaciones [illegible] se acordó pase al Señor Alcalde para su cumplimiento.

Se vió otro oficio de la Intendencia Militar de Extremadura [illegible] inserta un Informe de la Intervencion por el cual se dice que el Ayuntamiento en cumplimiento de ordenes Reales vigentes se encuentra en la obligacion de suministrar anticipando el fondo de Contribuciones para ello con cuyo informe se halla conforme el Señor Intendente Militar manifestando se den ordenes al Comisario de Guerra de Cáceres para que [illegible] la liquidacion. En el acto manifestó el Señor Alcalde que no [illegible] el Ayuntamiento [illegible] se hallaba suministrando [illegible] fondo de Contribuciones cuando eran necesarios para la compra de Granos [illegible] de despues dicho Señor de reintegrar á aquel fondo ya con certificaciones [illegible] de suministros ya con las equivalentes Cartas de pago [illegible] el Ayuntamiento de todo acordó primero que deseoso de que no se perjudique ni entorpezca este servicio se continue como hasta aqui facilitando el Sor Alcalde una orden contra el Recaudador de Contribuciones para que le entregue hasta la cantidad de cinco mil Rs. segun vaya necesitando y segundo que sin perjuicio de esto creyendo que no es obligacion del Ayuntamiento este servicio como que no está consignado en la Ley de Ayuntamientos se acuerda acudir al Supremo Gobierno para que lo decida mediante la consulta por conducto del Señor Gefe Politico [illegible] tanto este oficio al Expediente de que procede.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad al que acompaña un Testimonio que acredita la pobreza de [illegible] Grande para que se le [illegible] como á los [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

su clase en su vista se acuerda [illegible] del Señor S. q.e le socorra.

Se vió un oficio del Señor Comand.e de [illegible] de esta Ciudad con el que se inserta otro del Coronel Comandante Militar de la Ribera del Tajo por el cual se dice que Plasencia no debe tener inconveniente alguno en adelantar lo necesario para la satisfaccion del Armamento pues luego debe practicarse un Repartimiento entre todos los Pueblos que han tomado Armas y efectos de Guerra y satisfarán su importe, en su vista el Ayuntamiento acordó se diga al Señor Comandante que luego que esté verificado el Repartimiento de que habla el Comandante de la Div.n del Tajo Plasencia se apresurará a satisfacer su contingente.

El Ayuntamiento mandó se archive un estado firmado por el Señor Comandante Militar de esta Ciudad del Armamento y demas efectos de Guerra que Plasencia ha entregado, recogido igual a la Milicia Nacional de la misma.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio de la Junta de Benefic.a por el cual avisa ha nombrado una Comision de su seno para presenciar la entrega por Inventario que debe hacerse al Farmaceutico elegido p.a la Botica del Hospital D. Ramon Jimenez Espinosa, anunciando que tan luego como quien tenga las demas asignadas que el Ayuntamiento habria comunicado se dara el oportuno aviso.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Marzo último y ascendiendo a cuarenta y dos r.s diez y seis mrs. se acuerda expedir contra Propios un Libramiento de igual cantidad para su pago.

Por el Interventor de la Fabrica de Cañ.os D. Franc.co Bernabé Castello se presenta la cuenta de aquel Establecim.to correspondiente a mil ochocientos cuarenta y tres y su vista se acuerda pase a los Señores Comisarios de Obras pias para su examen é informe.

En este estado el Ayuntamiento se ocupó del negocio pendiente en la sesion anterior de remover o confirmar las dependencias Municipales y despues de haber conferenciado con detencion en este negocio por unanimidad se acordó reponer en todas aquellas a D. Vicente Wenceslao Ramos a quien se quitaron en mil ocho-

SELLO 4.º AÑO 1844
40 Ms

cientos merecieran sin causa ni motivo justo, comunicándoselo así para su satisfacción y oficiando á los Interventores cesantes á fin de que entreguen al Señor de Ramos luego inmediatam.te las existencias y documentos q.e cada cual tenga en su poder correspondientes á aquellas dependencias que han estado á su cargo quedando el Ayuntam.to satisfecho de su comportamiento sin que esta separacion les cause perjuicio en su fama y reputacion.

Enterado el Ayuntamiento de una manifestacion del Señor D. Lucas Torres acordó confirmar á dicho Señor en la Procurad.a que tiene representando al Ayuntam.to en el Tribunal de Justicia.

Tambien se confirma en su encargo al Recaudador D. Santiago Herrero con las mismas obligaciones y emolumentos que antes ha tenido y estaba contratado.

Ygualmente se confirma al Visitador del Casco en su destino por la exactitud con que le ejerce, recordando muy mucho á la Comision de Hacienda vigile á los Fieles y demas Dependientes encargados en la Recaudacion separando al que justa causa ó motivo diere dando de seguida cuenta al Ayuntamiento para su aprovacion.

Del mismo modo se confirma en la Plaza de Amanuense de la Secretaria á D. Lucas Silor, como tambien á los Porteros Antonio Rufo y Laureano Tirado sin embargo que á este el Señor Alcalde le reprendiera no mas continuando en el vicio de la bebida principalm.te cuando tenga que ocupar algun encargo de la Municipalidad pues de lo contrario se le separará de su destino, tambien se confirma en los suyos á los Ministros Pancracio Ubrico y Bernardino Jimeno y por ultimo al Pregon Publico de Ciudad.

Se vió una solicitud del Licenciado D. Manuel Jimenez Navarro Depositario de Propios y Arbitrios que pide que en la reduccion que se adopte en las dependencias Municipales no se le despoje de aquellas dependencias pues esto vulneraría su reputacion y buen nombre se acordó estar á lo dispuesto sin que esto pueda perjudicarle en lo mes mismo.

Se vieron dos solicitudes una de Pedro Burgueño y otra de Salvador Blanco por las cuales piden el primero se le mantenga en el Fielato de la Puerta del Sol y el segundo pretendiendo uno de los dos Fielatos entrantes se acordó respecto al Burgueño que queda en su destino y por lo que hace al Salvador tengase presente para cuando haya vacante.

También se acordó tener presente para en su caso y día una solicitud de Jacinto Menor que pretende la Plaza de voz pública de esta Ciu

No expresando la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento saliente cuales son los efectos y artículos excluidos en el ajuste hecho por Rentas Provinciales á Fran.co Ochoa se acuerda oficiar al Alcalde saliente para que se sirva encargar á citada Comisión los manifieste para que así no pueda haber fraude.

Enterado el Ayuntam.to del informe que da la Secretaría de haber notificado á D. Pantaleón Gómez Blasco para que presentase para hoy las Escrituras de fianza para responder de los aprovecham.tos de la Barca y Venta de la Bazagona así como para asegurar el contrato del Abasto común de Carnes frescas sin que lo haya verificado se acuerda pasar orden al Procurador del Ayuntamiento para que en el Tribunal apremie al Señor de Blasco al cumplimiento de una de las condiciones de los Expedientes de Subasta de asegurar con fianza los contratos, señalando nueve mil rs. vn. la del Abasto de Carnes, exigiendo hasta veinte y siete mil la de la Venta y Barca de la Bazagona.

Visto el precedente informe censura de las Oficinas de Rentas y la aprobación subsiguiente de la Intendencia el Ayuntam.to acordó que pues hasta el presente año no se ha de hacer el abono de lo satisfecho por compañías de seguridad á pesar de las repetidas reclamaciones hechas no solo á estas Oficinas sí que también á la Intend.a por los Ayuntam.tos anteriores se abonen los tres mil ciento y tres reales ocho mrs. á los contribuyentes que los pagaron sin que pueda deducirse nada de los Repartim.tos actuales en atención á que no habiéndose satisfecho por todos los Contribuyentes las cuotas que les

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

correspondió por Compañías de Seguridad p.s se hiciese la rebaja en el Repartimiento vendrían á recibir abonos unos que nada habían pagado y otros no recibirían la parte que les correspondía en el reintegro por lo cual el Ayuntam.to se compromete á debolver á los contribuyentes que lo pagaron sus cuotas repartidas aunque con la deduccion de lo que les corresponde de mil trescientos sesenta y cuatro mrs. que no son de abono por las oficinas en atencion á que según la liquidacion de las mismas se debengo hasta diez y nueve de Marzo de cuarenta y uno en que se hizo la declaracion. Póngase esta manifestacion á continuacion del Repartimiento del año próximo pasado para conocimiento de los Sres. repartidores.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntam.to Certifico.

Matías Torres Ramos Cruz Sanchez

Juan.o Lopez Moreno

Ocaña Collazos Montero

Jacinto Gomez Monge

Sesion del 9 de Abril de 1844

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente id. D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Díaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastián Montero, D. José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc.r Síndico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Antes de aprobarse el Acta anterior hizo dos observaciones el Señor Ramos: Una por el motivo de haber remitido su voto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el asunto de Alojamientos y bagajes con la papeleta razonando su imposibilidad de concurrir á la sesion anterior consistió en que en la precedente se habia discutido con toda atencion el mismo asunto y él emitido ya su voto igual al que pasó por escrito segun asi lo expresaba en la propia papeleta, pero pues que no se le admitió pide ahora que se haga constar en el Acta de hoy con reserva de su derecho, y asi se estima: Segunda que advierte que el Ay. ha acordado otorgar poder para pleitos á D. Lucas Torres y es expreso de las atribuciones que la Ley comete al Señor Procr. Síndico que este y no el Ayuntam.to ha de representar los intereses públicos en juicio ya Actor ya sea como Demandado, y se acuerda que con suspension por ahora de lo antes acordado se tenga presente esta advertencia.

El voto particular del Señor Ramos dice asi: Que siente sinceramente considerarse obligado á no convenir con la opinion muy respetable del Señor Alcalde no solo por que desea con el mismo interes la mayor armonía entre este y el Ayuntamiento y que el ejercicio de su Autoridad se verifique del modo mas eficaz posible, sino por las afecciones particulares que con él le ligan. Es necesario asentar que el sistema que desenvuelve la Ley vigente de Ayuntamientos es el de reducir la accion de estas Corporaciones á lo meramente económico y deliberativo y extenderla de los Alcaldes á todo lo que es gubernativo y de activa ejecucion; y hay mas se prohibe expresamente á los primeros traspasarlos con graves conminaciones al paso que á los últimos se les permite la delegacion de algunas de ellas solo en los Tenientes (artículo setenta y tres) esto es en quien ejerce tambien autoridad ejecutiva. Verdad es que el artículo sesenta y cuatro impone á los Ayuntamientos el deber de evacuar los consultas é informes que los Gefes Políticos y Alcaldes les pidan y que en combinacion de esa disposicion el caso segundo del setenta y siete dice que tambien comprende á los Regidores el desempeño de las Comisiones ó dar los in-

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

formes que el Ayuntam.to ó Alcalde les encarguen. Y si esa frase de desempeñar Comisiones es el fundam.to del Señor Alcalde para pedir que la autorizacion y la espedicion de Boletas para Alojamientos y Bagajes la haga un Regidor, el que habla se persuade que segun el orden y sentido gramatical que tiene la disyuntiva que sigue de ó dar informes fija que las Comisiones han de ser solo del Ayuntamiento al Regidor, y los informes solo del Alcalde al Regidor. Este orden y este sentido es muy consiguiente á lo que se establece en el articulo sesenta y cuatro y si hubiera de estenderse a lo que el Señor Alcalde opina, era necesario convenir en que ó la Ley no habria sabido combinar su sistema y el segundo caso del setenta y siete se encontraba en contradiccion abierta con el setenta y tres en que no siendo esto facil pues que se vé muy marcada la armonia de esos articulos que ponen en contacto á el Alcalde á el Ayuntam.to y á los Regidores, se vendrá á parar a una infraccion, á una inbalidacion de actos, que comprometiesen el servicio, pues que desempeñaria este una persona que no tiene delegacion alguna del Gobierno, ni existe facultad para delegarla; porque el que habla sabe bien que el Señor Alcalde es incapaz de exer sino inboluntariam.te en el ultimo estremo habrá de rogarle se sirva reflexionar lo que vá espuesto que abdica una atribucion privativa y precisam.te como Delegado del Gobierno, y si fuera tan feliz que formara su convencimiento, de esperar es que retirara su comunicacion. Si no fuese asi pide el que habla se consulte al Señor Gefe Politico con insercion de este su voto aumentado con el de los demas individuos que mas le ilustren y le apoyen.

El mismo Señor Ramos pregunta a la Secretaria si el Ayuntam.to cesante habia acordado sistema para el modo de comunicar al Tene

Presidente los acuerdos cuya ejecucion le corresponde en virtud d la Ley vigente y contestando negativamte. el mismo Señor Reg propone que el Señor Alcalde se sirva elegir el medio que le pare mas oportuno para asegurar el buen servicio, bien que se dé desde luego por entendido para la ejecucion de los acuerdos como que los preside, ó bien que se le pasen los correspondientes oficios en los asuntos que ocurren. El Señor Alcalde manifestó que lo meditará para la primera Sesion.

Se dió cuenta de un Oficio de la Seccion de Propios de S.E. la Diputacion por el cual se hace la liquidacion para pagar el contingen del año proximo pasado y ascendiendo á cuatro mil sesenta y tres r.s vn. y ocho mrs. se acuerda poner un aviso al Depositario cesante para que pague en estas oficinas dicha suma pues con la Carta de pago le será de abono en cuentas las cuales debe en seguida formalizar y presentar.

Se vió un oficio del Señor Comandante Militar en el que transcribe otro de S.E. el Capitan General por el cual se manda que el Armamto. y demas utiles se conduzcan por los Ayuntamtos. Cabezas de Canton hasta la Capital de Caceres en su virtud se acuerda que en efecto se conduzcan girando en seguida el Repartimiento para los Pueblos del Partido que han traido aquí su Armamento.

El Ayuntamto. quedó enterado de un oficio del Señor Diputado Provincial por este Partido en el que avisa recibió las dos Esposiciones fechas treinta de Marzo y dos del corriente dirijidas á S.E. la Diputacion en reclamacion del Repartimto. girado para la Contribucion Gral. del Culto y Clero manifestando le parecen atendibles las razones en que van apoyadas las cuales verá de hacerlas valer cuando se trate del asunto que será muy breve.

Se vió una Solicitud de Angela Alvarez que pide algun auxilio para alimentar á su hija enferma pues efecto de sus males ha tenido que vender cuanto util poseía encontrandose hoy en la mayor miseria, enterado. y constando la imposibilidad y miseria de la esponente se acuerda espedir contra el Hospital de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

la Cruz un Libramiento de cuarenta y cuatro reales para remediar esta necesidad.

Se vió un oficio del ex-Admor. de la Fábrica de Caños en el que manifiesta tiene dispuestos los fondos y documentos de dicha Fábrica para hacer de ellos entrega al que se le presente á recogerlos autorizado por el Ayuntam.to esperando que en seguida se le dé la copia de la Escra. de fianza que otorgó para responder de su Admon. en su vista el Ayuntam.to quedó enterado.

Se vió una manifestación autorizada por D. Vicente Wenceslao Ramos en la cual manifiesta que enterado de la reposición acordada por el Ayuntam.to en sesión de seis del corriente da las gracias á la Municipalidad en nombre del Partido Político á que pertenece por la reparación de la notoria injusticia que se cometió en mil ochocientos cuarenta uno por el Partido á que pertenece que por su persona, mas como su posición, deseo de descanso y otras varias razones le hayan hecho mirar con la indiferencia que se ha experimentado la reposición material de intereses realizado como está el desagravio en lo esencial no le es posible admitir la continuación en ninguna de las dependencias del Ayuntamiento. En su virtud el Señor Presidente manifestó que teniendo dimisión como la hace D. Vicente Wenceslao Ramos de todas las dependencias era preciso proveer desde luego estas vacantes por los perjuicios que en otro caso se seguirían á los fondos públicos y que ya en el caso solo deseaba que el Ayuntamiento sin miram.to á esos colores políticos que tantos males han causado á la Nación y que felizmente sino han desaparecido del todo muy en breve se realizará trátese de elegir sujetos de actividad, probidad y responsabilidad para que sirvan estas dependencias creyendo que estas deben darse por separado es decir nombrar uno para el Hospital de la Merced, otro para el de la Cruz y Memoria de los Señores Toledos, otro para Tanería y otro para Propios y Arbitrios; D. Vicente Wenceslao Ramos manifestó que en su opinión tanto la Admon. de Obras Pías como la Depositaría de Propios

ES 10148 AMP.01.01.01.001

debian darse juntas a una sola persona aunque con la diferencia de que la Admon. de las primeras fuese con condicion de inamovibles sin causa y la segunda amovible á voluntad del actual y de los Ayuntamientos sucesivos. El fundamento de que una sola persona reuniese todos estos encargos es el que reunida tambien en ella la recompensa de los mismos les produgese una cantidad regular capaz de estimular su gratitud y su celo para dedicarse á travajar con intencion para restablecer los muchos derechos que hay oscurecidos con especialidad en las obras pias, y dividida la recompensa en tantas y tan pequeñas porciones y conociendose como debe conocerse que sin premio no se alienta el travajo, es otro tanto evidente que en repartiendolo vá á quedar en abandono el interes pral. de una celosa y eficaz Admon. El fundamento de la inamovilidad de la persona consiste no solo en lo ya dicho sino tambien en mas consistencia de animo y de cuidado con que el Admor. debe dedicarse á llenar sus deberes, porque es claro que tambien engendra apatia el temor de verse removido á cada instante y tal vez por una mera intriga ó injusticia. No lo es menos por la parte de decoro de la Corporacion que debe tener empeño en sostener á sus meritorios Dependientes y no quedarles expuestos á discrecion de malas pasiones. De este modo y por estas mismas razones opinó el Ayuntamto. perpetuo de esta Ciudad cuando sin renunciar á su atribucion de nombrar Admor. propuso al Supremo Consejo y este aprovó la inamovilidad sin justo motivo y por lo mismo sin duda es por lo que la Ley de Beneficencia vigente de cuyas disposiciones parece no puede el Ayuntamto. olvidarse al tiempo de usar de su derecho de Patronato, previene que los Administradores no sean removidos sin dar motivo fundado para ello. La misma doctrina aplicaria el que dice á la Depositaria de Propios, por que efectivamente tambien debe participar del mismo interesante estimulo el que la obtenga; mas no se empeña en asi persuadirlo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1844. 40 Ms

porque la Legislacion anterior inclusa la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres ha tenido por de nombramiento libre annual y aun por carga vecinal este destino y la vigente nada previene en cuanto á variar su condicion. Ultimamente expondrá el que dice á la consideracion del Ayuntamiento el pensamiento dominante de la epoca para centralizar tanto las Rentas publicas como la accion de las Autoridades que entienden en su Admon. Por lo que hace á las cualidades de la persona elegible solo desearia el que dice que tenga probidad eficaz aptitud y responsabilidad, prescindiendo de todo motivo politico segun tambien la opinion general de los buenos Españoles y sin mas escepcion que la de aquellos que en la memorable epoca de mil ochocientos cuarenta se señalaron notablemente para trastornar y perseguir con solo la miserable idea de repartirse los despojos que causaron sus atropellamientos injusticias. Por tanto propone que el Ayuntamiento ante todas cosas se sirva acordar primero si el nombramiento ha de recaer en una ó mas personas segundo si la persona ó personas nombradas son de ser ó no amovibles á voluntad ó sin causa segun y en los terminos que deja espuestos: discutido suficientem.te el punto se puso á votacion y se acordó por todos escepto el Señor de Ramos que se nombren tantos sugetos como son las dependencias dichas y que estos destinos sean amovibles á voluntad del Ayuntamiento actual y los subcesivos el Señor de Ramos votó consiguiente con su modo de pensar ya esplanado.

Acto continuo se procedió al nombramiento de Admor. para el Hospital de Ntra. Sra. de la Merced y fue elegido D. Gonzalo M.a Galan por todos á escepcion del Señor Ramos que en el sentido que tiene esplicado votó á D. Santiago Romero inamovible como se infiere.

En seguida se procedió al nombramiento para la Admon. del Hospital de la Cruz y Almoría de los Señores Toledos y se nombró por todos á excepcion del Señor Ramos que reprodujo su voto para D. Santiago Herrero, á D. Lucas Silva que antes lo desempeñaba.

Para la Administracion de la Fábrica de Caminos nombraron los Señores Mateos, Cruz, Moreno, Montero, Sanchez, Collazo y Ocaña á D. José María Izquierdo, D. Lucas Torres á D. Miguel Serradilla, D. Vicente Wenceslao Ramos bajo los mismos principios á D. Santiago Herrero y D. Francisco Lopez votó por D. Juan Fernandez Muñoz quedando elegido Admor. de Caminería D. José María Izquierdo.

Para Depositario de Propios y Arbitrios se nombró por unanimidad á D. Santiago Herrero y con la misma unanimidad se nombró á D. Lucas Silva Recaudador de las cuotas que el Vecindario paga para la manutencion de Presos Pobres.

Hechos los nombramientos anteriores el Señor de Ramos dijo llamaba la atencion del Ayuntamiento manifestando que aunque consiguiente con lo que lleva notado no tiene responsabilidad en la omision de pedir fianzas á los Admores. D. Gonzalo María Galan y D. Lucas Silva debe advertir que las que estos tenian antes dadas han caducado para los nuevos nombramientos que acaban de obtener, porque de hecho fueron separados del que antes tenian elegido otro nuevo y despues lo han vuelto á ser los mismos, por lo que es indudable que se ha causado una novacion que releva de responsabilidad á los fiadores para las resultas de los nuevos nombramientos en vista de esta advertencia el Ayuntamiento acuerda que en efecto los fiadores de las Escrituras dadas por los Sres. Galan y Silva rehabiliten la fianza y manifiesten si se obligan á estar por las resultas de la Admones. que se les han dado de nuevo.

También se dirá al Admor. de Caminería al comunicarle su nombramiento otorgue una Escritura por valor de veinte mil reales para responder de citada Admon. y por lo que hace á D. Santiago Herrero otorgará otra igual á la que tiene dada para la Recaudacion de Contribuciones recogiendo de sus antecesores y demas documentos que obren en su poder.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

6º

65

SELLO 4º AÑO 1844
40 Mˢ

El Señor Presidente manifestó que adelantandose bastante el tiempo y temiendo que S.E. la Diputacion no decida nuestras reclamaciones con la brevedad que deseamos le parecia podian irse haciendo los Repartim.tos de Paja Utensilios y Recargo asi como el de la Contribuc.n Gral. del Culto y Clero por el concepto de Territorial y el del Culto Parroquial, conforme el Ayuntamiento acordó que desde luego se hagan.

Deseosos de saber cuales son las condiciones de las Escrituras otorgadas á los Facultativos de Ciudad para saber si se desempeñan ó no con exactitud se acuerda que la Secretaria saque copia de las condiciones de dichas Escrituras.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Matías Torres Ramos Cruz

Fran.co Lopez Moreno

Montero Collazos Ocaña

Jacinto Gim.o

sion del 11 de
bril de 1844

En la Ciudad de Plasencia á once de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero, D. José María Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se vió un Oficio del Señor Gefe Politico de la Provincia por el cual se dice que el Ayuntamiento nombre los Alcaldes de Barrio sin otra autorizacion que la que la Ley le concede enterados se acordó que para proponer la terna se encargue de hacerlo una Comision. de los Señores Lopez y Montero la cual se hará para la primera Sesion.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Gefe Politico por el cual se pide informe de la conducta moral y Politica que haya observado D. Fran.co

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rezer durante el desempeño de su destino ya como Agente de Proteccion y Seguridad publica de Coria ya como Celador de Montes del Partido de Granadilla enterados se acordó contestar que ni en la Sria. ni en el Ayuntamiento hay antecedentes para poder informar verídicamente podran hacerlo los Ayuntamtos. de los Partidos en que ha ejercido sus funciones.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Ynstancia por el cual pide socorro aunque sea con calidad de reintegro si resultase tener bienes el Preso Santiago Martin para lo cual se ha mandado proceder al embargo de bienes enterados se acordó dar orden al Alcalde para que le socorra.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Mª Palomino y Vergara q. pide un atestado de su conducta moral y Politica desde que vino á esta Ciudad en treinta y uno de Julio de mil ochocientos treinta y cinco enterad el Ayuntamiento acordó se ateste en buen sentido.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Jimenez Navarro en la que dice ha visto que se ha nombrado Depositario de Propios y Arbitrios á D. Santiago Herrero y pretende no se le quite la Depositaría de Propios pues conociendo el estado decadente de los fondos se ofrece á desempeñar gratis la Depositaría pidiendo que en el caso de que no se estime esta pretension se le debuelva la Solicitud con el acuerdo que se adopte enterados se acordó no poder acceder á esta Solicitud pues al nombrar el Ayuntamto. Depositario de Propios ha usado de unas de las atribucs. privativas que la Ley le concede no considerando oportuno que las Dependencias se desempeñen gratis.

Se vió una Solicitud del Mayordomo y Comisario del Gremio de Labradores que piden se vaje á Ntra. Sra. del Puerto para ver si con su intercesion se consigue el Agua que fertilize los Campos proximos á perderse y el Ganado encuentre alimento y agua pues hasta las principales Fuentes se hallan apuradas, despues de una discusion se acordó decir al Gremio de Labradores que el Ayuntamto. accede á su peticion pues la considera justa, religiosa y prudente y al efecto va á adoptar las medidas combenientes.

Con este motivo se nombra una Legacia compuesta de los Señores D. Manuel Matias y Muñoz y D. Vicente Wenceslao Ramos para que se presenten al Cabildo y conferencien todo lo necesario sobre el particular ya sobre ceremonial ya sobre funciones y demas para lo cual se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Mˢ

oficiará al instante al Cabildo para que designe día y hora en que pase esta Legacía.

La Secretaría manifestó que según se la tiene encargado por el Ayuntamiento anterior cuando el actual se ocupase de ordenar los Repartim.tos del año presente debía llamar la atención sobre las cuotas destinadas p.a el Hospicio puesto que en el año próximo pasado por un acuerdo o idea equivocada no se verificó el Repartim.to que correspondía para dicho objeto; entendido el Ayuntam.to discutió con abundancia de razones este particular y por último resolvió que para seguir la discusión y adoptar una resolución puesto que el negocio era delicado se deje para otra sesión.

La misma Sria. manifestó cuatro Libramientos expedidos contra el Depositario de Propios cesante y que aun no ha llegado la época del pago por falta de fondos en su vista siendo ya un Depositario nuevo opina que debían recogerse aquellos inutilizarse y expedirse de nuevo haciendo mención en esta Acta y Libramiento que se expida ahora de las sesiones en que aquellos se acordaron conforme el Ayuntam.to acordó se haga como se propone siendo en su virtud las fechas y conceptos de ellos los siguientes uno fecha primero de Febrero de trescientos reales mitad de lo asignado para luz y lumbre de la Sria. otro del mismo primero de Febrero de cuatrocientos reales mitad de lo presupuesto para papel de todas clases, otro de fecha siete de Marzo de mil doscientos ochenta y dos r.s dotación del Secretario en los meses de Enero y Febrero últimos y otro fecha siete de Marzo de trescientos sesenta reales dotación del Amanuense en los mismos meses. Debiéndose habilitar un sugeto que en ausencias y enfermedades del Secretario haga sus veces se acuerda por unanimidad habilitar al Amanuense ú Oficial de Secretaría D. Lucas Silva.

También se habilita al Regidor mas moderno para que en ausencias y enfermedades del Señor Pror. Síndico haga sus veces y autorice por lo tanto los Libramientos que se expidan.

D. Vicente Wenceslao Ramos pidió al Ayuntam.to le concediese los timonio de los particulares que designe respecto al negocio de Alojamientos y Bagajes para hacer de él el uso correspondiente el Ay.to acordó se dé de cuanto se designe.

El mismo Señor de Ramos pregunta á la Sría. el estado que tienen las diligencias para la participacion de Diezmos tanto por los Prop. como pr. el Préstamo de Alcollarín y la Sría. contestó que lo único hecho es la reunion de Certificaciones para acreditar la accion en su vista se acordó que la Secretaría registre y saque del Archivo los títulos de aquellas concesiones dando cuenta al Ayuntam.to de ellos luego que se verifique.

El mismo Señor de Ramos preguntó á la Secretaría el estado ó giro que se dió á una peticion suya hallandose enfermo de acuerdo con el Médico de Ciudad sobre Vacuna y contestó la Secretaría que en aquel día que se hizo la mocion se acordó decir al Abastecedor de Carnes que cuando encontrase en el Ganado Vacuna lo avisase para extraerla pues con la epidemia que había no era facil que nadie quisiera vacunarse; que posteriormente el Señor Gefe Político ha dispuesto que varios Médicos recorran la Provincia vacunando para lo cual se ha dirigido á los Subdelegados de Medicina previniendo á los Pueblos den al Facultativo que se presente cincuenta reales cada uno ofreciendo el Señor Gefe Vacuna donde no la haya, en su vista el Ay.to quedó enterado.

En este estado se retiró de la Sala de Sesiones el Señor D.n Vicente Wenceslao Ramos y previa venia se presentó al Ayuntamiento el Escribano D. Gabriel Fernandez Gata y dijo venía á notificar al Ayuntam.to un Auto del Tribunal de primera Instancia proveido en el Litigio que con el Ayuntamiento sostiene D. Vicente Wenceslao Ramos sobre validacion del Contrato del cuatro por ciento de Ventas y pensiones para mil ochocientos cuarenta y dos cuyo Auto dice así" Al Espediente se admite lisa y llanamente la apelacion interpuesta por parte del M. N. Ayuntam.to de esta Ciudad del Definitivo de seis de Marzo último folio cuarenta y siete y siguiente

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

y por adherido á ella á D. Vicente Wenceslao Ramos remitiéndose á la Exma. Audiencia Territorial los Autos para su decision á costa del apelante y en la forma ordinaria citandose y emplazando al intento á las partes por nueve dias." Tiene la fecha del Auto de diez del corriente, el Ayuntamiento se dió por notificado y se retiró dicho Escmo., acordando en seguida se ponga en conocimiento del Señor Gefe Político para que decida cuanto antes la consulta que se le hizo en doce de Marzo último á evitar responsabilidades.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. del Ayuntamiento Certifico.

Matias Torres Ramos

Juan Lopez

Montero

Jacinto Gil Moreno

Sesion Estraordinaria del 12 de Abril de 1844 pr. la noche

En la Ciudad de Plasencia á doce de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro: reunidos los Sres. de Ayuntamiento á saber D. Manue Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores, se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion estraordinaria es para dar cuenta la Legacía nombrada en la Sesion anterior de que ha evacuado con el Sr. Gobernador Eclesiástico

diligencia de pedirle permiso para depositar en Santa Ana á la
gen de Nra. Sra. del Puerto el cual está concedido y ademas para ir á la cu
y media del Cavildo Catedral pues es la hora que ha señalado por el ofi
de que se dió cuenta; entrado el Ayuntamto. aguardó á que diese indicada
hora y en el acto salió la Legacia quedando el Ayuntamto. constituido
en sesion permanente á muy luego bolvió la Legacia evacuada ya su c
mision y tambien lo hizo en seguida otra Legacia del Cavildo compu
ta del Presidente D. Antonio Martin Oliva y del Provisor D. Mar
no Villanueba prebios los saludos de buena educacion el Señor D. An
Martin Oliva manifestó al Ayuntamto. que el Cavildo se hallaba dis
puesto á admitir con gusto á Nra. Sra. del Puerto en la Santa Yglesia
Catedral y celebrar de tres en tres dias hasta nueve rogativas; satisfecho
el Ayuntamto. de tan buena acojida acordó que el Domingo proximo
sea la vajada de la Virgen á esta Ciudad por la tarde y el Lunes su
su Traslacion por la tarde á la Santa Yglesia Catedral desde la Yglesi
de Santa Ana elegida para el Deposito, despues de mutuos ofrecimientos
de cuanto se necesite ya por parte del Cavildo ya por la del Ayuntamto.
se despidió la Legacia quedando el Ayuntamto. en Sesion para determi-
nar lo preciso á la vajada de la Virgen.

Ante todo se acordó oficiar al Señor Provisor pidiendole el cum
clamiento para que el Cura del Santuario del Puerto entregue á los
Señores Regidores Comds. que se nombraran la imagen de Nra. Sra.

Tambien se oficiará al Parroco del Salvador para que el Domingo
en su tarde se halle segun costumbre (puesto que corresponde la Yglesia
del Puerto á su Parroquia) en los Alamitos con los Beneficiados Cruz y
Palio de la Parroquia á recivir á Nra. Sra.

Tambien se oficiará al Capellan de la debocion del Rosario dan-
dole parte de la vajada de la Virgen para que lo noticie á los devotos.

Acordados estos Oficios se procedió al nombramiento de los Señores
Regidores Comds. que se han de entregar y traher la Virgen y fueron
elegidos los Señores Moreno, Montero, Sanchez y Collazos á quienes
se encarga cuiden no haga falta nada para la Traslacion de Nra. Sra.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

segun costumbre imbitando por su parte á cuatro Capellanes para que traigan tambien hasta ciertos puntos á Nra. Sra. y ademas imbiten al Mayordomo de la Hermandad de Animas por si gusta concurrir ésta, y al efecto para que todo se haga con la decencia que corresponde se autoriza ampliam.te á los Señores Regidores Com.s para que dispongan lo combeniente preparando una comida para ellos y Capellanes y algunas otras personas de categoría que allí se encuentren en aquel día.

Con la idea de que tampoco falte nada en la Yglesia de Santa Ana se comisiona al Regidor D. Fran.co Lopez para que cuide se asee y preparen luces cuidando llevar una mesa que pertenece á Nra. Sra. y hoy se halla en la Parroquial de San Pedro.

Por ultimo para que el Vecindario sepa tan agradable nueva mañana se anunciará por Vando previniendo que todos los Vecinos iluminen el Domingo proximo en la noche sus Balcones y Ventanas por el regocijo que debe inspirarles la venida de la Virgen del Puerto.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Matias — Torres — Ramos — Fran.co Lopez — Moreno

Montero

Collazos

Sesion del 15 de Abril de 1844 En la Ciudad de Plasencia á quince de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saver D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente id. D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Fran.co Lopez, D. Yldefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se vió la Circular numero cuarenta del Señor Gefe Politico en la que manda que á pesar de haberse remitido á S.E. la Diputacion el Presupuesto de gastos Municipales para el año actual se haga tambien á aquella Superioridad pues deben remitirse para el quince de Mayo al Supremo Gobierno sin que se pueda permitir ni tolerar retraso alguno enterados se acordó que para ver si está conforme el ya remitido pase la copia á una Comision de los Sres. Cruz y Ocaña para su examen é informe.

Se dió cuenta de la circular numero cuarenta y dos del mismo Señor Gefe Politico en la cual se inserta la Real orden de veinte y ocho de Enero ultimo por la cual quedan derogadas las que prevenian la necesidad de sacar los Sacerdotes atestados de su conducta politica de la Autoridad civil en su vista el Ayt.o quedó enterado.

Se vió una manifestacion del Señor Gefe Politico recordando el cumplimiento de su Circular de catorce de Febrero sobre dacion de antecedentes de Portazgos Pontazgos y Barcages que se hallen en el termino Jurisdiccional de cada Pueblo y como esta Ciudad se halle en este descubierto se acuerda que la Secretaria cuide registrar el Libro indice del Archivo para saber si existen los titulos de pertenencia de la Barca de la Bazagona, de Majadas de Talavan y del Quinto y Verde de Trasmora correspondientes todos á los Propios y en todo caso informe el resultado á primera Sesion asi como si existen documentos de la concesion de los Puentes de Albalate de Trugillo y Cardenal.

Se dió cuenta de la Circular numero veinte y ocho del Sr. Intendente que previene que para el veinte de este mes tengan los Pueblos satisfechos el importe del primer Trimestre de Contribuciones pues de lo contrario espedirá apremios contra los morosos en su virtud el Ayuntamiento quedó enterado.

Se vió la circular numº. veinte y siete del Señor Intendente en la que se previene que para el dia doce de este mes se hallen los Repartimientos en poder de las Oficinas de Rent.s para su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

aprovacion enterados se acordó decir al Recaudador [illegible] la precision que hay de presentar dichos Repartimientos de Contribuc.s para que active los trabajos.

El Señor Alcalde presenta un oficio del Señor Gefe Político que contiene la aprovacion de las Actas Electorales para Concejales de esta Ciudad en su vista se acorda unirle al Espediente de que procede.

El Ayuntamiento quedó enterado del Oficio del Señor Gefe Político acusando el recivo de la Esposicion que se dirije al Excmo. Señor Ministro de la Governacion consultando si es obligacion del Ayuntam.to suministrar á las Tropas del Egercito.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Gefe en el que dice que el Ayuntam.to Constituc.l de Casatejada manifiesta que al sitio de la Morrina ó Galeanton tiene el Ayuntam.to de esta Ciudad una Barca sobre el Rio Tiétar y se hace preciso que inmediatam.te se forme el estado en los terminos que estan prevenidos en su vista se acordó se esté á lo dispuesto de registrar antecedentes para formar el estado que se pide.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Gefe por el que manifiesta que el Ayt.o de Toroviz le dice que esta Municipalidad administra una Barca situada sobre el Tietar camino de Majadas y que se forme de ella el estado pedido y siendo esta la misma Barca que la que dice el Ayuntam.to de Casatejada se estará á lo ya acordado.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Gefe diciendo se forme el estado pedido para el Quinto y Verde de Fresnera que segun avisa el Ayuntamiento del Villar administra el de esta Ciudad en su vista se dispone lo acordado ya para otras iguales Fincas.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad al que acompaña un testimonio que acredita la Pobreza del Preso Juan Susano y con calidad se reintegro á su hermano Manuel Susano. pues tiene bienes y se mandaron vender enterados se acordó dar orden al Alcalde p.a que los socorra.

Se vió un Oficio de la Contaduría y Admon. de Rentas de esta Ciudad y Partido al que acompaña la Matrícula del Subsidio de esta Ciudad para el año actual con el objeto de que la Comon. de clasificacion solvente los reparos que por las Oficinas se ponen y aparecen en dicho documento enterados se acordó pase á dicha Comision con el objet insinuado.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad en el que se dice que habiendo manifestado D. Manuel Savino Barrios que hacia tres años estaba siendo Vocal de la Junta pidió se oficiase al Ayuntam.to para que le eximiese de este cargo y nombrase sugeto que le remplazase puesto que la Ley de Beneficencia solo previen se sirvan por dos años habiendo quedado la Junta satisfecha del celo co que se ha portado referido sugeto enterados y despues de haber conferenciado se nombró para remplazar esta vaccante á D. Francisco Roman de Leon noticiándoselo para su govierno así como á la Junta en contestacion á su oficio.

El Ayuntam.to quedó enterado de otro Oficio de la misma Junta por el que avisa que los herederos de D. José Gest y Miranda tiene presentado ya las cuentas del Hospital de D.ña Engracia por el tiempo que administró sus rentas, cuyas cuentas están al examen censura de una Comision de la Junta.

La misma Junta de Beneficencia remite un ejemplar de la Circular que ha dirigido á los Pueblos de la Derecha del Tajo previniendoles el modo y manera de hacer los pagos para el Hospicio y Casa Cuna de esta Ciudad, marca la cuota de cuatro mil ochocientos ochenta y nueve reales veinte y dos mrs. que debe satisfacer Plasencia en cada año enterados se acordó Tener presente esta Circular cuando el Ayuntamiento se ocupe de este negocio pendiente ya de la Sesion anterior.

Se vió un Oficio de D. Manuel Jimenez Navarro Depositario cesante de Propios y Arbitrios en el que participa haberse pagado ya el contingente y para la formacion de cuentas espera que se le abone el Paneraje y medicion del Grano, tambien consulta si las dos cartas de pago del contingente han de datarse en las cuentas de Propios ó si la una lo hará en la de Arbitrios enterado el Ayuntam.to de todo acordó se diga no puede accederse al abono de Paneraje porque

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

nunca se ha hecho y es cargo del Depositario para el abono de medicion de Granos se espedirá un abonaré de treinta y ocho reales ocho mrs. importe de cuatro mrs. por las trescientas veinte y cinco fanegas ya de Propios ya de Arbitrios datandose de él en la cuenta de Arbitrios particulares y por ultimo se manifestará que las dos Cartas de pago deben jugar en la Cuenta de Propios pues ellas son los contingentes de los valores de los mismos y de los Arbitrios apropiados como ya lo hizo en el año proximo pasado pues nada tienen que ver estos con los Arbitrios particulares que son privativos del Vecindario.

El Señor Alcalde manifestó que para la ejecucion de los acuerdos del Ayto. el cuando lo juzgase necesario por ser los contenidos de interes pediria oficio á la Secretaria donde se insertará el acuerdo el Ayuntamto. quedó enterado.

Los Sres. Regidores Comis. para presentar las ternas de sujetos para el nombramto. despues de Alcaldes de Barrio la someten á la aprovacion del Ayuntamiento examinada y aprovada se acordó remitirla al Señor Alcalde á efectos oportunos.

En este estado y previa venia se presentó el Sepulturero Domingo Sanche y manifestó que en el Campo Santo se le iba á concluir el terreno para sepultar los cadaveres pues ya es muy escaso el que resta y ha creido oportuno hacerlo presente á la Municipalidad para que con tiempo provea de remedio antes de que ocurran sucesos desagradables, el Ayuntamto. lo tomó en consideracion con lo cual se retiró el Sepulturero.

Con este motivo el Señor Alcalde entregó al Ayuntamto. un proyecto de ensanche del Campo Santo autorizado por el y por D. Juan Sanchez Ocaña estensivo tambien á las obras reparatorias que hay precision de hacer y enterado de todo el Ayuntamto. acordó nombrar una Comision. de los Sres. D. Sebastian Montero, D. Juan Schez. Ocaña, D. Nicolas Perez Jacinto y el Maestro Alarife de Ciudad Franco. Hoyo para que inmediatamte. se ocupen de formar un proyecto de ensanche con vista de estos antecedentes estensivo tambien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á los medios de llevar adelante las obras noticiándolo por oficio á D. Nicolas Perez Jaimo y notificando al Maestro Alarife de Ciudad.

Con el objeto de que puedan leerse y Certificarse los Títulos del Diezmo Nuevo y Portazgo de Alcollarin se acuerda que sacados que sean por la Sria. del Archivo se manden á D. Nicolas Perez Jaimo inteligente en la lectura de letra antigua.

A peticion de la Secretaría se declara no puede el Ayuntam.to desprenderse de las Solicitudes que se presenten en la Sria. para dar cuenta á la Municipalidad pues ellas han de ser en lo sucesivo la base para informar en su caso á la Autoridad Superior, lo que unicam.te se podrá hacer es facilitar Certificados de ellas de los informes y acuerdos por la licencia u órden del Ayuntam.to ó del Señor Alcalde.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matias Torres Ramos Cruz Sambade

Lopez Moreno

Montero

Collazos Jacinto Gz. Monge

Sesion del 18 de Abril de 1844

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. del Ayuntam.to á saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente id. D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Franc.co Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastián Montero, D. José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Síndico, se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado y aprovó el nombramiento de Secretario de la Junta de Beneficencia que por oficio se avisa haberle hecho en D. Francisco Roman de Leon.

Se oyó el informe que el Jurado del Gremio de Hortolanos evacua en la Solicitud de D. Vicente Corona y Gomez que pretendía el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

miso competente para hacer una Pared que resguarde de las abenidas del Rio á su Huerta, en el dice el Jurado que ningun perjuicio hay en que se le dé aquella licencia pues al contrario hará un Servicio grande no solo á su Propiedad si que tambien á los que se hallan por vajo pues con la Pared contendrá la fuerza en las grandes avenidas del Rio enterados se acordó nombrar una Comon. de los Sres. D. Eusebio Cruz y D. Vicente Sambade para que pasando al sitio de dicha Huerta, examinen el terreno donde se proyecta hacer la Pared é informen cuanto se les ofrezca y parezca.

El Portero presenta la cuenta de lo gastado en la ultima iluminacion habida con motivo de la vajada de Nra. Sra. del Puerto importante cuarenta y cuatro reales en su vista se acuerda espedir contra Propios un Libramiento para su pago.

Los Sres. Regidores Comis.s encargados de Vajar la Virgen del Puerto y autorizados para costear los gastos que se originasen en dicha vajada presentan la cuenta y examinada en el acto se aprovó acordando se pase un Oficio al Depositario de Propios para que abone a dichos Señores Regidores los setecientos cincuenta y dos reales treinta y un mrs. a que ascienden los gastos pues luego que con vista de los que se originen hasta que vuelva al Santuario pueda estenderse por entero el competente Libramiento ó Abonaré.

La Sria. informa que está en poder de D. Nicolas Perez Socio la Bula concesion del Diezmo nuevo y se está tirando la Certificacion de la del Prestamos de Alcollarin enterado el Ayuntam.to acordó que puestas que sean se remitan al Señor Intendente de la Provincia con las que acreditan la accion de dichos fondos.

La misma Secretaria informa ha registrado á la vez el Libro indice del Archivo y no ha encontrado los titulos de pertenencia de las Llanos y Limito y Verde de Fresnina en su virtud se acuerda primero que se oficie al Señor Gefe Politico manifestandole los pasos que se dán para justificar aquellas fincas con titulos legitimos y que por lo tanto no nos consider

morosos en la remision de los estados pedidos y segundo que p
no hay en el Archivo ninguno antecedente se busque en las Orden-
zas Municipales y Reglamento antiguo de Propios y con tercera
mano se concluyan dichos estados.

El Sr. Pror. Sindico D. Juan Pelaez Ocaña informó al Ayuntamien
del estado que tienen las fianzas que debe dar D. Pantaleon Gom
Blasco ya por la Dehesa de la Marazgona ya por el Abasto de
Carnes y enterados se acordó las examine luego que estén concluid
é informe lo que se les ofrezca y parezca.

El mismo Sr. Señor Sindico dijo que vista con mas detencion la Ley de Ay
que cree que no debe actuar en el sentido lato que se esplicó anteriorm
en el Tribunal de Justicia ya sea como Actor del Ayuntam.to ya como
demandado al efecto esplanó sus razones y fueron contestadas por D. Vi
cente Wenceslao Ramos y discutido bien este particular se acordó que el
Señor de Ocaña formule por escrito su proposicion la cual pasará en seg
da al Señor de Ramos para que á continuacion esponga las suy
y en este estado den cuenta al Ayuntamiento para su resolucion, q
dando en el entretanto el Señor de Torres representando á la Muni
cipalidad como ha estado hasta el dia.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella decidido
y acordado de que yo el Secretario del Ayuntam.to Certifico.

Matias Torres Ramos Sambade Moreno
Lopez
Tellez
Montero Collazo
Ocaña
Jacinto Gª Monge

Sesion del 22 de Abril de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Abril de mil
ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. del Ayunta
miento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente
D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente id. D. Vicente Wenceslao
Ramos, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez D. Sebastian

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un Oficio de S. E. la Diputacion en el que manifiesta no puede accederse á la peticion que se habia hecho de variar el Repartimiento practicado para la Provincia por el concepto de Industrial en la Contribucion Gral. del Culto y Clero pues debiendose de base las Matriculas del Subsidio del año anterior esta ha servido para girar aquel Repartimiento enterados y considerando los perjuicios que se siguen de semejante resolucion se acordó que para primera Sesion se traigan todos los antecedentes Ley y Reales ordenes para en su vista acordar lo combeniente.

Se vió un Oficio del Venerable Cavildo Catedral en el que se trascribe una Real orden por la cual se declara á consecuencia de varias consultas y protestas que los Eclesiásticos deben prestar el Juramento de obediencia á S. M. la Reyna del modo y forma de costumbre en semejantes casos esto es los Prelados en mano de un Individuo del Cavildo y este en las de aquel y los demas Clerigos en las de las personas facultadas por los Prelados respectivos enterados se acordó que este Oficio se una al Expediente instruido con motivo del Juramento prestado á S. M. la Reyna al declararla mayor de edad para que allí obre los efectos oportunos contestando el recivo al Cavildo.

Se vió un oficio de la Secretaria de la Junta Gubernativa de la Audiencia de Caceres por el cual se pide informe de la aptitud moralidad y comportam.to de D. Baltasar Nuñez Bueno enterados se acordó decir que la moralidad y comportam.to de dicho Sugeto es bueno por el cual ha merecido la confianza del Ayuntamiento para proponerle ahora Alcalde de Barrio que por lo que hace

á su aptitud no clasificándose para que objeto debe ser esta s
bién se sirve de publico es para hacerse Proc.r de causas se le
considera con las suficientes para desempeñar este Oficio.

El Ayuntam.to quedó enterado y mandó se archive un rec
dado en Caceres por el oficial encargado en el Almacen clasifi
cado del Armam.to que se ha entregado procedente de la Milicia
Nacional de este Canton.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta
Ciudad al que acompaña un testimonio que acredita la Pobreza del
preso Manuel Roda para que se le socorra como á los de su clase en
terados se acordó dar orden al Alcaide para que le socorra.

Igual orden se dará para el Preso Juan Flores (a) Guamo pues al
efecto se remite con oficio por el Señor Juez de primera Instancia
otro Testimonio que acredita tambien su pobreza.

Se vió una Solicitud de Agustin Lorenzo que pide se le conceda
en data el pedazo de terreno que hay á espaldas del que fué Convento
de Franciscos de esta Ciudad pues se halla dispuesto á dar el canon
anual que juzgue prudente el Ayuntam.to enterados se acordó no
poder acceder á esta peticion pues su concesion perjudicaria al publico
estando ya ademas concedido en el año actual para sembrar Sandiales.

Se presentan los Repartimientos de Contribuc.s ordinarias de Pó
sitos y Recargo correspondientes al año actual y examinados asi
sus listas cobratorias aprovados aquellos como estan se acuerda que
á iguales fines se remitan á las Oficinas de Rentas.

Se vió el informe que los Señores Comisarios de Obras Pias va
cian en la cuenta de la Fabrica de Caños correspondiente al año pro
ximo pasado y en su vista para que puedan cerciorarse dichos S
de la clasificacion y datos que hay respecto á las resultas que juzgan
en dicha cuenta se acuerda vuelva esta á dichos Señores con los an
tecedentes necesarios que facilitará la Secretaria.

Los Sres. D. Franc.co Lopez y D. Sebastian Montero presentan

SELLO 4.º AÑO 1844 40 Ms

una Lista de los Gremios y Clases que han pedido vez para hacer funciones á la Virgen del Puerto luego que se traslade á Santa Clara dichos Señores han designado el orden de hacer las funciones del modo siguiente primera los Labradores, segunda los Hortelanos, tercera Sombrereros, cuarta Sra. de Lopez, quinta Sastres, sexta Zapateros, septima Carpinteros y Albañiles, octava Abogados, Escribanos, Procuradores y Notarios, novena las Mozas de Plaza arriba: Enterado el Ayuntamiento aprobó la designacion hecha por dichos Sres. y acuerda se fijen en la Secretaría para conocimiento de los Gremios y Clases.

El Señor D. Vicente Wenceslao Ramos dijo llamaba la atencion del Ay.to sobre un punto muy trascendental como es el agua de las fuentes publicas para el surtido del vecindario pues es de temer que en un Invierno tan seco como este del año actual luego en el Verano falten las Aguas necesarias por lo tanto cree debe darse orden al Maestro Fontanero recorra el aqueducto y las fuentes y con tiempo haga las obras precisas, en su vista el Ayuntam.to acordó que así se haga dando la orden al Maestro Fontanero los Sres. Comisarios de Obras Pias informando estos en seguida con lo que les manifieste el Maestro formando expediente de este particular.

El Señor Procurador Sindico D. Juan Sanchez Ocaña informa con vista de las fianzas dadas por D. Pantaleon Gomez Blasco y dice que para cada una hipoteca tres casas y ademas su Señora madre hace una obligacion general de bienes por cuya razon cree son bastantes para asegurar las resultas de los arriendos por los cuales las da, enterado el Ayuntam.to acordó aprobar las fianzas previniendo al Señor Blasco saque las correspondientes copias que presentará al Ayuntamiento.

No habiendo mas

informado por la Comision. de Hacienda del Ayuntamiento acerca de cuales son los objetos ó articulos comprendidos en el ajuste celebrado con Franc.co Oliva y cuales no se acuerda recordar al Presid.te de dicho Ayuntamiento este informe por lo urgente que es sacarlo á evitar asi cualquiera fraude que pudiera cometerse.

Habiendo preguntado el Señor Procurador si el Ayuntam.to creia debia hacer gracia en la Alcavala del cuatro porciento de ventas y pensiones de la que pudiera verificarse en el año actual el Ayuntam.to por unanimidad acordó en contestacion que no se haria gracia alguna á nadie.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Matias
Ramos
Sambade
Lopez
Torres
Montero
Collazos
Jacinto Gil Alonso
Ocaña

Sesion Estraordinaria del 23 de Abril de 1844 p.r la noche

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Mat y Muñoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Franc.co Lopez, D. Sevastian Montero, D. Jose M.a Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos, Regidores y D. Ju Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion extraordinaria era para ver un oficio del Venerable Cabildo Catedral de que se dió cuenta; en el manifiesta que en el dia de mañana se concluye el novenario de rogativas á la Virgen, que el

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

día de Sn. Marcos no cabe la accion de gracias segun los ritos Eclesiásticos pero que se celebrará el Viernes y por la tarde despues de completas si el tiempo lo permite se verificará la traslacion de la Virgen que para tratar de dicha traslacion el Cavildo habia nombrado una Comon. y esperaba que si combenia al Ayuntam.to en la mañana inmediata se presentaria en las Casas Consistoriales, enterados se acordó que en efecto se diga al Cavildo que luego que salga el Ay.to de la Rogativa en el dia de mañana quedará reunido hasta que venga la Comon. la cual puede hacerlo luego que se concluyan las horas Canonicas.

Con este motivo D. Vicente Wenceslao Ramos presenta un Borrador de Oficio para el Cavildo en el que se dice la opinion es que esta el Ayuntamiento de que saludadas las dos Corporaciones por sus Presidentes es bastante mas que sin embargo si todos los miembros del Cavildo contestasen al saludo se hará este tambien por todos los Concejales, tambien comprende otro particular referente á que se diga la causa que hubo para que se reciviese á la Legacia del Ayuntam.to el día doce del actual por dos solos Capitulares cuando segun ceremonial eran cuatro pues el Ayuntam.to tubo que hacerlo asi atribuyendo á una inadvertencia aquella falta y pues que en todas las ocasiones debe haber armonia entre las dos Corporaciones el Ayuntam.to la desea de beras, enterados se acordó aprovar el Borrador y que desde luego se ponga en limpio y se remita en seguida.

Con lo cual se concluyó la Sesion siendo lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ay.to Certifico.

Matías
Torres
Ramos
Sambade
Torres
Collazo
Ocaña
Montero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion Estraordinaria del 24 de Abril de 1844 por la mañana

En la Ciudad de Plasencia á vein y cuatro de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de To y Carvajal Teniente idem D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Fran.co Lopez, D. Sebastian Montero, D. José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Reunido el Ayuntamiento en Sesion permanente segun lo dispuso anoche espera la Legacía del Cabildo esta á muy luego de haber venido el Ayuntam.to de la Catedral se presentó y fué recibida por cuatro Concejales en el descanso de la Escalera subió y entró en la Sala de sesiones componía aquella el Presidente del Cabildo D. Anto Martin Oliva y el Provisor D. Mariano Villanueba, aquel arengó al Ayuntamiento en la manera siguiente dijo que hoy concluye el Novenario de Rogativas á la Virgen Santísima del Puerto y p.r tras el beneficio es justo las gracias habiendo conseguido Agua en est días, el Cabildo pensaba decir una Misa de accion de gracias pero esta no puede celebrarse mañana por ser S.n Marcos y no caber en los Rit Eclesiásticos sin embargo se verificará el Viernes proximo y por la tarde si el tiempo lo permite será la traslacion de la Virgen mas para hacer esta habiendo acudido las Comunidades Religiosas de Monjas de esta Ciudad al Venerable Cabildo pidiendo se varian la Procesion para poder ver y contemplar á María Santísima en respectiva Yglesia el Cabildo habia accedido benignamente á estos deseos religiosos y debotos de aquellas Siervas del Señor así como Señor Governador Eclesiástico y habia acordado se variase en efecto la Procesion para entrar en las Yglesias de los Combentos pues esto creía está en sus atribuciones hacerlo, el Ayuntam.to quedó enterado respecto á los primeros particulares pero respecto á la variacion en la Procesion creía la Municipalidad que no tocaba hacerlo al Cabildo

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

y si á la Autoridad local pero que se meditaría y se vería con detencion de parte de quien estén estas facultades con vista de noticias y antecedentes y el Ayuntamiento resolvería comunicando su resolucion por medio de una Legacia que en su dia se presentará al Cavildo habiendo antes obtenido el dia y hora.

En este estado se despidió la Legacia como fue recivida y el Ayuntam.to conferenció con detencion en el particular y por ultimo resolvió que para mejor acertar y saver las atribuciones del Señor Governador Eclesiástico Escurido y de la Autoridad local se nombre una Comision que se entere de antecedentes para lo cual se nombran á los Señores D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Juan Sanchez Ocaña.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Matias Torres Ramos Sambade Lopez
Montero Collazos Ocaña
Jacinto Gil Monge

sion estraordinaria del 24 de Abril de 1844 por la noche

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saver D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Sevastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña, Pror. Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Los Sres. Ramos y Ocaña encargados en la Sesion anterior de registrar antecedentes para saber las atribuciones de la Autoridad Eclesiasti

y la Civil respecto á disposicion de funciones religiosas afirman que tan
por el derecho publico y escrito ya tambien por Ejecutorias que el Ayto
tiene ganadas resulta que el Clero y Autoridad Eclesiástica pueden
poner todo lo que gusten dentro de la Yglesia pero fuera correspon
de á la Autoridad civil hallandose esto cimentado en ejecutorias gan
das por el Ayuntamiento pues hasta en la Procesion del Corpus
que por su institucion es Eclesiástica el Ayuntamiento por medio
de sus Regidores rije la Procesion desde su principio hasta el fin,
enterados todos de estos antecedentes que se esplanaron con mucha
abundancia de razones por la Comon. el Ayuntamto. discutido suficien
temente el punto acordó que se manifieste al Cavildo por medio de
una Legacia de los Sres. D. Manuel Matías Muñoz y D. Vicente
Wenceslao Ramos que el Ayuntamto. está combencido que al conceder
el Cavildo solo la peticion de que la Procesion se variase de la costum
bre se ha estralimitado de sus atribuciones pues debió ser el resultado
del mutuo combenio de las dos Corporaciones integrantes en la Procesion
que por lo tanto el Ayuntamto. cree que si la que se ha de celebrar para
la Traslacion de Nra. Sra. se considera general á lo mas que puede acceder
se es á que vaya por la carrera de las Procesiones grales. y si se la califica
de Procesion particular no encuentra el Ayto. una causa justa para innovar
la costumbre y debe por consigte. volver por donde vino, para dar al Cavildo
la contestacion se oficiará pidiendo dia y hora en que debe pasar al Cavildo
la Legacia.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Srio. del Ayuntamto. Certifico.

Marías Torres Ramos Sambade
Lopez Tellez
Montero
Collazos
Jacinto Gil

Sesion del 25 de Abril de 1844 } En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Abril

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamto. á saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambrade, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero, D. Jose Mª Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Síndico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento bolvió á ocuparse de la question promovida por el Señor Pror. Síndico de quien debia representar en el Tribunal de Justicia al Ayuntamiento cuando este tenga pleitos pendientes y al efecto el Señor Pror. Síndico D. Juan Sanchez Ocaña hizo la proposicion siguiente.

Ha manifestado el Regidor primero D. Vicente Wenceslao Ramos, que en virtud de la atribucion quinta que en el artículo setenta y ocho de la actual Ley de Ayuntamientos se confiere al Procurador Síndico, deberia este representar no solo al Pueblo en sus inmediatos intereses, sino tambien á el Ayuntamiento en todos sus negocios, interpretacion forzosa en mi juicio, y enteramente contraria á la disposicion de la misma Ley por las razones siguientes. Creo que con muy poco que se consideren las atribuciones que la Ley designa al Procurador Síndico se conocerá que no solo no procede la ampliacion que trata darse al parrafo quinto sino que muy al contrario por las palabras literales de la misma Ley por analogía y aun por interpretacion, si pudiera admitirse, se halla enteramente inhibido el Pror. Síndico de representar al Ayuntamiento en juicio y fuera de él: Examinado aunque ligeramente el origen, curso y vicisitudes de nuestra Municipalidad desde su Establecimiento á principios del Siglo doce á par que la varia Legislacion que los ha reglamentado en diferentes epoca se observará constantemte. que ya con un nombre, ya con otro ha habido en los Ayuntamientos personas interme-

dias entre el Pueblo y sus Administradores y cuyo cargo especial ha
vigilar mas directamente los intereses de aquel habiendo sucedido no
pocas veces que estas personas han resistido en nombre del Pueblo lo ac
dos de las Municipalidades que con la mejor buena fe han podido las
timar sus intereses, cuyos cargos como he dicho han subsistido siemp
conocidos unas veces con los nombres de Personeros y otras de Dipu
tados del comun, y ultimam.te con el de Prores. Sindicos, denominacion
que igualmente ha adoptado la nueva Ley en la que vemos que lejos
de haberse disminuido ni cortado en nada el caracter y atribuciones de
este cargo publico, se le han aumentado algunas mas, pero pertene
todas de igual principio; es decir del de inmediato representante del Pue
blo; asi tenemos que se le manda representar en juicio y fuera de el
facultad igual á la que antes tenia, y que solo hubiera podido amplia
se cuando la Ley hubiera dicho, representar al Ayuntamiento y
al Pueblo, cuya disposicion hubiera sido una anomalia, pues suce
deria con frecuencia que el Pror. Sindico donde hubiera uno solo
deberia representar dos partes contrarias á la vez como seria cuan
el Ayuntam.to pudiera dar mala aplicacion á la division de terren
del Comun ó cuando acordase el disfrute de los mismos de un mo
do perjudicial á los intereses de los Vecinos ó de un modo menos
á los mismos terrenos si disponiendo roturar las tierras que deben
de estar de descanso y aprovecharse sus pastos por el comun del Pue
vinieran á hacerse infructiferas por su mala sazon &c., en cuyo
sos y otros analogos á estos que pudiera presentar debiera el Sin
dico representar al Ayuntam.to segun el sentido que quiere darse
á esta atribucion, y al mismo tiempo representar los berdaderos
intereses de los Vecinos que es lo que unicam.te le manda la Ley
oponiendose por cuantas vias fuesen necesarias á estas disposicio
nes. Por lo espuesto creo haber manifestado de un modo con
bincente, que la Ley que en su contesto literal no ha [illegible]

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

mas que confirmar en el presente caso una de las atribuciones que antes tenian los Prores. Sindicos, no ha podido en un sentido gral. hacer una estensiva y de un modo enteram.te contrario al objeto que la misma Ley se propone; ademas ¿seria equitativo, seria economico que el Pror. Sindico que en los asuntos contenciosos que ocurrieran en el Ayuntam.to tendria siempre que nombrar un Pror. del Juzgado, pudiese nombrar estos diariamente causando gastos innecesarios y cuyos poderes caducarian como personales en el momento de salir del Ayuntam.to el Pror. Sindico debiendo renovarse todos los poderes por lo menos en principios de cada año? es necesario distinguir y comprender bien que hay dos clases de intereses en los Pueblos, los unos que inmediatam.te aprovechan á todos los vecinos y á cada uno en particular, disfrutandolos desde luego por sí, y hay otros que aunque inmediatam.te aprovechan á los mismos está sin embargo encomendada su vigilancia y Admon á las Municipalidades á quienes la Ley facilita debidam.te todos los medios de mejorarlos y de remover por sí cuantos obstaculos se opongan á su beneficio é incremento. En los primeros y en todos los de igual naturaleza, como cuando llegase el caso de tratarse de division de terminos comunes entre varios Pueblos, de sus deslindes amojonam.tos &.a tendria el Pror. Sindico la representacion del Pueblo que le confiere la Ley, asi como en lo segundo seria aquella nula por que el Ay.to teniendo la facultad de proponer y sostener Litigios cuando fuesen necesarios, la debe tambien tener de nombrar las personas mas aptas para su defensa porque teniendo facultades de hacer lo mas, seria un contra sentido el no poder hacer lo menos prescindiendo de que aun en el caso ni verosimil siquiera en que pudiera darse la interpretacion que se pretende al parrafo quinto de citado articulo setenta y ocho aun debiera atenderse mas á la equidad que al rigor

del derecho y siempre sería muy equitativo el evitar el fin por el
camino mas corto menos dispendioso y menos expuesto á variaciones
que pudieran ser de trascendencia nombrando desde luego el Ay
un Pror. que judicial y extrajudicialm.te representase siempre
la Corporacion y cuyo poder no caducase por la cesacion de los In
dividuos en sus cargos, cuando con mas dispendios vendria á resultar
siempre lo mismo haciendose por medio del Pror. Sindico con todos
los inconvenientes que he tenido el honor de manifestar, prescindien
de la incompatibilidad en muchos casos: Por lo que espero que el
Ayuntam.to dando el valor que debe al contesto literal y al sentido
espresado parrafo, se servira acordar que no procede de modo algun
la ampliacion que se pretende, como enteram.te contraria á la mis
Ley y que con frecuencia pondría en conflicto al Pror. Sindico por
no comprender cual era su obligacion.

D. Vicente Wenceslao Ramos contestó en otra proposicion á las ra
zones anteriores del modo siguiente.

La advertencia que el que tiene el honor de tomar la palabra hizo
al Ayuntam.to al tratarse de aprobar en Sesion del nueve el Acta del
seis á la que no pudo concurrir, no comprende la distincion de represen
tar al Pueblo en sus inmediatos intereses y al Ayuntam.to en todos sus
negocios la asienta el Señor Pror. en su precedente proposicion sino que
se concretó á decir que espreso de las atribuciones que la Ley le come
que el mismo y no el Ayuntam.to ha de representar los intereses pu
blicos en juicio ya como Actor ya como demandado &a: Lejos esta
de ha esa distincion que dejo esplicitam.te en aquella discusion y ya
te ahora que no encuentra que el Ayuntam.to tenga que entablar ó
sostener en juicio como Actor ni como Demandado otros intereses que
los del comun ó sean del Pueblo segun el cargo doce del articulo se
senta y uno á no ser en casos muy especiales como en el de una ca
sa propia que hubiera que vendicar ú en el de un Pleito que interesa
se á alguna de las fundaciones cuyo cumplim.to le esta encomendado
por la confianza particular para hacerse percibir alguna mejor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

y sin que considere para ello necesario remontarse al origen y reformas de nuestra Municipalidad ni de definir los cargos de personeros, Diputados y Procuradores Sindicos, segun la Legislacion que hasta ahora ha regido y que espresamente deroga la Ley vigente, añadirá que siempre que el Ayuntam.to delivere su cumplim.to de el estado encargo doce un Pleito en beneficio del Comun ó del Pueblo y obtenga la autorizacion Superior competente para deducirle ó contestarle el representante legitimo en los intereses comunes ó del Pueblo en ese Pleito ha de ser el Procurador Sindico en cumplimiento de la atribucion quinta del articulo setenta y ocho y dice mas que ni los Tribunales de Justicia ni los interesados en la validacion del Juicio admitieran ni consentirán otra representacion en nombre del comun cuando el que habla se circunscribió y circunscribe asi al contesto de la Ley, cuando asi pidió y pide que se cumpla la combinacion con que la misma dá atribuc.s distintas al Ayuntam.to y al Pror. Sindico esta demas decir que pretende cumplirla que quiere interpretarla. Con mayor fundam.to puede si deducirse que la amplia que la interpreta el Señor Pror. cuando para sostenerse en sus resbaladiza posicion recurre á los esfuerzos sutiles y minuciosos que se advierte. El Pror. Sindico no representará dos partes contrarias cuando aunque haya sido de opinion distinta que el Ayuntam.to en las deliveraciones, estas y la autorizacion superior hayan calificado cual es el berdadero interes comunal y entonces no comparecerá en Juicio á otra cosa que ha hacer valer esa calificacion debiendo agitar su celo con que en la discusion Municipal emitió su opinion y no le es licito hacerla valer mas por que (es necesario repetirlo) no puede haber distintos intereses entre el Ayto. y el Pueblo, son precisam.te identicos y mas cuando recayó la sancion Superior sobre las deliberaciones. Tales son los efectos beneficos de la Ley que hoy nos govierna. Ni alcanza a esterilizarla

la consideracion economica en que el Sr. Pror. intenta continuar
su apoyo. Precisamte. esa misma economia fue una de las razo
que motivaron la advertencia del que habla en la Sesion del
El Pror. Sindico no tiene precision de otorgar Poder á Pror. Sin-
dico en Pueblos como este en que por si puede tratar el Pleito en
primera Justa. y solo devera recurrir á ese medio cuando hayan de
ventilarse en otro las demas y entonces es bien seguro que un peque-
ño gasto inevitable es suficiente para que ante él retroceda la comb
cion de la Ley ni tampoco dejaría de hacerse, por que lo mismo
habria de otorgarle el Ayuntamto. variable en las personas com
el Pror. ni el tratar por si el Pleito menoscaba en lo mas minim
la consideracion honrosa del cargo del Pror. Sindico, como se ha
indicado; por el contrario la recomienda tanto cuanto se encuentra
en el ejercicio inmediato de sus atribuciones legales asi como el Promotor
Fiscal de un Juzgado que por cierto no tendrá menos consideracion
que un Pror. Sindico ejerce personalmte. las suyas. Está pues en su
lugar la advertencia que el que habla hizo en la Sesion del mierc
por tanto espera que el Ayuntamiento le continue su adhesion con
tanto mas motivo cuanto que en su sentir los Tribunales de Justi-
cia no admitirán de hoy mas la representacion de los Ayuntamientos
en los Pleitos de intereses de los Pueblos si solo la de los Procuradores
Sindicos, y si pudiera admitirse quedarian espuestos á notoria nulidad
siempre y cuando que las partes contrarias se acojiesen á ese recurso.
Enterado el Ayuntamiento de unas y otras razones poderosas todas en su
concepto deseoso del acierto en asunto tan delicado y de tanta trascenden-
cia acordó que con insercion de dichas dos proposiciones se consulte este par-
ticular con el Señor Gefe Politico de la Provª.

Se dió cuenta de la Circular numº. cuarenta y cuatro del Señor
Gefe Politico en la que se previene el pago de la subscripcion al Boletin
Oficial apercibiendo con apremio en otro caso y puesto que ya se halla
do por el Ayuntamiento este deber se quedó enterado.

Se volvió á ver el Oficio de S. E. la Diputacion en el qu

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

comunica por aquella Superioridad no puede accederse á la variacion del Repartimiento de la cuota distribuida por lo industrial á la Provincia en la Contribucion del Culto y Clero pues la vase adoptada es la de las Matriculas aprobadas del año anterior y solo queda al Ayuntamiento la facultad de pedir el beneficio que en favor de sus representados ofrece el articulo cuarto de la Real orden de veinte de Enero ultimo en su virtud el Ayuntamto. discutió de nuebo con detencion en el particular con vista de antecedentes y Repartimtos. anteriores y sin perjuicio de reclamar en su dia el que se causa á la Ciudad comparandola con otros Pueblos de la Provincia se consultara ó preguntará á S.E. si las cuotas repartidas en el año actual son por quince meses pues asi parece lo indica en el preambulo de su Repartimiento Boletin Oficial numo. Treinta y seis puesto que dice lo hace con sujecion á la Real orden de veinte de Enero ultimo que lo previene y dejó de cargarse en el Repartimiento verificado en el segundo año Eclesiastico siendo asi que por el Repartimiento hecho por S.E. con fecha diez de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres inserto en el Boletin numero siete del quince de Enero del mismo año no solo se repartio la cuota integra para el año de cuarenta y tres si que se estendió á los tres meses ultimos de cuarenta y dos resultando que se ha satisfecho al menos por Plasencia hasta fin de Diciembre de dicho cuarenta y tres no sabiendo porque se ha de repartir ahora por quince meses cuando solo debe ser para todo el año de cuarenta y cuatro pues de otro modo repartido y satisfecho lo correspondte. á los tres meses de 42 y todo el cuarenta y tres si hoy se paga todo el cuarenta y cuatro y tres meses que se dice dejan de cargarse vendrian á pagarse seis meses cuando no eran mas que los tres ya satisfechos perjuicio considerable que debe reclamarse para saver á punto fijo en que consiste diferencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y poder en su caso apoyar tambien la otra peticion de perjuicios.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Venerable Cavil
Catedral en el que dice que esta tarde á las cinco puede presentarse la
Legacia, en efecto se acuerda que á dicha hora vaya y que el Ayuntam
se reuna para saver luego su resultado ó cualquiera cosa nueba que pudiere
ocurrir.

Los Sres. Comis.dos para ver el terreno donde quiere construir D.
Vicente Corona y Gomez una Pared en su Huerta dicen que le han reconoci
y no encuentran que se perjudique á nadie en la concesion por ser terre
de malisima calidad que no es igual el que se ocupará pues por parte
del que se ha de introducir en la Huerta tiene sobre dosientos paso
á lo largo cogiendo la parte de terreno por una cincuenta pasos otr
veinte y otra dos enterado el Ayuntam.to y despues de una discusion
en el particular acordó que conforme con el dictamen de los Sres. Com.s
se concede el terreno espresado en aquel y la licencia suficiente para qu
D. Vicente Corona y Gomez construya la Pared facilitandole en carta de
Data un Testimonio literal de estas diligencias.

Se vió una Solicitud de Alonso Perez que dice que en el año pasado
de mil ochocientos cuarenta y dos se le concedió en data para hacer un
Seguero de Pimiento un pedazo de terreno frente al Corral de Consejo
pero que en el año de cuarenta y tres el Ayuntam.to despues de haber
arrimado alguna Piedra le prohibió allí le construyese señalandole otro
terreno sin saver por que causa por todo lo cual pide ahora se le per
mita usar de aquella concesion, enterado el Ayuntam.to de que el mo
vo que se tubo para impedirle que allí construyese el Seguero fue p
mero por que el humo y la pared destruirian completamente los hermo
Arboles que allí hay, segundo que cerrava el paso publico quitando
la vista á los Vecinos pues encallejonaba el Paseo y tercero que se le
indemnizaba dandole terreno suficiente allí inmediato que no acepto
el Ayuntam.to acuerda se esté á lo entonces dispuesto, el Señor de
Torres no opinó así pues crehe debe permitirsele use de la concesion

El mismo Señor de Torres informa al Ayuntamiento dicien

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

que en el Juicio Verbal celebrado ante el Señor Juez de primera Instancia reclamando á Mateo Garcia docientos y tantos reales atrasos que adeuda á los Propios por el uso de su puesto en la Plaza fué condenado al pago pero pasado el termino legal sin haberle hecho se pidió la ejecucion y su resultado ha sido que al proceder al embargo solo se ha encontrado en su habitacion los utiles de su oficio de Carpintero por cuya razon se le ha declarado insolvente y desea que el Ayuntam.to manifieste que debe hacerse: enterados, se acordó: se saque testimonio en el que se acredite esta insolvencia para con el descargar esta resulta de la cuenta de Propios sin perjuicio de estar á la mira por si hiciese alguna obra grande de Carpinteria para retenerle la parte correspond.te hasta satisfacer su deuda.

Deseando el Ayuntamiento evitar en cuanto sea posible la epidemia de las viruelas que se padece en la Ciudad sin embargo de lo que se informa por el Señor Alcalde de los medios saludables adoptados por el Señor Gefe Politico para la inoculacion de Vacunas en toda la Provincia teniendo en esta Ciudad facultativos inteligentes en dicha vacunacion se acuerda pedir al Señor Gefe Politico cristales con Vacuna para aquel interesante objeto.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Matias Ramos Sambade Lopez

Otero

Montero Collazo Ocaña

Jacinto Gmo Monge

ion Estraordinaria del 25 de Abril de 1844 por la Tarde

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde

Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente
Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Sebas
tian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collar
Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dió p
cipio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Reunido el Ayuntamiento esperaba regresar la Legacia que habia
ido al Cavildo á conferenciar sobre la Traslacion de nuestra Sra. del
Puerto á la Yglesia de Santa Ana y despues de un largo rato volvió
informó que fué recivida por cuatro Señores Capitulares y que habiendo
trado en la Sala Capitular y tomado los asientos de costumbre antes de
esplanar y proponer referida Legacia su mision y particular comet
interrogó é hizo mocion á el Yltmo. Cavildo si la disposicion adopta
ó acuerdo de V.S.Y. recaia sobre el derecho de llevar tras de si al Ayuntam
en esta disposicion ó con que concepto; cuya contestacion debia preceder y
darse antes de entrar en la conferencia del asunto; y habiendose respo
dido por el Señor Presidente á nombre del Cavildo de que se habia p
pendido á la Suplica de las Preladas de las Comunidades religiosas, c
contando siempre con el beneplacito del noble Ayuntamiento y no en
concepto; la Legacia Municipal se dió por satisfecha y en seguida ma
nifestó que el Ayuntamiento penetrado de las plausibles razones que
bian movido al Venerable Cavildo para indicada condescendencia las m
daria la Municipalidad con el mayor placer en obsequio á la debocion
de las esponentes. Esto no obstante con motivo de hacerse una nove
con respecto á la variacion de la carrera acostumbrada en las Procesion
Grales. y dar margen á esponerse á que siendo grande el concurso n
rio de las Gentes el impulso de la devocion de estas, y su precipi
tacion á ocupar los puntos é Yglesias de los Combentos irremisible
mente causarian no solo muchas irreberencias, sino tambien auso
desordenes nada conformes á la quietud y Politica y opuestos en verd
á el espiritu y religiosos sentimientos de ambas Corporaciones; y
do ademas el Temporal tan variable é inconstante con las Llu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

y Aguaceros frecuentes era con razon de temer, como de un momento á otro se está experimentando, que durante la Procesión se desprendiése una Nube, y fuese causa muy suficiente para aumentar el desorden, que á todo trance exije la prudencia se evite en una funcion tan sagrada y reverente. Oido pues por el Cavildo lo espuesto y combencido de razones de tanto peso, de comun conformidad con los Señores de la Legacía Municipal se acordó y resolvió que nada se altere por ahora y que la Procesión dispuesta para la traslación de la Santísima Virgen del Puerto á la Iglesia de Santa Ana vuelva por la misma Carrera que vino á esta Santa Iglesia Catedral, quedando á salvo é ilesos los derechos, prerrogativas y practicas respectivas de ambas Corporaciones, como si la espresada Solicitud de las Religiosas no se hubiése hecho ni presentado.

Resuelto y asentado el punto general anterior con la mayor armonía y buena fé, que amablemente reproduxeron y asentaron ambas Corporaciones mutuamente, partiendo de este sólido principio el Señor Presidente Capitular llamó la atencion de la Legacía Municipal diciendo; se admitiera por sí y á nombre del noble Ayuntam.to, á quien se serviría manifestarlo: Que á fin de olvidar contestaciones creía oportuno se tratase igualmente de los puntos que abraza el atento oficio del noble Ayuntam.to fecha veinte y tres del corriente relativos al saludo de que se hace mérito para ambas Corporaciones al pasar la Municipalidad por delante del Coro; y al recibimiento y despedida de las Legacías por los cuatro Señores Capitulares segun costumbre en su virtud aceptada la proposicion se tubo conferencia y habiendose manifestado en ella lo que previene el Ceremonial por lo respectivo al primer punto, concluida esta resultó acordado de conformidad que sean mutuos y uniformes los saludos de los Señores Presidentes é Individ.s de una y otra Corporacion, contestando con igual inclinacion de cabeza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los de la Capitular no obstante de estar [illegible]. Y en cuan al segundo punto que es el del recivimiento y despedida de las Legacías de una y otra Corporacion se guarde la costumbre de [illegible]carse por los cuatro Señores, como siempre se ha observado; dejando al Cavildo en esta parte de la contestacion por escrito, en que quedaban convencidas ambas Corporaciones, y penetrada particular la Municipalidad de no haber sido la falta natural en que ha incurrido el Cavildo en estas ultimas ocasiones de la presentacion de las Legacías del M. I. Ayuntam.to por otra causa que por la de la premura y prontitud con que se ha presentado la Legacía Municipal al sitio acostumbrado del recivimiento de una inadvertencia en esta parte. Por ult en prueba y corroboracion de la deferencia y mejores sentimientos en q abundan las dichas dos Corporaciones se acordó; que para la redaccion de la presente Acta se uniformen y pongan de acuerdo los respectivos Secretarios, cuya diligencia hará resaltar mas y mas la uniformidad y acrisolado enlace de las mismas Corporaciones. El Ayuntamien quedó enterado con satisfaccion y acordó que todo conste en el Acta de este dia.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Matías Gomez Ramos Sambade Lopez

Montero Collazos

Ocaña

Jacinto Gomez Monge

Sesion del 29 de Abril de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntam á saver D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas Gomez y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

D. Vicente Sambade D. Francisco Lopez, D. Sevastian Montero, D. Jose Mª Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Jesus Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero cuarenta y cinco del Señor Gefe Politico por la cual se pedia noticia de las cosas bellas é interesantes que haya en cada Pueblo y deban conservarse como Monumentos edificios ú objetos artisticos, enterados se acordó informar que aqui se compró el dorado de dos Retablos que se habian vendido á unos Estrangeros y desde entonces pertenecen aquellos á particulares que ademas en el Combento que fué de Dominicos de esta Ciudad hay una Escalera de Piedra construida al Aire que ha sido siempre encomiada por Nacionales y Estrangeros y que por lo tanto se creé debe conservarse.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se archive un Oficio del Señor Gefe Politico en el que manifiesta ha aprovado la medida adoptada por el Ayuntamiento de no tener Sesion el dia de Jueves Santo y segundo de Pascua que asi se haga en lo subcesivo con los dias festivos pero con prevision de celebrar aquella Sesion en el primer dia habil que le siga.

El Señor Intendente Militar de Estremadura remite unos Edictos con oficio misivo llamando licitadores á la Subasta de los Utensilios para q.e se fijen y se debuelva el oficio con nota que asi lo acredite enterados se acordó hacer cuanto se previene.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Intendente Militar que pide varias noticias para saver el estado de la Cosecha y puedan servir de vase á la Contrata de suministros á la Provincia enterados se acordó evacuar aquellas del modo que queda indicado comisionando al efecto al S.r Presidente y la Sria.

El Ayuntamiento volvió á ocuparse del perjuicio que se advierte con repartir para lo que el año pasado dice S.E. la Diputacion dejó de hacerse en la Contribucion Gral. del Culto y Clero por el concepto de Industrial y hechas en el acto varias operaciones aritméticas se combin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cio que en efecto en los tres años Eclesiasticos no se ha repartido
demas segun los presupuestos de mil ochocientos cuarenta y uno y que
la diferiencia que se advierte en este año procede de la que dejó de repar
tirse en el año pasado en su vista se acuerda que los Repartimientos gi
rados por S.E. pasen al Señor Proc. Sindico para que compare las vaja
que los Pueblos hayan podido hacer en sus matriculas en todos estos
años.

Se vió una Solicitud de las mozas de Plaza avajo en la que
manifiestan que aguardaban que las de Plaza arriva y ellas se pusie
de acuerdo para hacer su funcion á Ntra. Sra. del Puerto pero han vi
to que aquellas han preparado su funcion sin contar con ellas y se en
piden licencia para poder por su parte hacer tambien ostensible á Maria
Santisima su devocion y agradecimiento enterados se acordó que esta Solicitu
pase á la Comision de los Sres. Encargados de las funciones para que uni
dose las mozas que hacen cavera de las demas ya de una parte ya de
otra de la Ciudad reunan los fondos y hagan una ó dos funciones segu
el caudal que tengan pero sin denominaciones de Plaza arriva ó Plaz
avajo y cuando no se avinieren reunan á las que puedan y quieran
para hacer la funcion.

Los Sres. Comisarios de Obras Pias del Ayuntamiento anterior
presentan la cuenta de los fondos que hay en Arca de tres llaves ya de la
Camara ya de Contribuciones y manifiestan se les diga á que suje
deben hacer la entrega enterados se acordó que la entrega se verifique á l
Sres. Claveros que son D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Juan Sanche
Ocaña y al Recaudador D. Santiago Herrero.

Siendo el dia dos de Mayo el Jueves proximo se encarga á la Sria. cui
de de combidar el dia primero para el Aniversario de los primeros
Martires de la Libertad Española, al Señor Juez de primera Instanc
al Señor Comandante Militar para el y los oficiales activos y retirado
que haya en la Ciudad, al Señor Contador de Rentas, al Sr. Adminis
trador de las mismas y al de Correos, dandoles la hora en que deben
presentarse en las Casas Consistoriales oficiando al Cavildo para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

que lo sepa, de la hora y mande preparar los asientos de costumbre.

A ultima hora de la Sesion se entrega por el Portero al Señor Presidente un Oficio del Señor Governador Eclesiastico participando acaba de recivir una Rl. orden fecha veinte y cinco del corriente por la cual S. M. la Reyna, que Dios gue., se ha servido alzar el confinamiento al Yltmo. Señor Obispo de esta Diocesis enterado el Ayuntamiento acordó se conteste diciendo que semejante noticia es muy satisfactoria para la Municipalidad.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. del Ayuntamiento Certifico.

Torres Ramos Sambade Lopez

Collaros

Montero

Ocaña

Jacinto

ion del 2 de
ayo de 1844

En la Ciudad de Plasencia a dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento a saver D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presidente, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Sevastian Montero, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Ynstancia en el que se transcribe otro de la Escrivania de Camara de la Audiencia del Territorio por el cual se pide una Certificacion de la riqueza Yndustrial que se reparta a Manuel Muñoz para el Repartimiento de Contribuciones, enterados se acordó poner la Certificacion que se pide con lo que resulte de los Repartimtos. remitiendola en seguida al Señor Juez con oficio misivo.

El Ayuntamto. quedó enterado de un Oficio del Venerable Cavildo Catedral en el que avisa que el Aniversario de hoy se verificaria concluida la hora ca-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nomica de Acta. Se dió cuenta de un Oficio de la Junta de Benefi al que acompaña la cuenta rendida por el Depositario de la misma en mil ochocientos cuarenta y dos D. Vicente Sanchez Oliva y en su vista se acuerda pase al Señor Pror. Sindico para su examen é informe acusan el recivo á la Junta.

Se vió una Solicitud de Juan Nuñez que pide se le conceda un p dazo de terreno inculto como de dos peonadas de cava que hay por ba del Prado de Jarauz pues hoy se halla lleno de maleza perjudicando á l heredades contiguas enterados se acordó pase á D. Vicente Sembade para que reconozca el terreno que se solicita é informe en seguida lo que se le ofrezca y parezca.

El Alcaide presenta la nomina de los Presos Pobres socorridos en to el mes de Abril ultimo y siendo estos veinte y siete hecha en el acto la liquidacion resultó que se habian consumido en socorros la cantidad de seiscientos veinte y nueve reales ocho mrs. de la cual se acordó espedir el oportuno Libramiento para su pago á favor del Alcaide.

Tambien se acordaron espedir los Libramientos del primer cuatrimestre p los Porteros, Ministros, Medico y Cirujano y de los de Marzo y Abril para la Secretaría y Amanuense.

Se vió el informe que la Comon. de Hacienda del Ayuntamiento anterior evacua respecto al ajuste hecho con Francisco Oliva y dice que sol comprende aquel los artículos de Trigo, Seda y Madera pero no otro algu en su vista se acuerda llamar á la Sria. á referido sugeto para que se entere de todo y manifieste si está conforme dando orden al Visitador en su caso cobre los derechos que haya podido devengar con otros articul que haya vendido pues otra cosa no puede tolerarse por que se perjudicarian en gran manera los fondos públicos.

Satisfecho hace tiempo el contingente de Propios por sus valores del año proximo pasado se acuerda dar un aviso al Depositario cuan para que presente sus cuentas y salir así de este deber.

El Señor Pror. Sindico informa que ha examinado con detencion los tres Repartimientos girados por S.E. la Diputacion para la Contribucion Grat. del Culto y Clero y ha observado ya por las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mˢ

cuotas repartidas ya tambien por las que arrojan las matriculas que en el primer año Caceres pagó por lo industrial doble cantidad que Plasencia pero en el segundo Repartimiento vajó tanto que Plasencia pagó mas que Caceres, respecto á otros Pueblos tambien se observan algunas vajas de unas matrículas á otras, enterados y despues de una larga discusion se acordó que pues la vase adoptada por S.E. há sido la legal de la Matrícula aprovada no hay medio de resistir el Repartimiento y cuota señalada á Plasencia por lo cual debe procederse á girar el Repartimᵗᵒ sin perjuicio de acudir á S.E. la Diputacion manifestando la gran diferencia que se há notado respecto á Caceres y otros Pueblos comparados con Plasencia para que una vez aprovada la Matrícula del año actual se espera de la Justicia que caracteriza á aquella Superioridad nos la hará ya de repartir por su vase ya tambien de indemnizarnos los perjuicios sufridos en años anteriores en el venidero.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. del Ayuntamᵗᵒ Certifico.

Matias Torres Ramos Sambade

Collazos

Montero

Ocaña Jacinto Gm. Monge

sion del 6 de
yo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Yldefonso Moreno, D. Sevastian Montero D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procr. Sindico: se dió principio á esta Sesion leyendo el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta anterior que quedó aprovada.

La Secretaria informó que hecha la notificacion á Francis
Oliva con el acuerdo anterior respecto á su apuste en Rentas Prov
há manifestado que no está conforme pues el apuste es por toda la
Alcavala que debengue, enterado el Ayuntamiento y teniendo á la
vista el informe de la Comon. de Hacienda del Ayuntamto. esanc
se acuerda dar orden al Visitador para que con esclusion de los artic
de Granos, madera y Seda que son los del apuste segun dicha Comis
haga que se aseguren los demas combenientemte. para cuando llegue el
so del pago por haberse devengado.

Se dió cuenta de la Circular num.o Tres de S. E. la Diputacion
de se insertan las medidas adoptadas para estincion de la Langosta
parece se ha presentado esta Plaga en algunos Pueblos de la Provinc
y enterados se acordó primero que desde luego se forme el oportuno Ex
pediente, segundo se nombran Peritos en cumplimiento del articulo pri
mero á Benito Barrantes y á Jose Cano para que en union con
Señor Pror. Sindico registren el Termino de esta Ciudad é inform
lo que vean si hay ó no langosta notificando al efecto á dichos Peritos
este nombramiento y tercero con el deseo de tener mas y mas noticias
precaver cuanto sea posible el desarrollo de esta Plaga se oficiará al
yordme Gremio de Labradores de esta Ciudad para que lo noticie á todos agu
para que el primero que lo notase lo avise sin demora.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Señor Intend
en el que se encarga que hasta la resolucion de la Direccion de Ren
tas en el Expediente General sobre el cuatro y diez por ciento de Gener
Estrangeros y Coloniales no se moleste á los Pueblos por este concepto.

Tambien lo quedó de un Oficio que presenta el Sr. Alcalde del Sr.
Gefe Politico remitiendo cristales para la inoculacion de viruelas
quedando encargado el Señor Presidente de adoptar las medidas conducen
tes para que se lleve á efecto este saludable remedio.

Se dió cuenta de un Oficio de la Junta de Benef.ca al que acompaña u
Solicitud de Nicolas Blanco que pide una limosna para subv

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

á sus necesidades y miserias apoyando la Junta la peticion pues sabe es legitima y Justa enterados se acordó darle una limosna de cincuenta reales pagaderos de los fondos del Hospital de la Cruz espidiendo al efecto el oportuno Libramiento.

El Señor Pror. Síndico evacua su informe en la cuenta que el Depositario de la Junta de Beneficencia en mil ochocientos cuarenta y dos Dn. Vicente Sanchez Oliva rinde de su publica Admon. y no encontrando reparo alguno en ella el Ayuntamto. la aprovó acordando se archive y que se diga así á la Junta á efectos oportunos.

La Comon. de los Sres. Cruz y Ocaña evacuan su informe con vista del Presupuesto de gastos Municipales para el año actual remitido á S.E. la Diputacion y que reclama tambien el Señor Gefe Politico, en su vista y manifestando que en vano puede hacerse baja alguna en el pues sus partidas todas son precisas y necesarias se acuerda aprovarle tambien y que sacando copia Certificada de esta copia que ha quedado en la Secretaria se remita al Señor Gefe Politico diciendo la aprovacion que ha merecido del Ayuntamto. actual.

A peticion del Señor D. Vicente Wenceslao Ramos se acuerda pasen á él las Fundaciones de los Hospitales de la Cruz y Merced pa. su examen.

El Depositario de Arvitrios cesante presenta la cuenta correspondiente al año proximo pasado y en su vista se acuerda pase al Señor Pror. Síndico para su examen é informe.

Se vió una Solicitud de Marcos Cristobal que pide una limosna para atender á su subsistencia pues se halla impedido y sin recurso alguno para alimentarse enterados y sabiendo se le vá á dar la tableta de Santa Elena se acuerda decirle pase á recogerla con lo cual se remediarán en parte sus miserias.

D. Lucas Torres y Carvajal presenta la relacion de las costas causadas en el Juicio Verbal tenido con Mateo Garcia sobre pago de doscientos y tantos reales que adeudaba á los Propios. Tambien acompaña un testimo.

en el que se acredita la insolvencia del Mateo y enterado el Ayuntamiento acordó que se espida contra Propios un Libramiento de noventa y cuatro reales treinta mrs. á que ascienden las costas para su pago y que el Testimonio se pase al Depositario de Propios para que desglose esta deuda de la cuenta en el año actual puesto que el prueba que el deudor es insolvente.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Abril ultimo y ascendiendo á cincuenta y tres r.s ocho mrs. se acuerda espedir contra Propios un Libram.to de igual cantidad para su pago á favor del Administrador de Correos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Matías Torres Ramos Cruz López

Moreno Montero

Collazos

Ocaña

Jacinto Guzm. Monge

Sesion del 9 de Mayo de 1844 En la Ciudad de Plasencia á nueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. del Ayuntam.to á saver D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Juez de primera instancia al que acompaña un Testimonio con el cual se justifica la pobreza del Preso Antonio Arenas de esta Vecindad para que se le socorra como á los de su clase, enterados se acordó dar orden al Alcaide para que le socorra.

Se vió un Oficio del Ayuntamiento de Jaraiz en el que se avisa que la Barca de Jaranda se halla en muy mal estado pues se pasa con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

poca seguridad y es preciso componerla á evitar alguna desgracia enterados se acordó pase allá el Maestro Carpintero de Ciudad á reconocerla informando en que consiste que se halle tan destruida cuando no hace dos meses se entregó al Arrendatº. actual nueva y corriente.

Se vió una Solicitud de Ventura de la Cruz que dice se halla en el Hospital de la Merced por disposicion de la Autoridad curandose de una herida que le han causado en una Quimera y los Sres. Comisarios se niegan á firmar la nomina de gastos por todo lo cual espera que aquellos se abonen como se está haciendo con otro enfermo que hay en la actualidad enterados el Señor Presidente manifestó que no es exacto que allí se encuentre por disposicion de la Autoridad pues cuando esta concurrió á la quimera ya le tenian en el Hospital metido pero en la habitacion del Hospitalero que es su pariente en su virtud se acordó decirle que no puede permanecer allí como enfermo á costa del Hospital y por lo tanto si se halla en disposicion debe trasladarse á su Casa.

Se vió una Solicitud de D. Juan Sanchez de las Matas Cirujano Titular que fué de esta Ciudad que pide Treinta y tres mil reales que dice se le están adeudando de sus honorarios en diferentes años anteriores pues siempre se ha eludido su pretension y es preciso hacerlos ya efectivos enterados se acordó que para tener datos y noticias exactas de este negocio se nombra una Comon. de los Señores D. Eusebio Cruz y D. Manuel Collazos para que registrando las Actas de aquella época y pidiendo noticias á los Concejales perpetuos que aun existen informen con vista y conocimiento de todo lo que se les ofrezca y parezca formando al efecto el oportuno Expediente.

Los Sres. Claveros D. Vicente Marcelino Ramos y D. Juan Acuña presentan al Ayuntamiento un proyecto ya para la formalidad de los Arqueos ya tambien para la seguridad de los fondos que se custodian en el Arca de tres Llaves leido que fué se acordó quede en Secretaría para que todos lo mediten y su resolucion sea para la Sesion proxima.

El Señor

Presidente manifestó tiene aviso de un corresponsal para pregunta al Ayuntamiento si hay en la Ciudad suministros hechos en la Guer de la Independencia ya sean aquellos Españoles ya Franceses y si se quieren enagenar aquellos su precio enterados se contestó que en efecto de unos y otros hay en abundancia y no sabiendo el estado que tienen y si son solo de Plasencia ó del Partido puede el Señor Presidente averiguarlo poniendose de acuerdo con los Indivos. que entonces componian las Juntas de esta Ciudad y Partido quien podran informar todo necesario.

El Ayuntamiento se ocupó de la vuelta de la Virgen del Puerto á su templo y despues de haber conferenciado en el particular acordó que la vuelta se verifique el dia diez y nueve del actual y la funcion del Ayuntamiento sea el diez y ocho nombrando á los Señores Regidores D. Genaro Cruz, D. Vicente Sambade, D. Sebastian Montero y D. Manuel Ramos Collazos Comis. encargados para la traslacion de Ntra. Sra. adoptando al efecto todas las disposiciones necesarias y convenientes.

En este estado y prévia venia se presentó el Esmo. D. José Serrano y dijo: Que venia á notificar al Ayuntamto. un Auto del Señor Alcalde para que el Ayto. dispusiese que por su Srio. se certificase con vista de antecedentes como es cierto que la Casa morada de D. Vicente Wen lao Ramos y otra en la Plaza en que vive Agapito Plaza son de pertenencia de dicho D. Vicente por las cuales paga sus Contribucs. ordinarias y extraordinarias y no estan afectas á obligaciones del Pósito de esta Ciudad enterado el Ayuntamiento acordó que en efecto se certifique con lo cual se retiró dicho Esmo. y se levantó la Sesion siendo esto lo ocurrido y acordado de que yo el Srio. del Ayuntamiento Certifico.

Matías Torres Ramos Cruz Moreno

Collazos

Montero Ocaña

Jacinto Gómez Monge

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

Sesion del 13 de Mayo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á trece de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. del Ayuntam.to á saber, D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade D. Fran.co Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Manuel Ramos Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Sindico se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

No habiéndose nombrado el Regidor que sea de la Comision de Instruccion primaria se hace ahora en D. Vicente Sambade quien quedó enterado en el acto.

Se vió la circular numero cuarenta y siete del Señor Gefe Político á la que acompaña una lista de los Pueblos que aun no han remitido los presupuestos de gastos Municipales para el año actual segun se tiene prevenido conminando con un apremio sino se verifica á vuelta de Correo, mas como Plasencia no se halle entre aquellos la Sria. informó que el dia siete del corriente se remitió como el Ayuntamiento lo tenia acordado en su vista cumplido ya este deber se quedó enterados.

y Igualmente lo quedó de la circular numero cuatro de S.E. la Diputac.n en la que se inserta el R.l Decreto de veinte y seis de Abril ultimo pidiendo un Reemplazo de cincuenta mil Hombres, tambien se acompaña otro Decreto con el Repartim.to á las Provincias y por ultimo el que S.E. ha girado á los Pueblos del que aparece que Plasencia debe entregar diez y ocho Soldados vistos todos el Ayuntam.to quedó enterado para su cumplim.to

Se dió cuenta de la Circular numero cuarenta y ocho del S.r Gefe Político en la que se inserta la Real orden de veinte y seis de Marzo dictando varias reglas para la liquidacion de suministros entregados de cuanto se dispone se acordó que se saque una Copia de dichas reglas y que pase al S.r Presidente para su Gobierno.

Se vió un oficio del S.r Intend.te en el que acusa el recibo al Ayuntam.to fecha veinte y ocho de Abril ultimo con el cual se acompañaban las carpetas que contenian los titulos de propiedad del Diezmo suelto y prestamo de Alcollarin con la Certificacion de sus respectivas acciones mas como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se observa que se acusa el recivo de la Carpeta del Diezmo nuebo pero aunque se habla de dos Carpetas nada se dice de la del Prestamo de Alcollarin se acuerda exponerlo así a la Intendencia reclamando tambien el recivo de esta ultima Propiedad.

Con este motivo y debiendo nombrar persona que este al frente en Madrid y recoja las dos Certificaciones de dichas pertenencias se acuerda nombrar a D. Martin Atienza a quien se le instruirá de todo para que se presente a gestionar y recoger aquellos documentos que facilite el Govierno en equivalencia de los que se remiten.

Se vió otro Oficio del Señor Intendente en el que previene no se cobre a Pedro Calderon de oficio Botiller mas que a razon del cuatro por ciento de la Nieve segun esta prevenido por la Instruccion de catorce y diez y seis de Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco prohiviendo al Arrendat.o de los derechos cobre en mas cantidad que la referida, enterados se acordó que para mejor resolver se registren antecedentes y se traigan con los Aranceles para primera Sesion.

Se vió un Oficio del Señor Contador y Admor. de Rentas de este Partido en el que se inserta otro de la Intendencia por el cual se manda que para el veinte del actual este satisfecho el primer Tercio de la Contribucion Gral. del Culto y Clero previniendo al mismo tiempo las oficinas que así se haga con los descubiertos que resultan del segundo año Eclesiástico enterados se acordó que se pague el Tercio que se reclama y q.e se notice esta orden al Ayuntam.to saliente para que cuide de satisfacer al Clero alguna mensualidad si se les adeuda para en seguida continuar los pagos en el año actual.

Se volvió a ver el proyecto que presentan los Señores Claveros y que quedó pendiente la resolucion en la Sesion anterior y despues de una larga discusion parrafo por parrafo se aprovó acordando verifique todo segun se propone.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que acompaña un testimonio que acredita la Pobreza del Preso Manuel Zuluaga para que se le socorra como a los demas de su clase enterados se acordó decir al Alcaide le socorra.

Se vió el informe

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

que evacuó el Sr. D. Vicente Sambade en la Solicitud de Juan Nuñez que pedia se le concediese en data un pedazo de terreno al sitio del Prado de Jaraiz, y observando el Ayuntam.to que ademas de lo corto del terreno que á no dudar compensaría al exponente el cerrarlo y un desahogo para la Gente que transita por aquel camino se acordó no poder acceder á esta instancia.

Se vió una Solicitud de Domingo Diaz que pide se le conceda licencia para sembrar el terreno que al sitio de Patita tubo en el año proximo pasado sembrado de Sandial enterado el Ayuntam.to acordó concederle para el mismo fin en el año actual el mismo pedazo de terreno que sembró en el año pasado.

Se vió una Solicitud de Fernando Mendo, Juan Alvarez, Miguel Ramos y Mateo Hernandez que tambien piden otro pedazo de terreno al sitio de Patita para sembrar Sandiales y enterados se acordó concederles el terreno sobrante del concedido á Domingo Diaz.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Matías Torres Ramos Sambade Lopez Moreno

Collazos Montero

Ocaña

Jacinto Gmz Monge

Sesion del 17 de Mayo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió

cuenta del Boletin Estraordinario en donde se inserta la Real orden en virtud de la cual S. M. la Reyna ha dispuesto se alce desde luego el estado excepcional en que se hallaba la Nacion y que dieron motivo á las Reales ordenes de treinta y uno de Enero y siete de Febrero ultimos en su vista se acordó que este Boletin se ponga al publico para conocimiento del Vecindario.

Se volvió á ver el Oficio del Señor Intendente en el que se previene que el Arrendatario de los derechos de Nieves solo cobre el cuatro por ciento de la venta de aquel artículo prohiviendole cobre en mayor cantidad con este motivo se vieron otros antecedentes promovidos por Antonio Ramirez con idéntico motivo y diciendo en ellos las Oficinas de Rentas que por la venta de helados se pague la quinta parte del valor de la Nieve y dos mrs. en libra se acuerda con insercion de dicho informe decir al Señor Intendente á que deberemos atender esplicando que el Botiller no debe pagar el cuatro por ciento por que el no vende la Nieve en rama sino los helados que con ella fabrica.

Se vió un oficio del Señor Comandante Militar en el que dice que habiendose quemado la Puerta de Talavera sin duda por la concurrencia de la Feria y encontrarse cerrada era preciso que tanto dicha Puerta cuanto el cargo que sobre ella habia se construya de nuevo dejando todas las noches las Puertas abiertas y entregandole las llaves de ellas, en su vista el Ayuntamiento despues de una discusion acordó se contestestente que el que se halla quemado la puerta por estar cerrada es una presuncion voluntaria del Señor Comandante y en todo evento cree la Municipalidad que no sabiendo quien ha sido el delincuente siendo como era la Puerta de la Ciudad y no de la Fortificacion pues ella era de las antiguas que allí habia la Ciudad la perdera y la fortificacion perdera tambien aquel cargo que sobre la Puerta habia, por ultimo que respecto á la entrega de las llaves se da orden para que luego se verifique aquella.

Se vió una Solicitud del Rector del Hospicio que pide se mande certificar el numero que tocó en la Quinta de mil ochocientos treinta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

nuebe á Ysidro Manuel hijo de aquel Establecimiento y Soldado en dicho año por el cupo de esta Ciudad pues le combiene justificar estos estremos en el cuerpo donde se halla ahora ultimamente así como si es posible la entrega suya en el Deposito de Quintos de la Provincia enterados se acordó que en efecto se Certifique por el Srio. de la Corporacion todo lo que resulte del Expediente de Quinta en dicho año de mil ochocientos treinta y nuebe y recivos de las entregas de Quintos en la Capital de la Provincia. El Depositario del Posito de esta Ciudad D. Vicente Nicolao Ramos presenta la cuenta de este Establecimiento correspondiente á mil ochocientos cuarenta y tres y en su vista se acuerda pase al Sr. Procurador Sindico para su examen é informe.

Se vió el informe que en el Espedte. instruido para saver si hay lagarta en el termino de esta Ciudad evacuan los Peritos nombrados y el Sr. Prdor. Sindico despues de haber reconocido con detencion aquel y resultando que no hay ni aun indicios de semejante plaga se acordó ponerlo así en conocimiento de S.E. la Diputacion segun lo tiene prevenido.

Se vió el informe censura que evacua el Señor Prdor. Sindico en las cuentas de Arbitrios del año proximo pasado y conforme el Ayuntamiento con las observaciones que dicho Señor hace acuerda vuelva la cuenta al Depositario que la rinde para que conteste á ellas y luego que sea se acordara. El Señor Alcalde manifestó que habia concedido á una Compa. Dramatica licencia para ejecutar cuatro funciones y solo restaba que el Ayuntamto. les concediese el Teatro enterados se acordó concederle en efecto cuidando los Sres. Comis. de Obras Pcas de ó hacer el ajuste particular con el Autor de la Compañia ó adoptar las medidas necesarias para que el Establecimiento recaude sus derechos.

El mismo Señor Alcalde como encargado de hacer el reci nistro presenta dos Cartas de pago ya liquidadas una de Tr mil ciento diez y ocho r.s con doce mrs. y la otra de cuatro mil noventa y siete r.s diez y nueve mrs. para que endosadas á su favor pueda con ellas pagarse las contribuciones de la Ciudad vistas se acordó que en efecto se endosen autorizando esta Diligencia el Señor Teniente Alcalde y el Secretario de acuerdo del Ayuntam.to haciendo el pago en seguida.

El Ayuntamiento se ocupó de la Funcion que ha de dar mañana en accion de gracias á la Virgen del Puerto y despues de haber discutido y enterados de que todo estaba dispuesto en el Templo se acuerda primero que á las diez principie la Funcion y á las un co se reserve reuniendose por mañana y tarde el Ayuntamiento con oportunidad para ir á la Iglesia, segundo que se oficie al Señor Provisor á fin de que dé el competente permiso para que en todo el dia esté espuesto el Santisimo, tercero que se oficie al Señor Cura del Salvador diciendole que á las siete de la mañana del dia diez y nueve principiará la procesion para trasladar á la Virgen á la Hermita para que concurra con la Cruz, Palio y Beneficiados de la Parroquia hasta el sitio de los Alamitos segun es todo costumbre cuarto que se oficie al Cura de la Devocion del Rosario para que lo sepa tambien y lo manifieste asi á los devotos, quinto que esta noche y mañana haya iluminacion general para mas festejar y osequiar á la Virgen y sesto que los Sres. Comisarios nombrados pasen á los cuatro Capellanes y á la Hermandad de Animas asi como preparar todo lo necesario para la Traslacion de Ntra. Sra. y que á las seis se celebre Misa en el Hospicio el dia diez y nueve. Con lo que se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Srio. Certifico.

Matras Torres Ramos Cruz Sambade

Montoro Ocaña Collazo

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Sesion del 20 de Mayo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saver, D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente ídem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Sebastian Montero, D. José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc.r Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se custodie con el anterior un Oficio del Señor Intendente de la Provincia en el que se acusa ya el recivo de la Carpeta que se remitió y contiene copia Certificada del Título de pertenencia del Prestamo de Alcollarin y la accion quinquenal del mismo en Diezmos.

Igualmente lo quedó de un Oficio del Señor Provisor en el que manifestaba con fecha diez y siete del corriente estaba concedida la licencia para que el diez y nuebe estubiese espuesto el Santísimo en la Funcion que el Ayuntam.to tubo á la Virgen del Puerto.

Se vió un Oficio de D. Martin Atienza en el que despues de dar gracias al Ayuntam.to por la confianza que ha puesto en él para que cuide de la liquidacion de el Diezmo Nuebo y Prestamo de Alcollarin para orientarse bien del asunto pide las noticias siguientes, primera si al remitir las carpetas se ha hecho con el Título original de Propiedad ó solo Certificacion de él pues en este caso es preciso remitir luego el original para que las Oficinas le cancelen. Si se ha recojido una de las Carpetas dobles que deben haberse presentado y cuando así sea se le mande copia simple y Tercero una nota de lo que se cobraba y en donde sobre el Diezmo nuebo y Prestamo de Alcollarin y finalmente que hecha que sea la liquidacion se remita un poder especial para recojer los documentos que se espidan por el Govierno, enterados se acordó que respecto al primer particular se conteste diciendo que no se han mandado los Títulos originales sino copias Certificadas y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que aquellos se remitirán cuando se haya hecho la liquidación advirtiendo que el del Préstamo de Alcollarín es un Testimonio de la comisión sin hacerlo ahora pues debe conocer que aun podrían hacer falta aquí si se promoviese por dificultades un Juicio contencioso, que por lo que hace al segundo se manden copias simples de los dos Oficios de la Intendencia acusando los recivos de las Carpetas y para el Tercero se acompañarán dos Certificaciones conteniendo cada una, una copia íntegra de las facilitadas por la Contaduría de la Comon. Diocesana manifestando al Señor de Atienza que cuando ya sea preciso el poder se le remitirá.

El Señor Presidente manifestó una Carta que le dirigió el Teniente Capitán Graduado D. Manuel Arnaez pidiéndole la contenta de su comportamiento en esta Ciudad durante su permanencia en ella á cobrar Libranzas para su Cuerpo y constando al Ayuntam.to observó buena conducta se acuerda atestarlo así.

El Admor. del Hospital de la Cruz pregunta al Ayuntamiento lo que debe hacer respecto á la rebaja que los Labradores de la Dehesa de la Romana en la que dicho Establecim.to tiene una parte han pedido al mayor Partícipe y este pregunta á los menores en su vista se acordó que el Admor. del Hospital de la Cruz se ponga en relación con los otros menores partícipes y haga lo que los demás practiquen de modo que no se perjudique ni al Establecim.to ni tampoco se arruine á los Labradores.

Se oyó una solicitud de Antonio Arias Maestro Carpintero de Ciudad que dice gustoso hubiera salido ya á reconocer la Barca de Mafadas pero no tiene recursos para hacerlo y por lo tanto pide se le abonen tres salidas q.e ha hecho ya en diferentes ocasiones á la Venta de la Bazagona, enterado el Ayuntam.to acordó que para mejor resolver puntualice el exponente cuando y con que objeto ha ido á la Bazagona y visto se acordará facilitándole en el entretanto treinta reales de los fondos de Propios para que pueda marchar al reconocim.to de la Barca de Mafadas.

La Comon. encargada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

de presentar el proyecto de ensanche del Campo Santo acaba ya su cometido y le presenta á la deliberacion y aprovacion del Ayuntamiento enterado este y deseoso del mejor acierto acuerda que dicho proyecto quede en Secretaria pa. que todos los Sres. puedan examinarle y enterarse de él hasta el dia veinte y cinco del corriente en que se celebrará Sesion Extraordinaria á las cuatro de la tarde para lo cual se pondrá el competente llamamto. con expresion del objeto.

Habiendo travajado D. Nicolas Perez Tocino en la version de la Bula del Diezmo Nuebo y acompañar Certificacion para la liquidacion de la accion que los Propios tenian en Diezmos y siendo justo y regular remunerar aquel travajo de un modo decoroso se acordó librar contra Propios la cantidad de noventa reales á favor de dicho Señor Tocino segun Arancel.

El Señor Presidente manifestó al Ayuntamiento que el premio ó precio que sus Corresponsales ofrecen por el suministro Frances hecho en la Guerra de la Independencia es el de un cuatro por ciento enterados se acordó que el mismo Sr. Presidente vea el estado en que se halla el papel de dicho suministro y con su informe se acordará.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto. Certifico.

Matias Torres Ramos Collazos

Montero

Ocaña Jacinto Gomz Monge

Sesion del 23 de Mayo de 1844 En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero, D. José María Sanchez y D. Manuel Ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Bollanos Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el acta ant.r que que
aprovada. El Ayuntam.to quedó enterado de la Real orden de vein
y cinco de Abril ultimo por la cual se marcan las formalidades que
deben practicarse para la admision de Substitutos en el Ejercito ya
sean como tales ya por cambio de numeros.

Se dió cuenta del informe del Señor Pror. Sindico que le evacua
con vista de la cuenta del posito de esta Ciudad perteneciente aquella
al año pasado de mil ochocientos cuarenta y tres y no encontrando re
paro alguno en ella se acuerda aprovarla en el sentido que espone
el Señor Pror. remitiendola en seguida al Señor Gefe Politico para igua
les fines y respecto á la cobranza de resultas se darán las instrucciones
oportunas á D. Juan Alonso Rodriguez á quien se nombra Deposit.o de
Posito para el año actual facilitando á D. Vicente Wenceslao Ramos
un oficio finiquito para su resguardo manifestandole haga entrega al De
positario nombrado de los intereses y demas efectos del Posito quedando
en Certificacion estas diligencias en el duplicado de cuenta.

El Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y tres y el que ha servido
el primer Trimestre del año actual acompaña con oficio cinco Cuentas de
Contribuciones á saver, de Contribuciones Ordin.s, Culto y Clero, Culto Pa
rroquial, descubiertos de la segunda Extraord.a de Guerra y la del primer tri
mestre de Rent.s Provinciales en el presente año, vistas que fueron se acor
dó que para su examen é informe pase á una Comon. de los Sres. D.n
Fran.co Lopez, D. Ildefonso Moreno y D. Juan Ocaña, asistiendo por
via de instruccion á la Comon. D. Vicente Wenceslao Ramos Concejal que
fué en dicho año.

El Portero Laureano Tirado presenta la cuenta de gastos ocasiona
dos en las dos ultimas iluminaciones para despedir á la Virgen del Puerto
y ascendiendo á catorce reales diez y siete m.s se acuerda espedir contra Pro
pios un Libramiento de igual cantidad para su pago.

Los Sres. Comisarios de Obras Pias manifiestan que á ellos se ha acer
cado D. Fran.co Bernabé Castello pidiendo se le diga si se ha aproba
do su cuenta de la Fabrica de Caños y sin perjuicio de lo que los
Sres. Com.s informen respecto á las Partidas de resultas creen se esta

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

en el caso de aprovar la cuenta puesto que en ella no se encuentra reparo alguno conforme el Ayuntamiento con los Sres. Comisar.s acordó aprovar la Cuenta de la Fabrica de Caños rendida por D. Franco. Bernabé Castelló per teneciente aquella á mil ochocientos cuarenta y tres facilitandole el oficio finiquito para su resguardo asi como la Copia de la Escra. de fianza prestada por dicho Sr.

Los Sres. Regidores Com.s para trasladar á Ntra. Sra. del Puerto presentan la Cuenta de gastos ocasionados, tambien los otros Sres. Regidores encargados en preparar la funcion de accion de gracias á la Virgen presentan la suya y vistas se acordó pasen estas dos cuentas y la rendida ya y presentada al Ayto. con fecha diez y ocho de Abril ultimo al Señor Procr. Sindico para su examen é informe facilitando á D. Manuel Ramos un oficio orden para que le entregue el Depositario de Propios cuatrocientos treinta r.s once m.s para pago de los gastos que resultan en su cuenta.

La Comon. encargada de formar la Matricula del Subsidio en el año actual evacua su informe con vista de las observaciones hechas por las Oficinas de Rentas de este Partido y conforme el Ayuntam.to con la Comon. acordó que se vuelva original á las mismas quedandose copia de todo en el duplicado de la Matricula.

Con lo cual se concluyo esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. del Ayuntam.to Certifico.

Torres Ramos

Lopez

Collazos

Montero

Jacinto

Sesion estraordinaria del 25 de Mayo de 1844 por la tarde

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento á saver D. Manuel

Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas Torres y Car
jal Teniente idem, D. Vicente Sambado, D. Fran.co Lopez, D. Ildefon
so Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Ma
nuel Ramos Coltaros Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procr. Sin
se dió principio á esta sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprova

Por lo urgente del negocio aunque esta sesion es para acordar sobre
el se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion fecha veinte y do
del corriente en el que despues de mandar á un Ejecutor de apremio con
esta Ciudad y Partido con diez y seis reales diarios hasta que se pa
guen los adeudos que aun le resultan por gastos Provinciales para el
presupuesto de mil ochocientos cuarenta y dos y lo de Escopeteros por
su ultimo Repartimiento manda ademas que sin salir el Ejecutor de esta
Ciudad se le abonen las costas no solo que se causen en esta ejecucion hasta
el completo pago sino las devengadas cuando estubo la otra vez liquidan
do las que sean y deduciendo doscientos veinte y reales que parece
se le abonaron entonces puesto que si bien el Repartimiento para sos
tener los Escopeteros es de epoca en que ya estos no existian su impor
esta destinado para premiar á aquellas personas que con riesgo de su vi
libraron á la Provincia de los Malhechores Semental Florencio Matas y
otros segun los ofrecimientos hechos por S.E. la Diputacion enterado el Ay.
y despues de orientado de este particular acordo que desde luego se libran
contra Propios la cantidad de Tres mil veinte y dos r.s ocho mrs. que Pla
sencia adeuda para cubrir los Repartim.tos tercero y cuarto de Escopeteros
mil quinientos once con cuatro que corresponden al tercero y otra igual
cantidad que tocan del cuarto pues se cobra solo la mitad y que se diga
á S.E. libre desde luego que serán abonados puesto que ya se sabe se de
dican para los premios referidos pero que no imponiendo ni la actual
Ley de Ayuntamientos ni la anterior la obligacion de recaudar
el Ayuntamiento Cabeza de Partido la cuota que este debe satisfacer
por cualquier concepto que sean resiste esta Recaudacion que S.E. le
quiere imponer y hará su resistencia hasta acudir al Supremo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Governo si lo que no es de esperar fuese necesario mandando que el Ejecutor por tanto ó se retire ó vaya de apremio contra el que resulte deudor; finalm.ᵗᵉ se dirá que Plasencia nada debe de costas atrasadas pues cuando la otra vez vino el Ejecutor ya se tenia pagado por Plasencia el contingente por que vino la Ejecucion y solo satisfará en justa proporcion con los demas Pueblos las que se causen hasta el dia de hoy y dos mas de vuelta haciendolo esto por deferencia á S.E. pues el Ayuntam.ᵗᵒ ignora cual es la Ley ó Instruccion que á S.E. la Diputacion la faculta para espedir esta clase de apremios Ejecutivos.

Como objeto de esta Sesion estraordinaria se dió cuenta del Proyecto de ensanche y reparacion del Campo Santo y al efecto se examinaron no solo los planos levantados si que tambien los presupuestos y conceptuandose el Ayuntamiento á la Obra precisa é indispensable en la actualidad despues de haber discutido con detencion en el particular se acuerda pedir al Señor Gefe Politico la licencia para esta obra precisa y de utilidad publica autorizando al Ay.ᵗᵒ para que pues no existen los fondos que las Leyes vigentes marcan ni de Fabricas Parroquiales ni de Propios pues estos no alcanzan á cubrir las obligaciones se autorize á la Municipalidad use de los que necesite y como para la Subasta de la obra de los fondos publicos que mas desahogo tengan aunque con calidad de reintegro con el importe de la venta tambien en publica Subasta de la parte de un Terreno publico hasta en cantidad suficiente y segun lo disponen las Leyes vigentes sobre enterram.ᵗᵒˢ para lo cual se mandará al S.ʳ Gefe Politico un plano y el Presupuesto de la Obra hecho por el Alarife de ciudad advirtiendo q.ᵉ el Ay.ᵗᵒ p.ʳ ahora se concreta como va dho. al ensanche y reparacion de Paredes como obra precisa é indispensable. Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ay.ᵗᵒ Certifico.

Matias Torres Sambade Lopez Moreno

Montero Collazo Jacinto Gª Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 28 de Mayo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de yo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. del Ayuntam.to á saver D. Manuel Matías y Menor Alcalde Presidente, Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Sebastian Montero, D. Man.l Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado de una papeleta que remite el Reg.r D. José María Pérez manifestando no puede concurrir á la Sesion efecto d sus ocupaciones.

Se dió cuenta de la Circular núm.o cinco de S.E. la Diputacion q contiene varias disposiciones relativas á la ejecucion de la presente Quinta de cincuenta mil Hombres y señalandose el día dos de Junio proximo p.a la declaracion de Soldados se acuerda primero que se combogue Casa t puesto que ya se ha anunciado por Bando á todos los numeros hasta el setenta y dos inclusive, segundo que el día dos principie la declaracion de Soldados desde las ocho de la mañana avisando con oportunidad á los Facultativos y Tercero que se oficie al Comand.te Militar para que facilite un Sargento para la medicion quedando enterados que el quince y diez y seis de Junio debe hacerse la entrega de Quintos en la Capital.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó pase al Encargado de hacer el Suministro la Circular del Señor Gefe Político en la que se insertan las formalidades que deben observarse ya para hacerle ya tambien para la liquidacion así como la Circular numero seis de S.E. la Diputacion que marca tambien varias reglas para el Suministro.

Se dió cuenta del informe que evacua el Carpintero de Ciudad despues de haber reconocido la Barca de Majadas que dice se halla en un estado hermoso y bien parada en su vista se acordó insertar este informe el Ayuntam.to de Jaraiz para que se convenza le han sorprendido y procure del que ha dado el parte falso abone cuarenta y cuatro reales q han importado los gastos del reconocimiento dando en el entretanto un Libramiento contra Propios al Carpintero de Ciudad para que cobre sus dietas que serán reintegradas cuando se verifique segun se reclama.

El Depositario de Propios cesante D. Man.l Jimenez Navarro presenta Justificada la cuenta del ramo por sus valores de mil ochocientos cuarenta y tres y vista que fué se acordó pase al Señor Pror. Sindico para su examen é informe, poniendose antes por la Secretaria Certificac.n de los creditos que pesan sobre los Propios.

El mismo Depositario por lo que hace á la cuenta de Arbit.s del año de mil ochocientos cuarenta y tres evacua las contestaciones á las observaciones hechas en su informe censura por el Señor Pror. Sindico, y el Ayto. fué discutiendo y acordando sobre cada una lo siguiente á la primera leyda q.e fué la observacion y la contestacion dada por el Deposit.o cesante se acuerda que en efecto se una á esta Cuenta la Certificacion de que hace mento el Señor Pror. Sindico cuidando la Sria. de estampar en la Certificacion de los valores del año actual cuando se dé los de la Dehesa de los Cavallos no sacando valores de ella si bien dando noticia del por que consiste en haberse cargado ya en esta cuenta de mil ochocientos cuarenta y tres como cobrado y consumido en dicho año por mas que pertenezca al año actual. A la segunda observacion leida que fue asi como la contestacion el Ayuntam.to quedó satisfecho. A la tercera leida que fue asi como la contestacion se acordó que en efecto no mas cargo á la cuenta supuesta hecho el reintegro que se espresa. A la cuarta enterados de la contestacion que dá el Depositario se acuerda dar orden al Depositario actual active de D. Leandro Alcazar la cobranza ó que se presente á liquidar para saver si debe ó se le debe. A la quinta vista la contestacion del Depositario se acuerda que se subsane este olvido haciendose cargo en la cuenta de este año no de los ciento catorce reales que se figuran en resultas que adeudan Ramon Blazquez y Estevan Infante sino de ciento cincuenta y dos reales que corresponden hasta fin de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres pues aquella cantidad era solo hasta fin de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos y deben aumentarse los treinta y ocho reales annuales del Canon pertenecientes á cuarenta y tres.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

A la sesta observacion se acuerda que en efecto se haga como se p
pone por el Señor Pror. Sindico, sacando la Sria. nota clasificada de
los deudores, que se presentará al Ayuntam.to á los fines que se indica
Por ultimo á la septima y ultima observacion se acuerda se de un of
cio finiquito de cuenta al Depositario que la rinde encargandole entre
gue al nuebo Depositario D. Santiago Herrero la existencia que result
de ochenta r.s veinte y siete mrs. y puesto el recibí en dicho Oficio queda so
vente en este ramo aprovando como se aprueba esta cuenta en la manera di

Se vió una solicitud de Antonio Espiritu Santo que pide se le con
cedan tres cuartas de terreno á la Esquina de su Casa mirando hacia
la Parroquia de S.n Estevan para cimentar con solidez la pared que va
á componer pues amenaza ruina enterado el Ayuntam.to acordó encarga
al Señor Presidente le conceda el terreno que solicita siempre que dicha
concesion no perjudique á tercero ú ofrezca otro inconveniente en cuyo ca
puede informar el Señor Presidente lo que le parezca.

No habiendo resuelto nada el Señor Gefe Politico á los Oficios que se le
pasaron con fechas doce de Marzo y doce de Abril ultimos respecto al Liti
gio que D. Vicente Wenceslao Ramos sostiene contra el Ayuntamiento
sobre validacion del Contrato del cuatro por ciento de ventas y posesiones
para mil ochocientos cuarenta y dos, se acuerda recordar á dicho Señor
Gefe este negocio que si se hubiese agitado por el Demandante S.r Ra
mos estaria ya concluido sin saber el Ayuntam.to que ha debido hacer en el

Con lo que se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado
de que yo el Srio. del Ayuntamiento Certifico.

Matias Torres Ramos Montero
Collazo
Saña Jacinto Gz. Monge

Sesion del 30 de
Mayo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á sa
D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Ca
vajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Ildefonso

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

reno, D. Sevastian Montero, Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procr. Sindico; se dió principio á ésta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

La Secretaría en cumplimiento del acuerdo anterior presenta la Lista nominal de los descubiertos que aparecen en la cuenta de Arvitrios del año próximo pasado en su vista se acuerda pase al Depositario de Arvitrios D. Santiago Herrero para que active la cobranza de ellos ó manifieste en su caso los incombenientes que se le presenten y en su vista se acordará.

No teniendo la Sria. mas negocios de que dar cuenta se concluyó ésta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto. Certifico.

Matías   Torres   Ramos   Moreno   Montero

Ocaña

Jacinto Gómez Monge

sion estraordinaria del de Mayo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á Treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Sres. de Ayuntamiento á saver D. Manl. Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Eusevio Diaz de la Cruz, Dn. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sevastian Montero y D. José María Sanchez Regidores; se dió principio á ésta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion estraordinaria era para ver un oficio del Señor Comandte. Gral. de la Provincia que dice le han manifestado los Sres. Oficiales de la fuerza de su mando carecen de recursos para sostener al Soldado y que interin se presentan los embiados por metalico se le facilite alguna cantidad por via de prestamo la cual será reintegrada tan luego como se presenten aquellos el Ayuntamiento conferenció con madura detencion en el particular y no siendo todos de un mismo parecer se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

voto nominalmente y resultó que los Sres. Matías, Torres, Cruz, y Mon
tero votaron por que se les facilite por esta vez este auxilio por su
para el objeto preferente de sostener al Soldado careciendo de recursos sus Jef
y los Sres. Lopez, Moreno y Sanchez opinaron por que no se les dé en
atención á que no hay fondos disponibles para hacerlo ni obligación algu-
na tampoco debiendo recurrir á las Oficinas de Rentas para que les faci-
liten estos auxilios:

Con lo que se concluyó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado
de que yo el Srio. de Ayuntamto. Certifico.

Matías Torres Cruz Lopez Moreno

Montero

Jacinto Gómez Monge

Sesion del 3 de Junio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á tres de Junio de mil ocho-
cientos cuarenta y cuatro reunidos los Sres. del Ayuntamiento á saver D.
Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Car-
vajal Teniente id. D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Díaz
de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastián
Montero, D. José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos
Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña, Proc. Síndico; se dió prin-
cipio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un oficio del Señor Yntendente en el que conformandose con el pa-
recer de las Oficinas de Rentas dice que el Botiller Pedro Calderon debe
satisfacer el cuatro por ciento del importe de la Nieve cuando la venda
y otro cuatro por ciento por la venta de helados pues esto es lo que el
Ayuntamto. se le arrendó al hacer el encabezamiento actual entonces
se acordó buscar los antecedentes y presupuestos que fijasen las Oficinas
en mil ochocientos treinta y seis para las Subastas de ramos de Rentas
Provinciales en mil ochocientos treinta y siete y con su vista se acordará.

Se vió un Oficio del Señor Comandante Gral. de la Provincia en el que
dice que debiendo permanecer en esta Ciudad algun tiempo con la fuerza
de su Brigada y alguna mas que se aumentará de un momento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

á otro espera se adopten las medidas necesarias para que no falte el suministro de todas las especies enterados se acordó trascribir al Señor Intendente Militar este oficio para que requiera al Contratista de Provisiones se presente á cumplir con la condicion de su Contrata pues si se pasase el tiempo que se cree necesario para hacerlo sin haberlo efectuado se cesará en el suministro siendo de su cuenta los perjuicios y responsabilidades que puedan ocasionarse, asi como se hará cargo del suministro hecho por la falta de tener aquí un Comisionado, desde principios de mes.

Se vió un Oficio de la Sria. de la Junta Gubernativa de la Audiencia de Cáceres por el cual se pide informe acerca de la capacidad y demas circunstancias que reuna D. Jose Garcia del Hito para servir la Escribania que ha arrendado á D.a Ana Maria de la Calle y D. Juan Sanchez Ocaña estendido sobre el derecho de los nominad.s enterados y despues de una larga discusion se acordó informar que el derecho de los nominador.s es legitimo y nada tiene el Ayt.o que manifestar en contrario respecto á la capacidad de D. Jose Garcia del Hito el Ayuntam.to le considera apto para desempeñarlo pero que sus circunstancias particulares principalm.te cuando fué Escribano en el Toril cuyos antecedentes obraran en la Audiencia parece al Ayuntam.to no le recomiendan.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia al que se acompaña un Testimonio que acredita la pobreza del Preso Manuel Brabo (á) Clavo para que se le socorra como á los demas de su clase enterados se acordó dar orden al Alcaide para que asi lo haga.

Se vió un Oficio del Ayuntamiento de Jaraiz en el que dice que el Carpintero de Ciudad no ha hecho bien el reconocim.to de la Barca de Masadas la cual fué visitada por aquel Alcalde Secretario y Alguacil el dia once de Mayo ultimo y observaron hacia agua por lo cual se está en el caso de que se componga á evitar otros males, en el acto se llamó al Maestro Antonio Arias á quien se enteró de este Oficio y dijo que se ratifica en lo que tiene dicho en su reconocimiento de que la Barca está bien construida y no hace Agua, en su vista des-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pues de haberse retirado se acordó manifestar al Ayuntamiento de Jar que el Maestro Carpintero se ratifica en lo dicho y que tal vez puede consistir la diferencia en las epocas en que cada cual ha visto la Barja no siendo de estrañar que pues estaba al Sol estubiese seca i hiciese algun ag pero que esto ha podido remediarse desde que el Maestro la recogio y puso en buen sitio mas si apesar de todo resultase estar en el estado que se dice el Ayuntam.to nombrará una Comision que vaya á reconocerla y si resulta estar en mal estado pagaria estos gastos el causante del daño y sino fuese asi lo haria el Ayuntam.to de Jaraiz, uniendo en el entre tanto este oficio al Expediente de que procede.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Mayo ultimo y ascendiendo á treinta y nueve reales dos mrs. se acuerda espedir contra Propios un Libramiento de igual cantidad para su pago á favor del señor Atmor de Correos.

Tambien se presenta la nomina de los Presos Pobres socorridos en e mes de Mayo ultimo y siendo estos diez y ocho hecha en el acto la liquidacion resulta que se han consumido en socorros la cantidad de quinientos un r.s seis mrs. de la cual se acordó espedir el Libram.to competente á favor del Alcalde para su pago.

Acercandose el dia de Corpus y siendo preciso satisfacer antes la Juncia y Yerva que se compre para enramar la Plaza se acuerda dar una orden al Deposit.o de Propios para que entregue á los Sres. Comi. de Obras Pias la cantidad de doscientos reales para atender á estos gast sin perjuicio de elevar luego todos ellos á Libramiento.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Matías Torres Ramos Cruz Lopez

Montero Ocaña

Jacinto Gª Monroy

Sesion del 7 de Junio de 1844

En la Ciudad de Plasencia a siete de Junio de

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Sres. del Ayuntamiento á saver D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusevio Díaz de la Cruz, D. Franco. Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sevastián Montero, Dn José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Deseando el Ayuntamiento saver á punto fijo si deberá evacuar los informes que le pidan las Autoridades sin venir por conducto del Señor Gefe Político se acuerda desosos de no estralimitarse hacer este negocio consultivo con dicho Señor.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia al que acompaña dos Testimonios que acreditan la Pobreza de los Presos Epifanio Domínguez y Domingo Delgado para que se les socorra como á los demas de su clase y enterados se acordó dar orden al Alcaide para que así lo haga.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia en el que se traslada otro del Admor. del Hospital de Santa María manifestando el mal estado de Rentas en aquel Establecimiento y los muchos enfermos que allí se embian unas veces por el Señor Juez de primera Instancia otras por los Sres. Alcaldes Constitucs. ya de heridos ya presos que segun los Estatutos del Establecimiento no deben admitirse preguntando á la Junta que debe en este caso, enterados y despues de una larga discusion se acordó que interinamente y mientras se examinen las fundaciones de los Hospitales de la Merced y la Cruz se diga á la Junta admita á los enfermos que allí mande el Señor Juez de primera Instancia si bien deben manifestarle que solo lo haga de aquellos heridos que absolutamte. sean Pobres reclamando en su caso del agresor los gastos de curatiba para indemnizar al Hospital de sus adelantos, y cuando fuesen Presos de la misma clase de Pobres disponga que los socorros que á este se le habrían de dar sino estubiesen en el Hospital se den á dicho Establecimiento para indemnizarse en parte de los gastos que ocasione la Curatiba y solo en estos terminos es como deben admitirse los heridos y enfermos pues cuando no fuesen de esta clase de Pobres deben curarse en sus respectivas Casas y á sus espensas.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Jimenez Navarro y en ella reclama se le den las Certificaciones que tiene pedidas sobre su queja con vista de las utilidades que se le han graduado para el Repartimto. de Contribuciones sin que le pare perjuicio el Repartimto. hecho una vez que tenia pendiente el recurso que aun no se ha evacuado enterados se acordó pase á la Comon. de Peritos reguladores para que informen evacuando á la vez este negocio que parece aun está pendiente.

Se vió una Solicitud que D. Pantaleon Gomez Blasco ha dirigido al Señor Gefe Político pidiendo rebaja en el arrendamiento de la Barca de la Bazagona pues efecto de la escased de Agua todo el año se ha pasado el Rio á vado y son muchos los perjuicios que en otro caso se le van á ocasionar con un decreto marginal del Señor Gefe Político para que se informe enterados se acordó pase al Sr. Pror. Sindico para que manifieste lo que juzgue por combeniente.

Se vió una Solicitud de Ana María Oliva que pide una limosna para poder dar á su hijo enfermo la leche de Burra única medicina que en sentir del Facultativo aliviará sus padecimientos dicha Solicitud biene informada por el Facultativo de asistencia y del Cura Parroco enterado el Ayuntamto. acordó se la den treinta reales del Hospital de la Cruz espidiendo al efecto el oportuno Libramiento.

Se vió una solicitud de Pedro Calderon de oficio Botiller que pide se lleve á devido efecto la orden del Señor Intendente de que solo pague el cuatro por ciento por los helados pues el Arrendatario le sigue cobrando mas derechos causandole un perjuicio estraordinario, enterados se acordó manifestarle que el Ayuntamiento se ocupa con las Oficinas de Rentas del Partido en averiguar si debe ó no cobrarse mas cantidad que dicho cuatro por ciento y averiguado que sea se determinará á su esposicion y orden del Señor Intendente exigiendo por ahora recivo de lo que pague para en seguida practicar la liquidacion en su caso.

Se vió una Solicitud de Cipriano Alamillo padre de Simon que dice tiene su hijo contratado cambiar de numero con D. José Adrian Yzquierdo declarado Soldado por el cupo de esta Ciudad y espera que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

ante el Ayuntamiento se le permita ratificar el consentim.to facilitandole despues Certificacion con todo lo que resulte del Expediente de Quinta respecto á su hijo como que no tiene pendiente ninguna escepcion enterados se mandó compareciesen en el acto y habiendose presentado el esponente y su hijo, el Señor Presidente preguntó al Padre si daba el consentim.to para que su hijo cambiase de numero con D. Jose Adrian Izquierdo soldado por esta Ciudad y dijo que si pues tal era la voluntad de su hijo, preguntado este á su vez si el voluntariam.te hacia este cambio ó se le obligaba á ello contestó que voluntariam.te lo hacia, en este estado se retiraron y el Ayuntam.to acordó que todo se ateste como ha sucedido y que se facilite la Certificacion que se pide.

Se vió otra Solicitud identica de Geronimo Garcia Padre de Manuel Paulino que pretende cambiar su numero con D. Ramon Pinguete declarado Soldado por esta Ciudad y habiendo comparecido ante el Ayuntam.to hechas las dos preguntas ya referidas al Padre é hijo, aquel dijo que en efecto le daba su consentimiento pues el lo habia pedido asi y lo apetecia y el hijo dijo que si lo hacia era voluntariam.te sin que nadie le obligase á ello, retirados el Ayuntam.to acordó se ateste igualmente y se facilite la Certif.on que se solicita.

Por el Visitador del caso se presentan los Libretes de los cinco Lagares de Aceite con la razon y espresion diaria de las Pies y arrobas en cada uno en su vista se acordó que por la Sria. se saque en limpio y se computen á cada Cosechero su Cosecha y hecho que sea pasara á la Comon. de Hacienda p.a que lo examine é informe en su dia.

Debiendo salir el dia doce del corriente los Soldados y Suplentes á la Capital de Caceres se acuerda nombrar Comisionado á D. Jose Maria Pav-con la ayuda de costas de Treinta reales diarios pues el Ayuntamiento aunque tiene un hijo declarado Soldado le considera imparcial en el Reemplazo en atencion á que ni ha alegado ni protestado ningun acto ni escepcion dando una orden al Depositario de Propios le entregue seiscientos reales á cuenta para el pago de los haberes de los Soldados y Suplentes.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certif

Matias Gomez Ramos Cruz

Lopez Moreno Sanchez

Collazos

Montero

Ocaña

Jacinto Gñz Monge

Sesion del 10 de Junio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á diez Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Gomes y Carvajal Teniente id., D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procr. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor D. Vicente Wenceslao Ramos á pesar de haber concurrido á la Sesion de este dia hace por escrito la manifestacion siguiente. El infrascripto Regidor manifiesta al Señor Presidente del Ayuntam.to que por providencia del Señor Juez de primera Instancia de este Partido ha sido requerido en cumplim.to de ordenes Superiores dadas para plantear el nuevo Reglamento de Juzgados para que concurra desde este dia á la misma hora con corta diferencia que en la que se tienen las Sesiones, á celebrar audiencia publica como Procr. del Numero de esta Ciudad, con cuyo motivo sino concurriese á Sesion en el mismo y demas por que no le quede tiempo para asistir á la vez á las dos obligaciones, pide que así conste en Actas y no le pare perjuicio. Plasencia diez de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro = Vicente Wenceslao Ramos; el Ayuntam.to en su vista quedó enterado D. Ildefonso Moreno como Procr. que es tambien se adhiere á dicha manifestacion.

Se dió cuenta de una manifestacion del Señor Gefe Politico en la que dice que al formar los estados generales de la Provincia con los parciales remitidos por los Pueblos se encuentran algunas inexactitudes las cuales es preciso rectificarlas y para hacerlo al nombrar el Comisionado que lleve los Soldados puede ir ó el Alcalde ó el Secretario ó la persona

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

que haya formado aquellos estados enterados y creyendo que las inexactitudes no pueden estar en los de esta Ciudad se acuerda decir al Comisionado nombrado se acerque á la Secria. del Govierno Político y pregunte si en los de Plasencia hay inexactitud y en su caso tome nota para subsanarla.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion en el que insiste que la recaudacion de las cuotas que este Partido adeuda á S.E. debe hacerla el Alcalde Presidente sin que hasta que se realize pueda retirarse el Comisionado de apremio Vicente Rodriguez enterados se acordó pase al Señor Alcalde á quien compete.

Se vió un Oficio del Alcalde Constitucional de Bejar que manifiesta no puede requerir á Pedro Jandiño soldado tambien por aquella Poblacion en atencion á que en tiempo oportuno no justificó la dependencia de su Padre y hoy no compete oir estas excepciones sino ante S.E. la Diputacion enterados se acordó decir que la apatía del mozo en haber dejado de justificar aquella procedencia no puede perjudicar á Plasencia de modo alguno pues aunque lleve los dos años de residencia que se dice mientra viva su Padre aquí, no puede comprendersele en otro punto pues en el particular no admite duda el articulo segundo de la Ley de Reemplazos sin que se crea haya necesidad de molestar á las Diputaciones pues ya hay un ejemplar de igual clase fallado á favor de Bejar apesar de faltarle muchos requisitos que previene la Ley y por solo la circunstancia de vivir allí la Madre del mozo.

Se vió un Oficio del Sr. Juez de primera Instancia de esta Ciudad en el que dice que encausados los Soldados Zoilo Cantera, Domingo Escudero y Tomas Corcho así como el Suplente Eugenio Gil no pueden marchar al Deposito de la Provincia hasta que queden libres de aquellos procedimientos enterados se acordó contestar que en efecto no irán por ahora pero que se espera acuerde el Tribl. tan luego como estén libres para que vayan á llenar sus plazas respectivas.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que dice que debiendo celebrarse Audiencia publica todos los dias segun previene el nuevo Reglamento de los Juzgados de primera Instancia espera que el Ayuntamto. provea de los utiles mas precisos para habilitar la Sala de Audiencia de la Carcel interin la Intendencia provehe de habitacion y demas enseres, enterados se acordó pase á D. Vicente Wenceslao Ramos á informe.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad al que acompaña una Solicitud de Pedro Diaz que pide una limosna para poder ir á Baños á tomarlos termales y curarse de los dolores que padece y dice la Junta que no teniendo fondos la acompaña para que el Ayuntam.to disponga lo que sea de su mayor agrado enterados se acordó darle treinta reales de limosna para remediar su necesidad espidiendo contra el Hospital de la Cruz el oportuno Libram.to

Se vió una Solicitud del mismo Pedro Diaz que pide se ateste por el Ayuntamiento como es un Pobre de Solemnidad para que justificandolo plenamente pueda tomar gratis los Baños termales enterados y constando que en efecto es Pobre se acuerda atestarlo asi.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio de D. Martin Alonza en que despues de acusar el recivo de las Certificaciones remitidas de la accion del Diezmo de los Propios y Posito de esta Ciudad dice que no levantara mano hasta que se liquiden dichos creditos

Se vió el informe que el Señor Pror. Sindico evacua en la Solicitud de D. Pantaleon Gomez Blanco dirigida al Señor Gefe Politico pidiendo que por la escasez de aguas y los perjuicios que se le han causado se le rebaje alguna cantidad del arriendo, en el dice el Sr. Sindico que aunque es notoria la escasez de agua en el ultimo Invierno tambien lo es que el arrendamiento se hizo en tiempo en que todas las provavilidades hacian presumir fuese seco el año y por todo esto sin duda valieron menos los aprovechamientos de la Barca de la Barragona, debiendo ademas creerse que en el termino de tres años en que esta hecho el arriendo compensaran unos á otros esta falta, conforme el Ayuntam.to acordó que asi se diga al Señor Gefe Politico y que pues ademas de tan fundadas razones el contrato esta hecho renunciando hasta los casos fortuitos mucho mas cree el Ayuntam.to no debe accederse á la rebaja que se pide.

Se vió una Solicitud de Juan Nuñez que insiste en que se le dé el pedazo de terreno inculto al sitio del Prado de Teraiz pues aunque conoce no es fructifero el está dispuesto á cercarle y labrarle enterados se acordó estar á lo ya acordado en este particular.

La Comon de los Señores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

D. Eusevio Cruz y D. Manuel Ramos evacuan su cometido en la Solicitud de D. Juan Sanchez de las Matas que pedia ciertos honorarios que dice se le deben por el tiempo que estubo de Medico de Ciudad en esta Ciudad y manifiestan que despues de haber registrado varios antecedentes resulta nota en las cuentas de Propios que viene desde mil ochocientos treinta y tres hasta el año pasado por la que aparece que se remitió el Exped.te formado con este motivo á la estinguida Subdelegac.n gral. de Propios sobre lo cual hay recurso pendiente y hasta su resolucion no puede decirse si habrá ó no derecho enterados se acordó que estas diligencias se debuelvan al interesado puesto que pendiente como se halla el negocio el Ayuntam.to no puede hoy ocuparse de él.

Se vió una Solicitud de Pedro Alvarez que dice se le han derramado ochenta cantaros de Aceite recientemente traida del Lagar y espresa se le tenga en consideracion esta perdida para cuando se formalize el aforo enterados se acordó pase á la Comion. de Hacienda para que informandose de la exactitud de este suceso lo tenga presente en su dia.

No habiendo resuelto el Señor Gefe Politico á la comunicacion que se le dirigió con fecha veinte y dos de Marzo ultimo para que diese su permiso y poder plantear el recurso competente en el Tral. de Garrovillas para que se amparase al Ayuntam.to ó á los Propios en la posesion en que ha estado del uso exclusivo del Barcaje en el Puerto de Talavan se acuerda recordar este particular al Señor Gefe manifestandole urge mucho pues como ya habrá observado por el presupuesto de gastos Municipales no alcanzan los valores á cubrir las obligac.s

El Señor Presidente manifestó que mil reales que habia tomado el Señor Comand.te Gral. á consecuencia de la Sesion estraord.a de treinta y uno de Mayo ultimo los habia reintegrado ya, el Ayuntam.to quedó enterado.

Concluidos los Repartimientos de contribuciones repartidas las papeletas con los cupos y vencido ya el primer Semestre se acuerda proceder desde luego á la cobranza para lo cual se publicará Bando advirtiendo á los Contribuyentes deben hacer efectivos sus pagos en el termino de seis dias p.s de lo contrario se procederá contra ellos con arreglo á Instruccion.

Con lo cual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamto. Certifico.

Matías Torres Ramos Sambade Lopez

Moreno Sanchez Collazos

Montero Ocaña Jacinto Guerra Moreno

Sesion del 13 de Junio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á trece de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayto. á saver D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. José María Sanchez y D. Manl. Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procr. Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Contador de Rentas. al que acompaña una nota de los descubiertos que por diversos años y conceptos se halla la Ciudad por sus Contribucs. y dicen que escitado su celo por las Oficinas superiores y aun previniendo por las consideraciones habidas con Plasencia espera que desde luego se disponga el pago de dichos adeudos á evitarse responsabilidades enterados se acordó que para la primera Sesion se traygan los antecedentes de los adeudos que se figuran por los años de cuarenta y cuarenta y dos aquel por refaccion del Clero este por aumento hecho por S.E. la Diputacion; para saver el estado que este negocio tiene asi como una razon exacta del adeudo del año pasado por el Culto y Clero pues debe haberse padecido una equivocacion al figurar el descubierto, y por ulto. se dispone publicar nuebo vando para el pago de Contribuciones manifestando á los Contribuyentes el apuro en que se pone al Ayuntamto. y Oficinas de Rentas sino se realizan los pagos.

Durante la discusion y acuerdo del particular anterior entraron dos veces recado de parte del Señor Juez de primera Instancia llamando á D. Vicente Wenceslao Ramos para que como Procr. de causas se presenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mˢ

en la Sala de Audiencia y no pudo salir en atencion al negocio urgente y de responsabilidad que se estaba tratando; dicho D. Vicente pidio conste en Actas este suceso y el Ayuntamiento lo estimó así.

Se vió un Oficio del Señor Comandante Militar en el que se trascribe otro del Exmo. Señor Capitan General que previene se guarden á los Militares sus fueros y esenciones segun ordenanza enterados se acordó pase al Señor Pror. Sindico para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

D. Vicente Wenceslao Ramos evacua su informe en el Oficio del Señor Juez de primera Instancia que pedia se habilitase la Sala de Audiencia de la Carcel interin el Señor Intendente facilitaba lo necesario para preparar el local donde se haga Audiencia publica todos los dias segun se previene en el nuevo Reglamento de Juzgados y enterado el Ayuntamto. conforme con dicho informe acordó que se remita al Señor Juez en contestacion.

Se vió una Solicitud de Ramon Cordero que pide se le exonere de pagar Contribuciones por el concepto de Panadero en atencion á que hace mas de dos años que dejó esta Industria, en su vista se acuerda pase á los Peritos reguladores para que informen y manifiesten que conceptos tubieron presentes para regular utilidades al esponente.

Se vió una Solicitud de Ines Nieto Viuda Pobre impedida de un brazo que pide una limosna para poder pasar á Baños á tomar los Termales y ver si encuentra alivio en sus dolencias dicha Solicitud viene atestada por el Facultativo q.e la asiste y por el Cura Parroco, en su vista el Ayuntamto. acordó se la den de limosna Treinta reales del Hospital de la Cruz y á la vez se ateste que es Pobre.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Srio. de Ayto. Certifico.

Ramos Sambade Lopez Moreno

Matías Torres

Collazos

Montero Ocaña

Jacinto Gmz. Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 17 de Junio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Franco. Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero D. Manuel Ramos Collaz Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una Circular de la Intendencia pidiendo noticias respecto á algunas fincas si hay que estén esentas de pagar Alcavalas y cientos para poder reunidos antecedentes evacuar un informe al Gobierno interesados y no sabiendo que en la Ciudad haya mas que las fincas que fueron del Clero Regular y Secular que por ser Bienes Nacionales no están sujetas á Contribucn. alguna sin embargo deseosos del acierto se acuerda publicar Vando anunciando á los poseedores de fincas que si alguna tubiesen de esta clase lo manifiesten en la Sria. mas si pasados tres dias nadie se presentase se evacuará este negocio con el contenido de este acuerdo.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que manifiesta hay que hacer varias obras precisas en la Carcel y en su vista se acordó pase este oficio á los Maestros Alarife Herrero y Carpintero de Ciudad para que formen el Presupuesto de las Obras y visto que sea se acordará.

El Señor D. Vicente Wenceslao Ramos dijo que cuando se quedó el Expediente instruido para las Obras que hay que hacer en el Campo santo en la mesa de la Sria. con el objeto de que todos los Concejales se enterasen é informasen en el dia aplazado para su resolucion presentó en Sria. un Escrito para que sirviese de Instruccn. en citado Expedte. mas le ha sorprendido que por la Sria. se le haya debuelto hoy, aquel manifestando que ya en dicha Oficina no tiene objeto cuando él creia que debia unirse á citado Expedte. como que era parte de Instruccn. del mismo pero ha visto no sin estrañeza que se ha repelido por el Ayuntamto. aquel trabajo hecho en desempeño de su publica representacion por lo cual pide hoy que se acuerde su union al Expediente: dadas varias opiniones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

al Señor de Ramos por el Ayuntamiento desvaneciendo la idea que ha emitido de que se habia repelido su travajo cuando por el contrario en el acuerdo de veinte y cinco de Mayo la mayor parte se tomó de él tubo que retirarse dicho Señor de Ramos y el Señor Presidente á ejercer actos de la Admon. de Justicia y el Ayuntamiento despues de la discusion tenida en aquellas esplicaciones acordó que se una el travajo del Señor D. Vicente Wenceslao Ramos al Espediente de que va hecho merito no admitiendo el Ayuntam.to la estrañeza que el mismo S.r dice le ha causado el que antes no se halla unido pues el Ayuntam.to miró aquel travajo como una ilustracion del negocio igual en mayor ó menor grado á la que cada cual hizo en aquella sesion siendo esta la causa de no haber unido entonces dicho travajo al Espediente como no se estamparon tampoco las razones y reflecsiones que cada cual alegó en el particular limitandose tan solo á estampar el acuerdo tomado con vista de las razones deducidas en la discusion.

D. Manuel Aguayo Capitan de la segunda Compañia del segundo Batallon del Regimiento Infª de Zaragoza numero doce escrive al Señor Presid.te pidiendole haga presente al Ayuntam.to necesita un documento que acredite cual ha sido su conducta moral y Politica y su comportam.to en esta Ciudad durante su larga permanencia en la misma en Comision de la cobranza de letras y no habiendose producido queja alguna contra dicho Señor Aguayo el Ayuntamiento acordó se atiste en buen sentido.

Se vió un oficio del Señor Intendente Militar en el que se trascrive otro del Com.o del Asentista de provisiones de la Provincia en el que dice que muy luego quedara establecida la Factoria de provisiones en esta Ciudad en su vista el Ayuntam.to quedó enterado y acordó que si pasados tres Correos aun no se hubiese establecido la Factoria cuide la Sria. de recordar este negocio al Ayuntamiento y se determinará.

El Ayuntamiento quedó enterado de la resolucion tomada por el Señor Gefe Politico respecto á la consulta que se le hizo para saver si deberian evacuarse mas informes que los que nos vengan comunicados por su Aut.d ridad puesto que dice que el Ayuntamiento no debe evacuar otros informes que aquellos para que le autoriza la Ley de Ayuntamientos, ciñendose en un todo á lo que se previene en su artículo ochenta y cuatro.

Los Sres. Comisarios de Obras pías presentan la cuenta de gastos hecha con motivo de las Festividades del Corpus y Octava y ascendiendo á doscientos sesenta y cinco reales el todo aprovada como se aprovó en el acto la cuenta se acuerda espedir un Libramiento de igual cantidad contra Propios para su pago á favor de dichos Sres. Comis. archivando aquella con los demas documentos y recogiendo el oficio para que se entregasen á cuenta doscientos reales para los gastos.

Se presenta la razon del costo que ha tenido una resma de Papel impreso para Boletas y siendo aquel el de ciento treinta y seis reales se acuerda espedir contra Propios otro Libramiento de igual cantidad para su pago y á favor del Sr. Ympreso D. Manuel Ramos.

Se vió una Solicitud del Sr. D. Vicente de Silva que pide se justiprecie el Egido de la Bazagona perteneciente á los Propios de esta Ciudad pues está dispuesto á tomarle á razon de Censo enfitéutico segun está prevenido por diferentes Reales ordenes reservandose admitir la tasa ó no para el dia del remate ó antes si se le diese conocimto. de ella enterados se acordó pase á una Comon. de los Sres. D. Vicente Sambade y D. Juan Sanchez Ocaña para que registrando la Legislacion vigente en la materia informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud del Portero Antonio Rufo que pide un atestado de Pobreza para pasar á Baños á tomar los termales y procura así el alivio á los dolores que padece como tambien espera que el Ayto. le dé su permiso para ir y alguna cosa para ayuda en el viage enterados y en consideracion á los servicios prestados al Ayuntamiento en tanto tiempo como lleva de servicio de Portero y á su necesidad se acuerda concederle sesenta reales del Hospital de la Cruz para la costa del camino atestando ademas que es Pobre y se le concede la Licencia para que pueda marchar á los Baños.

Se vió una Solicitud de Rosa Hernandez que pide una Limosna

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

para remediar su necesidad y la de cuatro hijos que tiene en su vista el Ayuntamiento para saber si en efecto es tan pobre como se dice acordó pase á los Señores Comisarios de Obras Pias para que se informen particularmente y digan lo que se les ofrezca y parezca.

Ygual acuerdo recayó á otra Solicitud de Bernarda Arias que tambien pide una Limosna para pasar á los Baños y Curarse de sus dolencias.

Tambien se acordó pase al mismo fin al Señor Comisario D. Sebastian Montero otra Solicitud de Maria del Carmen Muñoz que pide una limosna para pasar á Baños á tomarlos termales para aliviar sus dolencias.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Cuervo Sivort y de Jose Rodriguez Salmista que piden no se les moleste en el pago de sus cuotas en Contrivuciones al menos hasta que les paguen sus dotaciones que entonces lo harán de buena gana, en su vista el Ayuntam.to conferenció en el particular y no siendo todos de un mismo parecer fue la votacion nominal y los Sres. Torres, Lopez, Moreno y Ocaña dijeron no podia accederse á esta peticion pues la Recaudacion de todas las cuotas urge en demasia hacerla para evitarse responsavilidades los Sres. Cruz Montero y Collazos opinaban se les de la espera que solicitan al menos hasta que cobren su haber del Presupuesto de la Fabrica Catedral.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Perez Ateola en la que se queja que habiendo cobrado solo desde Julio del año pasado tres reales diarios se encuentra con que se le ha repartido en el año actual Contrivucion como lo acredita la papeleta que se le ha entregado con el cupo de ciento veinte y dos reales treinta mrs. y pide se le exonere de este pago enterados se acordó que siendo ya la epoca de hacer esta clase de reclamaciones no puede accederse tampoco á esta Solicitud la cual se tendrá presente en el año proximo y se indemnizará al exponente si hubiese recivido algun perjuicio en el año actual.

Ygual acuerdo recayó á otra Solicitud de D. Antonio Escantos que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del mismo modo se queja de que se le haya repartido Contribucion en el año actual cuando su sueldo puede considerarsele subrogado con el que le dió el Goviérno al Exclaustrarle siendo por lo tanto alimenticio solamente.

Se vió una Solicitud de María Díez que pide se la exonere de pagar ocho reales veinte y seis mrs. que la han fijado de Contribuc.on por ser panadera pues para ejercer esta industria tiene que sacar el Trigo prestado habiendose ahora quedado sin el Jumento de Cerda que se le ha muerto y con donde cifraba las esperanzas del pago enterados se acordó no poder acceder á la exoneracion de pago que se solicita.

Se vió una Solicitud de Domingo Sanchez que pide se le conceda el Terreno que hay á espaldas del Combento que fué de Franciscos de esta Ciudad para sembrarle en el año próximo de mil ochocientos cuarenta y cinco en su vista el Ay.to acordó se tenga presente esta Solicitud para en su día.

Los Sres. Comisarios de Obras Pías evacuan su informe respecto á las resultas que la cuenta de la Fabrica de Caños despues de haber visto las de diferentes años anteriores y conforme el Ayuntam.to con el parecer de los Sres. Comisarios acuerda que queden en Comon. para hacer las averiguaciones que indican.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. del Ayuntamiento Certifico.

Matías Torres Ramos Cruz López Moreno

Montero Collazos

Ocaña

Jacinto Gomz Monge

Luis

Sesion del 20 de Junio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Junio de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Munoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Díaz de la Cruz, D.

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

Ildefonso Moreno, D. Sevastian Montero, D. Jose María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

La Secretaría manifestó que algunos negocios estan paralizados efecto de que al Escribiente del Ayuntamiento se le ocupa tambien para los muchos negocios urgentes de la Alcaldía y por consecuencia hay que dejar unos para dedicarse á los otros consistiendo en esto la falta; en vista de esta manifestacion el Ayuntamiento suplicó al Señor Alcalde conociese cuan urgente era tener los negocios del Ayuntamiento al corriente pues concluidos cual se debe, evitaran responsavilidades infinitas, por lo cual se esperaba ocupara lo menos posible al Amanuense de la Sria. el Señor Presidente dijo que no le era posible detener el curso de las ordenes que recivía ni menos paralizar los negocios que sobre el pesaban que no solo eran de la Alcaldía de esta Ciudad si que se estendian á los Pueblos del Partido el Ayuntamiento dijo que si pues eran tantos y tan urgentes ya que no quiere el Señor Alcalde nombrar un Secretario particular como la Ley se lo permite al menos pida al Sr. Gefe Político la autorizacion para una mano auxiliar ó las que se necesiten pues no solo deben sufrarse y levantarse los trabajos por Plasencia sino por todos los Pueblos del Partido en su virtud el Señor Alcalde dijo que en efecto acudiría al Señor Gefe Político pidiendole manos auxiliares.

Se dió cuenta de un Oficio de estas Oficinas de Rentas al que acompañan una esposicion que Pedro Calderon ha elevado al Señor Intendente en queja de que no se ha cumplimentado su orden para que solo pagase el Cuatro porciento de la Nieve y pide informes á las Oficinas de Provincia estas á las de esta Ciudad y estas al Ayuntamiento despues de haberse enterado de cuanto se dice en referida Esposicion y discutido en el particular se acordó que para mejor informar y hacerlo con el acierto que se desea se pregunte á estas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Oficinas cuales han sido los derechos que en el ramo de Nieves y helados han figurado siempre en los presupuestos ya para los arriendos de las Rentas ya para los Encabezamientos de las mismas y evacuado este informe se acordará.

Con el precedente oficio se acompañó por la Sría. el dirigido al Ayuntamiento por la Intendencia con igual motivo hace ya algunos Correos y en virtud del cual se han estado buscando antecedentes para reclamar la determinacion que contiene de que solo se pague el cuatro por ciento del valor de la Nieve.

Se vio otro Oficio de las mismas Oficinas de Rentas al que acompañan una Solicitud que al Señor Intend.te ha elevado D. Joaquin Rodriguez Leal quejandose de que se le haya repartido cuota en el año actual por las Dehesas de Pardalilla y Solana Olada pues aquellas deben pesar sobre utilidades del año anterior y el las disfruta y el las disfruta solo desde principios del presente las oficinas piden informe sobre lo que contiene dicha Solicitud para poderle evacuar luego á las de Provincia y estas al Señor Intendente enterado el Ayuntamiento conferenció en el particular y por ultimo por mayoria de los Señores Matias, Moreno Montero, Sanchez, Collazos y Ocaña se acordó que para evacuar este informe se traigan á la vista los antecedentes con que obró la Com.on y adoptó ya con identico motivo el Ayuntamiento saliente y con arreglo á ellos se evacue el informe por el contrario los Señores Torres, Ramos y Cruz opinaban que el informe que debia evacuarse era con arreglo á lo que se pedia es decir dar su dictamen el Ayuntamiento actual sobre lo que se vertia en indicada Solicitud.

Se vio otro Oficio de las mismas Oficinas en el que se trascribe el que las de Provincia dirigen a aquel Partido excitando al pago de las Cuotas del segundo Trimestre para hacer frente con estos fondos á las urgentes obligaciones que pesan sobre la Tesoreria de Provincia enterados se acordó contestar que tiene orden el Recaudador para ir ingresando en la Depositaria los fondos que reuna no descuidando el Ayuntamiento la Recaudacion la cual se está haciendo sin levantar mano y con fruto.

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

Con este motivo se bolvio á ver el Oficio de estas Oficinas al que acompañaban un estado de los adeudos que Plasencia tenia por diferentes años, enterado el Ayuntamiento acordó que se diga á las Oficinas que el Ayuntamiento verá de cubrir el descubierto de los mil quinientos setenta reales sobre Paja y Utensilios pues habiendose aumentado aquella cantidad en mil ochocientos cuarenta y dos despues de hechos los Repartimientos de Contribuciones tiene que hacerse ahora y por lo que hace á la refaccion del Clero de que proceden los mil ciento ochenta y los descubiertos del Culto y Clero por diferentes años se pasarán los antecedentes á D. Vicente Wenceslao Ramos para que informe con vista de las Reales ordenes que hablen en la materia.

El Señor Pror. Sindico evacua su informe en el oficio del Sr. Comandante Militar que trascribiendo otro de S. E. el Capitan Gral. previene se guarden á los retirados sus fueros y esenciones, dicho Señor Pror. dice cree que nadie les ha inquietado en ellos pues los están disfrutando en la actualidad pero que tiene entendido quieren disfrutar la esencion de Alojamientos cosa que no puede permitir pues la Ley de diez y nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y siete la derogó completamente, quedando todos los Españoles obligados á concurrir á las cargas publicas segun sus facultades, el Señor Moreno presentó en el acto el Real Decreto de treinta de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres que previene se guarde á los militares la esencion de Alojamientos habiendo cesado ya la Guerra Civil con cuyo motivo se habria alterado aquella esencion y despues de haber discutido en el particular se acordó conforme con el Señor Pror. Sindico que se oficie al Señor Comandante Militar en el sentido que va espresado y que entre la Ley y el Real Decreto que el Señor de Moreno ha presentado decreto dado ya en una epoca muy critica y aunque asi no fuera el Ayuntamto. esta por la Ley hasta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que otra la derogue. El mismo Señor Síndico evacua su inform
en las cuentas de Propios y conforme el Ayuntamiento aprovó e
Cuenta sin el su perjuicio ordinario acordando que sobre el último
estremo del informe el Ayuntamiento se ocupará mas adelante, d
poniendo a la vez se facilite al Depositario que la rinde un Ofici
finiquito para su resguardo entregandole la copia de la Escritur
de fianza que tenía prestada, en seguida se remitirá al Señor Gef
Político de la Provincia para su aprovacion quedando en el duplic
do de Cuenta Certificacion de todas las diligencias obradas desde
la presentacion de ella previniendo al Depositario actual active la
cobranza de los debitos á favor de los Propios.

Se vió una Solicitud de Juan Hernandez que pide un atestado
de su conducta moral y Política para hacerlo constar donde le conv
ga en su vista se acordó atestar que nada se sabe pueda perjudica
su conducta moral y Política.

Se vió una Solicitud de Fulgencio Hernandez á la que acompaña
una papeleta de la Contribucion que se le ha repartido sin duda por
equivocacion pues el ha sido un Criado de Bernardo Canes y sin
duda por señalarle á este cuota se ha hecho á el esponente enterados
se acordó que la papeleta pase al Recaudador para que la ponga a
Bernardo Canes que es el Dueño de la Dulcería.

Se vió una Solicitud de Juan Macías que dice está pronto á compo
ner algun desperfecto si tiene la Casa Alondiga si se le permite h
bir en ella pues cerrada son consiguientes los deterioros y mucho mas
esta por la localidad de estar fuera de Muros, enterado el Ayunta
miento acordó pase al Depositario de Alondiga para que ya sea al
esponente ó á otro vea de sacar todo el beneficio posible á favor
del Pósito cediendo ó arrendando la Casa que se solicita.

Los Maestros Alarife, Carpintero y Herrero de Ciudad presen
tan el Presupuesto de las Obras que dice el Señor Juez de primera
Ynstancia hay necesidad de hacer en la Carcel y en su vista se acu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1841 40 Ms.

da que desde luego se hagan encargando á los Señores Regidores Sanchez y Collazos esten al cuidado para que en efecto todo se practique como se figura en los Presupuestos de las Obras.

El Comisario D. Sebastian Serrano Montero informa en la solicitud de María del Carmen Muñoz y dice que si bien ha averiguado que su hermana politica la sostendrá en los Baños no tiene recursos para la Cavallería que la ha de portear hasta aquel punto por lo cual puede darsela una limosna enterados y no estando todos conformes en la gracia no se la concedió.

Los Sres. Comisarios de Obras Pías evacuan su informe en las solicitudes de Rosa Hernandez y Bernarda Arias y dicen que no las consideran en tan necesitadas ni enfermas como otras muchas Pobres por cuya razon conforme el Ayuntamto. acordó no acceder á las peticiones que hacen.

Se vió una Solicitud de D. Diego Guerra Carrasco que dice se le ha repartido una papeleta de Contribucion y por la cantidad que arroja cree que será por el sueldo que disfrutaba como Regente de la Botica del Hospital Gral. pero que habiendo cesado en aquel destino está pronto á satisfacer lo que le corresponda al primer Trimestre cargandose lo demas al que le ha sucedido, enterados se acordó que en efecto así se haga y que á la vez pague el exponente los tres Trimestres ultimos de la cuota que se señaló al Señor de Jimenez por solo su industria de Boticario puesto que el exponente sino nada satisfaría por el ejercicio de su industria en el año actual.

La Comision encargada de examinar las cuentas de Contribuciones que rinde el Ayuntamto. saliente evacua su informe despues de haberlos examinado y no encontrando reparo alguno que poner á ellas propone la aprobacion se conferenció con detencion en materia tan delicada y por ultimo la votacion fué nominal y en esta se acordó por mayoría del Ayuntamto. aprobar la cuenta en el sentido que dice la Comision. El Señor Presidente dijo que si bien aprueba la Cuenta y sus consecuencias no admite la data de descubiertos que se figuran pues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en su entender solo metalico Cartas de Pago ó Espedte. de insolvencia Sa
es lo que puede admitir por consecuencia de modo alguno pesara sobre el la
responsabilidad que puede haber en figurar tantos descubiertos pues aque
lla sera solo del que á ellos haya dado motivo ó causa, pide por lo
tanto se le facilite testimonio de este su voto á fines conducentes, D.
Manuel Ramos Collazos se adhiere en un todo al voto del Sr. Presidente

Aprovadas por mayoria las Cuentas de Contrivuciones que rinde
el Ayuntamiento anterior como consecuencia de aquella aprovacion
acuerda primero que puesta Certificacion de los acuerdos ó informe evacua
dos desde su presentacion en los duplicados de cuenta se debolveran estos a
los Concejales del Ayuntamiento saliente, segundo que por la Secreta
á la mayor brebedad posible se pongan Certificac.s de descubiertos que pa
saran al Recaudador para la Cobranza, Tercero que se oficie al Alca
de que fué de dicho año D. Juan Arellano haciendole responsable
de los tres mil seiscientos reales resto que adeuda D. Man.l Solá y Sa
lamanca del cuatro por ciento de la Alcavala de los Vienes que com
á D. Juan Coronado puesto que no ha llevado á efecto los acuerdos d
Ayuntam.to para que aquel pagase indicada cantidad y cuarto que se esp
dan ordenes contra los Claveros y á favor del Recaudador actual para q
aquellos entreguen á este los fondos que proceden de estas Cuentas y esta
en Arca de tres Llaves con objeto de que se apliquen á los pagos de
su instituto, haciendolo en ordenes separadas y por las diversas Contri
vuciones á que pertenecen.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y
acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matias Torres Ramos Cruz Moreno

Montero Ocaña Collazos

Jacinto Gomez

Sesion del 25 de Junio de 1844 } En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Junio de
mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayunta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

á saver D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Tomas y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Maestro Ramos, D. Eusevio Díaz de la Cruz, D. Vicente Sambade D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastián Montero, D. José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procor. Síndicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se oyó un Oficio del Señor Intendente en el que dice que por deferencia al Ayuntamiento y su ejemplar habría suspendido la ejecucion por el descubierto que resultaba á Plasencia por el primer Trimestre de Contribuciones y esperaba q.e á Correo intermedio se le manifestase que estaba todo satisfecho en su vista por la Sría. se leyó en borrador una comunicacion en la que se da razon de cada uno de los descubiertos que se figuraban como tambien de las causas que han impedido recaudar hasta ahora el primer trimestre de la Contribucion del Culto y Clero y leida que fué se aprovó y acordó se remita por el Correo de este dia puesto que está satisfecho el primer Trimestre y que se den gracias al Señor Intendente por la deferencia guardada.

Se oyó un oficio del S.r Contador y Admor. de Rentas que dicen que los derechos que siempre se han figurado en los Espedientes de Subastas de Rent.s Provinc.s y encavezamientos de las mismas con los Pueblos han sido la quinta parte del valor de la Nieve y Helados y los dos mrs. en libra todo con arreglo á la Real orden de diez y siete de Agosto de mil ochocientos treinta y seis espedida en aclaracion de la de diez y seis de Julio del mismo año y que si la nieve se vende en su estado primitivo devenga el cuatro por ciento enterados se acordó que visto el contenido de este informe y del evacuado en mil ochocientos cuarenta y dos por las Oficinas de Caceres se evacue el informe que está pedido á consecuencia de la reclamacion de Pedro Calderon Botiller en esta Ciudad.

Se vieron los antecedentes que hay respecto á cargar Contribuciones á los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Fincas adquiridas en el año en que se reparten aquellas y por las utilidades que reportan á sus Dueños en el mismo año y constan de la declaracion hecha por el Ayuntamiento saliente en Sesion de veinte y seis de Febrero ultimo y enterados se acordó informar que Tal es el sucedido y declaracion hecha po aquella Municipalidad con identico motivo exponiendo cuanto en dicha Sen aparece siendo esto por via de informe.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que dice se so rra al Preso Zacarias Grande de esta Vecindad condenado á sufrir dos meses de prision en esta Carcel por la causa que se le ha seguido y en compensacion d ocho Duros que se le impuso de Multa cuya cantidad no puede pagar por n Tener medios enterados se acordó dar orden Al Depositario de Propios vaya entregando al Alcaide por quincenas dichos socorros y cumplidos los dos mese avise para formalizar el oportuno Libramiento.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia en el que se manifiesta el estado escaso de fondos en que se halla el Hospital de Tal modo que ni tien para pagar la Carne anticipada que ha ido dando el Abastecedor par los enfermos siendo Tal la escasez de medios que no satisfaciendo lo que se adeuda no quieren adelantar este articulo en lo subcesivo enterados y p resolver se acuerda que á primera Sesion el Administrador del Hospital la Merced manifieste el estado de existencias que haya en aquel Establecim

El Comisionado para conducir los Soldados y Suplentes presenta el re vo del Deposito que acredita haber ingresado en Caja quince Soldados Tambien acompaña la Cuenta de gastos y en vista de todo se acuerda que el recivo se una al Expediente de Quinta de que procede y que s espida un Libramiento contra Propios de quinientos Treinta y cuatro reales á que ascienden todos los gastos á favor del Comisionado D. José Paez recogiendo el oficio orden que se dió para que se diese á cuen ta ciertos intereses para este servicio; quinientos veinte y ocho reales de esta Cuenta y los seis r.s que se darán al Soldado Joaquin Peralta que ac ba de presentarse para que vaya á Caceres.

Se vió una solicitud de Vicente Cuarto que dice que siendo u mero Jornalero no alcanza la razon del porque se le ha repartido en la primera Estraordinaria de Guerra once reales por todo lo cu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mˢ

espera que se le exima de este pago que indebidam.te se le asignó enterados se acordó pase al Señor Alcalde para que lo tenga presente al apurar la cobranza de los adeudos por dicha primera Extraordinaria de Guerra.

Se oió otra Solicitud de D. Antonio Civantos en la que dice que si bien el acuerdo anterior estaria en su lugar respecto á su reclamacion cuando esta versase sobre mas ó menos cantidad repartida no lo está en su queja reducida á que ni mucho ni poco há debido distribuirsele en atencion á que su sueldo es una compensacion del que le daba el Govierno como Exclaustrado el cual esta exento de contribuir pues en su caso no le recibiria integro como corresponde para su congrua substencion y como sucede con todas las asignaciones del Clero por lo tanto pide que pues para el no há pasado el Tpo. pues en cualquiera epoca procede la queja se le exonere del pago ó de lo contrario se le faciliten copias Certificadas de esta y de la anterior Solicitud y acuerdos para acudir donde corresponda enterados se acordó pase á la Comon. de Peritos á informe.

Se oió una Solicitud de D. Juan Osuna Economo del Salvador que dice que no habiendo recibido la asignacion hecha de cien reales para la fiesta del Patrono de dicha Yglesia espera se le dé la orden oportuna al Recaudador para el pago de la que corresponde á mil ochocientos cuarenta y tres y pues está tan proxima la festividad del Patrono en el año actual sea estensiva tambien á esta enterados se acordó dar un Libramiento de cien reales por la asignacion del año proximo pasado y por lo que hace al actual ya se determinará.

Los Sacristanes por medio de Solicitud piden que se les abone lo que quedó á debérseles en el año segundo Eclesiastico y en su vista se acordó poner dos Libramientos en nomina para Fabricas y Sacristanes de las cantidades que aun se les adeuda y á la vez se dén orden al Recaudador para que de los fondos que tenga y recaude de la Contribucion del

Culto Parroquial del año pasado vaya satisfaciendo á todos en propor
cion de sus haberes.

Habiendo tocado á Plasencia en el Repartimiento girado para el p
go de conduccion del Armamento de la disuelta Milicia Nacional de
la Capital de Caceres á Badajoz la cantidad de ciento veinte y seis
se acuerda espedir un Abonaré contra el Depositario de Arbitrios tan
para pagar la suma dicha cuanto para la de ciento seis reales que co
la traslacion de esta Ciudad hasta Caceres.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y
dado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Matias Torres Ramos Cruz Sambade
Moreno Lopez
Sanchez Collazos
Montero
Ocaña
Jacinto [illegible] Monge

Sesion del 27 de
Junio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de
Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del
Ayuntamiento á saver D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Pre
dente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente V
ceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez
D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ra
Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc.r Sindico; dio
principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Como se previno en el acuerdo anterior el Administrador del
Hospital de la Merced presenta el estado de existencia en el dia [illegible]
Establecimiento y en su vista se acuerda espedir á favor de la Junta
un Libramiento de mil reales para remediar las urgencias del Hospital
de D.a Engracia y con calidad de reintegro luego que dicho Es
tablecimiento venga á mejor fortuna, advirtiendo á la Junta adm
inistrarle formalize el oportuno Presupuesto de ingresos y gastos
como se previene en el articulo noventa parrafo cuarto de la

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

Ley de Ayuntamientos para su remision al Señor Gefe Político de la Prova.

La Comon. de los Señores D. Vicente Sambade y D. Juan Sanchez evacuan su informe despues de haberse enterado de la Legislacion vigente en la Solicitud que hizo D. Vicente de Silva pidiendo se tasase pues se quedaría en su caso con el Egido de la Barzagona á Censo enfitéutico y discutido este particular con detencion conforme el Ayuntamiento con el dictamen de la Comision acordó aprovarle y que en su vista pasen estas diligencias al Sr. Alcalde para la instruccion del Espediente de tasacion verificandose esta por suertes como dice la Comon. quedando el terreno suficiente para evitar el que se perjudique á los aprovechamtos de la Barca y Venta de la Barzagona.

Se vió una Solicitud de Rafael Gonzalez que intenta cambiar su numero con el Soldado Tomas Cordero para lo cual pide que á presencia de sus hermanos lo manifieste asi y obtenga de ellos su licencia como parientes mas cercanos mandando se le facilite Certificacion por el Secretario del numero que le tocó en el Sorteo de primera clase y que no tiene pendiente escepcion alguna entendido el Ayuntamiento acordó que siendo el esponente huerfano de Padre y Madre no hay precision de la Licencia de sus hermanos y visto bueno del Ayuntamto. pues esto como previene el artículo noventa y tres de la Ley de Remplazos es solo preciso cuando el substituto está en la Patria potestad y en su consecuencia por el Secretario se pondrá la Certificacion que se solicita debolviendo al interesado estas diligencias concluido que sea todo.

Se vió una Solicitud de D. Jose Ortega y Gispert Admor. de Correos de esta Ciudad que dice se le ha entregado una papeleta con el cupo de doscientos noventa y tres veinte y dos mrs. que le corresponde pagar en la Contribucion del Culto y Clero por el año actual la cual satisfaría desde luego sino estubiese sin pagarle su dotacion desde fin del año anterior y asi que espera no se le apremie al pago pues tan luego como cobre la mensualidad de Enero ultimo pagará un trimestre enterados se acordó que para resolver se traiga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á primera Sesion la Real orden de once de Octubre de mil ochocientos cu
renta y dos y vista que sea se acordará.

Se vió una Solicitud de Manuel Gomez que pide se ateste cual es
su conducta moral y politica pues intenta entrar en Carabineros y presen
ta este documento precisamente enterado el Ayuntamiento acordó que
ateste diciendo que nada se save pueda perjudicar su conducta moral y polí

Se vió una Solicitud de María de las Candelas Hernandez que pi
una limosna para poder pasar á los Baños y tomarlos termales par
curarse de los dolores reumaticos que padece enterados se acordó pase á los
Sres. Comisarios de Obras pias para que informen sobre el estado neces
do de la esponente.

El Regidor D. Vicente Wenceslao Ramos hace presente al Ayun
tamiento que ya desde la primera Sesion inmediata á la notificacion que
Pror. del Numero se le hizo de la Providencia del Señor Juez de primera
instancia para que en cumplimiento del reciente Reglamto. asista á la Au
diencia diaria precisamte. á la misma hora con diferencia de media que
tienen las Sesiones, manifestó á la Municipalidad esta novedad y
en obediencia á ella y puesto que aquel destino le constituye la prestan
la consiguiente preferencia. Testigo ha sido el Ayuntamiento que en
ocasiones posteriores en que se discutian negocios interesantes y en que
el que dice habria concurrido á Sesion por no conceptuarse necesario en
la Audiencia ha sido reclamado con premura del Juzgado para urgen
actos Judiciales y que en una se empeñaron contestaciones entre el Señor
Juez y el Señor Presidente sobre permitirle este acudir á aquella su pri
mera obligacion. Podrá muy bien suceder que en otra ocasion esas recla
maciones ó la imposibilidad de acudir á Sesion empeñen ó compro
tan otras mas serias contestaciones y justo es evitarlas como tam
bien que el servicio se encuentre abandonado de uno de tan intere
santes ramos por la imposibilidad manifiesta de los dos cargos á la
vez en una misma persona por que incompatibilidad es lo que ya
acredita la practica y lo que legitimamte. se deduce de la incomp

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

dencia de poderes de la prohibicion de reunirse en un sugeto destinos distintos de ellos de la facultad de optar entre los mismos y de lo que establece la Ley de Ayuntam.tos en su articulo veinte. Ya consta á V.S. que al tomar posesion el que dice manifestó que el haberse hallado enfermo al tiempo, en que pudo hacer valer esos derechos como personales se lo impidió absolutamente en el termino legal mas que lo protestaba en la parte relativa é interesante al servicio publico. El Establecimiento de la Audiencia publica há venido há hacer indispensable la resolucion de esa protesta y el que habla ruega al Ayuntam.to la promueba en favor del mismo servicio ante el Señor Gefe Politico esponiendole las razones que quedan indicadas y cuantas mas le suministren su mayor ilustracion, enterado el Ayuntamiento acordó que para la discusion y resolucion queda aplazada esta proposicion para ultimo particular de la primera sesion ordinaria que se celebre.

Se vió una Solicitud de D. Miguel Serradilla que como encargado de la Admon de la Dehesa de Valcorchero pide se le abonen doscientos treinta y cinco reales veinte y cuatro mrs. que procedentes de Diezmos de granos en mil ochocientos treinta y siete sirvió para pago de esta Ciudad y no se le há reintegrado enterados se acordó pase al Señor Alcalde para que vea de arreglar este negocio con el exponente.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Mañas Torres Ramos Cruz López

Montero Alvarez Ocaña Collazos Jacinto Gz Monge

del 1º de
de 1844

En la Ciudad de Plasencia á primero de Julio de mil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntami
á saver D. Manuel Matías Muñoz Alcalde Presidente, D. Vicen
Wenceslao Ramos, D. Eusebio Díaz de la Cruz, D. Francisco Lop
D. Ildefonso Moreno, D. José María Sanchez, D. Manuel Ram
Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Sindico; se dió p
cipio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó un Oficio al Ayuntamiento
dirigido por el Señor Gefe Político por el cual le concede la autori
cion bastante para nombrar un Amanuense que se dedique á los negoci
de la Alcaldía incluyendo en el Presupuesto de gastos Municipales
dotacion ó proponiendo en otro caso Arvitrios para este objeto en
vista el Ayuntamiento manifestó al Señor Alcalde que creia debi
costearse este Amanuense no solo por Plasencia cuyos fondos de Propi
no vastan á levantar sus obligaciones respectivas si que tambien por l
Pueblos del Partido y por la vase que se satisface para la manuten
de Presos Pobres y pago del Alcaide puesto que la necesidad de esta
ausiliar procede de los muchos negocios de la Alcaldía que tien
una relacion íntima con los Pueblos, enterado el Señor Presidente
dijo que lo haria así presente al Señor Gefe Político.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia al que acompa
otro para S.E. la Diputacion reclamando de aquella Superioridad
diez y siete mil trescientos setenta y cinco reales que se adeudan de
estancias Militares procedentes de la Movilizacion y se remite para
que apoyada la reclamacion por el Ayuntamiento con vista de las
seces que esperimenta el Hospital de Da. Engracia que no cuenta
con lo necesario para los enfermos y Dependientes, se dirige por s
conducto á S.E. enterados se acordó que en efecto se remita aquel
reclamacion apoyandola cual corresponde.

Se vió la Real orden de once de Octubre de mil ochocientos
cuarenta y dos que previene el modo y manera de que los Co

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

pleados Publicos paguen su Contribucion en la del Culto y Clero y leida que fue se acordó manifestar al Señor Admor. de Correos diga siquiera aprovecharse del beneficio que dispensa Real orden de once de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos respecto al pago de la Contribucion del Culto y Clero á todos los Empleados y en este caso se pasaran la cuota que le corresponde al Señor Intendente como se previene en el artículo tercero de la misma pues de lo contrario el Ayuntamiento no puede menos de exigir la Contribucion como lo hace con los demas Contribuyentes.

Por el Alcalde se presenta la Nomina de los socorros dados á los Presos Pobres del Juzgado en el mes de Junio ultimo y siendo estos trece hecha en el acto la liquidacion resultó que dichos socorros importaban la cantidad de trescientos cuarenta y cuatro reales diez y seis mrs. de la cual se espedirá el oportuno Libramiento á favor del Alcalde para su pago.

Se vió una esposicion del Señor Cura Parroco de Sn. Nicolas en la que manifiesta la urgencia que hay de componer parte del Techo de la Yglesia que amenaza ruina y dice que sin necesidad de aumentar el Presupuesto podrá remediarse el mal satisfaciendole los trescientos cincuenta reales cantidad presupuesta para los reparos de la Yglesia y ademas que se abone el resto que aun se adeuda á aquella Fabrica del año proximo pasado enterados se acordó dar orden al Recaudador para que pague luego al instante los trescientos cincuenta reales hasta que luego se incluya en las nominas y que ademas satisfaga el resto que se adeude del año pasado con preferencia á todo por ser para la urgente necesidad de que va hecho merito.

Se vió una Solicitud que el Señor Alcalde pasa al Ayuntamiento dirigida aquella por D. Antonio Ramos, pidiendo se le conceda Vecindad en esta Ciudad donde tiene que cobrar su haber como Jubila do en el Ramo de Rentas acompaña un atestado del Ayuntamto de Galisteo que prueba ha observado allí buena conducta enterado se acordó pase al Sr. Pror. Síndico para que diga lo que crea conducente.

Se vió una Solicitud de José Sanchez que pide un atestado de su conducta moral y Política pues necesita este documento para justificar cual sea aquella y no constando nada al Ayuntamiento que pueda perjudicarla se acordó atestar en este sentido.

No habiendose presentado la Factoría de Provisiones en esta Ciudad á pesar del tiempo transcurrido desde que el Señor Intendente Militar manifestó que á muy luego se verificaría segun le habia dicho el Encargado de las Provisiones de la Provincia se acuerda manifestarlo así á aquella Autoridad para que vea que aun no se há llenado el servicio y que tanto por no ser obligación del Ayuntamiento cuando hay mas de cincuenta hombres el suministrar cuanto que por el Señor Intendente de Caceres se tiene prevenido que no se admita en pago de Contribuciones suministro alguno por ahora el Ayuntamiento se verá precisado á dejar este servicio siendo responsable de cualquier suceso el Contratista que há debido ya cumplir con la obligacion que tiene contraida.

Con este motivo el Señor Presidente encargado para hacer el suministro manifestó que necesita fondos para la compra de articulos y en su vista se acuerda que el Recaudador le entregue tres mil reales para lo cual se le pasará la oportuna orden.

El Regidor D. Vicente Wenceslao Ramos hizo las proposic. siguientes. Primera pregunta si están dadas las fianzas y pide de que en el caso de q. aun no lo estén no haya disimulo alguno en el particular enterado el Ayuntamto. del estado en que se hallan las de los Hospitales de la Cruz y Merced la del Depositario de Propios, Admon. de Cañería y la de la Barca de la Barzagona se acuerda que á todos estos Empleados y Arrendatarios se les diga por oficio que en el termino de ocho

SELLO 4º AÑO 1844

40 Ms

dias ha de cumplir cada cual con lo que se le tiene encargado presentando los Señores. de la Cruz y Merced la ratificacion de sus fiadores en la fianza prestada, el Depositario de Propios como se le tiene encargado igual de la fianza prestada para la recaudac.n de Contribuciones, y al Señor. de Cámara y al Arrendatario de la Barca de la Bazagona copias de sus Escrituras advertido á este ultimo que debe haber pagado para dicho termino los dos trimestres de su arriendo y la presentacion de la copia de Escritura se pedirá en el Tribunal la ejecucion y cumplim.to de estos dos deberes.

Segunda el mismo Señor de Ramos de acuerdo con D. Juan Sanchez Ocaña como Claveros dicen que ya se ha podido arreglar el Libro de entradas y salidas en el Arca de tres llaves y que por lo mismo se requiera al Recaudador diciendole que se han de celebrar Arqueos semanales en lo subcesivo enterados se acordó que por el Srio. se requiera al Recaudador para que esté advertido de esta obligacion.

Tercera el mismo Señor Ramos dijo: Que no obstante que el Ayuntamiento tiene ya arreglados los Repartimientos de Contribuciones puestos á la disposicion del Sr. Alcalde y recomendado á este la mas eficaz recaudacion de ellos y de los atrasos y tambien que consultando á la atribucion tercera articulo setenta de la Ley vigente parece que la Municipalidad ha llenado sus deberes quedando ya al cuidado del mismo Señor Alcalde como Delegado del Gobierno la ejecucion de todos los demas actos necesarios á lograr tan interesante objeto; con todo viendo en el articulo sesenta y seis de la propia Ley el deber impuesto al Ayuntam.to de desempeñar la parte que las Leyes le prescriben en la Recaudac.n de las mismas Contribuciones y siendo hoy dia critico para ello pide que en el acta Sesion se dé entero cumpli

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miento á lo prevenido en el artículo cuarto de la Instruccion de quince de Julio de mil ochocientos veinte y ocho ó bien se declare que llenos ya por parte del Ayuntam.to los estremos de los artículos veinte, veinte y uno y veinte y dos por medio de los repetidos Vandos que se han dado al público y carteles espedidos con retribucion, se está ya solo en el caso de que se pasen al Señor Alcalde como Justicia ordinaria las relaciones Juradas que el Recaudador debe dar para proceder á los apremios por el orden que marca el veinte y tres; despues de haber conferenciado el Señor Presidente manifestó que llenos ya todos los deberes parte del Ayt.o no pesaria sobre la Municipalidad cualquier descuido en la Recaudac.n ó responsabilidad pues esto pesaria en su caso sobre el para lo cual daria cuenta de sus operaciones á la Autoridad que inculpase al Ayuntamiento este en su virtud quedó enterado.

Cuarta debiendo el Recaudador dar para el dia quince del corriente la cuenta del segundo Trimestre conforme el encargo sesto del artículo diez de la citada Instrucc.n pide que para que proceda la debida formalidad á la correspond.te á Provinc.s se nombre una persona de toda inteligencia que contraste los recivos de aquel Empleado con las intervenciones de los registros y espida un documento que contenga el legítimo cargo de aquel, y sirva ahora para su objeto y en su dia para acreditar el de la cuenta que deberá dar al Señor Alcalde, cuyo trabajo se pague como el de cualquiera otro Empleado necesario para la Admon. y Recaudacion de Provinc.s; conforme el Ayuntam.to en lo gral. unicam.te disintió respecto al Empleado que debia examinar los Libros y papeletas y discutido suficientem.te se acordó p.r mayoria que esta notificac.n y examen de papeles se verifique por la Comon. de Hacienda.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayt.o Certifico.

Mañas Torres Ramos Cruz

Ycaña

Jacinto [illegible] Monge
Srio.

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

sion del 4 de
lio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Julio de mil ocho
cientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber, D. Ma
nuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Tenien
te idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Ildefonso Mo
reno D. José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan
Sanchez Ocaña Pror. Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el
Acta anterior que quedó aprobada.

Teniendo entendido que el Señor Cura de Sn. Nicolas no ha querido to
mar lo que se le concedió para la obra suponiendo que la preferencia en el pago
de los Trescientos cincuenta reales para los reparos de la Yglesia en el año actual
era estensiva á lo que se adeudaba del año proximo pasado, se acuerda decirle q.
aquella preferencia era solo para los Trescientos cincuenta reales pues respecto
á lo demas sería alterar y Truncar el orden establecido en los pagos con los demas.

Se vió la Circular de la Yntendencia numero Treinta y siete en la que
se previene que para el diez del actual estén satisfechos los cupos por el
segundo Tercio de Contribuciones y los residuos de las anteriores apercibi
dos de que sino para el día quince saldrán los apremios contra los moro
sos enterados se acordó que por lo que hace al pago del segundo trimes
tre cuide el Señor Alcalde de que se realize pues respecto á los descubiertos
se aguarda la resolucion del Señor Yntendente á las reclamaciones que se le
tienen hechos.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Ynstancia que
dice es preciso se socorra al preso Andres Consuegro de Ana interin se
le vende un pedazo de terreno que posee y entonces se hara el reintegro
que corresponde y hasta donde alcanze intereses se acordó dar orden
al Alcalde para que se le socorra.

Se presenta otro recivo del

Deposito de Quintos en el que consta ha sido admitido otro Soldado por el cupo de Plasencia en su vista se acordó unirle al Espediente de Quinta de que procede.

Se oyó un Oficio de D. Juan Sevillano en el que despues de hacer una reseña de los pasos que dió para hacer efectivos de D. Juan Coronado los tres mil seiscientos reales que ya habia dicho retenia en su poder dice que pues le ha faltado á la palabra que dió de que iba á realizar el pago al instante y que por ultimo las Fincas son la hipoteca especial ruega que uno de estas se embargue y venda como el haria en su caso para de este modo salir de responsavilidades, enterados se acordó que sin perjuicio de la responsavilidad que haya podido haber respecto de D. Juan Sevillano accediendo á su suplica pase este Oficio al Señor Alcalde para que haga efectivos los tres mil seiscientos reales embargando las Fincas compradas pr. D. Juan Coronado á D. Manuel Solis y Salamanca hasta que se realize el pago puesto que estas y no aquel son las que reconoce el Ayuntamiento afectas y obligadas al pago.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamto. en el mes de Junio ultimo y ascendiendo á treinta y tres reales veinte y ocho mrs. se acuerda espedir contra Propios un Libramiento de igual cantidad á favor del Sr. Admor. de Correos pa. su pag

El Señor Admor. de Correos con vista del acuerdo adoptado en su solicitud sobre pago de Contribuciones dice acepta el beneficio que le concede la Real orden de once de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos en su vista se acuerda que tanto la cuota impuesta á este Empleado cuanto la señalada á los demas de su clase se remita luego al Señor Intendente, segun se previene en el articulo tercero de dicha Real orden y para que surta los efectos que marca el articulo cuarto de la misma. Los Señores Comisarios de Obras pias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

evacuan su informe en la Solicitud de María de las Candelas Hernandez que pedía una limosna para poder pasar á tomar los Baños y manifestando que ademas de ser pobre no tiene parientes que puedan sostenerla ni ayudarla se acuerda concederla de limosna treinta reales del Hospital de la Cruz.

Noticiosos del mal estado en que se encuentra la Casa Alondiga por hallarse cerrada y tener comunicacion con la Muralla se comisiona al Señor Alcalde para que dicha Casa se habilite estando antes con el Comte. Militar para ver si permite abrir la Puerta principal y cerrar la comunicacion por la Muralla al menos hasta que otras circunstancias hiciesen necesario bolver á quedarlo como está.

No habiendose formalizado aun el Aforo de Aceite urgiendo arreglar este ramo á evitar asi escasez de fondos estando el tiempo tan abanzado como se halla se acuerda que la Comision de Hacienda asociandose á ella el Regidor D. Eusebio Cruz por los conocimientos que tiene en la materia, formalizen el Aforo de Aceite con los antecedentes que ya obran en Secretaría y en la Comision presentando sus trabajos á la aprovacion del Ayuntamiento á la mayor brebedad posible.

Deseando el Ayuntamiento evitar otro dia responsabilidades y disgustos se acuerda dar orden al Depositario de Propios retenga de todos sus valores la quinta parte para el pago de contingentes haciendolo cargo su responsabilidad en otro caso.

En este estado y previa venia se presentó el Escribano D. Marcelino Gonzalez Amigo y dijo venia á notificar un Auto del Tribunal en el Litigio que se sigue con D. Vicente Wenceslao Ramos sobre validacn. del Contrato del cuatro por ciento de Ventas y posesiones para mil ochocientos cuarenta y dos reducido á que si en el preciso termino de nueve dias no se mejora la apelacion interpuesta se declará aquella desierta enterado el Ayuntamiento se retiró dicho Escribano y se acordó que en este mismo acto se oficie al Señor Gefe Político recordandole nuestras comunicaciones fechas doce de Marzo doce de Abril y veinte y nueve de Mayo último en el particular y por último que se trascriva ahora el Auto notificado hoy manifestando que si pasados los nueve diaz plazo fijado por el Tribunal para declarar desierta la apelacion nada nos hubiese manifestado aquella Superioridad su silencio le interpretará el Ayto. como una aprobacion tacita y como tal remitirá el Expediente p. su prosecucion á la Audiencia del Territorio, como negocio propio D. Vicente Wenceslao Ramos no tomó parte en este particular ni tampoco D. Juan Sanchez Ocaña por haber emitido su dictamen como Abogado.

Como negocio pendiente se volvió á leer la proposicion que en veinte y siete de Junio último hizo el Regidor D. Vicente Wenceslao Ramos pidiendo se elevase al conocimiento del Señor Gefe Político la imposibilidad que se observaba en que sirviese el cargo público de Regidor siendo á la vez Procurador en este Número imposibilidad que se habia hecho sentir y pidió resolver luego q. se há planteado el reciente Reglamento de los Juzgados como todo mas por menor resulta de la proposicion inserta original en la Sesion de veinte y siete de Junio último en su vista el Señor Presidente dijo que Calificaba este negocio ageno de la competencia de la Corporacion Municipal y como tal suspendia la decision del mismo: el Señor de Ramos pidió Testimonio de su proposicion y de la determinacion ó calificacion del Señor

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Alcalde Presidente y se le concedió.

Deseando arreglar el Servicio de Alojamientos y Bagajes se encarga en la primera Manzana al Señor de Ocaña, en la segunda al Señor de Sanchez en la tercera al Señor de Montero y en la cuarta al Señor de Collazos formen los Vecindarios exactos para lo cual les acompañarán los Alcaldes de Barrio de cada manzana respectiva.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo eſto lo en ella seguido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico

Matias Torres Ramos Sambade Moreno

Collazos

Jacinto Gero Monge Ocaña

Sesion del 8 de Julio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem D. Vicente Wenceslao Ramos D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Franc.co Lopez D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Señor Pror. Sindico manifestó que va haciendose demasiado pesada la carga de los Alojamientos de los Oficiales que hay en la Ciudad y que en su virtud pedia al Ayuntamiento acordar se llevara á efecto lo prevenido en la Real orden de diez de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno conforme el Ayuntamiento con el Señor Síndico acordó que así se haga y que se pase al efecto la oportuna comunicacⁿ. al Sʳ. Alcalde.

Deseando evitar algunos vicios que observan en el surtido de Carnes para saber lo que debe hacerse en el particular se acuerda que el Espediente de Abasto pase al Señor Procʳ. Síndico para que informe en su vista.

Se dió cuenta de la Circular numero treinta y ocho de la Yntendencia en la que se previene que para el dia veinte del actual esté satisfecho el segundo trimestre de Contribucˢ. pues de lo contrario se espedirán los apremios advirtiendo que por ahora no se admite ninguna clase de Papel en pago de aquellas, en su vista el Ayuntamᵗᵒ acordó que el Señor Alcalde cuide de que se cumpla con este deber.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Ynstancia al que se acompaña un Testimonio que acredita la pobreza de los Presos Agustin Bermejo y Agustin Fernandez para que se les socorra como á los de su clase enterados se acordó dar orden al Alcalde para que así lo haga.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Juez en el que dice que en el Espediente que se sigue sobre exaccion de costas impuestas á Eustasio Casado por la causa que se le siguió por estraccion de documentos de la Secretaría del Ayuntamiento de Navaconcejo se ha provehido Auto que entre otras cosas se manda pasar oficio al Ayuntamiento para que dé orden al Secretario exiba el Libro de Minuta y Pechería para saber lo que

AÑO 1844

posehe dicho Casado y que al efecto se manifieste el día y hora en que debe pasar el Actuario á poner el Testimonio de lo que resulte enterados se acordó contestar que todos los días desde las ocho á las doce de la mañana está habierta la Secretaría y puede presentarse en la Oficina el Escribano al objeto indicado.

Se vió una Solicitud de D. Nicolas Garcia Verdugo en nombre de Prudencio Garcia que dice quiere este continuar en la Carrera Militar y al efecto intenta cambiar de numero con Tomas Sanchez Corchó y pide se Certifique que numero ha tocado á cada uno y cual es la conducta moral y Politica del Prudencio enterados se acordó atestar que la conducta moral y politica del Prudencio es buena y que ademas se facilite la Certificacion que se solicita.

Por el Señor Presidente se presenta una Carta de pago procedente de suministros del mes de Marzo importante mil noventa y seis reales treinta mrs. y en su vista se acuerda endosarla á su favor para hacer con ella pago en Contribuciones.

Se vió una Solicitud de D. Julian Fernandez Murguía en nombre y representacion de D. Francisco María Sanchez de Castilla que pide un atestado de varios particulares relativos á la Toma de posesion que de la Alcaldia mayor de esta Ciudad efectuó en mil ochocientos quince y mil ochocientos veinte y tres y de las epocas en que cesó enterados se acordó pase á D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Vicente Sambade á informe con vista de antecedtes.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se vió una Solicitud de Juan Tomé que pide se atexte observó siempre buena conducta hasta que asociado sin saver con el sugeto que lo hacía se verificó el escalamiento de la Casa del Cura del Santuario del Puerto pues de este modo luego que cumpla los años de confinim.to se le levantará la retención; enterados se acordó decirle que no es de las atribuciones del Ayuntamiento evacuar el informe que solicita y así que acuda donde corresponda.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Matías Torres Ramos Cruz Sambade

Francisco Lopez

Moreno

Ocaña Jacinto Gª Monge

Sesion del 11 de Julio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á once de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saver; D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presid.te D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Cirenio Díaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad en el que dice la precision que hay de socorrer á Manuel Silva Emigrado Portugues y vendido como substituto que luego desertó al menos hasta que averiguado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

si tiene Vienes pueden reintegrarse los fondos que se los hayan adelantado puesto que por ahora ha cesado de percivir la pension que le daba el Govierno de S. M. como tal Emigrado enterados se acordó dar orden al Alcaide para que le socorra cuidando el Señor Presidente de avisar cuando vuelva á firmar las nominas ó revista para descontarle lo que se adelante ahora.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Juez en el que manifiesta que hasta que se sepa si los Presos Hipolito Mancos y Pedro Sanchez tienen ó no Vienes es preciso que se les socorra aunque con calidad de reintegro si resultase tenerlos para lo cual se ha espedido Exorto al Juzgado de Sigueros donde es natural el Hipolito y otro á los Retenta de donde es el Sanchez para su averiguacion enterados se acordó dar orden al Alcaide para que les socorra.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Juez al que se acompaña un Testimonio que justifica la Pobreza del Preso Antonio de la Vega pª que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó que en efecto asi se haga. Se vió otro Oficio del mismo Señor Juez por el cual pide un Certificado que justifique los socorros que se han dado al Preso Antonio Garcia Vecino de Cabezuela para que unido al Expediente de exaccion de costas surta los efectos consiguientes enterados se acordó que se ponga dicho Certificado y se remita al Juzgado. Se vió un Oficio de las Oficinas de Rentas al que se acompaña la Matrícula del Subsidio con objeto de que se aumenten

ES 10148 AMP 01.01.01.001

117

los sugetos que se mencionan en el informe y aprobacion de la misma y en su vista se acuerda pase á la Comision encargada de su formacion para que evacue las exigencias del Sr. Intendte.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Junta de Beneficencia en el que se acusa el recivo de los mil reales dados para remediar el estado aflictivo y decadente del Hospital de Dª Engracia de esta Ciudad manifestando se han tomado las medidas oportunas para la formacion del presupuesto de ingresos y salidas en dicho Establecimiento segun se encargaba.

Se vió una Solicitud de Manuel Lopez que pide se le conceda en data el Muladar que hay á la vajada del Molino del Tabor para murarle y aprovecharle quitando asi aquel Estercolero á las inmediaciones de la Ciudad enterados se acordó pase á D. Manuel Ramos Collazos para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de Manuel Monroy y Martin de Martin en nombre de los demas Sacristanes de esta Ciudad que piden se les dé orden para que les paguen sus dotaciones tanto del año actual como el resto del anterior pr. sin medios para subsistir se verian en otro caso obligados á acudir en queja á la Autoridad Superior enterados se acordo pase al Señor Alcalde para que procure se les pague.

Se vió una Solicitud de Josefa Gonzalez Viuda de Juan Nevado á la que acompaña una papeleta del Subsidio industrial por su Industria de Tripicallero y dice que no ha ejercido esta Industria mucho menos desde que murió su marido y pide se le exluya del pago en su vista se acordó debolver á la esponente la papeleta y Solicitud manifestandola que no está en las atrivuciones del Ayuntam.to eximirla de esta Contrivucion pues esto corresponde al Señor Intendente de la Provincia á cuya Autoridad puede acudir limitandose tan solo el Ayuntamiento á informar que habiendo fallecido el marido de la esponente en el mes de Enero ultimo debe solo satisfacer la mitad de lo que la corresponda al año por la industria que ejerció y se figura en la papeleta adjunta.

Se vió una Solicitud de Pedro Garcia Cano que dice intenta entrar en el cuerpo de Caravineros y pide se ateste cual es su conducta moral y Politica asi como que fué de los primeros que se presentó al Pronunciamiento de mil ochocientos cuarenta y tres enterados se acordó atestar que el Ayuntamiento no tiene datos p.r calificar de mala conducta moral y politica del esponente, antes por el contrario le consta fué uno de los primeros que se presentó al pronunciamiento de mil ochocientos cuarenta y tres en esta Ciudad

El Señor Presidente manifestó que los negocios urgen y se aglomeran en la Alcaldia y que pues el Teniente se ha de pagar ya de los fondos Municipales de esta Ciudad ya de los del Partido segun resuelva el Señor Gefe Politico interin se verifica creía que se estaba en el caso de nombrar dicho Amanuense entretanto el Ayuntamiento acordó que conforme con la manifestación del Señor Presidente proceda desde luego hacer indicado nombramiento.

Venciéndose el Savado proximo los nueve días que ultimamente señaló el Juzgado para declarar ser desierta la apelación interpuesta por el Ayuntamiento en el Litigio que sostiene con D. Vicente Wenceslao Ramos sobre validación del Contrato del cuatro por ciento de ventas y posesiones en mil ochocientos cuarenta y dos no habiendo contestado en dicho nada el Señor Gefe Político a la comunicación que se le pasó el cuatro del corriente noticiándole el estado del negocio conforme y consig.te con aquel acuerdo se dispone que si para el Correo del Savado no se comunicase otra cosa en contrario se remita el Espd.te citado pasando al efecto la oportuna orden al Proc. del Ayuntam.to los Sres. Ramos y Ocaña no tomaron parte en este particular.

Por ultimo se da Comision al Señor D. Jose María Sanchez para que encargue y compre las Cortinas y frontal para el Balcon siendo todo de Damasco y que el Señor D. Francisco Lopez se encargue de hacer el Vecindario de la tercera manzana por hallarse enfermo el Regidor D. Sevastian Montero.

Finalmente la Comision encargada de formar el aforo de Aceite presenta sus travajos y examinados que fueron

Se aprovaron acordando que puestos en limpio se pasen á los Cosecheros para que cada cual ponga su conformidad advirtiendoles deben satisfacer desde luego su importe respectivo.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayto. Certifico.

Mathias Torres Ramos Cruz Lopez Montero

Collazos

Ocaña Jacinto Gil Monge

sion del 15 de
lio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á quince de Julio de mil ocho cientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saver D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presidente, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Díaz de la Cruz, D. Sevastián Montero, D. José María Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular de 16. numero siete por la cual se impone á la Provincia un millon de reales en esta forma doscientos mil reales para los gastos ordinarios de la Diputacion y los ochocientos mil para obras publicas en la Provincia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aquellos se mandan pagar en tres plazos creando una Junta de Fomento compuesta de un Concejal y un Contribuyente por cada Pueblo que nombrarán sus Ayuntamtos señalando para los pagos los productos de los Valdios arvitrables y comunes de la Provincia fijando el día veinte y cinco del corriente para la primera Junta que presidirá el Señor Alcalde Caveza de Partido la otra cantidad se exijirá en el año proximo luego que apruebe el Govierno aquel gasto enterados de cuanto se previene se nombró para que represente á Plasencia en dicha Junta el Concejal D. Eusevio Díaz de la Cruz y por los contrivuyentes á D. Alejo Diego y Arguello á quiénes se dará su oficio credencial para justificar sus conceptos en dicha Junta.

El Señor Presidente manifestó al Ayuntamiento un Oficio del Señor Gefe Politico por el cual previene se esté á lo dispuesto sobre pago del Amanuense para la Alcaldía á saver de los fondos Municipales de Plasencia en su vista se acordó aguardar la resolucion superior.

Se vió un Oficio de S.E. la Diputacion por el que se avisa haberse admitido al Substituto Paulino García por D. Ramon Pinguete quien ha depositado la suma prevenida por el Govierno de S.M. y pasa á Casa quedando responsable en caso de desercion del Substituto en su vista se acordó unir este Oficio al Espediente de Quinta de que procede.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Señor Intendente Civil que se acusa el recivo de la nota remitida con las cuotas que deben satisfacer los Empleados por la Contribucion Gral. del Culto y Clero en el año actual.

Se vió un Oficio del Señor Intendente Militar en el que conformandose con el dictamen del Señor Interventor se dice que si el Asentista no ha puesto la Factoría de Provisiones en esta Ciudad en el momento que se recive este Oficio suplica al Ayuntamiento continue y que retendrá los fondos al asentista para que abone el coste y costa de los suministros que se hagan en su vista no habiendose presentado el factor no solo en el Correo pasado sino ni aun en este se acuerda decirlo así al Señor Intendente Militar y que confiados en su respetable promesa se seguirá haciendo y facilitando el suministro.

Se vió un oficio del Fiscal de la Mesta en este Partido por el cual se pregunta en que consiste que no se permite á los Ganaderos pastar el Valdio Cerracejo pues necesita reunir antecedentes para evacuar un informe al Presidente de la Asociacion de Ganaderos á quien han acudido los de la Cuadrilla del Barco de Avila en queja enterados se acordó pase á D. Vicente Wenceslao Mauros para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

La Comision en

cargada de formar la Matrícula del Subsidio en el año act evacua su trabajo y dice que mas bien por un acto de obediencia que de combencimiento han hecho los aumentos que se promian seguros de que el Ayuntamiento cuidará de que sino ha mejorado la decadente Industria en este año se reforme en el venidero, enterado el Ayuntamiento acordó que conforme con la Comision se debuelva la Matrícula á las Oficinas y que pues en ella se ha fijado cantidad al Secretario por su sueldo que por tener el concepto de empleado público no debe en sentir del Ayuntamiento ser comprendido en la Matrícula se acuda en consulta al Exmo. Señor Ministro de Hacienda haciendolo por el conducto del Señor Gefe Político no tan solo por esta inclusion indevida si que tambien por que aumentandose de este modo los valores de la Matrícula sin un justo título se perjudica al vecindario en la reparticion de las Contribuciones del Culto y Clero por Industrial puesto que se toman por vase aquellos documentos para que se decida si debe ó no comprenderse en ellos al Secretario asi como no se comprende á los Empleados Municipales Medico y Escribano Titular por sus sueldos sino por sus obenciones en el ejercicio de su profesion.

La Comision de los Señores Ramos y Sambade evacuan su informe en la Solicitud de D. Julian Hernandez Marquena á nombre del Alcalde Mayor que fué de esta Ciudad D. Jua

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

Maria Sanchez de Castilla que pedia un atestado de varios Particulares relativos a las tomas de posesion y usos en referido destino ya en mil ochocientos quince ya en mil ochocientos veinte y tres y conforme el Ayuntamiento con el dictamen de la Comon. acordo se diga asi y se debuelvan al Esponente estas diligencias origin.s quedando con copia la Secretaria del informe de la Comon. a efectos oportunos.

Se vio una solicitud de D. Lopez Sanchez de las Montas en nombre de su Sor. Padre D. Juan a la que acompañaban varios antecedentes relativos al credito que dice tiene su Sor. Padre contra los propios por sus honorarios de ciertos años como Medico Titular y pide que se reconozca la liquidacion de aquel credito hecha por el Ayuntamiento de aquella epoca pa. acudir luego donde corresponda enterados se acordo que todo pase a la Comon. de los Sres. D. Eusevio Cruz y D. Manuel Ramon Calleras para que ya tomando noticias y antecedentes de los Concejales de aquella epoca ya registrando las actas y otros cualquiera documentos que puedan haber informen lo que se les ofrezca y parezca.

El Recaudador D. Santiago Herrero presenta la cuenta del segundo trimestre y en su vista se acuerda pase a la Comon. de Hacienda para su examen e informe.

Se vio el informe que evacua D. Manuel Ramos Calleras

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la Solicitud de Manuel Lopez que pedía en data el Terre
no que hoy es muladar á la Puerta de Trujillo en se
ta y siendo perjudicial el cierro que intenta hacer al pu
blico de aquel Terreno se acuerda no poder acceder á lo q.
se solicita.

Se vió una Solicitud de Maria Dolores Viuda de D.
Jose Melendez Galan que dice se halla en un Estado tan mi
serable que no tiene tan siquiera donde alvergarse y pide
se la conceda ir al Hospital de los Pobres; combencido el Ay
de esta necesidad acordo que por de pronto se la admita
en el Hospital de los Pobres comisionando á D. Sebastian Mon
tero para que vea si en el Hospicio hay alguna pieza
donde pudiera meterse á la esponente ya por que han sido
hijos de la Casa ya tambien por que el D. Jose Melendez
Galan tiene á su favor credito contra el Hospicio.

Se vió una Solicitud de Maria Alon huerfana de Padre y
Madre que pide una limosna para poder proporcionarse la leche
de Burras que le propicia el Facultativo de su asistencia para
curarse de los padecimientos de pecho que tiene hace ya siete años
dicha Solicitud viene informada por el Facultativo y Cura Pa
rroco aquel dice es cierto lo de la leche de Burras y este que
es Pobre necesitada en su vista se acuerda darla Treinta reales
de limosna librandolos contra la Memoria de los Señores
Toledos.

Deseando el Ayuntamiento que se eviten las faltas
que ha habido hasta aquí de Carne de Vaca la cual

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

no las de las demas clases está obligado á tener todos los dias el Abastecedor se acuerda requerirle para que en lo subcesivo no se cometan estas faltas que tanto pueden perjudicar al Publico.

Necesitándose dos mil reales por ahora para la compra del Damasco necesario para el Frontal y Cortinas se acuerda dar una orden á favor del Comisionado para la compra D. José María Sanchez y contra los Señores Claveros para que le entreguen dicha suma de lo que procedente de Cámara existe en Arca de tres llaves aunque con calidad de reintegro de los fondos que en su dia se adopten.

Se vio un oficio del Señor Gefe Político en el que resuelve la consulta que se le hizo relativa á saber quien sostendria los litigios en nombre del Ayuntamto y dice que conformandose con las razones alegadas por el Señor de Ramos el Pror. Síndico es el que debe representar los intereses del Ayuntamiento que deben ser los del Pueblo con muy cortas excepciones enterados se acordó cumplimentar en todas sus partes esta resolucion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion firmando esto los concurrentes y acordado de que yo el Srio de Ayto Certifico.

Torres Cruz Montero Tellez

Collazo

Jacinto [illegible] Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 18 de Julio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro: reunidos los Señores del Ayuntamiento á saver D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Fran.co Lopez, D. Ildefonso Moreno D. Sevastian Montero, D. Jose Maria Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores, y D. Juan Sanchez Ocaña Pror Síndico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero sesenta y seis del Señor Gefe Político que pide las noticias que ya en Mayo de cuarenta y dos pidió sobre los Puentes que hubiese en cada demarcacion y poniéndose á Plasencia en aquel descubierto á pesar de que se remitió aquel travajo con fecha diez y nueve de Julio de dicho año se acuerda remitir copia diciéndolo así por si se hubiese estraviado.

Se oyó la Circular numero sesenta y siete del Señor Gefe Político donde se inserta el Real Decreto disolviendo las Cortes y las Reales ordenes para la nueva eleccion de Diputados y Senadores y enterados de cuanto se previene así como del Suplemento al Boletin Oficial numero ochenta y cuatro se acuerda encargar la formacion de la Lista Electoral de esta Ciudad á la Comision de Hacienda debiendo ejecutarlo á la mayor brevedad y sin levantar mano.

Se dió cuenta de un Oficio de la Junta de Beneficencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

de esta Ciudad al que se acompaña otro para S. E. la Diputacion y con el la lista de los Pueblos deudores á la Casa Cuna y Hospicio de esta Ciudad para que se procure apremiarlos al pago y espera la Junta que al remitir dicha Lista por conducto del Ayuntam.to se apoyara la necesidad que hay de que todos paguen con puntualidad a evitar las escaseces y con ellas los males que habian desaparecido de aquel establecimiento y volverian á reproducirse por falta de fondos, enterados se acordó se remitan estas dilig.s al Sor. Gefe Politico apoyando á la Junta en la manera que lo dice.

Se vió un oficio del Sor Juez de 1a instancia en el que dice es preciso socorrer aunque con calidad de reintegro a los Presos José y Vicente Candeleda para lo cual se ha mandado ya proceder al embargo, deposito y venta de sus Bienes si los hubiere enterados se acordó dar orden al Alcalde para que los socorra.

D. Vicente Wenceslao Ramos evacua su informe en el oficio que el Fiscal de Mesta de este Partido paso pidiendo noticias del porq.e se prohibia a los Ganaderos trashumantes el que pastaren el Valdio de Cerruyo y visto dicho informe conforme el Ayuntam.to con el acuerdo que en este articulo se contexte al Fiscal de la Mesta.

Por la Secretaria se dió cuenta de la contestacion dada por el Abastecedor de Carnes al requerirle hubiera siempre la de Vaca para surtido del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

evitando así las quejas producidas por la falta que algunos días se había observado reducida á decir que el Ayuntamiento estaba mal informado pues nunca se había notado falta de carne de Vaca, enterados se acordó decirle que el Ayuntam.to sabe que ha habido esta falta de carne no por informes que se le hayan dado sinó por las manifestaciones de los mismos Señores Concejales quienes han observado aquella falta y que por lo tanto en lo sucesivo vea de que no se repitan.

Se vieron dos papeletas autorizadas por los Fieles de los Registros en las que se expresan las introducciones que han hecho varios Vecinos ya de Aceite ya de Vino, Trigo y miel y en su vista se acordó que respecto al Aceite y Vino siendo procedentes de las propiedades de los Vecinos que los hayan introducido se les afore como se ha hecho con la Cosecha de esta Ciudad y se aumente al Aforo, que el Trigo si fuese de forasteros pague lo que previene la Instruccion y el Aceite que fuese objeto de compras para especular se afore todo y se obligue al comprador ó que satisfaga los derechos ó los asegure, por ultimo para esto y para ver los antecedentes que haya sobre pago de derechos de miel en años anteriores se dá encargo á la Comon. de Hacienda lo ejecute.

En este estado se retiró D. Vicente Wenceslao Ramos.

Se dió cuenta de la razon de costas causadas en el litigio que se sigue con D. Vicente Wenceslao Ramos sobre validacion del contrato del cuatro por ciento de ventas y posesiones para mil ochocientos cuarenta y dos que presenta el Procurador del Ayuntam

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

D. Lucas de Torre y Carvajal como suplidas ya por el manifestado que es preciso se otorgue poder en Cáceres para continuar el Expte. que conforme con lo dispuesto por el Ayuntamiento se había remitido hace dos Correos, entendido el Ayuntamiento acordó que desde luego se expida contra las Rentas Provinciales un Libramiento de setecientos ochenta y cinco reales diez mrs. a que ascienden las costas según la razón presentada que se unirá al Libramiento y se encarga al Sor. Procurador Síndico que según lo tiene resuelto el Sor. Jefe Político otorgue poder a un Procurador de Cáceres a nombre del Ayuntamiento encargando la dirección y defensa del negocio en cuestión a un Letrado de los de más nota de Cáceres, el Sor. Procurador Síndico dijo que sin embargo de las reclamaciones que tiene pendientes en el Particular pues no cree que debe extender los poderes en nombre del Ayuntamiento habiendo este cumplimentado la orden resolución del Sor. Jefe Político le otorgará todo en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pero repite que sin que esto obste a sus reclamaciones pendientes.

Con lo cual

se concluyó esta sesión siendo esto lo en ella ocu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico

Matias Torres Ramos Cruz Lopez Moreno

Montero

Marcos

Acuña

Jacinto Gz Monge

Srio

Sesion del 22 de Julio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á 22 de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Sres. del Ayuntamiento á saber = D. Manuel Matias Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal, Teniente idem D. Vicente Venceslao Ramos, D. Franco Lopez, D. Ildefonso Moreno D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez Regidores y D.n Juan Sanchez Acuña Procurador Sindico; se dió principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un Oficio del Sor. Intendente de la Provincia en el que manifiesta que habiendo recivido la nota de las cantidades que corresponden satisfacer los Empleados activos de Hacienda Gracia y Justicia y Correos de esta Ciudad por la Contribucion del Culto y Clero del corriente año ha dado las ordenes oportunas para que se descuenten dichas cantidades exceptuando las señaladas al Sor. Administrador é Interventor de Correos por no tener dependencia de las Oficinas de Hacienda, enterado el Ayuntamto acordó que esta comunicacion se trascriva á dicho Señor Administra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

á Interventor diciendole que paguen de contado las cantidades que se estan señaladas y adeudan puesto que por la Intendencia no nos son de abono.

Se dió cuenta de un oficio del Sor Intendente Militar en el que manifiesta que para llevar á efecto lo que tiene prevenido con fecha 10,, es indispensable que por el primer Correo del proximo Agosto se remitan á la Capital los Recivos del suministro que se hayan verificado por el Ayuntamiento desde el dia en que ha debido establecerse por cuenta del Asentista factoria en esta Ciudad encargando dicho Señor Intendente se remita por separado el importe de los perjuicios que á esta corporacion se hayan irrogado por haber levantado el servicio que debió verificarlo el Asentista de provisiones enterados se acordó que registrando los antecedentes y reuniendo los recivos que sean de cuenta del asiento se remitan á la Capital á fin de que el Sor. Intendente Militar haga efectivo el importe de los mismos para cuyo efecto pase este oficio al Sor. Alcalde.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad al que acompaña una solicitud de los Empleados en el Hospital de Sta. Maria en la que pide se le aumente la racion pues es tan escasa que solo está reducida á una libra de Pan, seis onzas de Carne, tres de Garbanzos, y una de Tocino cuando á los Enfermos tienen una tercera parte mas, haciendoles á dichos Empleados mas dura y penosa su situacion por el retraso tan considerable que sufren sus pagas efecto de la escasez de fondos que esperimenta el Establecimiento y conceptuandose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Junta de Beneficiencia ni facultades para resolver ni alterar lo establecido por el Ayuntamiento en este Particular le hace consulta para que resuelva lo que juzgue conveniente; enterado se acordó pasar todo a D. Vicente Wenceslao Ramos para que en su vista informe y diga cuanto se le ofrezca y parezca.

Se vió un Oficio del Comandante General de la Brigada de Operaciones en el que se trascribe otro al Exmo. Señor Capitan General manifestando que los Oficiales empleados en la Columna de operaciones interin exista esta desempeñando servicios de la clase que lo verifican es indispensable que dichos Oficiales esten alojados en los Pueblos que recorran mediante a que su permanencia es de corta duracion y nunca pueden ser considerados como los que guarnecen Plazas; enterado el Ayuntamiento y notando que no es tan corta la permanencia en esta Ciudad como se dice acordó pasar este oficio al Señor Procurador Síndico D. Juan Sanchez Ocaña para que con vista de las ordenes que hay en la materia redacte la contestacion que se ha de elevar al Exmo. Sor. Capitan General.

Se vió una solicitud de Manuel Lopez de esta vecindad que de nuevo pide se le conceda en data el Terreno que ocupa el muladar de la Puerta de Trujillo que linda con la Cuadra del Molino del Tabor para edificar en el ya sea una Casa o ya un Corral mayorm.te cuando no impide el paso ni el piso al dicho Molino pues al efecto dejará la anchura suficiente para que pueda bajar un Carro impidiendo por este medio que dicho Terreno continue por mas tiempo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

siendo muladar; enterado el Ayuntamiento acordó pasar esta solicitud al Sor Procurador Sindico para que con vista del Terreno que se solicita informe si es ó no perjudicial al publico su concesion y cuanto mas se le ofrezca y parezca.

La Comõn de Peritos reguladores en el año actual evacua su informe en la solicitud de Ramon Cordero manifestando que al hacerle la graduacion de utilidades se valieron por carecer de datos de algunas Personas quienes pusieron entonces en listas como Pescadero á este interesado ignorando si en la actualidad ejerce ó no esta industria; enterado el Ayuntamiento y conformandose con el informe de la Comõn acordó que no siendo la epoca de oir esta clase de reclamaciones no podia accederse á esta solicitud.

Se dió una solicitud de Juan Alcon y Compañeros Pescadores de esta Ciudad que piden se les conceda licencia para pescar los Charcos desde el Puente nuevo hasta el de Trujillo segun lo han verificado en años anteriores; enterado el Ayuntamiento acordó se comisione á los Sres. Regidores D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Francisco Lopez para que estipulen la cantidad que los Pescadores han de dar por la Pesca que siguen, y a la vez el modo y forma con que se ha de verificar y los dias que han de emplear en la Pesca de dichos Charcos.

Se vió una solicitud de Luis Rivera vecino del Lazalo que dice, que hayandose Enfermo de mal venereo no ha sido admitido en el Hospital de Sta Maria por no corresponder á este Establecimto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

su dolencia y pide se lo admita en el de las Llagas; enterado el Ayuntamiento acordó no poder acceder a esta solicitud por no ser dichos Establecimientos de fundacion general y si particular.

Por el Carpintero de Ciudad Antonio Arias se presenta la cuenta de la obra hecha en la Puerta del Corral del matadero tanto de Carpinteria como de Herrage importante cuarenta y seis reales diez y siete mrs. enterados se acordó espedir contra Propios un libramiento de igual cantidad para su pago.

Se dió cuenta de un memorial de D.n Pablo Burgueño en el que se queja de que el Sor Alcalde le ha destituido de su cargo de Fiel del Registro de la Puerta del Sol sin anuencia del Ayuntamiento y en que pide se le devuelva el destino. Toma con este motivo la palabra el Sor Alcalde, informa y puntualiza las causas que ha tenido para suspender al recurrente sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntam.to en esta misma sesion; y habiendose dado por sentidos vivam.te los S.S. Lopez y Moreno como individuos de la Comision de Hacienda de que el Visitador no les hubiese dado parte como correspondia de los motivos que hubiera dado Burgueño, como lo ha hecho directamente al S.r Alcalde y tambien de que este hubiera tomado resolucion sin haber contado para nada con la Comision se hizo comparecer al Visitador, y despues de varias preguntas hechas á este y esplicaciones dadas por el mismo de que no habia sido su animo faltar a las atribuciones propias de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1844 40 Ms.

Comon. y que solo habia conferenciado sobre el Particular con el Sor. Alcalde á su transito casual por la Recaudacion cuando marchava en animo de buscar á los SS. Comisarios de Hacienda, se acuerda que para que consten cuales corresponden las causales que impulsaron al Sor. Alcalde á adoptar la suspension de D. Pablo Burgueño y sin perjuicio de que el Ayuntamiento resuelva lo que sea mas conforme á las circunstancias del caso y á sus atribuciones para atendido recurso al mismo Sor. Alcalde, para que se sirva estampar á su continuacion cuanto ha informado de palabra.

Con motivo de ser el dia 24, el cumple-años de S. M. la Reina madre D. Maria Cristina el Ayuntamiento acordó: Que atendida la estacion y lo ocupados que se hayan todos los Vecinos en la recoleccion de sus Cosechas se limitaran las funciones publicas á Iluminacion General y Cohetes la Vispera y el dia mismo del cumple-años, y si hubiese Tropa que pueda hacer los honores á los Retratos de S. S. M. M. se expondran segun costumbre en el Balcon de las Casas Consistoriales trayendo para mejor adornar este las Colgaduras ó Cortinas de la Salud á cuyo efecto se oficiara al Mayordomo para que las franquee previa la limosna que en otras ocasiones se ha dado á favor del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Santuario. Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento, certifico.

Matias Torres Ramos Lopez Moreno

Montero Diez

Ocaña Jacinto Gª Monge

Sesion del 26 de Julio de 1844 } En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saver D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero, D. José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Síndico, se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Intendente de la Provincia en el que dice que siendo demasiado notorio y constando al Ayuntamiento las terminantes órdenes del Gobierno para que precisamente dentro del presente mes ingresen en las Arcas del Tesoro todas las Contribuciones atrasadas y corrientes pues de no verificarlo serán responsables á la vez que la Intendencia los demas Funcionarios publicos y hallandose esta Ciudad en un descubierto de treinta y cuatro mil trecientos sesenta y cinco rs. diez y siete mrs. segun aparece de la Certificacion que acompaña á su oficio el Señor Intendente este encarga que antes de proceder al apremio que marcan las Instrucciones por deferencia á esta Municipalidad y en la confianza que satisfará inmediatamente todos sus descubiertos ha mandado suspender aquella

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

Superioridad todo procedimiento esperando que á vuelta de Correo se le avise de quedar realizado el pago de dicho descubierto; enterado el Ayuntamiento y observando lo delicado y trascendental de este negocio acordó que para el Domingo próximo veinte y ocho del corriente se celebre sesion extraordinaria con objeto de tratar en ella cuanto se considere combeniente acerca de este asunto.

Se vió un Oficio del Sr. Gefe Político de la Provincia con el que debuelve el presupuesto y plano de la Obra acordada hacer por el Ayuntamiento en el Cementerio ó Campo santo de esta Ciudad y que le fué remitido con fecha veinte y nueve de Mayo último á fin de que se instruya el oportuno Expediente con arreglo á lo prevenido en la Ley vigente de Ayuntam.tos y Reales órdenes que tratan de la materia; enterado el Ayuntam.to acordó que en efecto se forme el Expediente y se remita concluido que sea al Señor Gefe Político para su aprovacion segun se manda para cuyo efecto pase todo á la Comisión encargada de estos travajos.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia que dice que teniendo que cumplir una orden de la Secretaría y Contaduría del Monte pío de Jueces de primera Instancia espera del Ayuntam.to que á la mayor brevedad posible se sirva manifestarle que cantidades se adeudan todavía por las vacantes de los suprimidos corregimientos y Alcaldías mayores que tubo en esta Ciudad enterado el Ayuntamiento acordó que registrando la Secretaría los documentos y antecedentes que en ella obren relativos á aquellos funcionarios conteste cuanto en el particular conste acerca de las cantidades que aun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se adeudan por este concepto.

El Sr. D. Vicente Wenceslao Ramos evacua su informe en el Oficio y solicitud que la Junta de Beneficencia pasó al Ayuntamto. consultando que debería hacer acerca del aumento de racion que solicitan los Empleados del Hospital de Santa María en cuyo informe manifiesta dicho Señor Ramos que una vez que se encuentra arreglada en forma la plantilla de dichos Empleados y que solo se trata de examinar si debe ó no aumentarse á aquellos la racion que solicitan entiende que siendo este un objeto de escrupulosa economía que recomienda como obligatoria á la Junta el caso sesto del artículo doce de su Ley organica ella debe decidir; enterado el Ayuntamiento y conformandose en un todo con dicho informe acordó se debuelva á la Junta para que resuelva teniendo muy á la vista esa economía y el estado de escasez de medios en que el Establecimiento se encuentra como lo Confirma en su informe el Administrador del Hospital.

El Señor Procr. Síndico evacua su informe en la solicitud de Manuel Lopez en el que manifiesta que habiendo reconocido el terreno que se solicita encuentra que es una vertiente que hasta el día solo ha servido de muladar y al que no puede darse otro uso beneficioso ni podrá tampoco impedirse el q.e continue siendo el deposito de todos los escombros sinó se concede á una persona que desde luego se obligue á cerrarlo dejando el camino vastante para que pueda pasar al Molino un Carro con desahogo; enterado el Ayuntamiento y despues de una larga discusion acordó que se concediese á Manuel Lopez el terreno que solicita con las precisas condiciones de levantar la Pared

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

y hacer la obra de la Casa que dice en el termino de tres meses dejando el camino y paseo publico tan desembarazado y expedito, como hoy lo está igualmente que la calzada al Molino la que ademas debe componer y dejar practicable para que pueda pasar un Carro con todo desahogo entendiendose que la Puerta de la Casa que construya debe mirar hacia la Puerta de Trujillo con el fin de que asi se evite enteramente el que se vuelvan á amontonar escombros é inmundicias que obstruyan el camino y dar mala vista al Paseo y debiendose obligar por consecuencia á tener siempre limpia toda la circunferencia del terreno que se le concede dandose Comision al mismo Pror. Sindico para que pasando personalmente al sitio que se concede, designe y fije las varas que debe comprender dando en seguida cuenta al Ayuntamiento para los fines correspondientes.

La Comision de Pósitos evacua su informe en la Solicitud de D. Manuel Jimenez Navarro en el que manifiestan que reproducen los fundamentos que han tenido para hacer la regulacion de las utilidades á este interesado y que si bien pudiera hacerse alguna modificacion en alguno de los conceptos por que se le ha cargado en otros deberia aumentarsele como sucederia con el sueldo de Secretario de la Junta Diocesana que solo se le graduaron tres meses cuando sin disputa debe cargarsele por todo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el año puesto que no ha cesado en su Comision; enterado el Ayuntamiento y conformandose con las razones espuestas por la Comon. en su citado informe le aprovó acordando no se haga alteracion alguna en la partida al Señor de Navarro.

Se dá asi mismo cuenta de otro informe de la propia Comon. de Arbitrios á el recurso de D. Antonio Cuevantos Pro. Rector del Hospicio para que se le declare libre del pago de todas Contribucnes. y despues de una larga y sostenida discusion resumiendose las dos opiniones diferentes en que se advertia divido el Ayuntamto. el Sr. Presidente lo hizo de la suya diciendo que consiguiente con el principio que asienta la Comon. de Arbitrios de que el Rector del Hospicio es un Empleado y teniendole por tal le considera sugeto y vota pague la Contribucion del Culto Parroquial por los tres reales que escede de su actual dotacion á los cinco de la pension como Exclaustrado y no las demas, los Señores Montero, Ramos Collazos, Sanchez y Ocaña votan en el mismo sentido. El Señor Ramos dice que abolido el subsidio y demas prestaciones con que el Estado Eclesiástico contribuia; declarado tambien el mismo escento de pagar la Contribucn. del Culto y Clero siendo ademas la procedencia del interesado exclaustrado mendicante, que consiguiente á las reiteradas ordenes del Govierno fue acomodado en ese destino, para que dejase en favor del Estado la pension de cinco rs. señalada para su congrua sustentacion, no pudiendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

ni debiendo tener otro concepto que congrua subtentacion los ocho r.s que ahora disfruta, puesto que el cargo de Rector no puede desempeñarse mas que por un Sacerdote, que ejerza las funciones todas Parroquiales, considera esentos de contribuir para ningun caso lo mismo los tres r.s que actualm.te ha adelantado el interesado á su primitiva pension de exclaustrado que cualquiera otra diferencia mayor que pueda aumentar como Eclesiastico en lo subcesivo, adelantando tambien en travajo y categoriá, por cuyas razones vota que no pague Contribuc.n alguna ni por el todo ni por parte de su dotacion, como no las há pagado antes. Los Señores Torres, Cruz y Lopez votan en el mismo Sentido. Resulta pues por mayoria acordado que debe pagar el interesado la Contribuc.n del Culto Parroq.l por los tres r.s de aumento que goza sobre su primitiva pension de Exclaustrado y no estando esto conforme con su solicitud se manda franquearle la Certific.n que pide.

Se presenta una razon del Esmo. D. Jose Serrano en la que aparece que los dros. y suplem.tos del Poder otorgado p.r D. Juan Ocaña como Pror. Sindico á favor de D. Fran.co Lino Donis Pror. de Causas de la Capital de Caceres para que represente á el Ayuntamiento en el Espediente que en aquella Audiencia se encuentra en apelacion promovido por D. Vicente Wenceslao Ramos sobre el Arrendamiento del cuatro por ciento de Ventas y posesiones ascendiendo aquellos á veinte y tres reales doce maravedises se acuerda espedir contra Rentas Provinciales un Libramiento de igual cantidad para su pago.

Con lo cual se concluyo esta

Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Matias Torres Ramos Cruz Lopez

Montero Collazos

Ocaña

Jacinto Guill.ᵐᵒ Monge

Sesion estraordin.ᵃ del 28 de Julio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento á saver D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Genaro Diaz de la Cruz, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. José Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion era como resulta del acuerdo anterior con la idea de acordar la contestacion para el Señor Intendente á su oficio excitatorio de pago de los descubiertos en que pone á la Ciudad en la Contribucion del Culto y Clero y demas que aparecen de la Certific.ᵒⁿ que se acompaña á indicado oficio de todo lo cual se dió cuenta al Ayuntamiento asi como por via de instruccion se leyó tambien el oficio que con fecha veinte y cinco de Junio ultimo se remitió al Señor Intendente rebatiendo partida por partida

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

los descubiertos que tambien entonces se figuravan y de que hacen parte algunos en la actualidad enterados de todo se acordó reproducir en parte aquella contestacion por lo que hace á los descubiertos del Culto y Clero deshaciendo la equivocacion del adeudo que se figura por el año pasado cuyos descubiertos legítimos se pasaron á estas Oficinas manifestando que repartido el aumento en este año tiene que irse satisfaciendo y recaudando como las demas contribuciones y en los mismos plazos, por ultimo se dirá que el aumento de los mil quinientos setenta reales de mil ochocientos cuarenta y dos sobre ordinarios de Paja y Utensilios se ha pagado duplicado puesto que se ha repartido en mil ochocientos cuarenta y tres y aun cuarenta y cuatro y siendo aquel aumento accidental ha debido desaparecer del todo para lo cual el Ayuntamiento lo reclamará de S.E. la Diputacion diciendo al Señor Intendente que siendo muy escaso el deficit que resulta si se computan diez y nueve mil r.s satisfechos al Clero Parroq.l y lo que arrojan las dos cuotas de los Empleados publicos y lo que debe Amortizacion por los menores Participes en Dehesas en que la Nacion es mayor y que es preciso de su orden para el pago que da una cantidad insignificante que se satisfará muy luego pues al efecto no se levanta mano en la Recaudacion y se estrecha fuertemente á los deudores.

Como negocio urgente se dió cuenta de la Lista Electoral de esta Ciudad y examinada en el acto se aprovó y acordó que segun está mandado se remita al instante á S.E. la Diputacion á efectos oportunos. Con lo cual se concluyó esta Sesi siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretari de Ayuntamiento Certifico.

Matías Torres Ramos Cruz Moreno Sche

Montero

Collazos

Ocaña

Jacinto Gu.a Monge

Sesion del 29 de Julio de 1844 } En la Ciudad de Plasencia á veinte y nuebe de Juli de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saver, D. Manuel Mateos y Muñoz Alc de Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal, Teniente idem, D. Vicente Silvestre Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Fran.co Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sevastian Montero, D. Jose Mari Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de dos oficios del S.or Juez de primera Instancia á los que se acompañan los testimonios que justifican la Pobreza de los Presos Eugenio Gil y Manuel Zuluaga para que se les socorra como á los de su clase interados se acordó dar orden al Alcaide para que los socorra.

La Comon. de los S.ores Cruz y Collazos evacuan su informe en la reclamacion hecha por D. Lopez Sanchez de las Matas en nombre de su S.or Padre D. Juan sobre reconocimiento de un credito de este procedente de sus honorarios de Medico Titular de esta Ciudad y la Comon. despues de haber registrado las Actas y cuentas de Propios dice que en efecto Tiene un cre

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

cito de diez y ocho mil ciento cincuenta r.s si bien este crédito no podrá satisfacerse en la actualidad por no alcanzar los fondos á cubrir las actuales atenciónes, enterados y conforme el Ayuntamiento con la Comisión acordó reconocer indicado crédito de diez y ocho mil ciento cincuenta reales vajo el concepto esplicado por la Comon. de que no puede hoy satisfacerse pues los valores no alcanzan á cubrir las cargas de presupuesto; uniendo estas diligencias originales al duplicado de la cuenta de Propios á efectos oportunos facilitando al interesado Certificación de su solicitud acuerdos é informe de la Comon. para los usos que le combengan.

Leyó una Solicitud de D. José María Yzquierdo á la que acompaña la copia de la Escritura de Fianza otorgada para responder de la Admon. de la Fabrica de Paños y á la vez despues de dar gracias al Ayuntam.to por haber merecido su confianza pide se le dé copia del Arrendam.to de las Dehesas de Semineros Barquilla y Valdelsuelo enterados se acordó que la Escritura ó su copia se custodie en Arca de Tres Llaves y que por la Secretaría se pase una noticia del Arrendam.to de indicada Dehesa á su Admor.

Tambien se acordó se custodien en Arca de Tres llaves otras dos copias de Escrituras de fianzas una del Admon. del Hospital de las Cruz y otra del Arrendatario de la Barca de Yruenda.

Se presenta la cuenta de gastos hechos con motivo de las dos iluminaciones tenidas por el cumple años de S. M. la Reyna Madre D.a María Cristina y ascendiendo á cincuenta y un r.s se acuerda espedir el Libramiento correspondiente contra Propios para su pago. Se vió una Solicitud de Manl. Valle y otros varios Compañeros que dicen ofrecen dar ciento ochenta reales por los Charcos para pescarlos haciéndolo de modo que ni se concluya la pesca y todos puedan divertirse en todo el año, enterados se acordó pase á D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Franco. Lopez para que tengan presente esta Solicitud al evacuar el informe que sobre el particular se les tiene pedido.

Se vió una Solicitud de los Sacristanes que piden se les satisfaga sus asignaciones pues es lo único con lo que cuentan para proveher á su subsistencia y la de su familia y con este motivo pregunta el Sr. D. Vicente Wenceslao Ramos que se han hecho las cobranzas que se han realizado del Culto Parroquial? El Señor Alcalde contesta que todas ellas se han invertido en cubrir en depositaría los pagos de las Contribucs. Ordinarias y las asignaciones de los Parrocos por las grandes urgencias que para ello sabe Dios ha habido y evitar el peligro inminente del apremio. el Señor Ramos dijo que sin entrar por ahora en questión de si esto ha podido así hacerse, llama la atención del Ayuntamiento á la mucha razon con que estos interesados claman por su pago, á la mucha con que no debe ya retrasarse nada nada el de las dotacs. de las Parroquias y que si en la Sesion Extraordinaria de ayer se analizó un descubierto de cinco á seis mil reales y hoy se ve palpable el de nueve mil quinientos rs. y mas que se adeuda al Culto Parroquial es muy claro que aunque sea cierto que en estos dias se hayan expedido muchos Carteles de apremios, es todavía mayor la necesidad de esa accion sea en mayor escala pues esos grandes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

descubiertos en el pago de las obligaciones demuestran el que tambien tiene el de los contribuyentes que por tanto considerarase muy obligado á pedir al Ayuntam.to y pide en efecto muy eficazmente se sirva acordar se pida al Recaudador que en el termino de veinte y cuatro á cuarenta y ocho oras dé una lista general metodizada de todos los descubiertos del corriente año y de todos los anteriores por todos ramos y conceptos y se pase con el mas energico oficio al S.r Alcalde y sin perder momento para que sin demora alguna tenga á bien emprender como Justicia ordinaria y conforme á Instrucc.on el Espediente de procedimientos segun las garantias que cada uno arroje y que para escarmentar saludablem.te á los que hacen profesion y gala de no pagar y que no cunda como el que dice sabe, esta cundiendo el mal ejemplo de la impunidad pues es público y notorio que muchos buenos pagadores se retraen de hacerlo á vista de la injusta tolerancia, con que á aquellos se trata, se pida al S.r Alcalde dirija con preferencia los procedimientos contra tan punibles morosos, sin que deje de obrarse de tan oportuna manera, por que los que se hallen en este caso, se encuentren ya en las listas de descubiertos pasados, ó que haya que pasar á las Oficinas de Hacienda ya por que á la par que hay precision de proceder por lo que se adeuda por este año, se procede por lo de años anteriores sin aumento perjuicio al contribuyente, ya tambien por que se advierte que las Oficinas de Hacienda, no apremian, estando hecha su recaudacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayuntamiento se adhiére y acuerda en todo como propone el Señor Ramos y ademas que se haga entender á los Sacristanes esta eficaz medida para hacer fondos y pagarles brebemente. El Señor Alcalde manifiésta que no procederá contra los deudores de años anteriores consiguiénte con el voto de aprovacion de cuentas del Ayuntamiento del año pasado.

Se vió una solicitud de D. Juan Rivera que dice se le exonere de la carga de Alojamientos en atencion á que es espendedor de Bul y tiene en su poder fondos de la Nacion y ademas á levantado gratis otros servicios publicos enterados se acordó pase al Sr. Procurador Sindico á informe.

Los Señores Comisarios de Obras Pias evacuan su informe en el Espediente instruido para tomar las medidas necesarias pr. que no falte agua al Publico en este Verano en el manifiestan el estado de las Aguas y aqueductos y enterados se acordó tener presente este Espediénte por si hubiese que conceder un dia algun Barrio á Particulares.

El Señor Presidente manifiésta á continuacion de la Solicitud de D. Pablo Burgueño las causales que le movieron para suspenderle de su destino de Fiel del Registro de la Puerta del Sol cuyas causales se leyeron y examinaron con detencion por el Ayuntamto. y habiendo manifestado su conformidad en el proceder del Sr. Alcalde con este Empleado D. Franco. Lopez individuo de la Comn. de Hacienda quien se habrá informado con detencion de todo lo ocurrido conforme el Ayuntamto. con la misma declaró que al suspender el Señor Alcalde al Fiel D. Pablo Burgueño obró bi y procedio cual debia mirando pr. las Rentas; el Sr. de Moreno se abstubo de tomar parte por ser el Fiel pariente.

Con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

este motivo se discutió si se declararía ó no vacante este destino y despues de una larga discusion se votó nominalmente siendo el últ.º q. lo hizo el Señor Presidente y los Señores Matías Torres, Ramos Cruz Montero y Ocaña votaron por que se declare esta plaza de Fiel vacante, los Señores Lopez, Sanchez y Collazos creian que habiendo sido tampoco el perjuició causado á los Rentas no habrá necesidad de hacer tal declaracion por ahora el Sr. de Moreno por la razon ya dicha no tomó parte en esta votacion.

Declarada por mayoría del Ayuntam.to vacante la plaza de Fiel registro de la Puerta del Sol el Ay.to se ocupó de proveherla en seguida y al efecto por la Secretaría se presentaron tres Solicitudes que habiá pretendiéndola por los sugetos siguientes D. Pedro Serrano, Salvador Blanco y Juan Manuel Gonzalez y habiendo conferenciado en el particular no estando todos por un sugeto fue la eleccion nominal y reservandose el Señor Presidente votar el último los Señores Torres, Ramos, Cruz, Moreno, Sanchez, Collazos y Ocaña nombran para esta plaza de Fiel á D. Pedro Serrano los Señores Lopez y Montero á Salvador Blanco y D. Manuel Matías Muñoz á Juan Manuel Gonzalez, resultando por mayoría nombrado D. Pedro Serrano á quien se le dirá para que desde mañana ocupe y desempeñe este destino.

Por último se presentan los Padrones ultimam.te hechos y en su vista se acuerda vuelvan á los mismos Señores para que clasifiquen los vecinos que han de hacer estos y los otros servicios Concejiles como el de correr Pliegos, Bagajes presos y demas

reuniendose los cuatro Señores para clasificar las Casas de
Alojamientos respectivos para todas las clases.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico

Matías Torres Ramos Cruz Lopez Moreno

Montero

Sanchez Collazos

Arana

Jacinto

Sesion del 1.º de Agosto de 1844

En la Ciudad de Plasencia á primero de Agosto
de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del
Ayuntamiento á saver; D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Pre-
sidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente
Wenceslao Ramos, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Se-
vastian Montero, D. José María Sanchez y D. Manuel Ramos
Collazos Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta an-
terior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero nueve de su Excelen
la Diputacion en la que se inserta la division que S.E. ha hecho d
la Provincia en Distritos Electorales para las proximas Elecciones d
Diputados á Cortes en su vista el Ayuntam.to quedó enterado y acor
se tenga presente, en su dia.

Se vió la Circular numero sesenta y nueve del Señor Gefe Po
lítico en la que se inserta la Real orden de doce de Julio ultimo
por la cual se recomienda á los Ayuntamientos se subscriban a
Boletin Oficial de Minas enterados y no teniendo los suficient
fondos en Propios para cubrir sus cargas se acuerda que por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ahora no se subserva.

Se dió cuenta de tres oficios del Señor Juez de primera Instancia á los que acompaña tres testimonios que justifican la pobreza de los Presos Pedro Sanchez, Juan Paniágua, Cipriano Sevilla y Benito Muñoz para que se les socorra como á los demas de su clase y enterados se acordó que asi se haga.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Junta de Beneficencia por el que avisa que segun lo dispuesto por la Municipalidad ha asegurado competentemente el Boticario del Hospital D. Ramon Jimenez su Contrata.

Se vió otro oficio de la misma Junta en el que se dice que D.n Juan Fernandez Muñoz ha cumplido dos años siendo Individuo de la Junta y que por lo tanto á su instancia es preciso que se le releve de este cargo enterados y despues de haber discutido en el particular se acordó nombrar á D. Julian Fernandez Marquina pasandole el oportuno oficio credencial y avisandolo á la Junta.

Se vió otro oficio de la misma en el que se propone un premio de un tres por ciento de las cantidades que recaude D. Julian Cano Vecino de Coria y Recaudador de las cuotas destinadas por las Autoridades Superiores de la Provincia para la lactancia de los niños espositos de aquel departamento cantidad modica en concepto de la Junta y que le indemnizará de los gastos y trabajos de Recaudacion é inversion, y despues de haber conferenciado el Ayuntamiento aprovó la designacion que propone la Junta acordando que asi se le manifieste como tambien el que obtenga la aprovacion de S.E. la Diputacion para lo cual puede remunerarse los trabajos y gastos que tiene que levantar y satisfacer aquel Recaudador.

Por el Alcalde se presenta la nomina de los Presos socorridos en todo el mes de Julio ultimo y siendo aquellos veinte y dos hecha en el acto la competente liquidacion resultó que se habian consumido en socorros quinientos veinte y ocho reales de cuya cantidad se acordó expedir el oportuno Libramiento para su pago.

La Comon. de los Señores Ramos y Lopez evacuan su informe en la solicitudes presentadas por varios Vecinos pidiendo se les permita pescar los Charcos desde el Puente nuebo al Puente de Trugillo dicha Comon. dice debe admitirse sobre todo la proposicion de Manuel Valle tanto por la cantidad que ofrece y que el Ayuntam.to cuidará aplicarla á un objeto de Beneficencia ó de utilidad publica, cuanto por la participacion que el Valle desea tenga cualquier particular que quiera dedicarse a la diversion de la Pesca, en cuyo caso será muy oportuno que se publique en los terminos de q.e pueden participar de este beneficio los particulares y la prohibicion de hacerlo de otro modo enterado el Ayuntamiento y conforme con el dictamen de la Comon. acordó que se haga todo como se propone.

D. Gonzalo Maria Galan presenta la copia de la Escritura de fianza otorgada para responder de la Admon. del Hospital de la Merced cuya copia viene registrada por el Oficio de Hipotecas en su vista se acuerda archivarla en Arca de tres llaves.

Tambien por el Depositario de Propios D. Santiago Herrero se presenta una papeleta del Escribano D. Juan Manuel Calvo en la que dice que ante el se ha otorgado Escritura de fianza por D.a Josefa Martin Madre del D. Santiago para responder de las resultas de dicha Depositaria de Propios obligandose a no vender bienes algunos hasta que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

era el resultado final de indicada Depositaría en su vista se conferenció si debería ó no sacarse copia de esta Escritura para asegurar la fianza sobre lo cual no siendo todos de un mismo parecer fué la votacion nominal y los Señores Matías, Torres, Montero Sanchez y Collazos, opinaron y votaron era bastante la seguridad prestada por el Depositario de Propios sin que hubiese necesidad de que se sacase la copia de la Escritura, los Señores Ramos, Lopez y Moreno votaron porque si bien la fianza era suficiente asegurando la Dª Josefa Martin y obligandose á no vender finca alguna durante las resultas de la Depositaría para asegurar y dar valor legal á esta fianza opinaban y asi votaban de que se le obligase al Depositario á sacar la copia de la Escritura y razonarla en el Oficio de Hipotecas y que pues se hallaba acordado por mayoría lo contrario se les facilitase Certificacion de este particular á efectos oportunos y se acordó que en efecto se facilite la Certificacion.

Por Gregorio Garcia hijo de Felipe y de María Antonia Hoyo se presenta la Licencia absoluta con que justifica há servido el tiempo de su empeño como Cabo primero dicha Licencia está dada por D. Antonio de Desatllar condecorado con varias cruces de distincion Brigadier Coronel del Regimiento Infantería de Navarra numero veinte y cinco y está dada en Madrid á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro marcada con el numero dos mil novecientos sesenta y ocho trae á continuacion su buena oja de servicio su Fecha y enterado el Ayuntamiento acordó debolvérsela al interesado.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico

Matías Torres Ramos Lopez Moreno

Montero Collazos

Jacinto Garcia Monge

Sesion del 5 de Agosto de 1844

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion en el que se dice ha ingresado en Caja de Quintos por el cupo de esta Ciudad Prudencio Garcia como substituto de Tomas Sanchez Cocho previas las formalidades prevenidas y deposito regresando este á su domicilio aunque con la responsabilidad caso de desercion enterados se acordó que este oficio se una al Expediente de Quinta de que procede.

Se vió otro Oficio de S.E. al que se acompaña la Lista Electoral de esta Ciudad para que se fije al publico el dia nueve del corriente segun esta prevenido, en su vista se acuerda que en efecto se fije al publico en dicho dia y por los quince que previene la Ley.

Se vió un oficio del Señor Contador y Administrador de Rentas de esta Ciudad que debuelve la Certificacion nominal de los deudores á la Contribucion General del Culto y Clero en el primero y segundo año Eclesiástico manifestando que lo hacen despues de haberse quedado con nota del descubierto que arroja para que se proceda á la Recaudacion y se ingrese en Arcas su importe para atender á las perentorias obligaciones que pesan sobre la Depositaría enterados se acordó se pase al Señor Alcalde para que se proceda á la Recaudacion de estos adeudos segun está acordado.

Se vió un Oficio del Ecónomo del Salvador en el que manifiesta que siendo mañana la Funcion del Patrono de su Parroquia se dé orden para que se le faciliten los reales designados para esta Funcion en el Presupuesto de gastos Parroquiales enterados se acordó dar la orden al Recaudador para que así lo haga.

La Comision encargada de formar el Expedte. y Planos de la obra precisa y necesaria del Campo Santo evacuan su informe con vista del Oficio del Señor Gefe Político de la Provincia que previene se formalizase el Expediente y conforme el Ayuntamto. con el dictamen de la Comision acuerda que este oficio presupuesto y plano de la obra precisa se una al Expediente primordial y todo original se remita al Señor Gefe Político y pues los fondos legales para esta clase de obras son los de Fabricas Parroquiales y Propios, no existiendo aquellos pues sus gastos se satisfacen por Repartimientos Vecinales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para poder justificar en la superioridad que los fondos de Propios no alcanzan para llevar y satisfacer las cargas que sobre ellos pesan pongase Certificacion por la Secretaria de lo que resulte del presupuesto de gastos Municipales para el año actual.

Se presenta la Certificacioń importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Julio ultimo y ascendiendo á cuarenta y un reales se acuerda espedir contra Propios un Libram.to de igual cantidad para su pago.

D. Juan Verona y Verona presenta su Titulo de Doctor en Medicina y Cirugia espedido por el Ministro de la Governacion fechado en Madrid á once de Julio de este año y registrado al folio treinta y tres del Libro correspondiente num.o cincuenta y seis y en su vista el Ayuntamiento acordó se debuelva al interesado guardandole y haciendole guardar las consideraciones que las leyes le conceden.

Espedida la Certificacioń del Aforo de Aceite se acuerda publicar vando para el pago de este liquido comprendiendo tambien en la provincion el Aforo de Vino y finalmente se requerirá ó conminará en dicho vando á los deudores morosos por toda clase de Contribuciones corrientes y atrasadas que de no satisfacer sus adeudos se procederá al embargo y venta de bienes pues son demasiadas las responsabilidades en que se pone á la Municipalidad con sus retrasos en los pagos.

El Señor Procurador Sindico informa que ha examinado la copia de la Escritura de fianza prestada por D.n Pantaleon Gomez Blasco para responder del arriendo de la Venta y Varca de la Barazona asi como la de la ampliacion que se le mandó hacer de la misma y manifiesta hallarse

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

corriente en su vista se acuerda custodiarla con las demas.

El mismo Señor Pror. Sindico dice que el Procurador que en Caceres representa al Ayuntamiento en el negocio de D. Vicente Wenceslao Ramos sobre validación del Contrato del cuatro por ciento de Ventas y posesiones exije intereses para continuar el negocio y lo ponia en conocimiento de la Municipalidad para que determinase en su vista se acordó dar al Señor Pror. Sindico un Oficio orden contra el Recaudador de Contribuciones para que le entregue las cantidades que necesite y pida satisfaciendolas del fondo de Rentas Provinciales y D. Vicente Wenceslao Ramos no tomo parte en este particular.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matías Torres Ramos Lopez Moreno

Montero

Collazos

Ocaña Jacinto Gmo Monge

Sesion del 8 de Agosto de 1844} En la Ciudad de Plasencia a ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saver D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Díaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D.n Sevastián Montero, D. José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña

Procurador Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero cuarenta y dos del Señor Intendente recordatoria de la de veinte y seis de Noviembre último por la cual se piden varias noticias acerca de los Encabezamientos manifestando las circunstancias que se hayan tenido presentes y diciendo ademas el numero de Vecinos y el de Contribuyentes así como que cantidades se reparten por no hacerse los pagos de Contribuciónes con los valores de Propios y Arbitrios en su vista se acordó que la Secretaría con arreglo á los antecedentes que haya formalize estas noticias manifestando el estado decaido de la Industria de Plasencia reconocido así por la Intendencia puesto á que tan gran reforma ha sufrido necesidad de hacer en la Matrícula del Subsidio.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que dice que interin se venden unos bienes que posehe el preso Juan Ventura Hernandez natural de Solana Partido Judicial del Barco es preciso se le socorra aunque con calidad de reintegro en su dia enterados se acordó dar orden al Alcaide para que le socorra.

Se vió una Solicitud de Tomas Molano que pide una limosna para atender á su subsistencia pues siendo un Pobre Jornalero al quitar la Puerta de la Ciudad titulada de Trujillo se le cayó encima y le maltrató de modo que no puede desde entonces travajar y carece de lo mas preciso para el y su familia enterados y siendo como es cierto este relato se acordó concederle por via de limosna de la Memoria de los Señores [illegible] la cantidad de treinta reales.

Deseoso el Ayuntamiento de dar una contestacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

adecuada y la mas exacta posible al Señor Juez de primera Ynstancia relativa al oficio que se sirvió pasarnos para que díjeramos que vacantes y sueldos se adeudan por ellas di Corregimientos y Alcaldías mayores de esta Ciudad se acuerda que para poder el Ayuntamiento llenar sus deseos se le oficie para que se sirva trasladarnos la orden que tenga de la Secretaría Contaduría del Montepio de Jueces de primera Ynstancia sobre este particular.

Por el Recaudador de Contribuciones se presenta la lista de deudores a aquellas segun se le tiene prevenido y en su vista se acuerda que conforme esta dispuesto y acordado pase al Señor Alcalde para que como Justicia ordinaria proceda al embargo, deposito y venta de los Bienes de los deudores hasta conseguir la total recaudacion de estos adeudos.

Con este motivo y observando que el Recaudador pone por nota varios contribuyentes que del año proximo pasado se figuran en descubierto no estandolo pues han acreditado con los recibos, que tienen satisfechas sus cuotas se oficiará al Recaudador que fue D. Joaquin Silos diciendole satisfaga al instante en recaudacion el importe de aquellas para lo cual se le darán los contribuyentes que tiene justificado haber pagado.

El Señor Presidente manifestó que hay algunos Cosecheros que se quejan del Aforo con el cual dicen no estubieron conformes y para evitar no solo estas quejas si que tambien para oirlas y resolverlas se nombra a D. Genaro Cruz en Comision para este particular pasandole al efecto los antecedentes que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

haya. El Señor Procurador Síndico dijo que no podía ya menos de manifestar el estado inminente de ruina que amenaza el Postigo llamado de San Antón que no solo por este peligro sino por que siendo el sitio mas publico y necesario de la Poblacion creia deber oficiar el Ayuntamiento al Señor Comandante Militar á fin de que se componga aquella entrada de la Ciudad no solo por evitar las desgracias consiguientes á un desplome si que tambien por lo beneficioso que será al publico ensanchar aquella Puerta, conforme el Ayuntamiento acordó que asi se haga y que al efecto por el bien que de esto resultará al Vecindario se manifieste que la Municipalidad ayudará á la obra en lo que pueda.

Con lo cual se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto. Certifico.

Matías Torres Ramos Cruz Lopez
Montero Collazo
Ocaña
Jacinto Gómez Monge

Sesion del 12 de Agosto de 1844 En la Ciudad de Plasencia a doce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Wenceslao Ramos, D. Eusebio Díaz de la Cruz, D. Francisco López, D. Sebastián Montero Regidores, y D. Juan Sánchez Ocaña Procr. Síndico; se dió principio á ésta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular numero setenta y siete del Señor Gefe Político en la que se encarga que en los Pueblos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

donde estén constituidas las Juntas de Sanidad se le avise de los sugetos que la componen y en el caso inesperado de que no lo estén se verifique al instante y se le dé el parte referido enterados se acordó que se registren las ordenes que hablan de la materia y se traigan á primera Sesion puesto que no está en la Ciudad constituida esta clase de Junta para hacerlo al instante.

Del mismo modo se vió la Circular numero setenta y ocho pidiendo iguales noticias de las Juntas de Beneficencia que haya en cada Pueblo designando los sugetos que las componen y establecida en esta Ciudad desde mil ochocientos treinta y siete en que se restableció la Ley de Beneficencia se acuerda remitir las noticias que se piden.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que se acompaña copia de la orden que se le pidió de la Secretaría Contaduría del Montepío de Señores Jueces y es la que motivó su comunicacion fecha veinte y seis de Julio último pidiendo noticias de los Pueblos que se debiesen por esta Ciudad por las vacantes de Corregimientos y Alcaldías mayores y en su vista se acordó pase al Señor D. Vicente Wenceslao Ramos á informe.

Se vió un Oficio del mismo Señor Juez en el que dice la precision que hay de que se socorra al Portugues Emigrado Manuel de Silva preso en esta Carcel al menos hasta que se le pague el situado que tiene como tal Emigrado por la Depositaría de Rentas en cuyo caso reintegrará lo que se le adelante enterados se acordó dar orden al Alcaide para que le socorra y que á la vez con objeto de que se realize el reintegro se oficie al Señor Depon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tario de Pósitos se sirva avisar al Alcalde cuando haya de
pagar al Manuel Silva para que en el acto reintegre l
fondos que ahora se le den.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez al que se a
paña un Testimonio que acredita la pobreza del Preso Antoni
Redondo Vecino de Cabezabellosa para que se le socorra como á l
de su clase enterados se acordó que así se haga.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia en el qu
se da conocimiento del nombramiento de Depositario hecho po
unanimidad en favor del Vocal D. Julián Fernandez Mon
quina, esperando la Junta que dicha eleccion y nombram.to mere
ca la aprovacion del Ayuntamiento enterados se aprovó este
nombramiento y se acordó manifestarlo así á la Junta.

Se dió cuenta de otro oficio de la misma Junta al que
se acompaña para S.E. la Diputacion otro reclamando la ap
vacion del primero señalado al Admor y Recaudador de las Ren
tas destinadas en el departamento de Coria para los niños
espositos como indemnizacion á la vez de los gastos de Correo
y Escritorio todo en conformidad con los deseos manifestados
por el Ayuntamiento en su vista se acordó remitirle á S.E.
apoyando los Deseos y operaciones de la Junta.

El Señor Prōr. Síndico evacua la designacion que se le
encargó del Terreno que se ha concedido en data á Manuel
Lopez frente á la Puerta de Trujillo puesto que aceptó
todas las condiciones con que se le concedia y vista la indica
da designacion por varas en todas direcciones se acuerda qu
se le dé al agraciado un Testimonio de las diligencias
instruidas que le servirán de carta de data y de base á la
vez para hacer la obra.

Se vió una Solicitud

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs.

de D. Manuel Jiménez Navarro en la que se queja se le haya querido embargar por la falta de pago de Contribucn. cuando si no lo habrá hecho ha sido la causa la de tener pendiente sus justas y legales reclamaciones por lo cual y puesto que pagó á evitarse aquel medio coercitivo esperaba del Ayuntamiento se decidiese su reclamación y se le facilitasen los testimonios que tiene solicitados, en su vista se acordó dar al esponente conocimiento del informe de la Comon. de Peritos y acordó el Ayuntamiento de conformidad segun resulta en la Sesion de veinte y seis de Julio último y si aun no está satisfecho pueden darsele las Certificaciónes que señale.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamto. Certifico.

Matías Torres Ramos Cruz Lopez

Montero

Ocaña Jacinto Gª Monge

Sesion del 16 de Agosto de 1844

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saver D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem Dn. Vicente Wenceslao Ramos D. Eusebio Díaz de la Cruz

D. Vicente Zambade, D. Fran.co Lopez, D. Sebastian
Montero, D. José María Sanchez y D. Manuel Ramos
Collazos Regidores; se dió principio á esta Sesion leyen
el Acta anterior que quedó aprovada.

D. Vicente Wenceslao Ramos evacua su informe
en el Oficio del Señor Juez de primera Instancia con vis
ta de la orden de la Secretaría Contaduría de Monte pi
de Señores Jueces sobre vacantes de Corregimientos y Al
caldías mayores en el manifiesta que no expresandose que va
cantes ni que epocas sean aquellas cree debía exijirse que del
te Pio puntualize si en esta Ciudad ha habido alguna pue
con los datos que ya se han remitido es de creher que aquella
orden no se entienda con esta Ciudad conforme el Ayuntam
acordó que se oficie en dicho sentido al Señor Juez.

Se vió un Oficio del Admor. del Hospicio y Casa Cuna
que le dirije al Señor Alcalde manifestando que por la Jun
ta de Beneficencia se le previene que si bien debe pagar
lo que se le ha señalado al Hospicio por Territorial no asi
por lo Industrial que lo reclamará del Arrendatario del Mo
no en su vista el Señor Alcalde le presenta al Ayuntam.
para que decida, despues de haber discutido con detencion en
el particular se acordó Que tanto la una como la otra cuo
debe satisfacerla el Señor Admor. del Hospicio pues el Es
blecim.to es el que debe pagarlas ya por lo Territorial ya p
lo Industrial por las utilidades que reporta del Establecim
industrioso que posehe pues el Arrendatario paga la cuota d
el Subsidio por la Industria que ejerce y por las utilidades
que tiene con esta Industria en las otras Contribuciones los

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms.

Señores Torres y Cruz dijeron que si bien creian debe satisfacerse lo Territorial no lo industrial pues esto debe hacerlo el Arrendatario que ejerce la industria.

Se vió el informe que evacuó el Señor Pror. Sindico en la Solicitud de D. José Pereira que pedia se le eximiese de la carga de alojamientos por tener ó ser Recaudador de fondos publicos pues en el año actual es Expendedor de Bulas, el Señor Pror. dice que conforme con la Ley de las Cortes de diez y siete de Marzo de mil ochocientos Treinta y siete no conoce exencion alguna y por lo tanto cree no debe accederse á la pretension pues si bien la Real orden de Trece de Mayo del Treinta y siete escluyó á los Empleados que manejen fondos publicos el esponente no debe considerarsele Tal, conforme el Ayuntamto. acordó se le haga saver al interesado no está esento de esta carga Concejil de Alojamientos.

Por el Portero Laureano Teijido se presenta la cuenta de gastos hechos en las dos iluminaciones habidas con motivo del dia de nuestra Señora de la Asuncion y el de San Roque y Sanjacinto y como se observe que el importe de noventa y dos reales es escesivo atendiendo á que por razon del Aceite el dia catorce en su noche no lució la iluminacion para saver si se ha cometido ó no algun abuso se acuerda nombrar en Comision al Señor de Sambade para que lo averigüe é informe.

Venciendo el dia veinte y nueve de Septiembre proximo varios arrendamientos de Fincas ya de Propios ya de Arbitr.s y ya tambien de Camara se acuerda que el dia veinte y siete de indicado Septiembre se subasten las Yervas Dehesa de los Cavallos Coto de San Anton y Calzoncillos la dos primeras, medias Yervas la Tercera todo el año, y que el veinte y ocho se remate la Dehesa de Mirimonte de los Gallegos y la del Gamo y Fudales así como la Dehesas de la Fabrica de Caños formando la Secretaria los oportunos Expedientes de subasta anunciandolos vena por pregones en esta Ciudad y por Edictos en los Pueblos comarcanos á las Fincas y por lo que hace á las de Propios y Comuna se anunciaran tambien las Subasta en el Boletin Oficial todo para la mayor publicidad posible y conocimiento de los apetecedores.

Se vió una Solicitud de Pedro Diaz y Miguel Perez Labradores de esta Vecindad que dicen que otros Labradores de Malpartida al Barbechar la Dehesa de Sn. Estevan propia de D. Joaquin Rodriguez Leal se han entrusado en el Baldio que con aquella linda perteneciente á los Vecinos de esta Ciudad sin que de nada hayan ser do las amonestaciones que se les hicieron por lo Tanto p den que el Ayuntamiento disponga se deslinde el Terreno y así procurara no se perjudique á los Vecinos enterados se acordó pase al Señor Procurador Sindico para que informandose y haciendo el deslinde que se desea procure así que no se perjudique al Comun de esta Ciudad, advirtiendole que los Vecinos Lorenzo Gonzalez y Angel Gon Peritos en aquel terreno se brindan á hacer el deslinde indicado

El Señor D. Vicente Wenceslao Ramos

Sesion

Agosto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

recuerda que ayer ha vencido el pago de Contribuciones del corriente Trimestre, y con este motivo pregunta á la Secretaria si se ha pasado al Recaudador de ellas el Oficio que dias pasados se acordó á consecuencia de la justa manifestacion del Señor Presidente exijiendo el estricto cumplimiento de la Instruccion parte de dicho Empleado y subsecivam.te por la del Ayuntam.to la Secretaria contesta que no pues solo se le ha dicho de palabra en su vista el Señor Ramos pide que se oficie al Recaudador reiterandole que el Ay.to espera precisam.te para el dia veinte y siete del corriente evacuado el servicio que previene el tramite cuarto del articulo diez y ocho previo por supuesto el cumplimiento del tramite tercero.

En virtud de lo que previene el articulo veinte pide al Ayuntamiento se sirva acordar que aquel dia que no es de Sesion ordinaria la habrá estraordinaria con asistencia del Recaudador para los fines que alli se encarguen; enterado el Ayuntamiento y conforme con lo que se propone acordó se haga en un todo como se dice.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matias Ramos Cruz Lopez Montero

Collazo

Jacinto

Sesion del 19 de Agosto de 1844

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de

Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saver; D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sembade, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sevastian Montero, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular numero ochenta del Señor Gefe Politico donde se circula la Real orden de siete del corriente por la cual se manda que los Administradores de Fincas Nacionales deben satisfacer los gastos que se originen en las operaciones consiguientes á la estincion de la Langosta que se hallen en dichas Fincas como lo hacen los Propietarios en las suyas.

Se vió una solicitud de Bernardo Guijo que pide se le conceda para vivir la Casa Alondiga y ofrece servir por dos reales y medio diarios la plaza de guarda de aquella puerta de la Ciudad enterados se acordó no poder acceder á la peticion porque no solo no hay vacante en los Guardas de Puertas sinó que el Depositario de Alondiga en uso de la atribucion que le ha concedido el Ayuntamiento ha buscado ya morador para indicada Casa.

Se vió una solicitud de Pedro Ansano de edad de ochenta y seis años que pide una limosna para poder atender á su subsistencia y de su muger ciega y de ochenta y cinco años de edad enterados y no habiendo fondos en la actualidad no puede accederse á la limosna.

D. Vicente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1844
40 M.s

Sambade encargado de averiguar si se habría cometido algun fraude en la relacion de gastos hechos con motivo de las dos iluminaciones ultimas evacua su informe y dice que el Comerciante donde se fue por las Cajas de Mariposas le ha manifestado que solo se han sacado doce Cajas no cuarenta y ocho como se supone en su vista y conocido ya el fraude se acuerda que de los noventa y tres reales que arrojaba la cuenta se rebajen treinta y seis que se figuraban de mas y que se expida de los cincuenta y siete r.s el oportuno Libram.to para el pago, castigando al Portero Laureano Iriado por este fraude con la suspension de sueldo por espacio de quince dias apercibido que si se le volviese a probar otro exceso de esta clase queda en el acto despedido de la Municipalidad.

El mismo Señor de Sambade dice que esta mañana se ha presentado al peso de la Carne y ha encontrado tambien muchos robos en ella de parte del Oficial en su vista deseoso el Ayuntam.to de evitar este trafico escandaloso comisiona al S.r Pror. Sindico para que conferencie con el Abastecedor sobre el medio de procurarse otro Oficial que no perjudique al publico ni al Abastecedor todo sin perjuicio del derecho que el Ayuntam.to tiene de despedir al Oficial probado el fraude como lo esta.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Mariño Ponce Ramos Sambade Lopez Moreno

Montero C. Moran Ibaña Jacinto G. Moga

Sesion estraord.ª del 20 de Agosto de 1844 p.r la tarde

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saver D. Manuel Matías y Munoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Zambade, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Acuña Procurador Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion estraordinaria era á consecuencia de peticion escrita hecha por varios Señores Concejales que en el acto se leyó, en ella se dice que por noticias confidenciales se sabe que es muy de temer que sea apremiado el Ayuntam.to por el Señor Intendente, y á evitarse aquellos perjuicios exigian los peticionarios se adoptasen las medidas combenientes, en su vista por el S.r Ramos se pidió viniese el Recaudador de Contribuciones para que dijese el estado de pagos de las mismas en efecto habiendosele llamado se presentó á muy D. Santiago Herrero y entrado del objeto de su llamam.to manifestó que hasta fin de Junio todo estaba satisfecho tanto en las Oficinas como los Dependientes y á el Clero de sus asignaciones y á las Fabricas y Sacristanes de las suyas y que descontando las partidas de los Empleados de la Hacienda y las que debe Amortizacion por los menores Participes en Dehesas de las que la Nacion es mayor se deberian en Oficinas de la Contribucion del Culto y Clero cuatro ó cinco mil reales.

Preguntado

SELLO 4º AÑO 1844 40 M^{s}

á la voz el Recaudador sobre la cobranza de descubiertos de años anteriores contestó que de ellos no se habrá apenas hecho cobranza alguna ó al menos era insignificante con lo cual lleno el objeto del llamam.^{to} se retiró.

Satisfecho el Ayuntamiento por lo que hace á las Contribuciones corrientes el Señor de Ramos dijo al Señor Alcalde sentia que no estubiese tan adelantada la cobranza de los atrasos mucho mas cuando ya el Señor Alcalde se habrá hecho cargo de las Listas de deudores para apremiarlos con todo rigor al pago, en su contestacion el Señor Alcalde dijo: Que si bien aceptó dias pasados las Listas de deudores á Contribuc.^{s} de años anteriores para proceder por apremios á la cobranza hoy se halla en el caso de manifestar al Ay.^{to} no puede continuar en ella, pues ha tocado los inconvenientes que hay mas de cerca, y son el que para hacer efectivas las Contribuc.^{s} del año actual ha tenido que proceder contra los deudores de un modo inusitado hasta el dia en esta Ciudad, y que nunca, nunca se ha conocido, y hécho salir en persona con el Srió. Alguaciles y Porteros, otras veces en comision los cuatro Alcaldes de Barrios Casa ita de los Contribuyentes embargandoles á unos muebles, á otros frutos, á otros ropas, habiendo notado un clamor publico con este proceder que le ha arredrado en gran manera viendo la imposibilidad de hacer los pagos; que si esto ha sucedido para hacer la cobranza de las Contribuc.^{s} actuales (que aunque ya insignificantes aun quedan adeudos del segundo trimestre) puede el Ay.^{to} calcular lo que se necesitará p.^{a}

hacer efectivos tantos atrasos y de tan diversos años y conceptos como hay, por cuya razon repite que el clamor y la miseria publica le arredra y no hará en su vez efectivas mas contribuc.s que las del año actual.

Con lo cual sabiendo sabiendo ya el Ayuntamiento el modo de obrar que tendria en este negocio se retiraba a desempeñar otros de la mayor urgencia. Enterado el Ayuntam.to de la contestacion del Señor Alcalde y si bien convencido de la miseria publica y de los esfuerzos y precedentes practicados por el Señor Alcalde inusitados hasta el dia en esta Ciudad, con todo ve por otra parte que los descubiertos aun están vivos en las Oficinas y que es de temer que á pesar de todas aquellas manifestaciones que el Ayuntam.to no desconoce sea apremiada la Ciudad á evitarlo pues se acuerda acudir al Señor Gefe Politico haciendole una pintura exacta de cuanto ha ocurrido sobre recaudacion de estos descubiertos para que decida con vista de la contestacion del Señor Alcalde si puede desentenderse de aquella recaudac.on ó si al Ayuntamiento le falta llenar algun deber mas y para si convencido su Señoria de que el Ayuntam.to y el Alcalde cada cual ha llenado sus deberes quisiere poner al Señor Intend.te que en el caso de expedir contra Plasencia apremio sea solo contra los deudores que le han motivado, remitase al Señor Gefe Politico lista nominal de ellos y á la vez acudase al Señor Intendente reproduciendo nuestras comunicaciones fechas veinte y cinco y veinte y ocho de Junio y Julio ultimos y manifestandole los entorpecim.tos que nun-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs

cuentran en la recaudacion de descubiertos de años anteriores sobre lo cual se acude al Señor Gefe Político para que decida y á su vez se pida como tambien lo hará el Ayuntamiento acceda á que en todo caso el apremio venga contra los deudores no contra la Municipalidad que há hecho por su parte cuantos esfuerzos há creido necesarios aunque sin los resultados que deseaba y apetecia.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Matias Torres Ramos Cruz Sambade Lopez Moreno

Montero

Sanchez

Collazos

Ocaña

Faustino Gcia Monge

Sesion del 22 de Agosto de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. de Ayuntamiento á saber D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presidente, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, Dn. Sebastian Montero D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un Oficio del Señor Juez de primera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Instancia al que acompaña un Testimonio que justifica la Pobreza del Preso Manuel Flores (a) el Bolero para que se le socorra como á los demas de su clase en su vista se acordó que se le socorra dando al efecto orden al Alcaide.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que dice que habiendo solicitado socorros Blas Rodriguez Vecino de Galisteo y preso en esta Carcel se hace preciso se le socorra como á los demas con calidad de reintegro si resultase poseher Vienes, en su vista se acordó dar orden al Alcaide para que le socorra.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del S.r Comand.te Militar en el que dice que no estando en sus facultades mandar se componga la Puerta ruinosa de S.n Anton lo pone en conocim. del Comand.te de Ingenieros para que determine así como de otr varios puntos de la fortificacion que amenazan ruina

Se vió una Solicitud de D. Pantaleon Gomez Blasco Arrendatario de la Barca de la Bazagona en la que pide que segun el contrato es preciso se compongan las Puertas y Venta de aquel Establecimiento para que no sienta perjuicios pues de lo contrario la Gente se retraheria de parar allí, al mismo tiempo dice es preciso que se construya un Barco para tenerle en las grandes avenidas en su vista se acordó que para mejor resolver pase al Señor Procurad.or Sindico para que informe con vista de los Expedientes de Subasta de los aprovecham.tos de la Barca ya el del arriendo en fin del año pasado ya el actual y tambien el instruido para averiguar los perjuicios causados por Felipe Sanchez Tejeda Arrendatario en el año proximo pasado.

Se vió una Solicitud de Laureano Tirado que pide se le alce la suspension del sueldo pues confiesa tubo una equivocacion imboluntaria al formar la cuenta siendo ademas esta la unica vez que se le ha cojido en fraude y por ultimo que cuando l

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

habido equivocacion á su favor ha debuelto el esceso, enterado el Ayuntamiento acordó que por ser esta la primera vez que ha cometido este esceso se alze la suspension del sueldo, apercibiendole de nuebo que si volviese á reincidir se le despedirá en el acto.

Venciendo en el dia de mañana los quince por los cuales han estado al público las Listas Electorales de esta Ciudad se acuerda que la Secretaría cuide de avisar oportunam.te á S.E. la Diputacion de que no ha habido reclamacion alguna si así fuese pasado mañana.

El Señor Pror. Síndico pidió se le diese el Expedte. de Subasta del Abasto del Jabon para el año actual pues tenía que pedir con vista de él enterados se acordó se pase por la Secretaría al Señor Pror. indicado Expediente.

Por el Regidor D. Vicente Wenceslao Ramos se hizo la peticion siguiente: Que habiendo podido entender cuando se ha acordado sobre reclamaciones de pago de sus sueldos que hicieron los Sacristanes de las Parroquias de esta Ciudad y en la discusion de la Sesion extraordinaria de veinte del corriente, que se acostumbra á pagar los plazos de unas contribuc.s con los fondos de otras y aunque en ello se proponga el fin de acudir al parecer á la mas urgente necesidad, persuadido de que esto siempre podrá motivar trastornos y desorden en la aplicacion separada é independiente que debe tener cada fondo, y no pocas veces causará perjuicios á los terceros interesados en los que son distraidos cuya distraccion podrá evitarse habiendo una Recaudacion celosa, sistemática y conforme á lo que previene la Real Instruccion; pide se haga entender al Recaudador no obre de tal modo, y se entregue en la Depostería de Rent.s las existencias que por cada ramo obren en su poder sin realizar otra cosa á no ser que por caso particular el Ayuntam.to tenga por combeniente hacerle otra prevencion; y procure nivelar lo mas pronto posible el estado de cada fondo; concluyendo con que ya se estime como espera esta peticion, ya no se estime, de todos modos se le franquee Certificado de ella y del acuerdo que recaiga, enterado el Ayuntam.to y conforme con la peticion del Señor de Ramos acordó se haga todo como se pide y se facilite á dicho Señor la Certificacion que desea.

El Señor Pror. Síndico manifestó que habrá conferenciado con el Abastecedor de Carnes sobre el modo de procurarse otro Oficial para la toza á cortarse asi los fraudes que se cometen por el actual y le habrá contestado no encontraba medio alguno mas que el de los castigos pues tan buenos eran los unos como los otros en su vista el Ayuntam.to acordó se ruegue al Señor Alcalde llame al Oficial de Toza y le reprenda y castigue en caso de que se le vuelva á encontrar en fraude el cual se calcula tal faltando una onza en la libra media en la media libra y asi en lo demas apercivido que á las tres faltas de esta clase se pasará la oportuna Certificacion al Señor Juez de primera Inst.a para la formacion de causa.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Torres Ramos Cruz Lopez

Montero

Ocaña

Sesion del 26 de Agosto de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mˢ

de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamᵗᵒ á saver D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidᵗᵉ D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusevio Díaz de la Cruz D. Vicente Sambade, D. Franᶜᵒ Lopez, D. Sevastián Montero, D. Jose María Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que no habiendo podido concurrir á la Sesion anterior creía deber manifestar hoy al Ayuntamiento las causas por las cuales hubo necesidad al principio de año de que unos fondos supliesen á otros para llenar todas las obligaciones las cuales no fueron una mala recaudacion sino la falta por un lado de no estar los repartimientos hechos á tiempo oportuno para haber podido cobrar las cuotas con la misma oportunidad evitandose asi un apremio de la Intendencia y ademas la oferta hecha al Señor Intendente de veinte mil reales antes que venciese el segundo tercio estas fueron las causas de lo referido no una mala Administracion. de la cual esta tan interesado como el primero se haga con orden y metodo como se está practicando.

El Sᵒʳ D. Francisco Lopez como Individuo de la Comision de Hacienda hace presente la necesidad urgente de que se reclame en toda forma del Fiel que fué D. Pablo Burgueño los antecedᵗᵉˢ y Papeles de aquella Oficina para poder de este modo arreglar la contavilidad en las Rentˢ en su vista se acordó que por la Sriaᵒ se le notifique que en el termino de veinte y cuatro horas presente aquellos papeles y con preferencia los que le tiene pedidos el Regʳ a

D. Fran.co Lopez apercivido que de no presentarlos pues no sirve la escusa de haberlos estraviado quedará sugeto á las consecuencias legales del estravio de indicados documentos.

D. Manuel Ramos Collazos manifiesta que en los pesos de las Rebendedoras hay imperfecciones de consideracion que perjudican al Publico en su vista se le confiere al Señor de Collazos la Comon. vastante para que los examine y corrija los defectos que encuentre.

Tambien el Señor D. Eusevio Cruz hace varias manifestaciones respecto á las Conferencias que ha tenido con los Cosecheros de vino y aceite que no estaban conformes con los Aforos que se les tenia hechos y enterado el Ayuntam.to acordó conferir al Señor de Cruz la Comon. vastante para que arregle definitivam.te este negocio con los Cosecheros y pase la nota á la Sria. y Recaudacion del arreglo hecho p.a que se proceda á la cobranza de las cuotas y surta los efectos combenientes.

Se vió una Solicitud de Francisco Sanchez Pobre y enfermo de esta Vecindad que pide una limosna para poder acudir con ella á su subsistencia pues efecto de su mal estado de salud no há podido travajar desde antes de la siega dicha Solicitud viene informada por el Facultativo de Sanidad y Cura Parroco de su Feligresia quienes aseguran es cierto cuanto espone en su vista se acuerda que para mejor resolver pase á los Señores Comisarios de Obras Pias para que informen sobre la Pobreza y demas circunstanc.s del esponente.

Se vió una Solicitud de Noverto Rios que pide en data un pedazo de terreno que hay contiguo á su Fabrica de Alfareria para disfrutarle y ensanchar asi agu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

interados y no hallandose presente el Señor Procurador Síndico se acuerda pase al Regidor D. Manuel Ramos Collazos que hace sus veces para que viendo el terreno que se pide informe lo que se le ofrezca y parezca.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto. Certifico.

Matías Torres Ramos Cruz Sambade Lopez
Montero
Collazos Jacinto Gómez Monge

esion del 29 de gosto de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nuebe de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saver D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Franco. Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procor. Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Procurador Síndico evacua su informe en la solicitud de D. Pantaleon Gomez Blasco que pedía se compusiese la Venta y Barca de la Bazagona y conforme el Ayuntamto. con el Señor Síndico acordó se haga todo como se propone oficiando al efecto al Alcalde de Malpartida para que notifique á Felipe Sanchez Tejeda haga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuanto antes las obras que se necesitan en la Venta y Ban de la Barragana y son de su cuenta por los deterioros que en ella dejo, apercibido que de no verificarlo lo mandara hacer el Ayuntam.^{to} á su costa uniendo en el entretanto esta Solicitud é informe al Exped.^{te} de que procede.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Jiménez Navarr que pide se le faciliten por la Comon. de Peritos reguladores lo antecedentes ó bases que tubiesen presentes para hacer los Repartimientos ya en lo industrial ya en lo Territorial pues estos son precisos para documentar su queja, enterados se acordo pase á la Comon. de Peritos á cuyo Presidente se le confiere la facultad bastante para que indague las Bases que poseda el exponente ilustrando cuanto se pueda este negocio en lo demas para mejor resolver.

Se vió una Solicitud de D. José García del Hito que pide se le faciliten dos Certificados uno del numero de Vecinos de esta Ciudad y otro del numero de Escribanos que hay en la misma pues estos antecedentes se le exijen para poder aprovar el Exped.^{te} sobre el nombram.^{to} de Regente de una de las Escribanías de la Viuda de D. Ventura Delgado Garrido que tiene pretendida enterados se acordó facilitar las Certificaciones que se piden con vista de antecedentes que haya en la Secretaría.

Se vió una Solicitud de los Sacristanes que piden se les facilite lo que se les adeuda del primer año y segundo Eclesiastico de sus respectivas dotaciones que todo asciende á cuatro meses y medio enterados se acordó que luego que se hagan efectivos los adeudos de aquellos años sobre lo cual y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 40 AÑO 1844
40 Ms

el modo de hacerlos efectivos está consultado á la Autoridad Superior de la Provincia se acordará el pago.

Se vio una Solicitud de Pedro Díaz que pide se ateste como es Pobre para que justificándolo así pueda tomar los Baños Termales gratis pues es el único remedio á sus padecimientos de dolores reumaticos, enterados y constando que es un Pobre de solemnidad se acordó atestarlo así.

Se vio una Solicitud de Manuel Torés por la cual pide se le exhuya del pago de Contribucⁿ. que se le exije por la Casa suya en que vive pues como un mero Jornalero que es le falta muchos días hasta el preciso sustento por no tener donde trabajar enterados se acordó no poder acceder á lo que se pide.

Los Sres. Comisarios de Obras Pías evacuan su informe en la Solicitud de Fran.co Sanchez que pedía una limosna para curarse de sus dolencias los Sres. Comisarios informan que en efecto está enfermo, es Pobre y no tiene medios algunos de subsistir en su vista se acordó concederle treinta reales de limosna de la Memoria de los Sres. Toledos.

La Sría. presenta la notificación hecha á D. Pablo Burgueño para que entregase todos los papeles del Registro de la Puerta del Sol por el tiempo que le desempeñó y en el acto informa el Sr. Regidor D. Fran.co Lopez que ya habría entregado aquellos antecedentes de todo lo cual el Ayuntam.to quedó enterado.

Siendo el tres de Septiembre próximo el primero de Elecciones el Ayuntamiento señala para Colegio Electoral la Sala caja de las Casas Consistoriales para que pueda hacerse el anuncio en el tiempo que previene la Ley.

Teniendo entendido que D. Jose Concha esta aprovechando el antiguo Corral de Concejo sin que tenga autorización espresa para ello con la idea de saber lo cierto se dió Comon. al Señor de Sembade para que lo averigue y en todo caso diga lo que se le ofrezca y parezca respecto á aquel aprovechamiento.

En este estado y previa venia se presentó ante el Ayuntamiento el Comisionado de la Intendencia D. Manuel de la Rosa y Terrer y requirió al Ayuntamto. con un despacho de ejecucion espedido contra la Municipalidad por descubiertos en la Hacienda estos descubiertos eran uno de mil ochocientos cuarenta por refaccion del Clero importante mil ciento sesenta y ocho reales diez y ocho mas. otro de mil quinientos setenta reales aumento á la Contribucion de Paja y Utensilios en mil ochocientos cuarenta y dos hecho por S.E. la Diputación y el restante hasta once mil veinte y seis reales un mas. por los descubiertos de primero y segundo año Eclesiástico en la Contribucn. Gral. del Culto y Clero enterado el Ayuntamto. manifestó al Comisionado que se daba por requerido pero que tubiese entendido que las dos primeras partidas estaban en deuda por que ni el Ayuntamiento actual ni los anteriores las han repartido y que por lo q. hace á los descubiertos del Culto y Clero se hallaban en primeros Contrayentes como se demostró en el acto por las cuentas originales que se exibieron al Comisionado quien despues de haberlas examinado y viendo que era

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

positivo las rubricó y tomó nota con lo cual se retiró.

Reunido como se hallaba el Ayuntam.to conferenció con mucha detención en el particular razonando sobre cada una de las partidas que comprende el Despacho de ejecución y por último acordó que por lo que hace a la de mil ciento sesenta y ocho reales diez y ocho mrs. procedentes del año de mil ochocientos cuarenta por la refección del Clero no habiéndose satisfecho desde aquella época a pesar de estar prevenido de Real orden y haberse satisfecho ya por el Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y uno y cuarenta y dos en el importe de sus respectivos Encabezamientos se acuerda que desde luego se pague esta cantidad del fondo de Rent.s Prov.s y si resultase sobrante de ellas en este año nada se haga mas sino se reporta caso la vase que se hará si hubiese un déficit en dichos Rentas.

Por lo que hace a los mil quinientos setenta reales aumento hecho por S.E. la Diputac.n en mil ochocientos cuarenta y dos sobre la Contribución de Paja y Utensilios habiendo resistido dicho aumento la Municipalidad de aquel año que no lo repartió al vecindario ni las de los subsesivos pues aun están pendientes las reclamaciones hechas repetidas veces por indicadas Municipalidades a S.E. encontrándose sin embargo de tan justas razones apremiado hoy el Ayuntam.to por este pago y otros a evitarse mayores perjuicios al vecindario siendo como sería hoy muy dilatoria la formación del Repartim.to de dicha suma y su recaudación se acuerda que también se pague desde luego del fondo de Rent.s Provinciales con la precisa condición de que si hubiese los suficientes valores en el año actual para cubrir el Encabezamiento como la cantidad que ahora se satisfaga por este concepto resultase sobrante

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ninguna aplicacion mas legitima podrá darse que repartir d
menos dicha cantidad al Vecindario, mas si no alcanzasen lo
valores se aumentarán los mil quinientos setenta reales en el
po de mil ochocientos cuarenta y cinco en la Contribucion
Paja y Utensilios reintegrandose despues de cobrada a los Re
por el anticipo que ahora hacen para todo lo cual se pasará
orden al Recaudador satisfaga las dos cantidades dichas luego
al instante.

Finalmente por lo que hace á los descubiertos del Cult
y Clero en el primero y segundo año Eclesiástico como toda
las cantidades que se reclaman y adeudan estan en los primeros
Contribuyentes el Ayuntam.^to se reserva hoy acordar y determi
nar para hacerlo con mas acierto luego que se registre la le
lacion actual sobre Contribuciones para lo cual volverá el
á reunirse en el dia de mañana en Sesion Extraordinaria.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurri
do y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.^to Certifico.

Matias Torres Sambade Lopez

Collazos

Jacinto

Sesion del 30 de Agosto de 1844 por la mañana

En la Ciudad de Plasencia a treinta de Ago
de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores
del Ayuntam.^to á saver D. Manuel Matías y Muñoz Al
calde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Tenient
idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Díaz de la
Cruz, D. Vicente Sambade, D. Fran.^co Lopez, D. Ildefonso

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Moreno, D. José María Sánchez, D. Manuel Baena Collazos, Regidores y D. Juan Sánchez Ocaña Procurador Síndico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó continuaba la discusion de la Sesion anterior sobre los descubiertos de la Contrivucion del Culto y Clero por los dos años Eclesiásticos y cada cual manifestó su opinion apoyandola en razones legales suficientemente discutido el punto el Señor Presidente dijo: Que con respecto á la suma en que el Pueblo se halla en descubierto por la Contrivuc.on del Culto y Clero del primero y segundo año Eclesiástico que se haga efectiva de quien corresponda con arreglo á Instruc.n y consiguiente con el voto que emitió en la aprovacion de cuentas del Ayuntam.to saliente estando pronto á facilitar el auxilio que se le pida como Just.a ordinaria siempre que los Ayuntam.tos de los respectivos lo demanden.

El Señor D. Vicente Wenceslao Baena presenta tambien al Ayuntam.to la proposicion siguiente. Que supuesto el cumplimiento liso y llano prestado por el Señor Alcalde y que ya el Ay.to ha acordado sobre el pago de los descubiertos de refaccion y del aumento de Paja y Utensilios no repartidos quedando solos los procedentes de la Contrivuc.n del Culto y Clero sobre cuya cobranza el Ay.to ha apurado todos sus deberes no solo excitando directa y repetidam.te á los deudores para que llenen los suyos, sino pidiendo á la Just.a los procedim.tos contra los morosos y totalmente desentendidos conducta justificada desde luego por su notoriedad y que si esto no bastase se verificará documentalm.te y aunque ya lo esta

á las Autoridades Superiores de la Prov.ª p.r las Expo-
siciones y consultas que se las dirigieron en veinte y dos
del corriente y que apurados asi los deberes de la Corporacion
conforme á lo mandado en el Real Decreto de veinte y tres de
Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco es evidente que
se está en el unico y ultimo caso de que el apremio recaiga
sobre los verdaderos deudores que le motivan conforme lo dis-
pone el mismo Real Decreto, pide se oficie al S.r Alcalde 1.º
que amplie su cumplim.to á mandar que el Comisionado dirija
los procedim.tos contra los tenaces deudores exigiendoles adema
las costas y dietas á prorata, ó si bien el S.r Alcalde no tub
se p.r combeniente adoptar esa legal medida se le pida use
de su Autoridad como Just.ª ordinaria contra los propios
deudores con arreglo á Instruc.n p.r que el Ay.to no tiene en su
mano mas medios que poner en planta que obrar y pedir como
lo ha hecho con tanta constancia y concluye con que en el mom
to que el S.r Alcalde conteste, se cite á Ayuntam.to extraordinario
para seguir adoptando las medidas combenientes. El Ayuntam.to
aprovó y se adhirió á la proposicion del S.r Ramos y acordó
que se haga todo como se propone acompañando tambien
las dos Cartas de pago de las partidas satisfechas y que
se acordó ayer con la idea de que se testimonien en el despa-
cho.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to
Certifico.

Torres Ramos Cruz Sambade

Matías

Moreno

Ocaña

Collazos

Jacinto

SELLO 4º AÑO 1844

Sesion estraord.a de 1.o de Septiembre de 1844 por la mañana

En la Ciudad de Plasencia á primero de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sembrade D. Fran.co Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Manuel Ramos Rollano Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Prov. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Señor Presidente dijo que el objeto de esta Sesion es para lo acordado el diez y seis del corriente y en cumplim.to del articulo veinte de la Instrucc.n de Contrib.s sobre lo cual el Ayuntam.to conferenció muy detenidam.te no habiendo concurrido el Recaudador por hallarse enfermo pero en equivalencia presenta una relacion nominal jurada de los deudores que hay á las Contribuc.s con espresion de los que han satisfecho en virtud de los avisos despues del dia veinte y siete del pasado, formada definitivam.te la lista de deudores morosos ó retardados el Ayuntam.to deseoso de evitar en cuanto pueda perjuicios á los deudores acuerda primero que en el dia de hoy se publique vando anunciando á los Contribuyentes que desde el cuatro saldrán los carteles de apremio para que se apresuren á satisfacer sus deudas y librarse asi de las costas del Cartel segundo que el dia dos y tres del corriente se estiendan los Carteles que firmará el Regidor D. Vicente Wenceslao Ramos y el Secretario, tercero que desde el dia cuatro se manden dichos Carteles que contendrán entre otras cosas el apercivimiento que comprende el articulo veinte y dos de dicha Instrucc.on principiándo á despacharse contra los mas deudores descendiendo así en los dias sucesivos hasta el dia siete inclusive y cuarto que el dia diez vuelva á reunirse el Ayuntam.to para los efectos que se consig en el articulo veinte y tres de la misma Instrucc.on instruyendose el Expedte oportuno.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayto. Certifico.

Man.l Matias y Muñoz
Torres
Ramos
Cruz
Sambade
Lopez
Collaros
Ocaña
Jacinto Gil Monge

Sesion del 2 de Septiembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á dos de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saver D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presid.te D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Man.l Ramos Collaros Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc.r Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior q.e quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular numero ochenta y cinco del Señor Gefe Politico por la que se piden varias noticias sobre Arvitrios destinados al sosten de la Milicia Nac.l anteriores y no habiéndose impuesto en esta Ciudad ninguno se acordó contestarlo así pues aqui solo se ha cobrado el importe legal de la Escala gradual.

Se vió un oficio del Señor Comandante Militar de esta

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mˢ

Ciudad en el que se trascribe otro del Comandante de Ingenieros de la Provincia por el que se dice que esta fortificacion está abandonada de hecho pues no se destinan para su reparacion desde mil ochocientos cuarenta y uno cantidades algunas así que si combenia al Ayuntam.to podia ensanchar á sus espensas la portada de S.n Anton enterados se acordó pase al Maestro Alarife de Ciudad para que forme el Presupuesto de la Obra advirtiendole debe comprender en el la traslacion de Canterías que hay para la Puerta en la que fué Iglesia de los Martires.

Se vió un Oficio del Señor Juez de Primera Instancia en el que se dice que para hacer efectiva la multa que se ha impuesto en la causa seguida á Juana Cañaveral ha proveido un Auto á fin de que se Oficie al Ayuntam.to con la idea de que dé sus ordenes para que se exiba el Libro de riqueza publica con el objeto de ver si posehe algunos bienes dicha Juana Cañaveral en su vista se acuerda decir al S.r Juez puede presentarse el Actuario de la causa cuando guste á poner el testimonio que se desea.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez al que se acompañan doscientos cuarenta reales por cuenta de los Socorros dados al Preso Antonio Garcia Vecino de Cavezuela y ha sido el producto de una huerta vendida á aquel en publica subasta pidiendo se le acuse el recivo de dicha suma enterados se acordó que los doscientos cuarenta reales se pasen al Recaudador que facilitará recivo y se mandará al Señor Juez con oficio remisivo.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia al que se acom pasa la cuenta censurada y aprobada por la Junta que rinden los herederos de D. Jose Tut y Miranda por el tpo que fué Admor. del Hospital de Dª Engracia de esta Ciudad para que el Ayuntam.to disponga lo que crea combeniente en su vista se acordó pase al Señor Pror. Sindico para que las examine é informe.

Se vió un Oficio del Admor. del Señor D. Juan Jose Laso Sta Cruz que como apoderado de su prin.l menor participe en la Dehesa de Solanilla de los Lobos hace algunas observaciones con el deseo de que adoptadas se vea de sacar mas ventajas del arrendamiento de indicada Dehesa que las que hoy se tienen pues del modo que se propone se hagan las subastas cesaran los obstaculos que hoy se esperimentan y con causa de valer tan escasa cantidad, enterado el Ayuntam.to y conforme con las observaciones que se hacen acordó que este Oficio se una al Esped.te de Subasta para que al formalizar en su dia nuebo Esped.te se tengan presentes pues se las considera beneficiosas al Establecim.to del Hospital de la Cruz mayor Participe en la Dehesa y por consecuencia á los menores participes de la misma.

Por el Alcaide se presenta la nomina de los Presos socorridos en el mes de Agosto ultimo y siendo aquellos treinta y tres hecha en el acto la liquidacion de los socorros que se les han dado resulta que ascienden á seiscientos cuatro y su importe es el de ochocientos cincuenta y dos reales veinte y cuatro mrs. de cuya cantidad se acordo espedir el oportuno Libramiento para su pago.

Se dió cuenta del oficio remitido al Alcalde de Malp.ca para que requiriese á Felipe Sanchez Tejeda para que

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

hiciese al instante las obras precisas en la venta y Plaza de la Bazagona cuyo requerimiento se verificó el treinta y uno de Agosto último en su vista se acordó unirle al Expedte. de que procede.

Se vió una Solicitud de José Rodriguez Salamita que dice tiene entendido que el Ayuntamto. concedió treguas á los Sacristanes para pagar sus contribucs. al menos hasta que se les paguen sus asignaciones que por lo tanto y hallandose él en idéntico caso puesto que nada le ha satisfecho el Govierno de la suya pide no se le moleste y que cuidará de satisfacer lo que adeuda tan luego como le pague una mensualidad enterado el Ayuntamto. acordó no poder acceder á lo que se pide pues no está en sus facultades el hacerlo.

El Señor Procr. Síndico informa que como se le encargó ha practicado el deslinde de la Dehesa de San Estevan con el Valdío de esta Ciudad que habiendo dado conocimiento de esta Operacion al Admor. de D. Joaquin Rodriguez Leal de quien es aquella Dehesa no está conforme con citada operacion en su vista lo pone en conocimiento del Ayuntamto. para que determine lo que estime mas oportuno enterados se acordó que se encargue el Señor Alcalde de practicar gubernativamte. este deslinde.

El Señor Presidente manifestó que el Sepulturero se le habia acercado y dicho que le faltaba tierra en el campo Santo para enterrar los Cadaveres que con este motivo lo ponia en conocimto. del Ayuntamto. para que adopte alguna medida capaz de precaver un conflicto pues dado este hasta mandaria que los enterramientos se hiciesen en las Iglesias, enterado el Ayuntamto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordó se recuerde este negocio al Señor Gefe Político manifestandole en la sensible situacion y apuro en que se halla la Municipalidad para que se sirva determinar luego al instante sobre el Esped.te de ensanche remitido pues en otro caso si hubiese un apuro hasta se mandaría interinamente enterrar en las Yglesias.

El Señor D. Vicente Wenceslao Ramos pidió se le pasen todos los antecedentes y reclamaciones que haya en el aumento que hizo S.E. la Diputacion en mil ochocientos cuarenta y dos sobre la Contribuc.on de Paja y Utensilios para que en su vista pueda decir lo que crea combenir al Vecindario el Ayuntam.to acordó que se le pasen como se pide.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico

Matías Torres Ramos Sambade Collazos

Ocaña

Jacinto Gómez Monge

Sesion del 5 de Septiembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Sept.e de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to a saver D. Manuel Matías Mu… Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente id. D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Sebastian Montero, D. José María Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dió principio á esta sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado y acordó se una al Esp.te de que procede un oficio del Señor Gefe Político en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844. 40 Ms

que se transcribe otro del Exmo. Señor Secretario de la Governacion por el cual se resuelve la instancia hecha por el Ayuntam.to de esta Ciudad sobre si era de sus atribuc.s ó no el suministrar á las tropas resolviendose que si puesto que el suministro es una Contribucion y está comprendida por este concepto en el articulo sesenta y siete de la Ley de catorce de Julio de mil ochocientos cuarenta.

Leyó un oficio de la Junta de Beneficencia en el que se traslada otro que le ha dirigido el Admor. del Hospicio manifestando la carencia que aquel Establecim.to tiene de fondos para atender á sus obligaciones pues son muchos los descubiertos que hay á favor del Hospicio y entre ellos es el de cuatro mil ochocientos ochenta y nuebe reales veinte y dos mrs. que adeuda la Ciudad por Pte el año de mil ochocientos cuarenta y tres por cuya razon la Junta reclama este pago para hacer frente á las grandes obligaciones que pesan sobre aquel Establecimiento benefico enterados y deseando saber que fondos haya en el Hospital de Nuestra Señora de la Merced se pedirá á su Admor. una razon advirtiendole reclame del Encargado en esta Ciudad de la Casa del Señor D.e Nieva las cantidades que adeude pues hacen falta para atender á obligaciones urgentes y visto que sea todo se acordará.

El Señor Admor. de Correos presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntam.to en el mes de Agosto ultimo que asciende á cuarenta y siete reales veinte mrs. en su vista se acordó pase al Señor Alcalde para que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se verifique el pago espidiendo Libram.tos contra Propios.

Se vió una solicitud de D. Miguel Serradilla en el que dice le ha sorprendido el que se le mande un Cartel de apremio por los adeudos que tiene en Contribuc.s cuando el Ayuntam.to le adeuda mayores sumas y que luego que se le satisfagan pagará aquellos descubiertos; enterados y no sabiendo que es lo que se debe al Señor de Serradilla se acordó vuelva la solicitud al Esponente p.a que puntualize lo que se le adeuda, por quién, y el concepto por qué sea.

Se vió una contestacion que D. José María Gonzalez ha puesto en el Cartel de apremio que se le ha pasado por sus adeudos en Contribuc.s reducida á manifestar que tiene deseos de pagar pero que careciendo de vienes no puede realizar el pago y por consecuencia puede procederse contra él con arreglo á Instruccion y se combencerá que nada posee pues es hijo de familia; enterados se acordó que al remitir al Señor Alcalde el dia diez la lista de deudores para que proceda contra ellos se le llame la atencion sobre este contribuyente deudor que si bien no tiene Vienes, ejerce su industria de Abogado por cuyas utilidades se le ha repartido únicam.te cuota en Contribuc.n para que en su virtud determine el modo de hacer efectivos los adeudos del Señor de Gonzalez.

No habiendose podido encontrar la Instruccion sobre Juntas de sanidad mandadas crear por el Señor Gefe Politico por su Circular numero setenta y siete en los pueblos donde no lo estubiesen á pesar de las infinitas diligencias practicadas para conseguirlo se acuerda remitir si la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

nota de los Individuos de la Junta de Beneficencia manifestando á Su Señoría el por que aun no se há constituido la Junta de Sanidad para que determine lo que guste ya sea insertando el decreto ó Ley que las autorize ya mandando nota de los sugetos de que debe componerse.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matias Torres Ramos Sambade Montero Collazo

Jacinto Gom. Monge

Sesion del 9 de Septiembre de 1844.

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayunt.to á saver D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Genaro Diaz de la Cruz D. Vicente Sambade, D. Ildefonso Moreno D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazo Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc.r Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una papeleta que el Regidor D. Vicente [illegible] Ramos remite al Señor Alcalde manifestando no puede concurrir á la Sesion de hoy por su estado delicado de salud el Ayuntam.to quedó enterado.

Se vió un oficio del Señor Intendente de la Prov.a en el que se trascrive el informe de las oficinas de la [illegible] en la queja de D. Joaquin Rodriguez Leal, de que se le repartiése Contribucion a una finca que habia tomado a principio de año las oficinas manifiestan que el Ayuntam.to obró mal al incluir en los Repartimientos aquella heredad y pues el Ayuntam.to lo hizo á su capricho y sin arreglarse á las Instrucc.s se le prevenga que en lo subcesivo se abstenga de obrar así y que se indemnize al Señor de Leal de los perjuicios que se le hayan originado con todo lo cual está conforme el S.r Intendente enterados y despues de una discusion se acordó reclamar esta determinacion pues si bien la vase se toma de las utilidades del año anterior no es sobre aquellas sino sobre las que puede tener el Contribuyente en el año de que se reparte la cuota manifestando al Señor Intendente que el Ayuntamiento siente que los Señores Oficinistas califiquen de caprichoso al Ayuntamiento por haber obrado así pues todo lo mas que puede haber es que unos ú otros puedan estar equivocados en sus opiniones puesto que no hay una Ley fija que marque cual de las d.s es la verdadera; el Señor de Torres dijo que si bien está conforme en que se haga esta ultima manifestacion al Señor Intendente no opina como el Ayuntam.to respecto á la reclamacion pues su opinion es igual á la resolucion adoptada por el Señor Intendente con vista del informe de las Oficinas.

Se vió otro oficio del Señor Intendente en el que se resuelven las cuestiones presentadas en vista de los descubiertos que se figuraban en el mes anterior ya por la refaccion del Clero ya por el aumento hecho por S. E. la Diputacion y ya por los descubiertos del Culto y Clero sobre todo lo cual el Ayuntam.to quedó enterado sin perjuicio de reclamar en su dia si se quisiese proceder contra el Ayuntam.to estando los adeudos en primeros Contri

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mˢ

gentes pues entonces se hará valer la disposicion de la Real orden de veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco.

Se vió un oficio del Señor Admor. de Rent.s al que se acompaña una solicitud que en queja ha hecho el Señor Intendente D. Manuel Gimenez Navarro sobre la partida que se le ha señalado en la Matrícula del Subsidio para que se informe oyendo á la Comon. encargada de formar aquella y así evacuar en seguida su informe al Sr. Admor. de Rentas de la Prov.a enterados se acordó pase á la Comon. á informe.

Se vió otro oficio del mismo Señor Admor. por el que pregunta si consta al Ayuntam.to que en el año de mil ochocientos cuarenta y uno fuese el Pro. D. Angel Becerril Tratante en Carbon y si fué en doce de Febrero de dicho año nombrado Cura Economo del Cabrero, enterados se acordó contestar diciendo que al Ayuntam.to no consta fuese tal Tratante de Carbon y por lo que hace á la época en que fuese nombrado Cura Economo del Cabrero puede dirijirse el Señor Admor. al Señor Governador Ecco. quien únicamente puede contestar exactamente á esta pregunta.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia al que se acompaña la cuenta que ha rendido el Depositario de la misma D. Juan Fernandez Muñoz censurada ya y aprovada por la Junta y se pasa al Ayuntam.to á iguales fines y en su vista se acuerda pase al Señor Procurador Síndico para su examen é informe.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Juan Rodriguez del Castillo que pide se ateste cual es la conducta moral y Política de su hijo Antonio pues necesita este documento para incorporar el último curso de Filosofía en la Universidad de la lamanca enterados se acordó atestar en buen sentido.

Se vió el informe que evacua el Regidor D. Man Ramos Collazos en la Solicitud de Noberto Rios que pedía un pedazo de terreno en data para ensanchar su fabrica de Alfarería y dice puede concedersele ocho varas en cuadro sin que se perjudique al publico con esta concesion, enterados se acordó que como se propone se concedan á Noberto Ríos ocho varas en cuadro de terreno para ensanchar su fabrica de Alfarería todo sin perjuicio de tercero para lo cual se le dará un testimonio de estas diligencias que será el titulo que justifique esta data.

Se vió una Solicitud de D. José M.ª Fernandez Dorad que pide un pedazo de terreno detras de la Hermita de Santa Elena para hacer un sequero p.ª Pimiento dando asi mas valor á la Huerta que alli posehe sin que en esto se perjudique á nadie pues dicho terreno es infructifero por su naturaleza en su vista se acuerda pase al Señor Procurador Sindico para que reconocid el terreno que se pide informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se vió una manifestacion que hace D. Miguel Zoradilla de las cantidades que dice se le adeudan procedentes de la distribucion que en mil ochocientos treinta y nueve hizo á los Cosecheros del medio diezmo abonado á los de esta Ciudad en la primera Contribucion Estraordinaria de Guerra y como se ve que el Ayuntamiento actual nada le adeuda se acuerda decirle pague desde luego sus Contribuc.s sino quiere ser ejecutado quedandole su accion libre para que reclame de quien corresponda esas cantidades que dice se le adeudan.

Se vió una Solicitud de D. Pedro Serrano Alvarez q.e pide que pues se le despojó de una manera inaudita de una de las Notarías Eclesiásticas de esta Ciudad no se le obligue

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

á pagar lo que se le haya señalado en las Contribuciones por aq. concepto pues está pronto á satisfacer lo que le corresponda á prorrata del tiempo que ejerció aquella industria enterados se acordó que en efecto se pase orden al Recaudador para que á prorrata del tiempo que tubo el esponente la Notaría Eclesiástica en el año actual reclame lo que se le haya señalado por el concepto de Industrial del que le há substituido en aquella ya por la Contribucion del Culto y Clero ya por la del Culto Parroquial y por lo que hace á los cincuenta reales del Subsidio industrial no cobrando el Ayuntam.to esta Contribucion puede el esponente acudir al Señor Intendente á demandar ante la Autoridad competente á su subcesor en la Notaría si se resiste á aquel pago.

Se vió la razon de la Obra hecha en la Casa Alondiga la cual viene visada por el Regidor encargado de ella y ascendiendo toda la Obra de Albañilería Carpintería y Cerrajería á ciento setenta y tres reales se acuerda espedir contra el Depositario de Alondiga el oportuno Libramiento para que cada cual estampe su recibí uniéndose ademas esta razon á aquel.

Avanzandose el tiempo y aproximandose el día veinte y nueve del actual en el que segun Instrucc.s deben hacerse las subastas de los ramos arrendables de Rentas Provinciales para el año proximo se acuerda que la Comon. de Hacienda formalize los presupuestos de cada uno de los ramos que constituyen aquellas y los presente al Ayuntam.to para la fijacion de los que deban arrendarse ó administrarse teniendo en consideracion la escasa Cosecha de Vino y aceite que se presenta.

El Admor. del Hospital de Nra. Sra. de la Merced pre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

senta el estado que se le pidió de los intereses en metálico que obrasen en su poder de él resulta que son trescientos treinta y un reales y veinte y dos mrs. en su vista se acuerda oficiar á los Ayuntam.tos de mil ochocientos cuarenta y dos y cuarenta y tres manifestandoles la reclamacion que hace de intereses en sus respectivos años la Junta de Beneficencia por las cuotas destinadas para la Casa Hospicio á fin de que manifiesten que causas tubieron para quedar este descubierto y si hicieron ó no los repartimientos y en su caso las causales que hayan tenido para no haberlos practicado ó mandado.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matias Torres Cruz Sambade Moreno

Esteban

Montero

Collado

Ocaña

Jacinto Gz. Monge

Sesion Estraord.a del 10 de Septiembre de 1844 por la mañana

En la Ciudad de Plasencia á diez de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem D. Eusebio Diaz de la Cruz D. Vicente Sambade, D. Ildefonso Moreno, D. Jose M.a Sanchez Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior y se quedó aprobada.

Se dió cuenta de una papeleta que el Regidor D. Vicente Wenceslao Ramos remite al Señor Alcalde manifestan

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

dole que no puede concurrir por ciertos negocios de la administración de Justicia que tiene que quedar desempeñados para el Correo de este día pero que sin embargo como la Sesión sea de responsabilidad quiere llevar lo que le corresponda con sus compañeros y al efecto se adhiere en un todo al voto del Señor Procor. Síndico el Ayto. quedó enterado.

Como objeto de esta Sesión estraordinaria se presentó el Recaudador de Contribuciones D. Santiago Herrero y manifestó al Ayuntamto. la Lista de Contribuyentes deudores ya de los que habían sido apremiados y también de algunos a quienes por falta de tiempo no se les ha podido mandar el Cartel de apremio, vista y enterado el Ayuntamto. acordó primero que aquellos contribuyentes a quienes se les ha apremiado desde el día cuatro y sin embargo aun no han satisfecho sus cuotas se pase lista de ellos al Señor Alcalde Constitucl. para que como Justicia ordinaria proceda contra ellos al embargo depósito y venta de sus bienes de mas pronta salida como previene la Instrucción y segundo que a aquellos contribuyentes a quienes por falta de tiempo no se les ha apremiado se verifique ahora señalándose de plazo para que paguen hasta el día veinte del actual y el veinte y uno se pasará al Señor Alcalde la lista de estos deudores que aun resten sin pagar para que proceda a la venta de sus bienes hasta conseguirlo.

El Señor Procor. Síndico pidió al Ayuntamiento dispusiese que se apremiase al pago a todos los deudores que a las Contribuciones ordinarias y segunda Estraordinaria de Guerra desde mil ochocientos cuarenta hasta fin de cuarenta y tres con inclusión de los que son por Culto y Clero pues estos ya se hallan ejecutados por la Intendencia para que de ese modo desaparezcan esos numerosos adeudos y se obligue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á cada cual á satisfacer sus cuotas y deberes; conforme el Ayt acordó que así se haga continuando en la Comision de apremio D. Vicente Wenceslao Ramos y que á este acaso particular se forme un nuebo Expediénte para hacer efectivos los referidos adeudos si bien para no embolucrar los apremios y sean las operaciones menos complicadas no se dará curso á los apremios contra esta clase de deudores hasta el dia veinte y uno del corriente señalandoles de plazo para el pago hasta el dia treinta y el primero de Oct. se pasaran las listas de deudores al Señor Alcalde para que proceda contra los que resulten tales por embargo y venta de sus bienes para todo lo cual se facilitará lista de deudores al Recaudador. El Señor Alcalde Presidente dijo: Que consiguiente con lo que tiene ya manifestado en otras ocasiones analogas el no apremiará á ningun deudor pues no habia admitido al Ayuntam.to saliente esta clase de resultas en sus cuentas.

Por lo urgente del negocio se dió cuenta de un oficio del Señor Intendente en el que se dice que en vista de lo que le ha manifestado el Comisionado de ejecucion y hallandose los deudores de esta Ciudad en primeros Contribuyentes habia dispuesto que procediese contra estos directamente esperando que la Municipalidad prestara al Comisionado todos los ausilios que necesitase para dar evacuada su Comision, enterado el Ayuntam.to acordó que en efecto se den todos los ausilios que necesite el Comisionado y pendan de la Municipalidad.

Se vió un oficio del Comisionado de ejecucion que dice que dirigiendose ya contra los deudores directamente y no contra la Municipalidad espera se le abonen sus dietas devengadas hasta el dia enterados se acordó comisionar al Señor Alcalde para que con el Comisionado practique una liquidacion prorrateando el tpo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

y las cantidades que pesaban sobre el Ayuntamiento y hecha que sea dese una orden al Recaudador para que lo abone del premio que el Ayuntam.to en la Recaudacion de Contribuciones y Rentas Provinc.s

Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matías Torres Cruz Sambade Ramos

Ocaña

Jacinto Gil Monge

Sesion del 12 de Septiembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á doce de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem D. Vicente Wenceslao Ramos D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Fran.co Lopez D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc.or Sindico; se dió principio á esta sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

En este estado y previa venia se presentó el Escribano D. Man.l Saornil Ramos y dijo venia á notificar al Ayuntam.to un Auto del Tribunal citando á la Municipalidad para el dia catorce del corriente á Juicio Verbal por cierta cantidad que demanda al Ayuntam.to D. Miguel Serradilla procedente del medio Diezmo de mil ochocientos treinta y siete que no se le ha abonado á su principal por la Dehesa de Valdeodejo, enterado el Ayuntam.to se dió por notificado y se retiró el Escribano acordando en seguida que como representante legitimo se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presente al Juicio el Sr. Pror. Sindico y pues el Ayto. de mil ochocientos treinta y siete aun no há rendido la cuenta de que procede la cantidad que se reclama para orientar la cuestion y manifestar lo que corresponda concurrirá tambien el Señor Presidente como Individuo que fué de aquel Ayuntamto. facilitando la competente credencial para legitimar sus personas y representacion en el Juicio.

Se dió cuenta de la Circular de la Comision Provincial de Instruccion primaria en la cual despues de encomiar el celo de algunos Ayuntamientos que tienen planteadas sus Escuelas publicas previene se planteen en los demas señalando las dotaciones que deben dar á los Maestros con arreglo al Vecindario de cada uno encargando que estas dotaciones las carguen en los Presupuestos de gastos Municipales para el año proximo y previniendo que en esta Ciudad y Trujillo se plantee desde luego la Escuela de Instruccion primaria Superior como se halla en aquella Capital enterado el Ayuntamto. acordó pase al Señor Alcalde para que lo tenga presente al formalizar el Presupuesto de gastos Municipales de que ya se estará ocupando segun está prevenido.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que se dice que para continuar en el Espedte. que se instruye pr. hacer efectiva una multa á Antonio Arias impuesta aquella pr. la Superioridad por la causa que se le há seguido por heridas que causó á su Convecino Ventura Guaro de la Cruz es preciso que el Ayuntamto. dé su orden para que por el Srio. se exiva el Libro de riqueza publica con objeto de saber si posee algunos bienes enterado el Ayuntamto. acordó que en efecto se exiba dicho Libro y que se diga al Señor Juez puede pasar el Escribano cuando guste á poner el testimonio que se desea.

Se dió cuenta de un

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Oficio del Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y tres contestando al que se le pasó con fecha diez del corriente en el se manifiesta que no se practicó en mil ochocientos cuarenta y tres el Repartim.to para satisfacer la cuota destinada para el Hospicio si bien se encargó al Srio. manifestar á la Municipalidad actual el estado de este negocio para q. al hacerse los Repartim.tos del año corriente se incluyese aquel adeudo como todo resulta de Actas á las cuales se remite el Ayuntam.to con mas las noticias y antecedentes que á viva voz manifestara el Regidor D. Vicente Wenceslao Ramos; en efecto el Señor de Ramos hizo una relacion exacta del estado del negocio tanto cuando tomó posesion el Ayto. despues del Pronunciam.to cuanto los pasos y acuerdos adoptados hasta fin de año y enterados de todos estos antecedentes se acordó que la Sria. para la primera sesion presente una demostracion matematica de cuanto produjo el cuatro por ciento de ventas y posesiones en mil ochocientos cuarenta y dos que cantidades en efectivo ha entregado aquel Ayuntam.to y que deducciones legitimas hay que hacer de este caudal y vista la operacion indicada se acordará.

Se oyó una solicitud de D. Segundo Salomon que pide se ateste por el Ayuntam.to lo que le conste acerca de la conducta moral y Politica de su hijo Isaac pues necesita este documento para poder matricularse en la Facultad de Medicina y Cirugía devolviendole las diligencias originales concluidas que se hallen enterado el Ayto. acordó se ateste en buen sentido.

Se oyó una solicitud de D. Pantaleon Gomez Blasco en la que dice hace unos dias reclamó se compusiese la Venta y Barca de la Bazagona pues de un momento á otro llegarán las Aguas y se le van á ocasionar perjuicios de consideracion sino se accede á la recomposicion con tiempo, ofreciendose á satisfacer los gastos si place al Ayuntam.to de las Obras q.e se necesiten que las hara por su cuenta enterados se acordo que pues Felipe Sanchez Iglesia aun no ha presentado el reconocim.to que ofrecio hara el Maestro Francisco Hoyo a pesar de las prevenciones hechas repetidas veces, se le diga que siendo este un negocio urgente solo se le conceden tres dias de hecha que le sea la notificacion de este acuerdo para que principie ha hacer las Obras que alli se necesitan y de las cuales se acompañará copia del reconocimiento en la inteligencia que si accediese ha hacerlas por si seran despues reconocidas por su cuenta por el Perito que mande el Ayuntam.to apercibidole que si pasados los tres dias desde que quede hecha la notificacion no hubiese dado principio á las Obras el Ay.to las mandara hacer á costa del Felipe y sus fiadores uniendo en el entre tanto esta Solicitud al Espd.te de que procede y dando al Arrendatario D. Pantaleon Gomez Blasco conocimiento de este acuerdo.

Se vió una Solicitud de Franc.co Padilla que pide se le conceda en data un pedazo que en medio del Rió se encuentra por cima del Molino de la Pared bien hecha, enterados se acordó pase á una Comision de los Señores Sembrade y Montero para que reconozcan el terreno que se pide é informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de Juan Real en la que dice que teniendo cedidos los bienes de D. Jose Sanchez Perez hasta indemnizarse de los adelantos que le hizo para continuar su carrera literaria, sin la obligacion de pagar Contrib.s se le ha obligado á pagar el medio año actual y lo que es mas há

ES 10148 AMP 01.01.01.001

visto en los Repartim.tos puesta una nota en la Partida de los Hered.s de D. Jose Sanchez Perez que dice se entienda con el exponente por todo lo cual pide se tache indicada nota y la partida se entienda con los hered.s del D. Jose como esta claro en los Repartimientos enterados se acordó que para primera Sesion se presenten los Repartim.tos y listas cobratorias asi como cualquier otro antecedente que haya habido para poner la nota expresada.

Con lo cual se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Matías Torres Ramos Cruz Sambade Lopez

Montero Collazos Ocaña

Jacinto Gutierrez Monge

Sesion del 16 de Septiembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to a saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presid.te D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente id. D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Manuel Ramos Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc.or Sindico; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior q.e quedó aprobada.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Juez de primera Instancia al que se acompaña un testimonio que acredita la Re-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

breza del Preso Francisco Perez Marin de Tejeda para que se le socorra como á los demas de su clase en su vista se acordó dar orden al Alcaide para que le socorra.

Se vió un oficio del Ejecutor Comisionado de la Intendª en el que dice que siendo el deficit segun dicen los Oficinistas tres mil setecientos noventa y nueve reales nueve mrs. en la Contribⁿ del Culto y Clero de mil ochocientos cuarenta y dos y la lista pasada de deudores no asciende mas que á dos mil ciento cuarenta y cinco rs. tres mrs. desea saber contra quien reclamará la falta de los mil seiscientos treinta y cuatro rs. enterados se acordó que la Sria. con vista de antecedentes informe á primera sesion.

Habiendose satisfecho al Preso Zacarias Grande la cantidad de ochenta y cuatro reales veinte y cuatro mrs. importe de sesenta y dos socorros que se le han dado por el tiempo que há estado sufriendo condena en la Carcel de esta Ciudad se acuerda espedir un Libramiento á su favor y contra el Depositario de Propios para que á este le sirva de abono lo que le ha satisfecho á aquel para indicados socorros.

La Sria. en cumplimiento de lo que se la encargó en la sesion ultima presenta la demostracion de los valores que tubieron en mil ochocientos cuarenta y dos el cuatro por ciento de Ventas y posesiones y examinado por el Ayuntamᵗᵒ con detencion se abrió sobre este trabajo una larga discusion, siendo su resultado ultimo el que por unanimidad se acordó que hecha igual demostracion por lo que hace por lo que hace á la entrega del Ayuntamᵗᵒ de mil ochocientos cuarenta y tres al de cuarenta y cuatro se estampe todo en este Acta lo cual segun lo acordado dice asi.

La Secretaria en cumplimiento de lo que se la encargó en Sesion de doce del corriente presenta al Ayuntamᵗᵒ la demostracⁿ. sigᵗᵉ

SELLO 4º. AÑO 1844. 40 Ms.

Los Valores que produjo el cuatro por ciento de Ventas y posesiones en el año de mil ochocientos cuarenta y dos segun resulta de la tercera partida de cargo de la cuenta de dho. año justificada aquella con veinte y una papeletas de los Escribanos de esta Ciudad fueron - - - - - - - - - - - - .. 7462 19

Como consecuencia de los reparos puestos a la cuenta de mil ochocientos cuarenta y dos se aumentan a la partida anterior tres mil seiscientos reales gracia hecha a D. Juan Coronado por lo que debió satisfacer D. Manuel Solis y Lamenca y resistió el Ayuntam.to de cuarenta y tres todo procedente del cuatro por ciento de ventas y posesiones .. 3.600

Total producto del cuatro p.r ciento en mil ochoc.tos cuarenta y dos 11.062 19

El importe del remate que en veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y dos hizo D. Vicente Wenceslao Ramos del cuatro por ciento de ventas y posesiones ascendió a tres mil setecientos cincuenta reales de suerte que vencido el Pleito a favor de D. Vicente Ramos tendría en este caso que recibir los productos integros de dicho ramo que segun queda demostrado ascendieron a once mil sesenta y dos r.s diez y nueve mrs. con deduccion de los tres mil setecientos cincuenta reales importe del remate quedando liquido para percibir D. Vicente Ramos - - - - .. 7312 19

Las cantidades que procedentes de existencias de Contrib.s entregó el Ay.to de cuarenta y dos al de cuarenta y tres seg.n resulta de la cuenta de este primera y segunda partida de cargo es a saber.

Por la primera partida - - - - - - - - - 7000

Por la segunda idem - - - - - - - - - 2453 24

9453 24 9453 24

Efecto de reclamaciones y procedimientos legales debe recivir el Ayuntam.to actual los tres mil seiscientos r.s q.e adeuda D. Manuel Solís y Salamanca y debe entregar D. Juan Coronado 3600

Total recivido ya en mano ya en otro del Ay.to de 42 . . 13053

En el caso de vencer en el Pleito D. Vicente Wenceslao Ramos tendrá que darsele p.r la demostrac.n precedente 7.312

Resulta aun á favor del Ayuntam.to 5.741

Valencia catorce de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro = Jacinto García Monge = Secretario

Demostración de lo que el Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y tres entregó al de cuarenta y cuatro por cuenta de las cantidades anteriores según lo queda acordado

Primeramente ha entregado en metálico según resulta de la partida trece de data de su cuenta 5711

Así mismo en resultas de las Contribuc.s ordinarias de Paja, Utensilios y Recargo seg.n la partida de data n.o 8 . . . 1431

Del mismo modo habiendo satisfecho á los Concejales de mil ochocientos cuarenta el resto que se les adeudaba de la multa que se les exigió en dicho año que eran mil sesenta y ocho r.s veinte y nueve m.rs quedan para reintegrar este adelanto otra igual cantidad de descubiertos en la cuenta de la segunda Extraordinaria de Guerra 1068

Se tomaron para las funciones públicas de que habla la partida tercera de data por el desenlace político del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres 949

Finalm.te el Cupo de Contrib.s ordinarias en d.ho año era el de treinta y cinco mil quinientos tres r.s y habiendo satisfecho en oficinas como es de ver de la 1.a partida de data veinte y ocho mil ochocientos veinte y dos r.s v.n y ocho m.rs faltaba solo p.a todo el cupo seis mil seiscientos ochenta r.s seis m.rs q.e hasta ocho mil r.s que se tenían dados por el servicio de suministros sobraban . . . 1319^{28}

Total . . 10481^{15}

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

De suerte que aun rebajados los nuebecientos cuarenta y nuebe reales gastados en las funciones públicas sin embargo de lo recomendadas que fueron 949

Quedan líquidos . . . . . . 9.532^{28}

Cantidad que prueba que el Ayuntamiento de cuarenta y tres no distrajo fondo alguno de la entrega que se le hizo por el de cuarenta y dos en efectivo.

Acto seguido el Ayuntam.^{to} se ocupó sobre si deberá acordar que pues hay suficiente caudal existente de Contribuciones se pagara desde luego lo que Junta de Beneficencia pide para el Hospicio por resto de cuarenta y dos y todo el año de mil ochocientos cuarenta y tres sobre lo cual se habrió una larga discusion y por último no siendo todos los pareceres conformes fue la votacion nominal y esta del tenor siguiente.

El Señor Presidente D. Manuel Matías Muñoz dice que pues tanto el Ayuntam.^{to} de cuarenta y dos cuanto el de cuarenta y tres entrega suficiente caudal para pagar los cinco mil cuatrocientos doce reales treinta y tres mrs. que reclama la Junta de Beneficencia por la cuota que esta Ciudad debió pagar en mil ochocientos cuarenta y tres y un pequeño resto del cuarenta y dos, para sostener la Casa Hospicio y Cuna de esta Ciudad sin hacer consignacion alguna a que la existencia entregada esté afecta segun todo aparece de sus cuentas vota y opina por q.^{e} se pague de ella desde luego aquella suma reclamada.

D. Lucas Torres y Carvajal dijo que pues el Ayuntam.^{to} de cuarenta y dos y cuarenta y tres entregan de la manera demostrada la suficiente cantidad para pagar no solo la re-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sultas del Pleito de D. Vicente Wenceslao Ramos sigue tambien la suma reclamada por la Junta de Benef.ca por los conceptos espresados es de parecer y asi vota porque se pague esta desde luego.

D. Vicente Wenceslao Ramos dijo que reproduce el voto del Señor Torres y añade que opina asi con tanto mas motivo cuanto que habiendo consistido la falta de Repartimiento de la cantidad al Pueblo en omision ó razones que asistieron al Ayuntam.to de principios de mil ochocientos cuarenta y tres y de que tubo noticia el Ayuntam.to reformado por el pronunciamiento hasta fines de año que al ir á satisfacer este descubierto al Hospicio se encontró que no se hallaba repartido, acordaron en aquel acto que la Sria. tuviese presente al Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y cuatro el tal descubierto para que se repartiese en el propio año, no habiendolo tenido asi por conveniente el actual Ayuntam.to, en el caso de que pueda haber lugar en lo subcesivo al reintegro de cualquiera cantidad procedente del pago que va á realizarse haya de reconocerse sipre. que la repeticion es contra el Pueblo que hasta ahora ha tenido el alivio de no pagar el importe.

D. Eusebio Diaz de la Cruz vota como el S.r Ramos.

D. Vicente Sambade opina y vota con el Señor de Ramos.

D. Francisco Lopez vota como el Señor de Ramos.

D. Ildefonso Moreno vota por que se pague desde luego y p.s hoy no es epoca de repartirlo ya, se verifique asi por el Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y cinco.

D. Sebastian Montero vota como el Señor Presidente.

D. Manuel Ramos Collazos vota como el Señor Presidente y

D. Juan Sanchez Ocaña vota como la mayoria quedando por consecuencia acordado que se pague y se espida el oportuno Libramiento á favor de la Junta de Beneficencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mˢ

y contra el Recaudador para que del fondo de Contribuciones se realize desde luego el pago.

Se dió cuenta de una Carta del Guarda de la Dehesa del Gamo y Tudales en la que da parte de haberse puesto fuego á la Dehesa sin que haya podido averiguar quién haya sido el agresor á pesar que ha practicado exquisitas diligencias manifestando que solo alguno que otro Arbol podrido es el que ha caido habiendose quemado como la tercera parte de la Dehesa en sus pastos, enterado el Ayuntamᵗᵒ acordó se le diga redoble la vigilancia y no deje de hacer sus pesquisas por si se pudiese descubrir el que tiró el fuego.

Se vió un Oficio que D. Juan Rodriguez del Castillo dirige al Señor Alcalde manifestandole que el Censo que paga no es por la Capellanía sita en Trugillo como equivocadamᵗᵉ se le ha dado papeleta y cartel de apremio pues el Censo que por sus hijos satisface es á D. José Macaya y Collazos Vecino del Cañaveral por lo cual espera se le releve del pago de la cuota que se dice á Trugillo estando pronto á satisfacerla si fuese por el de Macaya enterado el Ayuntamᵗᵒ acordó que en efecto se inutilize la papeleta y se ponga á quien corresponda con la suficiente nota en el Repartimiento para conocimiento del Recaudador y actos subcesivos.

Se presenta una cuenta por el Pintor Toribio Herrero del importe de su trabajo y pago hecho de pinturas tomadas ya en esta Ciudad ya en Bejar y Madrid para las Puertas todas de las Casas Consistoriales y ascendiendo el todo á quinientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

veinte y siete reales veinte y un mrs. se acuerda espedir un Libramiento contra Propios para su pago.

Tambien se espedirá otro contra Propios de cincuenta y tres diez y siete mrs. para pago del Blanqueo de las Casas Consistoriales y otras obras hechas de Carpinteria en las Puertas y Ventanas de las mismas.

Igualmente se espedirá otro contra Arbitrios de cien reales para pago de las Cortinas de la Salud cuando se trageron para colgar el Santo de la Reyna madre asi como el refresco q.e se dió aquel dia á la tropa y el importe de seis docenas de Cohetes gastados en la vispera.

Y por ultimo se ofició orden al Recaudador para que del premio que el Ayuntamiento tiene en la recaudacion de Contribuciones entregue al Ejecutor D. Manuel de la Rosa y tener la cantidad de cuarenta y cuatro reales por sus dietas q.e es lo que resulta debersele del prorrateo acordado hacer.

La Comision de Hacienda manifestó que en este año habian sido muchos los obstaculos que se habian encontrado y como consecuencia de ellos varios perjuicios involuntarios en la Recaudacion de los derechos de Verdeo que por lo tanto opinaba y asi pedia al Ayuntamiento lo adoptase que los derechos que por Verdeo se devenguen hasta fin de año se subasten desde luego, el Ayuntamiento conferenció en el particular y por ultimo acordó que en efecto se rematen indicados derechos de Verdeo por los que se devenguen hasta fin de año el dia veinte y dos del corriente anunciandolo al publico desde el de mañana para conocimiento de los Licitadores y que la adjudicacion del remate se realize el dia veinte y nueve

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

del mismo para que pueda con tiempo el Arrendatario estar habilitado para cobrar los derechos siendo este remate bajo el presupuesto de dos mil doscientos reales.

La misma Comon. dijo era preciso que se pase oficio ó aviso á los Señores D. Rafael Campo menor y D. Franco. Bernabe Castillo para que manifiesten si aun tienen existente el Aceite que tenian en fin del año de cuarenta y tres para que si así es pueda comprenderse en el Aforo de este año y si lo han vendido satisfagan los dros. cual corresponde. Enterado el Ayuntamto. acordó se haga como se propone.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamto. Certifico.

Matías Torres Ramos Cruz Sambrade Lopez

Moreno

Montero

Collazos

Ocaña

Jacinto Guer.o Monge

Sesion del 19 de Septiembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Genaro Díaz de la Cruz, D. Vicente Sambrade, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero, D. José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos, y D. Juan Sanchez Ocaña Procr. Síndico; se dió principio a esta sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quedo enterado de la Circular del Señor Intendente numero cuarenta y cuatro en la que dice que si para el dia seis de Oct.e proximo no se ha satisfecho el importe del tercer trimestre despachara ejecuciones contra los Pueblos pues la penuria de fondos del Tesoro no permite mas moratoria.

El Ayuntam.to acordo se una al Exped.te de que procede el Oficio que se dirigio al Alcalde de Malpartida para q.e requiriese a Felipe Sanchez Tejeda y sus fiadores hiciesen las obras precisas en la Venta y Barca de la Barzagona pues de lo contrario las haria el Ayuntam.to a costa de aquel.

Se dio cuenta de un Oficio del Comisionado de ejecucion contra los deudores del Culto y Clero al que acompaña dos Listas y antes de proceder al embargo de los vienes de los deudores espera que se le den algunas noticias a saver. La primera Lista contiene los deudores que a pesar de los requerimientos hechos no se ha conseguido el que paguen y va a proceder contra ellos, el Ayuntamiento nada tiene que decir en el particular.

La segunda contiene aquellos deudores que calcula son insolventes, reconocida la lista se acordo decir al Comisionado que en efecto el Ayuntam.to considera a todos los comprendidos en esta segunda lista insolventes a escepcion de Francisco Ayala D. Juan Alonso Rodriguez, Rafael Caldera y D. Cristoval Martin Lucia pues este aunque sus vienes esten embargados para otras resultas son preferidos a todos los pagos de Contribuciones a todos los cuales se debe reclamar y ejecutar en su caso hasta que paguen y por ultimo que la Capellania que se dice de Trujillo es un Vinculo del Cañaveral en cuyo punto vive D. Jose Macaya y Collazos a quien D. Juan Rodriguez

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

del Castillo por sus hijos paga un Censo que es sobre el cual está impuesta la Contribucion.

La Tercera es una Lista de deudores que no sabe el Comisionado quienes son ni donde viven en su vista se acuerda que la Secretaría con los Porteros y Ministros vean de averiguarlo y poner las calles donde viven.

La cuarta son los forasteros que se marcan los Pueblos donde residen y en su vista se acuerda decir al Comisionado que existiendo los bienes de aquellos en esta Ciudad reclamase de sus colonos si los hay las rentas con arreglo á Instruccion y que si sus rentas proceden de frutos que tengan alzado se dirija á los Alcaldes de los Pueblos respectivos segun se hace para exijirles las Contribucs.

La quinta son de Empleados públicos de Hacienda, con respecto á estos debe tener presente el Comisionado la Real orden de once de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos que exime á los Ayuntamtos. de la Recaudacion de las cuotas impuestas á aquellos pues se les descuenta en mensualidades por el Tesoro al acordar los pagos remitidas como están las cuotas á la Intendencia.

La sesta es de aquellos que tienen pagado y sin embargo están puestos en descubierto respecto á estos se pasará la Lista al Recaudador del año actual y al de los años anteriores para que registren sus antecedentes y en último caso justificando los contribuyentes los pagos reclame el Comisionado su importe del Recaudador á que corresponda pues por su descuido está el contribuyente en descubierto.

Se vieron las contestaciones que han dado los Sres. Campomenor y Castillo respecto al Aceite que tenian en el año pasado el primero dice que pagó su aforo y conserva las cartas de pago y el segundo que pagó tambien al Arrendatario Dn

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ramon Cuerto aunque lo tiene todo existente enterados, se acordó que respecto al Señor de Campo la Comision examine los previos que dice conserva y por lo que hace al Sr. de Castello pase el Visitador á intervenir y saber las arrobas de Aceite que tiene encargandole que al hacer la venta avise para la cobranza de derechos.

Se dió cuenta del Presupuesto que ha formado la Comision de Hacienda para el encabezamiento de las Rent.s Prov.s en el año proximo y examinado con detencion despues de haber discutido en el particular se acordó que los cinco primeros ramos de Rentas á saber la Alcavala del viento, los Aforos de vino y Aceite, los ajustes particulares, el siete por ciento de Yerbas y glandes y el cuatro por ciento de ventas y posesiones se administren y los demas que constituyen las Rentas y se expresan en el Presupuesto anterior se subasten bajo los presupuestos de cada uno y las condiciones oportunas advirtiendo que el que subaste los derechos de Carnes Pieles y menudos habrá de surtir al publico de carnes de Vaca Carnero y macho en todo el año que viene á precio de ocho cuartos libra siendo el Abasto cerrado.

Se vió una solicitud de D. Juan Manuel de Leon en la que dice se le ha repartido un Cartel de apremio por sus Contribuciones que en su vista como Empleado publico ó que considera puesto á que sus sueldos como Catedratico de Latinidad los percibe del Tesoro Crée que le corresponde la determinacion del Real Decreto de once de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos y como tal pide que se observen respecto á él sus efectos enterado el Ayuntam.to y creyendo que escede de sus facultades la calificacion de Empleado y sus efectos que pretende el Expo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 40 AÑO 1844 40 Ms

niente se consulte este particular con el Señor Intendente y por vía de Instruccion se acompañe original la Esposicion.

Se vió una Solicitud de Bartolomé Muñoz conductor de la correspondencia de esta Ciudad a Coria que pide se le exonere del pago de Contribuciones pues son muy pocos los emolumentos que tiene pues le han cercenado las Rentas, enterados se acordó no poder acceder a lo que solicita pues no está en las atribuciones del Ayuntam^{to} el ejecutarlo.

Se vió el informe que el Señor Procr. Síndico evacua en la Solicitud de D. José María Fernz. Dorado que pedía un pedazo de terreno en data para construir un Seguero dicho Señor Procr. cree debe accederse a la peticion pues lejos de perjudicar al público la concesion del terreno enterizo en que se pide será de ornato el que allí se construya y de utilidad pública por lo cual es de parecer se le concedan diez varas en cuadro guardando los caminos expeditos y construyendo las paredes paralelas enterado el Ayuntamiento acordó que conforme con el dictamen del Señor Procr. Síndico se concedan a D. José M^{a} Fernz. Dorado una data de diez varas en cuadro que solicita para hacer un Seguero de Pimiento siempre que en la construccion de aquel se atempere a las circunstancias que contiene el dictamen del Señor Procr. en cuyo caso se facilitará testimonio de estas diligencias p^{a} que sirva de título a la indicada concesion.

El Señor Procr. Síndico evacua su informe en la cuenta que rinde a la Junta de Beneficencia el Depositario que ne de ella D. Juan Fernandez Muñoz manifestando no encuentra reparo alguno solo sí que se manifieste á la Junta remita el recivo que se facilitase de los doscientos siete reales diez y ocho mrs. que resultaban de existencia y que se entregaron con la Cuenta para unirle á ella y pase á la vez al Depositario que nombró el Fernandez de primera partida de cargo conforme con el Señor Pror. Sindico el Ayuntamto. acordó aprobar la cuenta, que así se diga á la Junta de Beneficencia con la indicacion del Señor Pror. respecto á la existencia y que en seguida se concluya aquella.

El mismo Señor Sindico evacua otro informe en la cuenta que rinden los herederos de D. Jose Feit y Miranda del Tiempo que administró las Rentas del Hospital de Da. Engracia de esta Ciudad y manifestando que si bien la data está justificada en la manera posible no sucede así con el cargo para que se justifique y se tengan presentes varios recivos de Obras en el Molino del Fabor para que los menores partícipes abonasen lo que les correspondiese en su dia opinaba volviese á la Junta para que se realizase esta formalidad interesante se acordó que como se propone vuelva esta cuenta á la Junta de Beneficencia á los efectos que se indican por el Señor Procurador.

La Secretaría presenta una demostracion de lo cargado á la Ciudad en mil ochocientos cuarenta y dos por el Culto y Clero los pagos hechos de resultas y todo lo demas necesario para dar una idea de la diferencia que advierte el Comisionado de Ejecucion entre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mˢ

los debitos que por dicho año se le han pasado y el descubierto que figuran las Oficinas y despues de examinada esta demostracion con cuidado se acordó primero Oficiar al Señor Contador para que tanto por el año cuarenta y dos como por el cuarenta y tres abone á la Ciudad el dos por ciento que previene la Real orden de veinte y uno de octubre de mil ochocientos cuarenta y dos por las cantidades entregadas en cada año en la Depositaría y así aparecerá que es menor el descubierto de la Ciudad y segundo que se diga al Comisionado que la diferencia que advierte consiste en ciertos abonos que tiene que hacer la Contaduría al Ayuntamiento y deben descontarse del descubierto que se figura en la Certificacion y que se reclama de la Contaduría lo realize.

Se vió de nuebo la solicitud de Juan Real y los antecedentes habidos para que se le cargase á él y no á los herederos de D. Jose Sanchez Perez las cuotas de Contribuciones impuestas á los bienes que este posehia y hoy tiene el Juan Real hasta desquitarse de los adelantos que le habrá hecho al D. Jose y despues de una larga discusion no siendo todos de una misma opinion en el particular el Señor Presidente fijó la question del modo siguiente crehe el Ayuntam.to que procede alterar el acuerdo del Ayuntam.to anterior si ó no. Fué la votacion nominal y los Señores Matías Cruz y Ocaña opinaban siguiese adelante el acuerdo del Ayuntam.to de catorce de Marzo último y los Señores Ramos Sambade Lopez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Montero, Sanchez y Collazos opinaban y así votaron de que se altere aquel acuerdo del Ayuntam.to de catorce de Marzo último p.a Arreglar la Justicia; el Sr. de Torres como persona interesada se abstuvo de votar.

En este estado el Señor Alcalde dijo que hasta que pueda ver los antecedentes é Instrucciones para saver si el Ayuntamiento podía variar un acuerdo de la Municipalidad anterior suspendía hasta la sesion próxima la ejecucion de este particular.

En este estado y previa venia se presentó el Escribano D. Manuel Savino Ramos y dijo venía á notificar al Ayuntamiento un Auto del Tribunal á consecuencia de una demanda de cuatrocientos ochenta y un reales que pide D. Miguel Arradilla como premio de Repartimientos que le mandó hacer el Ayuntam.to de lo abonado á los Propietarios del medio diezmo de mil ochocientos treinta y siete el Ayuntamiento quedó enterado de que se le citaba para el día veinte y cuatro del corriente con lo cual se retiró el Escribano acordando que para la primera sesion se busquen algunos antecedentes si hay y con su vista se acordará.

No habiendo satisfecho el Administrador de Bienes Nacionales de este Partido las cuotas que adeudan los menores partícipes en Dehesas de las cuales es mayor la Nacion y que se les han señalado en Contribuc.n á pesar de lo dispuesto por el Señor Intendente en oficio fecha treinta y uno de Agosto último se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

acuerda trascribir á dicho Administrador aquella prevencion para que en su vista pague los adeudos indicados.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamto. Certifico.

Matias Torres Ramos Cruz Sambade Lopez
Montero
Schez Collazo Ocaña
Jacinto Gzz. Monge

Sesion del 23 de Septiembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Jose Maria Sanchez, y D. Manuel Ramos Collazo Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Sr. Señor Presidente dijo que habia visto el contenido del artículo setenta y cinco de la Ley de Ayuntamtos. y en su cumplimiento no tan solo no debió en la Sesion anterior suspender el acuerdo sino que no debió tampoco dar lugar á la question en atencion á que si Juan Real se considera perjudicado con el acuerdo del Ayuntamto. fecha Catorce de Marzo ha debido acudir en queja al Sr. Señor Gefe Politico para que le varié en su caso pero no al Ayto. que no tiene esas facultades.

D. Vicente Wenceslao Ramos dijo que como de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

opinion de que el acuerdo del Ayuntam.to anterior era reformable me fundé en que aquel Ayuntam.to no habrá oid á Juan Real, y este acudió á la actual Corporacion para que le oyese y no permitiese se perjudicase su derecho por la oposicion sola de D.a Carmen Paez; y que con respecto á la suspension habrá de llamar la atencion del S.r Presidente á que no le es licito tal suspension sino en los dos casos que marca la primera de sus atribuciones comprendidas en el articulo sesenta y nuebe pues que el asunto es de la competencia del Ay. y su ejecucion no influye en perjuicio publico y si solo de un derecho particular; los demas Señores se adhirieron á la manifestacion del Señor de Ramos á excepcion del Señor de Torres que como tiene dicho se abstiene de tomar parte en este negocio.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio de la Intendencia en el que trascribiendo otro de la Direccion de Rent.s Prov.s dice se ha desestimado la instancia del Ayuntamiento que pedia no se incluyese al Secretario en la Matricula del Subsidio puesto á que por diferentes Reales ordenes se le considera un Empleado publico y la Direccion solo califica de tales á los Empleados del Gobierno no á los Municipales.

Se vió una Circular del Señor Gefe Politico en la que se inculca la necesidad de tener una estadistica exacta no solo de Poblacion si que tambien de oficios Artes, ganados y terrenos de pasto Bellotas y labor para poder resolver con acierto á muchas instancias que los Pueblos han hecho para que se les conceda terrenos para labor y á la vez puedan hacerse los Repartimientos de Quintas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1844. 40 Mˢ

con la mayor exactitud posible enterados se acordó pase á D. Vicente Venceslao Ramos para que á primera Sesion manifieste un metodo de travajo para poder evacuar las exijencias que se hacen.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Instancia por el cual se reclaman socorros para Manuel Brabo (a) el Clavo condenado por quince dias de prision en la causa que se le ha seguido por heridas causadas á Manuel Martin enterados se acordó dar orden al Depositario de Propios abone los socorros á este Preso y en su dia se espedirá Libramiento.

Se vió una solicitud de Maria Rubiales que pide una limosna ya para procurarse sustento ya para ir á tomar Baños Termales pues es el unico medicamento que la produce buenos efectos en su estado enfermo y con dolores dicha solicitud viene informada por el Cirujano de su asistencia, en su vista se acuerda pase á los Señores Comisarios de Obras pías para que informen si la esponente es absolutamente Pobre con lo demas que se les ofrezca y parezca.

Por Felipe Sanchez Tejeda Arrendatario que fué de la Barca y Venta de la Bazagona se presenta un reconocimiento de las Obras que hay que hacer allí y ha practicado el Maestro Fran.co Hoyo tanto de las obras que deberá abonar su importe el Ay.to cuanto de las que son de cuenta del Arrendatario y enterados se acordó unir este reconocim.to al Espediente de que procede y que todo pase al Señor Pror. Síndico para que con vista de las diligencias practicadas manifieste lo que se le ofrezca y parezca.

Se vió el Presupuesto que ha formado el Maestro Marife de Ciudad del costo de la obra de ensanchar la Portada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Sn. Anton y trasladar allí las canterías de la que fue Yglesia de Descalzos importante todo mil quinientos reales enterado el Ayuntam.to y combencido de lo urgente que es esta Obra por la inminente ruina que amenaza se acuerda pase el Espediente al Señor Presidente para que subaste la Obra ponien las condiciones que considere oportunas facilitando los fondos necesarios q.e resulten de la Subasta el Recaudador de Contribuciones interin y hasta tanto que se determine de donde se han de satisfacer estos gastos.

Hallandose la Ciudad en descubierto de tres mil veinte y dos reales procedentes del segundo y tercero repartimiento para las Partidas de Escopeteros se acuerda espedir un Libramiento de igual cantidad contra el Depositario de Propios para su pago y a favor del Recaudador D. Vicente Wenceslao Ramos.

Tambien se acuerda espedir otro Libramiento de dos mil ciento sesenta y siete reales veinte y seis mrs. que importaron los gastos hechos en las Funciones publicas cuando se bajó y se subió á nuestra Señora del Puerto con mas los que se ocasionaron en la Funcion que dió el Ayuntam.to librando dicha suma contra los fondos que hay en Arca de tres llaves y estendiendole á favor de los Señores Comisarios encargados en aquellas funciones y gastos puesto que dada cuenta en esta Sesion de los informes evacuados por el Sr. Procr. Sindico en las cuentas respectivas el Ayuntam.to las aprueba pues no hay que oponerlas reparo alguno.

D. Francisco Lopez manifestó que al lado del Brocal Antonio Silva habia cercado un pedazo de terreno quitando el paso publico que por allí habia y en su vista se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

acuerda dar Comision al Regidor D. Manuel Ramos Collazos no solo para que prevenga á Antonio Silva suspenda el cierro hasta que se vean los titulos del que le sea concedido aquel terreno si que tambien para que examine aquellos documentos y vea los linderos p.a lo cual se oficiará al Atemor. de D. Joaquin Rodriguez Leal exiba al Señor de Collazos aquellos antecedentes.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matias Torres Ramos Cruz Sambade Lopez

Alber

Collazos

Jacinto Gutz Monge

Sesion del 26 de Septiembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente [illegible] Ramos, D. Sebastian Montero, D. José María Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio del Señor Contador de Rentas en el que dice esta dispuesto á que se haga el abono del dos por ciento de las cantidades recaudadas del Culto y Clero pero que prevenidos fuertemente para que no se hagan abonos algunos lo consulta con el Señor Jefe si bien pone en conocimiento del Comisionado de ejecucion revase del total descubierto mil novecientos doce r.

catorce mrs. que es á lo que asciende el abono.

Se vió un oficio de los Señores Contador y Admor. de Rent.s en el que despues de recordar la Circular del Señor Intendente sobre pago de Contribuc.s invitan al Ayuntam.to satisfaga el importe del Tercer Trimestre que va á vencer para hacer frente á las grandes obligaciones que pesan sobre las Rentas enterado el Ayto. acordó que en efecto lo que haya recaudado se entregue por cuenta de las Contribuc.s ordinarias.

D. José María Jiménez presenta la cuenta de los gastos ocasionados en la compra y hechura de las Cortinas y Pavellon de Damasco y en su vista se acuerda pase al Regidor D. Man.l Ramos Collazos para su examen é informe.

Se vió una Solicitud de Miguel Ramos que pide un pedazo de Terreno en data frente á la Yglesia de Santa Teresa para construir allí un Tejar de Ladrillo y Teja para procurarse de este modo su sustento y el de su familia enterados se acordó pase al Regidor D. Manuel Ramos Collazos para que reconociendo el Terreno que se pide informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de D. Francisco Romero de León que se queja que sabiendo oficialmente el Ayuntam.to de que no tiene industria alguna que le produzca interes se le haya repartido en cuarenta y dos y cuarenta y tres Contribucion por lo tanto pide que con vista de aquellos datos se declare fallida su partida ó mas bien que no debió ponersela enterado el Ayuntam.to acordó se busquen los antecedentes que se citan y con su vista se acordara.

Se vió una Solicitud de Juan Rueda que pide se Certifique el contenido de la Solicitud de D.a Carmen Paez, el acuerdo del Ayuntam.to de catorce de Marzo, el contenido de su solicitud y el acuerdo que recayese pues tiene entendido que este particular debe decidirle el Señor Gefe Politico para acudir á aquella

ES 10148 AMP 01.01.01.001

superioridad con estos antecedentes enterados se acordó se dé el Certificado como se pide D. Lucas Torres como tiene manifestado no tomó parte en este particular.

Los Sres. Comisarios de Obras Pías manifiestan que María Rubiales es cierto está enferma padece dolores y es pobre pero teniendo parientes que pueden remediar sus males ayudándola algun tanto el Ayuntam.to acuerda no poder acceder á la limosna que tiene solicitada.

Se oyó una solicitud de Tomás Núñez que pide un Certificado para justificar que ha entrado en el Alistamiento de esta Ciudad por el año pasado y que ha sufrido tambien su suerte en el sorteo de los mozos de primera clase pues necesita este documento para justificar los extremos insinuados enterados se acordó dar el Certificado que se solicita con lo que resulte del Expediente de Quinta del año próximo pasado.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Matías Torres Gomez Montero

Collazos

Jacinto Gil Monge

esion del 30 de
Septiembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á Treinta de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Anastasio Ramos, D. Eusebio Díaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero,

D. José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Síndico; se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntam.to quedó enterado de la Circular número noventa y cuatro del Señor Gefe Político donde se inserta la Real orden de catorce del corriente por la cual se manda suspender la formacion de los Presupuestos de gastos Municipales para mil ochocientos cuarenta y cinco hasta que por el Ministerio de la Governacion se remitan los modelos de aquellos que será luego muy brebe.

Se dió cuenta de un oficio de la Intendencia en el que se dice que a los Escribientes de las Oficinas de Rentas de esta Ciudad no puede considerarseles como Empleados públicos y por consecuencia no puede comprenderles la disposición de la Real orden de once de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos si bien no ha debido repartírseles cuota pues son unos meros Jornaleros enterados se acordó que por ahora y sin perjuicio de reclamar en su día si pareciese oportuno esta determinacion del Señor Intendente se declaren fallidas las Partidas de los tres Escribientes de las Oficinas de Rentas de esta Ciudad pasandole el oportuno aviso al Recaudador para que así lo anote en las listas cobratorias del Culto y Clero.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que copiando parte de un escrito Fiscal y un Auto recaido en su virtud se piden informes de la conducta moral y otras circunstancias de Feliz Sanchez (a) el Cochavinero para cumplir así con lo que le encargaba el Fiscal de S. M. en la Audiencia del Territorio enterados se acordó pase al Señor D. Vicente

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Maestro Ramos para que informe lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Juez al que acompaña un Testimonio que Justifica la Pobreza del Preso Feliz Sanchez para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó dar orden al Alcaide para que le socorra.

Se dió cuenta de una Solicitud que Francisco Martin Bermejo Vecino de la Serradilla y Arrendatario de los derechos del Portazgo del Cardenal ha dirijido al Señor Gefe Politico pintandole la precision que hay de establecer una Partida armada en aquel punto no solo para que apoyen al Arrendatario en la exaccion de los dros. á que de ordinario se niegan los pasageros si que tambien para que protejan los caminos tan asperos y montuosos y tan aproposito para Madriguera de Malhechores con un decreto del Señor Gefe Politico para que se informe en el particular enterados se acordó decir que respecto á la no cobranza de derechos que supone el Arrendatario el Ayuntamto. nada save aunque cree que asi sera pero por lo demas esta de acuerdo con el Arrendatario sobre la partida Armada en aquel punto que protegiese diariamte. los caminos como ya antes estaba establecida sin que el Ayuntamiento pueda decir nada respecto al premio pues en el particular el Señor Gefe puede tomar la vase que mejor le parezca.

El Ayuntamto. quedó enterado de un Oficio de los Sres. Contador y Admor. de Rentas de esta Ciudad en el que se trascribe la resolucion adoptada por la Direccion de Rentas desestimando la peticion del Ayuntam.to de que no se incluyese el Secretario en la Matricula por considerarle en virtud de diferentes Reales ordenes empleado publico cosa que desconoce la Direccion.

Se dió cuenta de un Oficio de la Comision Provincial de Instruccion primaria en el que se previene que para el quince de Octubre proximo se mande por cada Partido Judicial un sugeto á instruirse en el nuebo metodo de enseñanza de la Escuela Normal remitiendo por trimestres anticipados mil trecientos reales para los alimentos de aquel mas como esto se encargue á la Junta de Fomento se acuerda pase al Señor Presid.te para que combocando á aquella determine lo que considere mas acertado.

Por el Alcaide se presenta la nomina de los Presos socorridos en el presente mes y siendo estos veinte y ocho hecha en el acto la liquidacion resultó que se habian consumido seiscientos sesenta y cuatro reales treinta y dos mrs. de cuya cantidad se acordó espedir el oportuno libramiento para su pago á favor del Alcaide.

El Señor D. Vicente Wenceslao Ramos despues de haberse enterado con detencion de las exijencias que se hacen en los estados ultimamente pedidos por el Señor Gefe Politico de la Provincia presenta á la deliveracion del Ayuntamiento un metodo para llenar aquellos travajos y examinado todo se acordó nombrar una Comision de los Señores D. Vicente Sambade Regidor y D. Juan Sevillano como propietario para que ya por los antecedentes y conocimientos que tienen ya por los que necesiten y pueden pedir á las personas que creyesen mas oportunas presenten al Ayuntam.to en Borrador todos los estados para su deliveracion y aprovacion.

Se dió cuenta

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

del informe del Señor Proc. Síndico con vista del reconocimiento ultimamente hecho por Francisco Hoyo en la Venta y Barca de la Bazagona de las Obras que hay que hacer allí y como se noten algunas diferencias del un reconocimiento al otro hecho el primero por el Maestro Carpintero de Ciudad y el segundo por el Maestro Alarife de la misma se acuerda vuelva este Exped.te al Señor Proc. Síndico para que oyendo á los dos Maestros y vencidas esas diferencias que se notan informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se vió un Oficio del Arrendatario de la Barca de la Bazagona que dice vá trascurriendo el tiempo y vé no se compone la Barca ni la Venta y que por ultimo no accede el Ayuntamiento para que se compongan los desperfectos enterados se acordó que sin embargo de que el Ayuntam.to no levanta mano en este negocio desde luego se proceda á la composicion de la Barca y al efecto se dará orden al Maestro Carpintero pase á componerla sin perjuicio de que luego abone este gasto quien corresponda dando cuenta la Secretaría en todas las Sesiones del estado que tenga este negocio.

Se dió cuenta del informe que evacua D. Manuel Ramos Collazos en la Solicitud de Miguel Ramos que pedia un pedazo de terreno para construir un Horno de Teja y Ladrillo y manifiesta que no encuentra obstaculo alguno en esta concesion, en su virtud en el acto se dió cuenta de una Solicitud de Juan Alvarez que solicita el mismo terreno que el Miguel Ramos tambien para construir un Horno pues al efecto en el año proximo pasado hubrió una Cala y tiene hechos algunos adelantos, enterados se acordó que unidas estas Solicitudes pasen de nuebo á D. Manuel Ramos Collazos para que reuniendo á los dos esponentes vean de arreglar este negocio con el menor perjuicio posible de los dos aviniendolos si es facil.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Silva en la que dice q.e cumpliendo con lo que se le ha encargado por el Regidor D. Manuel Ramos Collazos ha suspendido la obra que estaba haciendo ensanchando un Cercado suyo con un terreno publico que creyo perteneciese á D. Joaquin Rodriguez Leal pero puesto que no le pertenece y no perjudicando al publico espera que se le permita continuar en la obra enterados se acordó pase á una Comision. de los Señores Regidores D. Sebastian Montero y D. Manuel Ramos Collazos para que reconociendo el Terreno que quiere cercarse informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió el informe que D. Manuel Ramos Collazos evacua con vista de la cuenta presentada por D. Jose María Sanchez del importe y hechuras de las Cortinas y Pavellon de Damasco y no encontrando en ella reparo alguno, el Ayuntam.to la aprovo acordando se espida el Libram.to de los dos mil ochocientos treinta y tres reales á que asciende á favor de referido D. Jose María Sanchez y contra el fondo que hay en Arca de tres llaves uniendo esta cuenta al Libramiento recogiendo el Oficio que se facilitó para que se entregasen á cuenta dos mil reales que se inutilizará por la Sria.

Se vió una Carta del Guarda de la Dehesa de Teminejos por la cual avisa que el dia diez y ocho hubo un fuego en la Dehesa aunque causó un daño insignificante si bien no pudo averiguar quien le pondría enterados se acordó de-

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

cirle redoble la vigilancia y avise de cualquier suceso.

Se vió una solicitud de Paula Frugillo que dice la han repartido dos papeletas de apremio por los dos años de cuarenta y dos y cuarenta y tres cuando ella no ha tenido industria alguna por lo cual pide se la exonere de esta clase de pagos enterados se acordó no poder acceder á lo que se solicita pues la exponente debió cuando dejase de tener industria manifestandolo y reclamar se la excluyese no ahora cuando ya no es tiempo oportuno.

Se vieron los antecedentes que cita D. Francisco Roman de Leon y precedieron á que el Ayuntam.to en Sesion de ocho de Febrero ultimo declarase su Partida en Contribuc.n por industrial fallida y enterado el Ayuntam.to de todos ellos acordó reproducir aquel acuerdo de ocho de Febrero y declarar esta partida fallida pasandose orden al Recaudador para que lo anote asi en las listas cobratorias.

No habiendose contestado á nuestra comunicacion fecha diez y siete de Agosto ultimo dirijida al Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad para que este lo hiciese á Secretaria Contaduria del Montepio de Señores Jueces de primera Instancia pidiendo puntualizara los descubiertos que pedian á Plasencia por las vacantes que se suponian habria habido de Corregimientos en esta Ciudad deseando el Ayuntamiento que este negocio no quede así y que por el contrario se formalize y aun se orille que Plasencia nada debe, se acuerda recordar al Señor Juez este negocio para que á su vez lo haga á la referida Secretaria seguros de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en otro caso el Ayuntamiento acudirá al supremo Gobier

para que se le oiga y administre Justicia.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico

Matías Torres Ramos Cruz Lopez

Montero Collazos Ocaña

Jacinto Gomez Monge

Sesion del 3 de Octubre de 1844 En la Ciudad de Plasencia á tres de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saver D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas Torres y Carvajal, D. Vicente Ramos, D. Eusebio Díaz de la Cruz D. Francisco Lopez, D. Sevastián Montero D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Gefe Político de la Provincia dirijido al Señor Alcalde y este le pasa al Ayuntamiento donde consta la aprovacion de haber suspendido el acuerdo de diez y nueve del actual respecto á la reclamacion de Juan Real en su contra el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta del informe que evacua D. Vicente Wenceslao Ramos en el Oficio del Señor Juez que pedía otro respecto á la conducta moral y otras circunstancias del Preso Feliz Sanchez (a) el Cacharrero y enterados y conformes se acordó pasarle desde luego al Señor Juez.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia al que se acompaña un documento que Justifica la entrega de los doscientos siete r.s diez y ocho mrs. existencia que resultó de la

SELLO 4º AÑO 1844. 40 Ms

Cuenta rendida por el Depositario que fue de la misma D. Juan Fernandez Muñoz para que se una á la cuenta de este llenando así la justa exijencia del Señor Prór. Síndico enterados se acordó que el documento adjunto se una á la cuenta de que procede.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio de la Junta de Beneficencia en el que se acusa el recivo del Libramiento de cinco mil cuatrocientos doce r.s treinta y tres mrs. que la Ciudad debia al Hospicio por mil ochocientos cuarenta y tres y resto del cuarenta y dos manifestando que este recurso alivirará algun tanto aquellas necesidades que cada vez van en aumento con la apatía que los Pueblos se conducen en este deber tan sagrado y que á pesar de tenerlo reclamado de S. E. la Diputacion aun no ha resuelto.

Se vió otro oficio de la misma Junta al que se acompaña el presupuesto de ingresos y obligaciones del Hospital de D.a Engracia de esta Ciudad segun se les tenia recomendado y en su vista se acuerda aprovarle y remitirle al Señor Gefe Político manifestando á aquella superioridad que si á este Hospital se le ha de dar como ha sucedido desde mil ochocientos treinta y cuatro el caracter es preciso que Su Señoria adopte un arvitrio para cubrir todas las cargas capaz de llenar el deficit de catorce mil ochocientos noventa y seis reales veinte y seis mrs. que de el aparece por el contrario si á este Hospital se le considera particular y solo obligado á las cargas de su fundacion nada hay que proponer pues sus Rentas bastan para cubrir las cargas de fundacion mas en este caso es preciso que aquella Superioridad lo manifieste así á los Pueb de la Provincia para que en lo subcesivo no vengan enfermos que no deban con arreglo á las condiciones del Establecimiento admitirse en el.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntam.to en el mes de Septiembre ultimo y ascendiendo á cuarenta y cinco reales veinte mrs. se acuerda espedir contra Propios un Libram.to de igual cantidad para su pago.

Se dió cuenta de una manifestacion del Señor Procurador Síndico despues de haber reunido á los Maestros Alarife y Carpintero de Ciudad respecto á las Obras que hay que hacer en la Barca y Venta de la Bazagona y enterados se acordó que conforme con el Señor Pror. se hagan las Obras que allí se necesitan satisfaciendo su importe el Ayuntamiento por las suyas y Felipe Sanchez Tejeda por las que ha causado con el poc cuidado en la Venta y Barca debiendo ademas construir el Barco luego al instante y para que lo sepa se oficiará al Alcal de Malpartida á fin de que le haga presentarse en esta Ciud quedando la Secretaría en el encargo de enterarle del informe manifestacion del Señor Pror. dando cuenta á primera sesion del resultado.

Con este motivo la Secretaría manifestó había notificad al Maestro Carpintero de Ciudad se marchase al instante á componer la Barca y había dicho que lo haría aunque antes tenía que comprar varios ingredientes para su composicion en su vist se acordó reproducir la orden de que salga sin mas escusa ni dilacion.

Se oió el informe que la Comision de los Señores Mont

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

y Collazos evacuan en la Solicitud de D. Antonio Silva despues de haber reconocido el terreno que este quiere cercar y enterados se acordo decir al D. Antonio Silva que desde luego puede continuar en la Obra advertido que es sin perjuicio de tercero la concesion la concesion de aquel terreno pues si se reclamase ya el terreno ya el paso por donde hoy deben ir las Cavall.s o tendrá que ponerle espedito ó cesará la concesion.

Se oió una Solicitud de Bartolome Hernandez que pide en data un pedazo de terreno que hay desde el Cercado de D. Rafael Campo al sitio del Matadero hasta el Puente de Sn. Lazaro en su vista y siendo aquel terreno un paso publico que se entorpecerá á no dudar con la concesion que se solicita no siendo esto posible no ha lugar á la peticion.

Se oió una Solicitud de Francisco Ayala que pide se le exonere de pagar el descubierto que se le reclama por el año de mil ochocientos cuarenta y tres pues habiendole cargado por entero por la Industria de Aguardienteria habiendo cesado esta á la mitad de lo que se le señaló enterados se acordó que á primera sesion se traigan los antecedentes y con su vista se resolverá.

Se oió una Solicitud de Pedro Gracia que pide se declare su partida contribuciones fallida pues a consecuencia de algunas perdidas que tubo en mil ochocientos cuarenta y dos hizo concurso de acreedores y hoy nada posee para poder pagar enterados y constando que el esponente se halla en la mayor miseria se acuerda declarar su partida fallida avisandole asi al Recaudador para que en las listas cobratorias ponga la nota suficiente.

Por D. Alejo Diaz y Arguello se presenta un Libram.to de cuatrocientos ochenta reales procedentes de la asignacion la cha á la Fábrica de Sn. Martin por el año de mil ochocientos cuarenta y dos y que no pudo cobrar en el año próximo pasado resistiéndose hoy el Recaudador á satisfacerle pues no se halla girado contra él en su vista se acuerda refrendarle por el Ayuntamto. actual dando orden al Recaudador lo satisfaga si hay fondos de dicho año de cuarenta y dos.

Se vió una solicitud de Josefa Sanchez que pide se la exonere de pagar los descubiertos en que se halla pues en mil ochocientos cuarenta y uno no ejerció industria alguna enterados se acordó manifestarla que el Ayuntamto. no puede acceder hoy á su peticion por no ser ya tiempo oportuno.

El Señor Presidente manifestó que el Comisionado de la Intendencia que fué contra los deudores del Culto y Clero luego que ha recogido de dietas cuatrocientos ó quinientos reales se ha retirado de la Ciudad sin hacer efectivos los adeudos resultando de aquí un mal y es que ha sacado al Vecino las costas y no ha hecho efectivos los descubiertos objeto principal de su Comision por todo lo que creia muy oportuno manifestarlo así al Señor Intendente para que le obligase á volver ó determine lo que crea mas conveniente enterados y conformes con el Señor Presidente se acuerda oficiar al Señor Intendente en el sentido espuesto.

Acercándose el dia diez del corriente Santo de Nra. Reyn Da. Ysabel segunda y deseando festejar este dia de la maner que sea posible atendidos los escasos fondos de que puede dispon la Municipalidad se acuerda que en dicho dia se pongan los retratos al público que haya iluminacion la víspera y la noche de aquel dia para lo cual en su dia se publicará Ban

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

to, que se cierre la Plaza y haya una Capea de cuyo festejo se encargarán los Señores Lopez y Montero.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Matias Tomes Ramos Cruz Lopez Montero

Collazos Ocaña

Jacinto [illegible] Monge

sion del 7 de
tubre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á siete de octubre de mil ocho cientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber á D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Tomes y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Sindico; se dió principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular numero noventa y nueve del Señor Gefe Politico donde se inserta la Real orden de diez y seis de Septiembre ultimo por la cual su magestad la Reyna que Dios gûe ha tenido á bien disponer que no se haga por ahora novedad alguna sobre renovacion de los Ayuntamientos y que los actuales continuen hasta nueva resolucion.

Se dió cuenta de un oficio del Comand.te Militar de la linea de la Derecha del Tajo que dice se satisfaga lo que corresponde entre Plasencia y Cavezuela al Conductor de las armas que ultimam.te se han trasladado desde esta Ciudad del fondo

que se destinó cuando se disolvió la Milicia enterados se acordó
preguntar al Bagajero cuantos fusiles llevó y que Cavall
empleó para saver lo que debe abonarse por esta Ciudad y
por Cavezuela y luego que se sepa se acordará.

Se dió cuenta de un Oficio del Depositario de Espolio
y vacantes en el que se transcribe otro del Excmo. Señor Colec
tor Gral. del Reyno su fecha veinte y cuatro de Marzo de
mil ochocientos cuarenta y dos por el cual se le prevenía no
debía satisfacer las Contribuc.s ya por que estos fondos estan su
getos al pago de las obligaciones de Justicia que dejaron pend
los Prelados á cuyos ramos pertenecen ya por que el Govierno
toma los sobrantes siendo por lo tanto bienes Nacionales en cu
sentido estaba consultando con el Ministro de Hacienda, enterados se a
do contestar diciendo que interin no haya una orden expresa del Go
no Supremo en la cual se declare que estos bienes no deben satisfac
Contribuc.s el Ayuntam.to no puede menos de exigirlo y que
pues desde mil ochocientos cuarenta y dos aun no se ha resuelto
la consulta prueba que no esta decidida la questión por lo cual
se espera que desde luego pague los adeudos que tenga sin dar lu-
gar á los procedimientos ejecutivos sobre los bienes del Espolio

El Ayuntam.to acordó se una al Expediente de que procede
el Oficio expedido al Alcalde de Malpartida para que hiciese
comparecer en esta Ciudad á Felipe Sanchez Tejeda el cual viene
diligenciado competentemente.

La Secria. manifestó que el día cinco del corriente se le hizo
la notificación del acuerdo anterior y manifestación del Señor
Pror. Síndico á Felipe Sanchez Tejeda quien en efecto ma-
nifestó no estaba conforme con las obras que se dice haga
por su cuenta por la falta de cuidado que tubo en la Un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

te y Barca de la Bazagona el año próximo pasado y entera dos se acordó se diga á sus fiadores que de no presentarse el Felipe como ya há manifestado há hacer las Obras que los Peritos señalan á aquel y entre ellos el mismo que el há nombrado el Ayuntam.to se verá precisado há hacerlo recayendo los gastos por consecuencia sobre ellos, dicho Oficio se remitirá al Alcalde de Malpartida para que lo haga entender asi á los fiadores y le devuelva diligenciado y en su vista se acordará.

El Maestro Carpintero de Ciudad Antonio Arias presenta la cuenta de gastos hechos en la compostura de la Barca de la Bazagona y ascendiendo á ciento diez y ocho reales diez y siete mrs. se acuerda dar una orden al Depositario de Propios lo satisfaga interin y hasta tanto que hechas todas las Obras se indemnize por Felipe Sanchez Tejeda los gastos que debe hacer por su cuenta conservando esta razon hasta entonces en la Secría.

Se dió cuenta de los antecedentes que se mandaron buscar respecto á la solicitud de Francisco Ayala que pedia no se le obligase á satisfacer la mitad de lo que se le señaló en mil ochocientos cuarenta y tres por el concepto de Aguardientero y resultando de la Sesion de diez y nueve de Abril de aquel año que se acordó el que si acaba el Abasto en Junio se le indemnizaria en lo sucesivo aunque entonces no se alteró su partida con el objeto de saber si en efecto se le ha indemnizado en el año actual pase esta solicitud á la Comision. de Peritos á informe evacuandole con toda urgencia.

Se dió cuenta de un Oficio de los Señores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Contador y Adm.or de Rentas de esta Ciudad fechado en veinte y siete de Septiembre ultimo y recivido en este acto en el cual trascriviendo otro de los Gefes de Oficinas de Caceres estos otro del Señor Intendente y este otro de la Direccion Gral. de Rentas Provinciales se manda en virtud de Real orden que en los Pueblos donde no este hecho el encavezamiento de las Rentas con arreglo á Instruccion y solo en virtud de la Real orden de veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres se reformen desde luego debiendo hacerse esta operacion al instante en esta Ciudad para lo cual se espera que el Ayuntam.to nombre una Comion. de su seno para entenderse en estos trabajos; enterados se acordó nombrar una Comion. de los Sres. D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Juan Sanchez Ocaña para que informen lo que se les ofrezca y parezca para lo cual se les pasará por la Sria. los antecedtas. que pidan y haya en este negocio.

Dudando la Comion. de Estadistica si deverá comprender en ciertos estados y margenillas los bien.s y propied.s que aunque se hallan en termino Alcavalatorio de esta Ciudad no lo están en el Jurisdicional deseosos del acierto se acuerda consultarlo con el Señor Gefe Politico sin dejar por esto de continuar en los demas trabajos que aquella contiene.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Marcos Torres Ramos Tellez

Collazo Ocaña

Jacinto Gmz Monge

Sesion del 10 de Octubre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á diez de Octubre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saver D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sevastian Montero, D. Jose Mª. Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que se trascrive parte de un otrosí del Fiscal y Auto recaido en su virtud por el cual se pide informe sobre la conducta moral y asiduidad al travajo y otras circunstancias analogas de Bruno Barron y enterado el Ayuntamiento acordó reproducir al Señor Juez los fundamentos que se le dieron con fecha cuatro del corriente con idéntico motivo y son los que en concepto de la Municipalidad la impiden evacuar esta clase de informes.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamº. Certifico.

Matías Torres Cruz Lopez Montero

Collazos

Jacinto Gª Monge

esion del 14 de
ctubre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á catorce de octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saver D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sevastian Montero, D. Jose María Sanchez Regidores y D. Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sanchez Ocaña Pror. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia al que se acompaña otro para S.E. la Diputacion con una Lista de descubiertos en que se hallan varios Pueblos por las cuotas destinadas para el sostenimiento del Hospicio y Casa Cuna, manifestando que son tantas las escaseces que se esperimentan en aquel Establecimiento efecto de la apatia de los Pueblos que deben temerse serias consecuencias que la Junta no respondera de ellas puesto que lo que unicamente pende de su mano es pedir á S.E. como ya lo hizo por conducto del Ayuntamto. en diez y ocho de Julio último sin que hasta el dia haya recibido resultado y ahora se insiste de nuevo, enterados se acordó que se remita el oficio y lista de deudores á S.E. la Diputacion inculcandole con energía en la necesidad que hay de que se obligue á los Pueblos al pago de sus cuotas para hacer frente á las perentorias y urgentes necesidades del Hospicio.

Por el Alcalde de Malpartida se debuelve el oficio diligenciado hecha que ha sido la notificacion á los Fiadores de Felipe Sanchez Tejeda sobre las obras que este debe hacer como causadas por su abandono y poco cuidado en la venta y Cerca de la Zarzagona y en su vista se acuerda unirle al Espediente de que procede del cual se dará cuenta á primera Sesion y se acordará.

Por el Portero Laureano Tirado se presenta la cuenta de los gastos hechos en las iluminaciones habidas con motivo del cumpleaños de S.M. la Reyna y ascendiendo á cuarenta y siete reales se acuerda espedir el oportuno Libramiento conservando el Aceite y lamparillas sobrantes para cuando haya otra iluminacion como gastos ya hechos.

Se vió una Solicitud de D. Joaquin Muñoz y Zuñiga

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

que pide un atestado de su conducta moral y Politica por el tiempo que en esta Ciudad desempeñó la plaza de Promotor Fiscal y en su vista se acordo atestar en buen sentido por el tiempo corto que aqui permanecio.

D.ª Placida del Rio presenta su titulo de Maestra de Niñas para que se tome de el razon en las Actas y se la guarden las consideraciones que como tal se la conceden y enterados se acordo que en efecto se la guarden y hagan guardar aquellas consideraciones legales y que se tome de este titulo la competente nota que es á saver: Está dado en Madrid á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno registrado al folio nueve del Libro correspondiente num.º quinientos ocho, tomada razon en la Seccion de Contavilidad en veinte y seis de Noviembre de cuarenta y uno en el Libro primero.

D. Vicente Wenceslao Ramos dijo deseaba saver el estado en que se hallaba el pago de Contribuc.nes de este tercer trimestre pues ya mañana se darán por la Contad.ra á la Intendencia las Certificaciones de descubiertos, p.a orientarse bien el Ayuntam.to se mandó llamar al Recaudador D. Santiago Romero y en su lugar como encargado en la Recaudac.on se presentó su hermano D. Pedro y habiendo manifestado el estado de Cobranza y los fondos que habia reunidos se acordó que desde luego se pague satisfaciendo cada fondo las obligaciones peculiares y respectivas que sobre el pesan, obligando al pago á los Cosecheros por sus Aforos de Vino y Aceite.

Con lo que se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Srio. de Ay.to Certifico.

Ramirez Lopez Moreno Montoro

Ocaña

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 17 de Octubre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matia y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Euse Diez de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Sindico; se dió principio á esta sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Gefe Politico en el que se resuelve la consulta que se hizo para saber las clases de Vienes que se pondrian en la Estadistica mandada hacer y se previene que se incluyan todos los vienes que se hallen en el Termino Alcavalatorio enterados se acordó pase á la Comision nombrada para su conocimiento.

Los Señores Ramos y Ocaña evacuan su informe en el oficio que pasaron las Oficinas de Rentas sobre reforma del Encabezamiento de las Provinciales y enterados del oficio que se propone pasar en contestacion se acuerda aprovarle y que desde luego se pase.

Se presenta la cuenta de los gastos hechos ultimamente con motivo de los festejos habidos por el cumple años de S. M. la Reyna D.ª Ysavel segunda y justificada como viene se examinó en el acto y no encontrando en ella reparo alguno el Ayuntam la aprovó acordando se expida Libramiento contra Arbitrios de los quinientos cuarenta y cuatro reales que importa el todo y á favor de los dos Señores Regidores Comisionados D. Francisco Lopez y D. Sebastian Serrano Montero para su pago.

Como se encargó en la sesion ultima se dá cuenta del Expediente instruido con motivo de los deterioros causados por Felipe Sanchez Tejeda en la Venta y Barca de la Barazona y examinado de nuevo se acordó primero que las obras que

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

deben hacerse por cuenta del Ayuntamiento desde luego se verifiquen y segundo que por lo que hace á las que debe practicar el Felipe se dispone que la Secretaría saque el oportuno testimonio en relacion de este Espediente y se remita al Señor Procurador Síndico para que pida en el Tribunal obligue al Felipe lea hacer aquellas obras ó haga facilite los fondos suficientes para que se verifiquen.

Se vió una solicitud de D. Gerardo Chamon Medico titular que pide Licencia por veinte dias poco mas ó menos para salir á evacuar ciertas diligencias de familia quedando en su lugar para la asistencia de los enfermos al Doctor de Medicina y Cirugía D. Juan Verona que firma su conformidad enterados se acordó conceder al Señor de Chamon la Licencia de los veinte dias que solicita sin que exceda esta de treinta.

Por el Recaudador de las cuotas que los Pueblos del Partido pagan para la manutencion de Presos Pobres del Juzgado se presenta una Lista de los Pueblos deudores por este concepto los cuales á pesar de los avisos dados no han satisfecho sus adeudos enterados se acuerda pasar esta noticia al Señor Juez de primera Instancia para que proceda contra ellos apremiándolos al pago.

Se vió una solicitud de D. José María Adrian Izquierdo que pide un atestado de su conducta moral y política pues necesita acreditar cual sea para poder matricularse en la Facultad de Medicina y quinto año en la Villa y Corte de Madrid.

Se vió una solicitud de Bartolome Hernandez que pide en data un pedazo de terreno infructifero que hay contiguo á la que fue Parroquia de San Julián en direccion al Matadero para dedicarse á cerrarle y cultivarle cuando no tenga travajo en su oficio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Arcanil interados se acordó pase al Regidor D. Man.l Ramos Collazos para que reconozca el terreno que se pide é informe lo que se le ofrezca y parezca.

Con lo cual se concluyó esta Sesión ~~Siendo en ella ocurrido~~ y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certif.o

Enmendado = siendo esto lo en ella ocurrido y acordado = vale

Matías Torres Ramos Cruz Lopez Collazos

Montero

Ocaña

Jacinto Gil Mozo

no tiene

Sesión del 21 de Octubre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saver D. Manuel Matías y Munoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal, Teniente de Alcalde D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastián Montero, D. Manuel Ramos Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Síndico se dió principio á esta Sesión leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor D. Vicente Wenceslao Ramos manifestó advertía que nada se decía en la Sesión última respecto á lo que se habló de Contribuc.s en su vista la Secretaría dijo que ocupado en la busca de antecedentes que el Ayuntamiento reclamó en el acto de la Sesión no percibió la discusión de este negocio y en su vista el Señor Alcalde Presidente dijo que él creyó que aquella era una combersacion particular pero puesto que se quiere conste en el Acta dirá que está cubierto el cupo de Paja Utensilios y Recargo ya con lo pagado ya con la consignación hecha con la Carta de pago de suministros quedando solo en descubierto

AÑO 1844 40 Ms

las Rentas Provinciales y el Culto y Clero debiendo manifestar que su parte ya que no se habian pasado Carteles de apremio á los Cosecheros por los Aforos de Vino y Aceite no solo habia publicado Vando como Alcalde para que se presentasen á pagar si que hasta casa ita habian ido los Ministros avisandolos estando en esta parte subsanado todo de suerte que respecto á Contribuciones el Ayuntamiento ha llenado sus deberes, y cualquier responsabilidad que pueda haber pesara sobre el Presidente solo sin embargo es preciso se trate de ir recaudando el siete por ciento de Yervas y Glandes ramo que pertenece tambien á las Rentas enterados se acordó que el Recaudador reclame de los Dueños de Dehesas que aqui pagan indicado derecho lo realicen desde luego cuidando la Comisn. de Hacienda de examinar las Certificaciones que se presenten de aquellos valores y por lo que hace á la Cañeria se dará orden al Atemor lo pague desde luego, cuidando la Secretaria de sacar el oportuno Certificado para el pago por los Propios y Arbitrios poniendo los oportunos abonares de lo que sea la cuota por cada concepto.

Con este motivo se manifestó que el Arrendatario de la Barca de Jaranda nada habia satisfecho de su arriendo apesar de los avisos que le ha dado el Depositario y en su vista se acuerda oficiar al Alcalde de Jaraiz para que le requiera de pago en el termino de ocho dias apercibido que de lo contrario se procederá contra él ejecutivamente.

Tambien se notificará á D. Pantaleon Gomez Blanco pague el tercio de su arriendo de la Barca y Venta de la Ba

zagona. No sabiéndose las arrobas de Vino que la Comon. d
los Señores Moreno y Galvan encargados del Aforo á princi
pios del año actual hicieron a D. Juan Coronado se acuerd
oficiarles para que lo manifiesten y puedan recaudarse estos dros.

Se vió un Oficio del Señor Contador de Rentas en el que se
trascribe otro del Señor Intendente por el cual se dispone que has
ta nuebo aviso no se pague al Clero Parroquial el cuarto trimes
del año actual hasta que se nivelen las Catedrales segun está pre
venido por la Direccion del Tesoro debiendo satisfacer los Pueb
los cupos en metalico en la Depositaría de Rentas enterados
se acordó que como se desea se acuse el recibo y con el deseo del acie
to el Ayuntamiento en un negocio tan arduo y delicado dispu
pase este Oficio á una Comon. de los Señores D. Vicente Villanue
Ramos y D. Juan Sanchez Ocaña para que informen lo que se
les ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Juez de pri
mera Instancia por el cual se reclaman socorros para los Presos
Antonio Lopez, Genaro Martin y Juan Pizarro que se hallan
cumpliendo una condena en la Carcel y son de la clase de po
bres enterados se acordó se den los socorros segun está prevenido.

Se vió el informe que D. Manuel Ramos Collazos eva
cua en la Solicitud de Bartolome Hernandez que pedía se le d
un pedazo de terreno inculto que está contiguo á la que fué
Parroquia de Sn. Julián mas como el Señor de Torres mani
festase que de modo alguno accedería á esta clase de gracias por
creér que el Ayuntamto. no podía hacerlas no habiendo confor
midad cual se requiére para estas concesiones quedó negada la
Solicitud.

Tambien se negó otra Solicitud de Zacarías

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Barroso que pedía en data el terreno que hay contiguo á la Casa Alondiga con la Piedra que ha quedado sobrante luego que se ha abierto la portada para emplearla en la Pared que construyese.

Se dió cuenta de tres proposiciones que se hicieron en el dia de ayer á tres ramos de Rentas Provinc.s á saber á los Paños Bastos Gregorio Ayala ofrece por los dros. mil trescientos reales en lugar de mil cuatrocientos que es el Presupuesto oida en el acto á la Comon. de Hacienda y á otros Sres. se acordó el admitir la postura y que se remate en el mejor Licitador el Domingo proximo.

El Verdeo y Alcavala de Cerdos Gordos que se halla el presupuesto en cinco mil reales se ofrecen por Manuel Paulino Rodriguez cuatro mil quinientos reales á plazos vencidos con indemnizacion segun el tiempo si el Gobierno declarase libres estos ramos oida la Comon. de Hacienda se desestimó la proposicion.

Tambien se desestimó otra proposicion que hace Francisco Robuster de setecientos reales por los dros. de Grasas estando como está el presupuesto en mil reales.

En este estado se retiró el Señor Alcalde Presidente.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Diego Muñoz Moraleja que pide un atestado de su conducta moral y Politica pues necesita este documento para matricularse en la Facultad de Medicina enterados se acordó atestar su buen sentido.

Se oyó un Oficio que dirije al Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente manifestando que entre las medidas adoptadas por la Policia para la seguridad del Vecindario es una la de que se pongan las Puertas á las entradas de la Ciudad para poderlas cerrar por de noche quedando dos solas abiertas hasta una hora alta de ella debiendo ser á la vez de mucha utilidad y ventaja evitando los fraudes que pudieran hacerse este Invierno á las Rentas, entrando el Ayuntamiento y considerando cuan util debe ser esta medida ya para la seguridad del vecindario ya tambien en su caso para las Rentas acuerda que pase á la Comon. de Hacienda para que informandose del estado de las Puertas procure se pongan cuanto antes á las entradas de la Ciudad quedandolas corrientes para poderlas cerrar con facilidad.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto. Certifico

Torres
Ramos
Cruz
Lopez
Moreno
Montero
Collazos
Ocaña
Jacinto Gcía Monge

Sesion del 24 de Octubre de 1844 En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presidente D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero D. Jose Maria Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta del informe que los Señores D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Juan Sanchez Ocaña evacuan en el Oficio del Señor Contador en el que se trascribia la orden del Señor Intendente de que no se pague al Clero Parroquial en el ultimo Trimestre hasta nueva orden pues se intentaba incidar en los

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

pagos al Clero Catedral enterados y conformes con la Comision se acuerda hacer todo como se propone y para la mayor claridad y precision en este negocio se formará por separado el oportuno Espediente.

Se vió una Solicitud del Clero Parroquial de esta Ciudad que escita al Ayuntam.^to á que sostenga sus derechos y reclame del Señor Intendente la disposicion que ha comunicado de que no se les pague sus escasas asignaciones mensuales, enterados se acordó que esta Solicitud se una al Espediente mandado formar y se diga á los Sres. Curas que ya el Ayuntam.^to habia dispuesto reclamar los derechos que la Ley le concede y que en su dia se les dará conocimiento del resultado.

Se vió una Solicitud de Ramona Fraile que dice se la escluya del pago de derechos por ser Tavernera pues desde que murió su Madre dejó de ejercer tal industria y fué en once de Mayo ultimo enterados se acordó decir á la esponente que si la cuota procede del Subsidio industrial debe acudir al Señor Intendente para que la exima del pago y si procede de otras Contribuciones no siendo posible alterar ya los repartimientos debe satisfacer las pequeñas cuotas que se le tengan señaladas.

Vencido el Tercer trimestre sin que se haya pagado á las Fabricas Parroquiales y Sacristanes sus asignaciones, pudiendo muy bien producirse una queja por esta falta y deseoso el Ayuntamiento de evitar cualquiera reclamacion acuerda que se espidan las nominas á favor de los Mayordomos de Fabricas y Sacristanes de lo que les corresponda segun los presupuestos por el Tercer trimestre del año actual.

Teniendo el Ayuntamiento entendido que algunos Parrocos de esta Ciudad no han hecho el nombramiento de Monacillo para sus

Yglesias á pesar de que en las asignaciones de Fabricas se
está abonando el premio para este dependiente de la Yglesia
con lo cual se causan dos males primero que el culto en esta par
te está desatendido y segundo que no tiene la legitima
ción que está señalada á pesar de satisfacerla el Vecindario se
acuerda oficiar al Señor Governador Eclesiástico para que se
hacer que los Curas Parrocos nombren los Monacillos el que ya
no lo hubiese hecho de modo que se sepa quien es este Dependiente
en cada Yglesia con lo cual se evitaran aquellos males.

Hallandose algunas Callejas de las Heredades intransitables
efecto de las malezas que tienen las paredes que caen á los caminos
se acuerda publicar Vando previniendo á los propietarios que
en el termino de ocho dias no las limpiasen acordaba el Ayunta
miento que se verifique a costa de los mismos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurri
y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto. Certifico.

Torres Ramos Cruz Lopez Montero

Matias Collazos

Jacinto Gª Monge

Sesion del 28 de Octubre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Octu
bre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los
Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Mu
ñoz Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Torres y
Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Fran
cisco Lopez, D. Sebastian Montero. D. Manuel Ramos Co
llazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico
se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo

SELLO 4º AÑO 1844
40 Mˢ

aprovada. Ahora que son las once de la mañana aun no ha venido el Correo.

El Señor Presidente manifestó que la peticion de Ramona Frenle versaba sobre su ajuste en Rent.s Provic.s como Tavernera cuya industria dejó de ejercerla en once de Mayo ultimo y lo que pide segun le ha informado es que desde el medio año en adelante no se la obligue á pagar dicho ajuste enterados y constando que ademas de no haber ejercido la industria es una Pobre de solemnidad se acuerda excluirla de este pago pasandose el oportuno aviso por la Secretaría á la Recaudacion.

La Comon. de Hacienda evacua su informe en la cuenta Justificada del segundo Trimestre de Rent.s Provinciales que rinde el Recaudador D. Santiago Herrero y no encontrando en ella reparo alguno que ponerla el Ayuntam.to la aprovó acordando se archive en Secretaría hasta su día y se facilite al Recaudador un Oficio finiquito para su resguardo.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Juez de primera Instancia por el que se piden socorros para el Preso Bernardino Parejo aunque con calidad de reintegro si resultase tener bienes para lo cual se instruyen las oportunas diligencias para el embargo de ellos en su caso enterados se acordó que en efecto se le socorra y acuse el recibo al Señor Juez.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Juez por el cual se piden socorros para el Preso Dimas de Caceres Vecino del Ahigal aunque con calidad de reintegro del importe de sus bienes mandados vender para lo cual se ha exortado al Señor Juez de Granadilla enterados se acordó que se dé orden para que se le socorra.

Manuel y Cristobal Sanz Perez Arrendatarios de la
Dehesas de Semicejos Barquilla y Valdelosuelo pertenecien
á la Fabrica de Caños presentan la copia de la Escritura
de Fianza otorgada para responder de aquel arriendo y en su
vista se acordó pase al Señor Pror. Sindico para que la exam
ne y diga si es bastante.

Se vió una Solicitud de Antonio Blanco y Alonso
Perez Jurados del Gremio de Hortelanos de esta Ciudad á la
cual acompañan un Espediente donde parece tienen consignados
los privilegios de guarecerse con sus palmares y generos debajo de los
arcos de los Portales y ahora se quejan de que los dueños de las Ca
se lo impiden les atropellan y hasta tiran por los Balcones cosas
que inutilizan sus generos y piden que se ponga coto á estos escan
y se hagan respetar aquellos privilegios enterados se acordó pase
al Señor Pror. Sindico para que si corresponde decidir este negocio
al Ayuntamto. informe con vista del Espediente adjunto lo que
se le ofrezca y parezca.

Alfonso Rubio pide por medio de escrito se le devuel
el destino de Guarda de una Puerta pues desde que se le nombró
no ha dado motivo á queja alguna su proceder y es mas justo que
continue que no los que estan designados como Suplentes de los
Guardas enterados se acordó pase á la Comision de Hacienda para
que enterandose á fondo en este negocio y consiguiente con lo ma
nifestado por el Ayuntamiento en la discusion informe lo que
se la ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de D. Jose Clemente de la Calle
á la que acompaña varios documentos y pide que solo se le obli
gue á satisfacer la Contribucion del Culto y Clero por mil
ochocientos cuarenta y tres por el tiempo que desempeñó la pla
za de Promotor Fiscal del Juzgado prorrateando con su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

subcesor lo que sea enterados y despues de haber discutido con detencion este particular se acuerda oficiar al Señor Admor. de Rentas manifestandole que la cuota señalada al Señor de Calle como Promotor Fiscal y como tal solo deberá satisfacer lo que le corresponda prorrateando la principal con su subcesor en aquel destino para lo cual las oficinas tendran los antecedentes necesarios para hacer aquel prorrateo, debolviendo al Señor de Calle los documentos que acompaña a su solicitud para apoyarla.

Debiendose proceder á la formacion de la Matricula del Subsidio para el año proximo se acuerda que el Presidente de dicha Comision sea el Señor Regidor Decano D. Vicente Wenceslao Ramos asistido del Señor Pror. Sindico y se propondran como Peritos para la aprovacion del Señor Intendente á los Señores D. Jose Sirera, Dn. Alejo Arguello y D. Manuel Savino Ramos pasando esta noticia luego al instante al Señor Admor. de Rentas para que por su conducto se remita á la aprovacion Superior en conformidad del articulo diez y seis de la Instruccion del Subsidio.

Deseando el Ayuntamiento se eviten los males que muy bien pudieran ocasionarse se volviera á examinarse otra vez la obra que se está haciendo en el ensanche del Postigo de San Anton se acuerda dar Comision al Señor Presidente para que haga sea una ó mas veces reconocida aquella por el Maestro Alarife de Ciudad.

Tambien se acuerda que la Secretaria pase al Señor Pror. Sindico el Expediente sobre el camino á la cuesta de los Perros y los demas antecedentes que se hayan obrado en este negocio para que en su vista informe lo que se le ofrezca y parezca.

El Señor Presidente dijo que el Sepulturero habia ocurrido a decir que le falta terreno para sepultar los Cadaveres y que pues el Señor Gefe Politico no resolvia á pesar de las reclamaciones que se le tenian hechas se adoptase un medio capaz á evitar un conflicto pues si este llega como es de temer mandaran se enterrasen los Cadaveres en la Yglesia, el Sr. D. Francisco Lopez con este motivo dice que en efecto el ha estado ha reconocer el Cementerio y ha visto que el terreno destinado para los Pobres del Hospital se ha concluido y ha tenido que usarse de otro y muchas veces se han encontrado cadaveres medio consumidos y ha tenido que dejarse aquel sitio ademas el terreno destinado para los parvulos tambien se ha acavado y ha habido necesidad de sepultarlos encima de los Cadaveres grandes, en su vista el Ayuntamiento conociendo la necesidad de adoptar un medio pronto y suficiente á evitar estos males acuerda que por ultima vez se acuda al Señor Gefe Politico reclamando la aprobacion del Expediente remitido para ensanche del Cementerio pues en el caso inesperado de no resolverse pronto, el Ayuntamiento se veria en la sensible pero urgente necesidad de acudir al Supremo Govierno.

Con este motivo y deseando regularizar los pagos por las Sepulturas cumplidas y que no se quiere que se abran se acuerda que el Sepulturero dé una lista nominal de cada una de aquellas y su vista se acordará.

Con lo cual se concluyó esta sesion, leyendo esta acta en ella y firmandola y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto. Certifico

Ramos Lopez Montero

Collazos

Ocaña

Monge

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs

sion del 31 de
ctubre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á Treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saver D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Manuel Muñoz Collazo Regidores y D. Juan Sanchez Mena Pror. Sindico: se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento once del Señor Gefe Político por la cual se reproduce á los Ayuntamtos la invitacion que antes se les hizo para que se subscrivieran al Boletin Oficial de Minas en su vista se acuerda decir al Señor Gefe Político que los fondos no alcanzan para atender á las primeras obligaciones y pues es una invitacion no un deber por ahora no puede hacer la subscripcion.

Se oió un oficio del Señor Intendente en el que se trascribe un informe de la Contaduría de Provincia á consecuencia de la reclamacion hecha por el Ayuntamto para que volviese á seguir en la Gecucion D. Manuel de la Rosa y Ferrer, de el resulta que se propone para hacer efectivos los adeudos del Culto y Clero en el primero y segundo año Eclesiástico el que se saque una lista nominal de deudores de quiénes pueda hacerse efectiva la Contribucion y otra de los que sean insolventes para que sea á nuevo repartir en el año próximo previniendo al Ayuntamto auxilie como lo encarga la Instruccion al Comisionado, enterados se acordó decir en contestacion al Señor Intendente que las listas que se desean no puede el Ayuntamto sacarlas pues cuando se hicieron los Repartimtos todos los contribuyentes podian satisfacer sus cuotas y hoy para declararlos insolvientes eran precisos los procedimientos del Comisionado para semejante calificacion puesto que aquellos son la pauta ó base para hacerlo por todo lo cual el Ayuntam.to espera se haga venir al Comisionado que se le darán los ausilios que dependan de la Municipalidad como ya se ha hecho cuando pidió algunas noticias las cuales se remitirán ahora puesto que el Comisionado las pidió y no ha recogido lo que prueba cuan falsa es la asercion del Comisionado de que el Ayuntamiento no le ha prestado ausilios habiendolo hecho la unica vez que los ha pedido.

Se vió un oficio del Señor Gobernador Eclesiástico en el que avisa circula orden para que el Parroco que aun no haya nombrado el Monacillo en su Iglesia lo verifique con lo cual se evitarán los males que se estaban ocasionando enterados se acordó decir al Señor Governador se sirva remitir una Lista nominal de los Monacillos luego que todos los hayan nombrado para que de este modo pueda ponerseles en nomina como los Sacristanes para hacerlos los pagos de sus dotaciones.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Juez de primera Instancia por el cual se reclaman socorros para el preso Juan Sanchez Madueca que se halla en la clase de Pobre y está cumpliendo en la Carcel la condena de seis meses por la causa criminal que se le siguió por heridas causadas á Manuel Salgado enterados se acordó dar orden al Alcaide p.a q.e le socorra.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Juez por el cual pide que con referencia al Libro Catastro se informe que bienes posehan María Gil (a) la Papalina, María Collado (a) la Pilara y Ana Gomez Daza haciendolo con la debida espresion é individualidad enterados se acordó informar que del Libro de riqueza publica de esta Ciudad no consta que dichas tres mugeres posehan bienes algunos.

Se dió cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

de un Oficio del Arrendatario de la Barca de la Bazagona en el que dice que repetidas veces ha manifestado al Ayuntam.to la necesidad que habia de que se reparase la Barca y Venta y que hasta el dia no se ha ejecutado que ultimam.te le avisan sus criados que tendrian que retirarse de aquel punto pues la Barca hace Agua y los pasageros se recelan entrar en ella y lo que es mas estan espuestos á una Catastrofe, enterados y despues de haber conferenciado con detencion en el particular se acordó primero que pues ya por la manifestacion de los Carpinteros ya por lo que hace el Arrendatario es de absoluta necesidad el que se construya una Barca desde luego se formalize el Espediente y se señale el Domingo diez de Noviembre proximo para el remate anunciandolo en esta Ciudad y en la Serradilla, segundo que pues el Contrato fué de que se daria Barca y Barco á el Arrendatario este para poder pasar el Correo en grandes avenidas se formalize tambien el Espediente para su construccion rematandole en el mismo dia ya señalado sin perjuicio de reclamar su importe cuando corresponda del Arrendatario que cesó Felipe Sanchez Tejeda y tercero que se conteste á el Arrendatario diciendole lo acordado y que el Ayuntam.to ni ahora ni nunca ha necesitado de sus estimulos para atender á este negocio, debiendo prevenir por su parte á los criados que cuiden la Barca cual corresponde pues habiendola quedado corriente el Arrendatario cesante á fin del año pasado y compuesta ahora de nuebo no se sabe como ha sido posible destruirla con tan poco uso como de ella se ha hecho hasta el dia.

Con este motivo se dirá á los Maestros

Carpintero y Alarife de Ciudad que en el termino de vein
y cuatro horas han de salir á la Venta ó componer y hac
las obras, que se les tiene encargadas.

La Comision de Hacienda en dos distintos informes evacuan el que se les pidió en la solicitud de Alfonso Rubio que solicitaba se le volviese la plaza de Guarda de puertas, despidiendo á los suplentes, con este motivo se discutieron los dos pareceres diversos de los individuos de indicada Comon. y por ultimo se acordó por unanimidad habiendo fijado su voto el Señor Presidente que en virtud de que Benito Tapia no necesita para subsistir de la celaduria de la Puerta de la Ciudad cosa que no sucede con los demas Guardas y que ademas efecto de su estado de salud con esta imposibilitado de desempeñar bien este destino quede separado de él y vuelva á ocupar su puesto Alfonso Rubio.

El Señor Pror. Sindico manifiesta que ha examinado la copia de la Escritura de Fianza que han otorgado los Arrendat.s de las Dehesas de Seminozos Barguilla y Valdeluelo y en su concepto la encuentra bastante y suficiente enterados se acordó custodiarla en Arca de tres llaves.

Tambien el Señor Pror. Sindico evacua su informe en la solicitud del Jurado de los Hortelanos que pedian se la hiciese respetar por los Comerciantes los privilegios de poner vaso de los otros cuando lleve sus palmares y generos y manifiesta que segun la Ley actual de Ayuntamientos corresponde la decision y arreglo de este negocio al Señor Alcalde, enterados y conforme con el parecer del Señor Pror. se acuerda que estas diligencias se pasen al Señor Alcalde para que en uso de sus atribuciones decida esta peticion dando conocimiento á los Esponentes de que el negocio pasa y debe decidirle aquella Autoridad.

Se vió la

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

nomina que presenta el Alcalde de los socorros dados en todo el presente mes á los Presos Pobres del Juzgado y hecha en el acto la liquidacion resulta que habiendose socorrido á veinte Presos se han consumido quinientos sesenta y tres r.s diez mrs. en sus socorros de cuya cantidad se dispone espedir el oportuno Libram.to para su pago á favor del Alcalde.

El sepulturero presenta como se le tiene encargado una lista nominal de los Panteones y sepulturas ya cumplidas y que los dolientes no quieren se libran, en su vista se acuerda pase al Señor D. Vicente Sembade para que visto el sentido que ha oido esplicar al Ayuntam.to en este negocio proponga lo que crea mas conducente.

El Señor Procurador Sindico manifiesta que ha examinado el Espediente instruido en mil ochocientos cuarenta para construir un nuevo camino á la Cuesta de los Pinos y está ya concluido restando solo que se otorgue la correspondiente Escritura de indemnizacion al Santuario del Puerto imponiendo el Capital sobre la Casa vendida á Censo á D. Antonio Carvajal contigua á la Carniceria enterado el Ayuntam.to y convencido de la urgente necesidad y utilidad que reportara al Vecindario de que se forme este nuevo camino acuerda dar la Comision bastante al Señor Pror. Sindico para que ultime y arregle este negocio dandole y confiriendole la facultad bastante p.a que en nombre del Ayuntam.to haga y otorgue las Escras. combenientes y necesarias.

Con este motivo y conociendo el Ayuntam.to que si bien con este camino publico se beneficia al Vecindario le resulta una utilidad muy marcada é instantanea á los Propietarios que tienen de el para ir á sus heredades se acuerda dar tambien al Señor Pror. Sindico la Comon. bastante para que en su dia reuna á aquellos Propietarios y les inbite á que contribuyan con algunas sumas para la recomposicion del camino.

El Señor Pror. Sindico manifiesta que el Pror. que d[illegible] tiene en Caceres para seguir el Litigio que se sostiene con D. Vicente Wenceslao Ramos sobre validacion del Contrato de cuatro por ciento de ventas y pensiones para mil ochocientos cuarenta y dos le avisa que el negocio vá á verse en uno de estos dias y lo hace presente por si algun Concejal quisiese ir á la vista y activar el negocio el Ayuntam.to quedo enterado.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Matías Ramos Sambade Lopez Collazos

Ocaña

Jacinto Grã Monge

Srio.

Sesion del 4 de Noviembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saver D. Manuel Matías y Monroy Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem D. Sebastian Montero, D. Jose María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta ant.r q.l quedo aprob.da

Se dió cuenta de la Circular numero ciento doce del Señor Gefe Politico donde se inserta la Real Orden fecha catorce del corriente que previene la formacion de los presupuestos de gastos Municipales para mil ochocientos cuarenta y cinco dando citada Real orden algunas para llevar á cavo con acierto estos travajos y al efecto se remiten ejemplares ó modelos impresos

SELLO 4º AÑO 1844. 40 Ms

enterados y aqui se previene se acuerda pase al Señor Presid.te para la formacion.

Se vió un Oficio del Señor Intendente en el que se resuelve la consulta que se hizo en veinte de Septiembre ultimo sobre si deberia entenderse ó declararse empleado publico al Dómine de Gramatica D. Juan Leon puesto que como aquellos recivé su pension ó dotacion del Tesoro, el Señor Intendente dice que de modo alguno puede calificarse tal empleado publico por que carece del requisito esencial de el titulo ó nombramiento pero que en atencion á que se hallan en suspenso los pagos se le haga pagar como previene la Real orden y en su vista se acordará.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que dice es preciso socorrer al Preso Pobre Agustin Moreno, que se halla cumpliendo en la Carcel la condena de tres meses de prision por la causa que se le siguió á consecuencia de las heridas causadas á Manuel Salgado enterados se acordó dar orden al Alcaide para que se le socorra.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Gobernador Eclesiástico en el que se participa que el dia ocho del corriente llegará á esta Ciudad el Exmo. é Illmo. Señor Arzobispo y Obispo de Coria permaneciendo algunos dias con la idea de confirmar á cuantos fieles ya de la Ciudad ya forasteros se presenten para lo cual está de acuerdo con nuestro Prelado enterados se acordó acusar el recivo manifestando lo satisfactoria que es á la Municipalidad tal nueva ya por el personage á que se refiere ya tambien por el loable objeto que le trahe y que tanta necesidad habia de llenarle y por lo que hace al modo de recivir al Señor Obispo de Coria el Ayuntam.to se ocupará de ello en primera Sesion.

Se dió cuenta de dos Oficios de los Ayuntamientos Const.

de Talavera de la Reyna y Mérida contestando á nuestro oficio fecha veinte y seis de Octubre último motivado á consecuencia de la orden del Señor Intendente para que no se pague al Clero Parroquial en este último trimestre hasta q.e se nivelen los pagos con el Clero Catedral en su vista se acordó que por ahora y hasta que vengan los demas se unan al Expediente de que proceden.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntam.to en el mes de Octubre último y ascendiendo á treinta y cuatro reales veinte y seis mrs. se acuerda espedir el oportuno Libramiento contra Propios para su pago á favor del Señor Admor. de Correos.

El Ayuntam.to quedó enterado del cumplim.to que el Alcalde de Jaraiz ha puesto en el oficio que se le dirigió para que requiriese de pago á Manuel Gonzalez Arrendat.o de la Barca de Majadas de él resulta que el dia veinte y siete de Octubre último se le requirió de pago.

Con lo cual se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Matias Torres Ramos Montero Tellez

Collazos

Ocaña

Jacinto Gu.e Monge

Sesion del 7 de Noviembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á siete de Nov.e de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Manuel Matias y Monroy Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Lambade, D. Fran.co Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Procurador Síndico, se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de estas Oficinas de Rentas en el que se trascrive otro de las de Caceres y por el aparece que no se hace variacion en el encavezamiento de las Rent.s Prov.s para mil ochocientos cuarenta y cinco pues considerando lo escaso de las Cosechas de Vino y Aceite podria perjudicarse la Hacienda si el Ayuntam.to desistia de el Encavezamiento y habrá necesidad de Administrar aquellas enterados se acordó se una con los demas antecedentes.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Governador del Obispado al que acompaña el que se le dirigió con fecha primero de Noviembre ya cumplimentado por los Señores Curas Parrocos quienes manifiestan los nombres de los Monacillos de sus respectivas Parroquias visto se acordó que se custodie en Secretaria para que al poner las nominas puedan incluirse los nombres de estos dependientes de la Iglesia.

El Recaudador de Contribuc.s presenta al Ayuntam.to para su resolucion un oficio que le ha dirigido el Señor Marques de Miravel á consecuencia de la reclamacion que le habia hecho para el pago del siete por ciento de Yervas y Glandes en el dice dicho Señor que luego que tenga la cobranza del producto del fruto de Bellota satisfará lo que debe. Con este motivo deseoso el Ayuntam.to de saber á punto fijo que Montanera es la que debe cobrarse en aquel siete por ciento si la actual ó la vencida en el año pasado acuerda consultarlo con las Oficinas de Rentas de esta Ciudad p.a saber así lo que se arrienda y los frutos que lo devengan de una manera exacta. El S.r Presidente dijo que él no opinaba por esta consulta.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Los Señores Galvan y Moreno encargados del Aforo de Vino á principios del año actual manifiestan que las arrobas que se aforaron á D. Juan Coronado fueron sesenta y una, en su vista se acuerda que la Secretaria pase al Recaudador la suficiente nota de este Aforo.

Los Señores Comisarios de Obras Pias presentan al Ayuntam.to un oficio que les dirije el Admor del Hospital de la Merced manifestandole que un ejecutor acababa de exigirle los reditos de un Censo anual de diez y siete reales y veinte y cuatro mrs que el Hospital pagaba á la Capellania de Catalina Jimenez que se hallaba agregada al Curato de S.n Esteban y se estan debiendo los años de cuarenta y dos cuarenta y tres y el actual á consecuencia de que otra Capellania agregada al mismo Curato fundada por D.a Catalina Nuñez Coronel pagaba al Hospital un censo anual de cuarenta reales catorce mrs. y cuando en mil ochocientos cuarenta y uno, quiso hacer la compensacion y cange de recivos, no fué posible hacerlo el Señor Cura por que ya los bienes del Curato habian pasado á Amortizacion y aunque ha reclamado de los Admores. de bienes Nacionales de esta Ciudad no lo ha conseguido hasta el dia, si bien parece que por un olvido involuntario dejó de ponerse este Censo cuando se hicieron los inventarios que pasó el Señor Cura Parroco enterados se acordó que la Sria. vea el indice de docum.tos de este Hospital y registre la Escra. del Censo de cuarenta rs. catorce mrs. á favor de dicho Establecimiento y en su vista se acordará.

Deseando el Ayuntamiento que en su dia se justifiquen cual corresponde las procedencias de Rent.s Provinciales y acercandose la epoca de el Degüello de Cerdos se acuerda que las papeletas que espida el Recaudador se intervengan por el Regidor D. Jose Maria Sanchez conviniendose entre si el modo de hacer esta operacion que llene los deseos manifestados por el Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

D. Vicente Sambade manifiesta que ha reconocido el Corral antiguo de Concejo y resulta que lo tiene sembrado el Sr. D. José Concha si bien lo mas que puede tener será dos celemines de sembradura; enterado el Ayuntamiento y observando que el Señor de Concha se ha intrusado en aquella propiedad aprovechandola sin permiso de quien corresponde el Ayuntamiento opina por que satisfaga cincuenta reales por los diversos años que lo ha aprovechado y que por la detentacion se cree debe construir á su costa la pared del medianil pasandose al Señor Alcalde el oportuno oficio denuncia de este hecho proponiendole el parecer de la Municipalidad para que en su caso se lleve á efecto.

Debiendo llegar en el dia de mañana el Excmo. é Illmo. Señor Arzobispo Obispo de Coria á esta Ciudad se acuerda nombrar una Comision de los Señores D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Juan Ocaña para que le feliciten en nombre de la Municipalidad.

Deseando el Ayuntamto. saber las existencias que hay en el Hospital de nuestra Señora de la Merced se acuerda oficiar á su Administrador para que diga los fondos que hay existentes.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamto. Certifico.

Mañas Ramos Sambade Lopez Moreno

Ocaña

Collazos

Jacinto Gómez

Sesion del 11 de Noviembre de 1844 } En la Ciudad de Plasencia á once de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamto.

á saber D. Vicente Ramos Presidente accidental D. Eusebio D de la Cruz D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez D. Cristian Montero y D. Jose Maria Sanchez Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero cuarenta y siete del Señor Intendte. de la Provincia por la cual se piden varias notic de los suministros hechos ulteriormente durante la Guerra civil y q. no se hayan abonado á los Pueblos enterados se acordó que la Secretaria informe á primera Sesion con vista de antecedentes y con la noticias que pueda facilitar el Señor Alcalde en este negocio.

Se vió un oficio del Señor Gefe Politico de la Provincia por el cual se pide informe de la conducta moral y politica de D. Joaquin Muñoz y Zuñiga Promotor Fiscal en Comon que fue de este Juzgado de primera Instancia y enterados se acordó informar en el sentido que se ha atestado por el Ayuntamto. respecto á este Sugeto.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Admor. de Rentas en el que se transcribe otro del de la Provincia y por el avance que el Señor Intendente ha aprovado el nombramto. de Peritos que han de formar la Matricula del Subsidio de esta Ciudad para mil ochocientos cuarenta y cinco nombrando el Señor Admor de Rentas de esta Ciudad al Oficial de aquella Oficina D. Pantaleon Gomez Blanco para que en representacion de la Hacienda concurra á estos trabajos visto se acordó que todos los antecedentes se pasen al Señor D. Vicente Wenceslao Ramos para que se de principio á estas tareas.

Se vió otro oficio de los Señores Contador y Admor. de Rentas de esta Ciudad por el cual contestan á la consulta que se le hizo en ocho del corriente para saber cuando y desde que epoca debe entenderse el pago del siete por ciento de Yerbas y Plantas, y manifiestan que la duracion de este ramo se cuenta desde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Miguel á S.n Miguel y todos los demas de Enero á Diciembre; mas como esta contestacion no sea tan esplicita como debiera para ilustrar al Ayuntam.to en el negocio se acuerda trascribir á los Señores Oficinistas el Oficio dirigido por el Señor Marques de Miravel al Recaudador al reclamarle el pago del siete por ciento para que en su vista contesten con arreglo á la duda que consultó el Ayuntam.to

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que se acompaña un testimonio que acredita la pobreza del preso Antonio Arenas de esta Ciudad para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó dar orden al Alcaide para que asi lo haga.

Se vió un oficio del mismo Señor Juez por el cual se reclaman socorros para el Preso Ambrosio Suarez de Tovar aunque con calidad de reintegro si resultase tener bienes para lo cual se ha exortado al Juez de Garrovillas y estan pendientes estas diligencias enterados se acordó dar orden al Alcaide para que le socorra.

Se dió cuenta de dos oficios uno del Ayuntamiento Const.l de Salamanca y otro del de Ciudad Rodrigo contestando á la comunicacion que se le dirigió á consecuencia de la orden del Señor Intendente de que no se pagase al Clero Parroquial sus asignaciones en este ultimo trimestre hasta nivelar los pagos con el otro Clero Catedral, en su vista se acuerda unirlos al Expediente de que proceden.

Se vió una solicitud de Calisto Martin natural de Pascualcobo que pide se le permita entrar en el Hospital de esta Ciudad á curarse de los dolores que padece y le imposibilitan trabajar, en su vista se acordó no poder acceder á lo que pide puesto que el Establecim.to no tiene fondos para los enfermos que no son del Obispado.

El Administrador del Hospital de Nra. Sra. de la Merced

presenta el estado de existencias de aquel Establecimiento seg
se le pidió en la Sesion ultima y visto se acordó quedase pa
la primera Sesion, y con este motivo se dirá á indicado Admor
en que estado se halla la cobranza de la prenda pretoria de
Miravel.

La Secretaría dió cuenta de los Espedientes y remates para la construccion de Barca y Barco con destino al Puerto de la Bazagona cuyos remates recayeron en Manuel Muñoz quien pide se le entregue desde luego la mitad del importe de los dos remates para la compra de clavazon y demas utiles enterados se acordó que en efecto se dé la orden al Depositario de Propios para que lo entregue pero que á la vez presente Manuel Muñoz un fiador para responder de dicha cantidad.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Torres Cruz Gambade Lopez Montero

Sanchez Jacinto Gim.z Monge

Sesion Estraord.ria del 11 de Noviembre de 1844 por la noche

En la Ciudad de Plasencia á once de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saver D. Lucas de Torres y Carbajal Teniente Alcalde y Presidente, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. José María Sanchez, y D. Manuel Ramos Collazos Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion estraordinaria segun habran visto los Señores Regidores es para proporcionar socorros para los Presos del Juzgado pues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

segun un Oficio del Señor Juez de primera Instancia de que se dió cuenta en cumplimiento de una orden de la Exma. Audiencia de Estremadura deben salir todos mañana para la Capital de Caceres llevando socorro para tres meses y al efecto se figuran al margen los diez y siete Presos Pobres que hay necesidad de socorrer, enterado el Ayuntam.to conferenció con detencion en el particular y por ultimo acordó que hecha la liquidacion de los socorros que correspondan á los tres meses se espida un Libramiento á favor del Alcaide Manuel Valle contra el fondo de Presos Pobres y combencido el Ayuntamiento de la necesidad y oportunidad de que vaya un sugeto no solo á llevar los intereses ó socorros si que tambien á recojer las prisiones para debolverlas á la Carcel se acuerda nombrar al mismo Alcaide á quien en el acto se le llamó y comparecido se le dijó para que objeto se le llamaba manifestando estaba pronto á ir donde se dispusiese por la Municipalidad en su vista se dispone lleve una credencial para que pueda recojer las prisiones y hacer entrega del dinero, con una liquidacion mes por mes para la mayor claridad estampando en ella los nombres de los Presos para quienes son aquellos socorros, con lo cual se retiró el Alcaide.

El Señor Presidente manifestó que el Capitan Comand.te de la fuerza que ha de escoltar los Presos ha pedido cordeles para llevarlos con mas seguridad y se aguarda la orden del Ayuntamiento para comprarlos ó costearlos en su vista se acordó que siendo esta peticion del Señor Comandante tan urgente y precisa á evitar responsabilidades se compren los que sean precisos y se encargue al Alcaide los recoja luego que ya no hagan falta y despues segun lo que a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

costado se reclamara de los Juzgados de Jarandilla y Granadilla estos adelantos hechos para sus presos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo ~~esto~~ lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.^to Certifico

Torres Cruz Lopez Monter

Collazos

Jacinto Gz Monge

Sesion del 14 de Noviembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia a catorce de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Sres. de Ayuntam.^to á saver D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presidente, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Sebastian Montero D. Jose María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Cumpliendo la Secretaría con lo que se la encargó en la Sesion anterior respecto á suministros dice que el Ayuntamiento solo tiene pendiente de abono una Carta de pago de cuatro mil y pico de reales procedente del suministro hecho en el segundo Trimestre del año actual la cual está ya liquidada y solo resta el que sea registrada por la Intendencia para el abono y al intento se ha remesado á Caceres hace tiempo enterados se acordó que la misma Secretaria quede en el cuidado de ver si aun resta que liquidarse algun suministro y antes de que se concluyan los treinta días que tiene señalados la Intendencia se remitan las notas q. se tienen pedidas en el particular.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Gefe Político de la Provincia por el cual se resuelve la instancia que han hecho

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

varios Regidores pidiendo se les relevase de hacer el alojamiento cuyo servicio habia delegado en ellos el Señor Alcalde pues siendo este servicio peculiar de las atribuciones del Alcalde no puede delegarle en su caso mas que en el Teniente enterado el Ayuntamiento acordó se guarde y cumpla la orden del Señor Gefe Politico y se dé de ella conocimiento al Señor Alcalde á iguales fines.

Se vió un Oficio del Admor. del Hospital de Nuestra Señora de la Merced en que manifiesta que la prenda pretoria de Miracel se halla á cargo de Dionisio Sancho quien todos los años al final de ellos rinde su cuenta y se prorratean los productos entre los Establecimientos acrehedores por lo tanto hasta que rinda la correspondiente á este año nada mas puede decir, enterados se acordó manifestarle diga el estado que tienen las resultas que habia en el año proximo pasado y sobre las cuales se quejaron los dueños de las Fincas que constituyen la prenda pretoria y hasta pidieron treguas para pagar y si el Admor. del Hospital careciese de estos antecedentes los pida al Dionisio Sancho manifestandole que si no activase la recaudacion y procurase por todos los medios hacer efectivos los adeudos el Ayuntamiento se verá precisado á obrar para llenar aquel deber hasta separando al Dionisio de aquella Admon.

Los Ayuntamientos Constitucionales de Toledo, Zamora y Piedrahita contestan á la comunicacion que se les dirigió con motivo de la orden dada por el Señor Intendente de esta Provincia para que no se pagase al Clero Parroquial sus asignaciones en este ultimo trimestre en su vista se acordó unirlos al Espedte. de que proceden.

Se vió una Solicitud de Vicente Marin que manifiesta inten ta trasladarse vecindad al Villar y al efecto despues de despedirse de la de esta Ciudad pide se atestie cual ha sido su conducta moral y Politica á efectos oportunos enterados se acordó atestar en buen sentido - y que esta solicitud se anotase en Secretaria para entregarla á los Peritos repartidores á fin de que no le señalen Contribucion en lo subcesivo por la Industria de panadero y atracanil que ejercia.

Como se acordó en la sesion anterior se dá cuenta de nuevo del estado de existencias que hay en el Hospital de Nra. Sra. de la Merced y asciende en metalico á seis mil cincuenta y cinco reales quince mrs. en su vista el Ayuntam.to conferenció con detencion en el particular y por ultimo haciendose cargo de las obligaciones de Justicia que aun pesan hasta fin de año sobre el Establecimiento se acuerda que de indicada suma se libre á favor del Hospicio y por cuenta de la cuota que debe la Ciudad para el sostenimiento de este Establecimiento dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro reales veinte y ocho mrs. que es la mitad de la cuota librandolo á favor del Mayordomo D. Manuel Perez Alcala, y contra el Admor. del Hospital de la Merced si bien con calidad de reintegro que se realizará en su caso luego que se vea el resultado que ofrecen los valores del Encabezamiento de Rentas Provinciales á fin de año.

Acto seguido el Ayuntamiento se ocupó de la Policia Urbana y decoro de mejorarla en lo posible despues de haber oido á varios Señores que designaron el mal estado de algunos sitios publicos de la Ciudad se acuerda primero que se oficie al Señor Alcalde diciendole que en la Calle Ancha hay un promontorio de escombros de una obra ejecutada alli por Francisco Ayala y que es preciso le obligue á quedar aquel sitio limpio y transitable pues en el dia está perjudicando al publico, segundo que se dé orden al Visitador del Casco para que él la dé á los Guardas Celadores de Rentas celen é impidan que á las salidas de la Ciudad se viertan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

inmundicias pues tienen la obligacion de vigilar esto mismo y no haciendolo el Ayuntamiento sobra corregir esta falta. Tercero que el Secretario notifique al Peon Publico que inmediatamte quite las Piedras que va aglomerando á espaldas de las Casas Consistoriales y saque toda la inmundicia del Bodegon y cuarto se comisiona al Regidor D. Sebastian Montero para que indague donde esta la Puerta del Bodegon haga que se componga y cierre de modo que pueda darse la llave al Peon publico ó recojerla el Ayuntamto.

Por ultimo se acuerda pasar oficio al Recaudador de Contribuciones recordandole el cumplimiento del articulo diez y ocho parrafo tercero para que llenas las formalidades que previene pueda cumplir en su dia lo que se ordena en el parrafo cuarto del mismo articulo.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamto Certifico.

Torres Ramos Cruz Sambade Montero

D. Collazos

Ocaña

Jacinto Guerra Monge

Sion del 18 de
viembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno D. Sebastian Montero, D. José Maria Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procr. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Contador y Admor. de Rentas de esta Ciudad en el que se transcribe otro de los Gefes de Oficinas de Provincia en el que aparece la orden revocando la que se dió á fin de que no se pagase al Clero Parroquial su asignacion en este ultimo trimestre previniendo circulen orden á los Pueblos del Partido realizen los pagos y las Oficinas admitan los recibos como hasta aqui, enterados se acordó que este Oficio se una al Expediente de que procede y que todo pase á la Comon. de los Sres. Ramos y Iceña para que digan lo que se les ofrezca y parezca.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Señor Alcalde en el que participa al Ayuntamto. no está conforme con la resolucion adoptada por el Señor Gefe Politico de la Provincia respecto ha haber alzado á los Sres. Regidores la Comon. de alojar y que reclama aquella resolucion puesto que está basada en un principio falso á saber de que habria delegado en los Señores Regidores esta atribucion, cosa que no es cierta pues no ha hecho mas que comisionar.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Alcalde en el que participa que usando de la facultad que le ha concedido el Señor Gefe Politico de la Provincia en veinte y seis de Junio ultimo habia nombrado Amanuense de la Alcaldia á D. Manuel Maria Pulido esperando que el Ayuntamiento le acudiese con el haber de cinco reales diarios y en su vista se acordó que cuando se paguen los Libramientos para este Empleado se inserte en ellos la orden citada del Señor Gefe Politico.

Se dió cuenta de un Oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad al que acompaña la cuenta que rindió D. Miguel Hernandez como Admor. de las Rentas del Hospicio correspondiente aquella al año de mil ochocientos treinta y siete llenas ya las exigencias para que se habian pedido enterados se acordó archivarlas como las demas y que se acuse el recibo á la Junta como lo

SELLO 4º AÑO 1844
40 M.s

desea.

El Alcalde Manuel Valle evacuando la Comision que se le dió de llevar los fondos á Caceres para los Presos de este Juzgado que allí se han conducido en cumplimiento de ordenes de las Autoridades Superiores, presenta dos recibos uno de mil cuatrocientos ochenta y ocho reales dado en la Gefatura Politica y otro de setecientos veinte autorizado por el Alcaide de la Carcel de Audiencia, en este se pone por via de nota que no se han entregado mas que los socorros pero no los tres r.s mensuales de cada preso para los utensilios de estos en su vista se acuerda primero que los recibos refrendados en esta Sesion se unan al Libram.to que se dió al Alcalde en sesion de once del corriente puesto que ellos son el mejor comprobante de aquel; segundo que se oficie á la Audiencia manifestando que el presupuesto para la manutencion de Presos Pobres de este Juzgado esta formado solo para aquella no para utensilios que los pagan los mismos Presos de sus socorros y que de este modo sin una orden de la Autoridad competente no puede acordarse el pago de aquellos utensilios pues no seria de abono en cuentas estos gastos y tercero que por via de indemnizacion de gastos de Comision se libren á favor del Alcalde sesenta reales contra el fondo de Presos Pobres.

Se dió cuenta de un oficio del Mayordomo de Fabrica de la Parroquial de S.n Nicolas que pide la cuota designada para la funcion del Patrono que es el dia seis de Diciembre proximo en su vista se acuerda que en efecto se de un Libramiento de cien reales cantidad señalada para este objeto a fabor del Mayordomo de Fabrica D. Juan Fernandez Muñoz y contra el Recaudador de Contribuciones y fondos del Culto Parroquial.

Los Peritos encargados de formar la Matricula del Subsidio p.a el año actual evacuan su informe con vista de la queja produ

ES 10148 AMP 01.01.01.001

da al Señor Intendente por el Licenciado D. Manuel Jimenez Navarro y conforme el Ayuntamto acordó se traslada al Señor Admor. de Rentas de esta Ciudad y Partido en contestacion á su oficio fecha nuebe de Septiembre ultimo.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Señor Intendente en el que se manifiesta que vendrá un Comisionado há hacer efectivos los adeudos por el primero y segundo año Eclesiastico debiendo el Ayuntamto auxiliarle conforme con lo que mandan las Instrucciones.

No habiendo sido posible ver la Real orden de primero de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres que cita la Intendencia en su oficio fecha 30 de Octubre ultimo á pesar de los pasos dados hasta confidencialmente en estas oficinas de Rentas se acuerda manifestar á la Intendencia se sirva disponer se nos remita copia de ella para de este modo acordar de la manera que deba pagar D. Juan Manuel de Leon la cuota que se le tiene señalada en la Contrivucion del Culto y Clero como Catedratico de Latinidad.

Los Señores Regidores que componen la Comon de Hacienda manifiestan que los Ganaderos D. Rafael Campo mayor y D. José de la Calle han pesado en esta Ciudad sus Cerdos gordos y se niegan al pago de la Alcavala diciendo que aqui no han hecho la venta lo que ponen en conocimiento del Ayuntamiento para que adopte las medidas oportunas á evitar este fraude, enterados se acordó dar orden al Recaudador para que reclame de dichos Señores una nota espresiva del Comprador peso de cada Cerdo y precio de la arroba y en su vista reclame el derecho de Alcavala de la venta.

Siendo el dia de mañana el Santo de nuestra Reyna Dª Ysavel segunda se acuerda que esta noche y mañana haya iluminacion general anunciandolo al Vecindario por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

medio de Vanelo.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Matias Torres Ramos Sambade Lopez Muñoz
Montero Sanchez Collazos
Ocaña
Jacinto Gil Monge

Sion del 21, de
oviembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia a veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento a saver D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Sindico; se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio de los Señores Contador y Admor. de Rentas de esta Ciudad en el que suplican al Ayuntamiento disponga que se entregue alguna cantidad á cuenta del cuarto trimestre para que cubriendo el contingente de este Partido el Banco Nacional de Sn. Fernando no solo se cumplimente la Real orden de siete del corriente si que tambien el Señor Intendente tendrá la consideracion debida a los que ahora hagan este servicio de anticipacion enterados se acordó dar orden al Recaudador para que como está acordado vaya ingresando en Depositaria los fondos que se recauden.

La Comision de los Señores Ramos y Ocaña evacuan su informe en el Expediente instruido á consecuencia de la orden del Señor Intendente previniendo no se pagase al Clero Parroquial sus asignac.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el ultimo trimestre y conforme con lo que propone la Comision el Ayuntamiento acordó se haga en aquella manera.

Se dió cuenta del oficio que se pasó al Señor Alcalde relativo á lo que deberá exijirse al Señor D. Jose Nieto de la Concha por haber disfrutado sin titulo legitimo el Corral antiguo de Concejo, cuyo oficio se pasa para que el Ayuntamiento resuelva con vista de la manifestacion que ha hecho el Señor de Concha la cual se leyó enterado el Ayuntamiento y deseoso del acierto acordó que con oficio misivo se pase el Espediente instruido á D. Jose Serrano Alvarez para que se sirva informar sobre los particulares á que á él hace referencia el Señor de Concha.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Torres Ramos Cruz Sanchez Lopez

Collazos

Ocaña

Jacinto Gutierrez Monge

Luis

Sesion del 25 de Noviembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presidente accidental, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Francisco Lopez, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular numero cuarenta y nueve del Señor Intendente en la que se inserta la Real orden de cinco del corriente por la cual se manda que si las Diputaciones Provinciales no hubiesen hecho los Repartimientos á la Provincia para el dia quince de Diciembre proximo lo verifiquen los Intendentes.

Tambien quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mˢ

del Señor Gefe Político de la Provincia en el que se trascrive otro del Señor Ministro de la Governacion avisando que S. M. la Reyna habrá desestimado la instancia que habría hecho Antonia Delgado pidiendo la esencion del servicio para su hijo Jose Madruga.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Intendente al que se acompaña copia de la Real orden de primero de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres pedida para saver lo que deberá hacerse con el adeudo del Preceptor de Latinidad D. Juan Manuel de Leon en la Contribucion Gral. del Culto y Clero en su vista se acuerda que este Oficio copia que se acompaña y demas antecedentes relativos á este negocio se pasen al Señor Pror. Síndico para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de un Oficio de la Junta de Beneficencia al que acompaña otro, para el Señor Gefe Político de la Provincia con una lista de Pueblos deudores al Hospicio de esta Ciudad manifestando que al remitirla se sirva el Ayuntamiento apoyar las razones de la Junta y las necesidades en que se halla el Hospicio efecto de la morosidad en los pagos por los Pueblos de la Dra. del Fisco enterados se acordó que como propone la Junta se remita y escite el celo del Señor Gefe Político á fin de que haga que los Pueblos paguen.

Se dió cuenta de un Oficio del Secretario de la Junta Guvernativa de la Audiencia de Caceres por el cual se pide informe de la conducta moral y política aptitud y comportamiento de D. Joaquin Muñoz y Zuñiga para poder cumplimentar una Real orden en el particular, enterado el Ayuntamiento acordó atestar como ya se ha hecho á otras Autoridades Superiores respecto de la buena conducta moral y Política así como de su comportamiento no pudiendo decir nada respecto á su aptitud pues el Ayuntamᵗᵒ

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nada save por lo que á ella toca evacuando este informe con la idea de que se cumplimente la Real orden que se indica y en conformidad del articulo sesenta y cuatro de la Ley de Ayuntamtos.

Se dió cuenta de un oficio de los Señores Contador y Administrador de Rentas en el que se trascrive otro del Señor Intendte por el se encarga que si para el dia primero de Diciembre no está satisfecho el adeudo de la Ciudad de cuatro mil ochocientos veinte y dos reales once mrs. del tercer trimestre y que se consignó para su satisfaccion una carta de pago de igual cantidad procedente de suministros liquidados del segundo trimestre se espidan las Certificaciones para el apremio, enterados se acordó que pues el Ayuntamiento no tiene mas fondos que el de Contribuciones para hacer el suministro y este está justificado con la liquidacion de ellos ó el Señor Intendente autoriza para repartirlo al vecindario ó con precision há de haber falta pues un mismo fondo no puede á la vez hacer dos servicios que por lo tanto pase este oficio y la circular numero cuarenta y siete de la Intendencia al Señor D. Vicente Wenceslao Ramos para que se oficie en el sentido espuesto y que se diga al Señor Alcalde la precision que hay de que el encargado que tenga en Caceres presente la nota de dicha Carta de pago y esta de comprovante en la Intendencia para los efectos que se encargan en referida Circular.

Se dió cuenta de la contestacion que há dado D. José de la Calle á la reclamacion que le hizo el Recaudador de Contribuciones sobre pago del cuatro por ciento de Alcavalas por la venta de sus Cerdos gordos y manifestando la Secretaria que segun le há dicho el Recaudador D. Rafael Campo Mayor está dispuesto tambien al pago se acuerda que todo pase á la Comision de Hacienda para que orille y concluya este negocio.

Se dió cuenta de un oficio del Admor. del Hospital de la Merced en el que se trascrive otro de Dionisio Sancho Admor.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

de la prenda pretoria de Miravel quien manifiesta que los deudores que pidieron treguas al Ayuntamiento no han pagado mas que tres y no el todo que tanto para estos cuanto para los demas se libraron Despachos para obligarles al pago y el Alcalde y Escribano nada hacen á pesar de sus excitaciones que por lo tanto sera muy dificil hacer la cobranza una vez que se les ha permitido á los Dueños de las fincas que constituyen la pretoria estarlas ellos mismos aprovechando, enterados se acordó contestar al Admor. para que lo haga al Domingo Sancho manifestandole que el debe cobrar como Admor. que es con todo el lleno de sus facultades ya arrendando ya exigiendo fianzas y ya quitando las fincas al que le parezca pues solo él ha de ser responsable del estado de recaudacion de aquellos fondos y por ultimo asi como Admor. active hasta conseguir los Despachos que dice los continue hasta su conclusion y si el Alcalde y Secretario no activasen sus actuaciones se quexe de ellos en este Tribunal de primera Instª.

D. Jose Serrano evacua su informe con vista del Expediente instruido á consecuencia de haber disfrutado D. Jose Nieto de la Concha el antiguo Corral de Concejo sin titulo alguno para ello y en su vista se acordó que se una al Expediente de que procede y todo se pase á los Señores Sambade y Ocaña para que informen lo que se les ofrezca y parezca.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se una al Expte. de que procede las manifestaciones que ha puesto el Clero Parroquial en el Oficio que se les pasó para que tubieron conocimiento del estado á que habia quedado reducida la orden de que no se les pagase sus dotaciones que se habia revocado ultimamente por el mismo Sr. Intendente.

Se vió una Solicitud de Antonio Pablo Real y Manuel Garcia

Vecinos y Labradores de esta Ciudad que piden en arrendamiento el Ejido de Santa Teresa para sacarle de Labor pues no tienen donde dedicarse ni ellos ni sus hijos, enterados se acordó pase á D. Vicente Sambade para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de una Solicitud de Manuel Carrasco que pide un atestado de su conducta moral y política pues necesita este documento para entrar en el Cuerpo de Carabineros de la Hacienda pública, enterados se acordó que no puede accederse al informe hasta que lo pida la Autoridad competente.

Manuel Muñoz pide que se le concedan los despojos de madera que sobren de hacer la Barca y el Barco en el Puerto de la Bazagona así como la Barca vieja por una cantidad insignificante puesto que vale muy poco enterados se acordó no poder acceder á esta pretension.

Por D. Juan Rosado y Cuadrado se presenta su título de Doctor en Farmacia para que de él se tome razon en el Libro de Actas Capitulares en su vista se acordó que se tome la razon que se desea la cual es del tenor siguiente. Está dado en nombre de S. M. la Reyna por el Señor Ministro de la Governacion D. Pedro José Pidal fechado en Madrid á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro registrado al folio cuarto vuelto del Libro correspondiente numero doscientos veinte y nueve está tomada razon de él por la Contaduría de la Junta de Centralizacion de fondos de Instruccion publica donde consta satisfizo los derechos por la espedicion del título fechado en Madrid á veinte y nueve de Agosto de cuarenta y cuatro y autorizado pr. A. S. D. C. por D. José Perez de Tejeda sentado al Libro primero.

El Regidor D. Francisco Lopez manifestó que iba á concluirse la obra de la portada de Sn. Anton y convenia muy mucho el que desde luego se pusiesen las Puertas y pues las que tenia al frente esterior de la Catedral con poco que se las componga pueden avenirse allí podia oficiarse al Sr. Alcalde para que las reclama

SELLO 4º AÑO 1844
40 Mrs

ra del Cavildo Catedral que si bien las pagó fué luego reintegrado de los fondos de la fortificacion, conforme el Ayuntamto acordó que se oficie al Señor Alcalde en el sentido espuesto en atencion á estar Comisionado para la venta de la Piedra de dicho fuerte por el Señor Intendente Militar de Estremadura.

Manifestando la Comision de Hacienda ha pasado ya al Recaudador la Certificacion de Cargo para la cuenta del tercer trimestre de Contribuciones se acuerda notificar al Recaudador que presente al instante indicada cuenta.

Por ultimo se acuerda formalizar los Expedientes de Subastas de las Fincas de Propios cuyos arriendos vencen en fin de Diciembre proximo señalando el veinte y seis y veinte siete del mismo para los remates previas las formalidades de Edictos y Pregones llamando Licitadores á aquellos aprovechamientos.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Torres Ramos Lopez Ateca Collazos

Ocaña

Jacinto Gil Monge

on del 28 de
iembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presidente accidental D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sembade, D. Sebastian Montero, D. José Mª Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror.

Sindico; se dió principio á ésta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

La Secretaría manifiesta que el Regidor D. Vicente Wenceslao Manero ha pasado recado diciendo no puede concurrir á la Sesion de hoy por hallarse enfermo en cama el Ayuntamiento queda enterado.

Se dá cuenta de un Oficio del Señor Juez de primera Instancia por el cual reclama socorros para el preso Hermenegildo del Barrió aunque con calidad de reintegro que se efectuará de los productos de sus Bienes mandados vender enterados se acordó dar orden al Alcaide para que le socorra y se avise así al Señor Juez rogandole cuide de que en su diá se verifique el reintegro.

El Recaudador de Contribuciónes presenta la cuenta del tercer Trimestre con los documentos Justificativos de cargo y data vista se acordó pase á la Comision de Hacienda para su examen é informe.

El mismo Recaudador presenta la lista de deudores á Contribuciónes quienes á pesar de haberlos avisado particularmente no se han presentado á pagar en su vista se acordó tenerla presente para la Sesion estraordinaria que debe celebrarse el primero de Diciembre proximo.

Se vió una Solicitud de Facundo Molina que despues de despedirse y alzarse de la Vecindad de esta Ciudad pide que para poder obtenerla en el Pueblo de la Zarilla donde intenta establecerse se ateste cual ha sido siempre su conducta moral y Politica y comportam.^to^ con los Vecinos enterados se acordó atestar en buen sentido quedando esta Solicitud en Secretaria para entregarla á los Peritos Repartidores con la idea de que no carguen al Esponente en lo subcesivo contribucion.

Se presenta la relacion de gastos hechos con motivo de las iluminaciones habidas por el Santo de nuestra Reyna y ascendió á ochenta y [illegible] r.^s^ inclusas seis docenas de cohetes se acuerda expedir el oportuno Libramiento contra Propios para su pago á

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

favor del Portero Laureano Tirado.

Se vió una Solicitud de Manuel Valle Alcaide de esta Carcel que pide se le satisfaga como sucede en las demas Carceles los tres reales mensuales de cada preso por razon de Utensilios pues son muchos los que se consumen á sus espensas y siendo tan mezquina su dotacion apenas alcanza para su subsistencia enterados y creyendo que no está en las facultades del Ayuntam.to aumentar este gasto á favor del Alcaide se acuerda consultarlo con S. E. la Diputacion y con vista de su resolucion se acordará acompañando al efecto la solicitud orig.l

D. Vicente Sambade evacua su informe en la Solicitud de los Labradores que pedian el Egido de Santa Teresa para prepararle á la siembra mas convencido el Ayuntam.to de las razones que espone el Señor de Sambade a saver que no está en sazon, que perjudicaria no solo á los esponentes si que tambien inutilizaria el terreno para en lo subcesivo, siendo por ultimo tan pequeño aquel pedazo para todos los Labradores que á penas tocarian á dos fanegas, se acuerda no haber lugar á la peticion.

El Señor Procurador Sindico manifiesta q.e para otorgar la Escra. entre el S.r Cura del Puerto y el Ay.to en la compensacion que trata de hacerse p.r el pedazo de terreno de la Viña del Santuario p.r donde ha de dirigirse el camino en la cuesta de los Perros es preciso se oficie al S.r Governad.r Ecco. a fin de q.e autorize competentem.te al Cura de referido Santuario para otorgar la Escra. cosa que hasta el dia no se ha hecho segun aparece del Espd.te enterados se acordó oficiar al S.r Governador Ecco. como propone el S.r Pror. Sindico.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Torres Cruz Sambade Montero

Ocaña

Collazo Jacinto Gomez Monge

Sesion Estraord.ª del 1.º de Diciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á primero de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saver D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Eusevio Díaz de la Cruz D. Vicente Zambade D. Fran.co Lopez, D. Sevastian Montero D. José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Serna Procurador Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion es el que previene la Ynstruccion de las Contribuciones en su articulo veinte, en su vista hallandose presente tambien el Recaudador D. Santiago Herrero se volvió á presentar la Relacion ó lista nominal de deudores á quienes se ha avisado Casa ita para que fueran á pagar sus adeudos y no lo han efectuado, en su vista el Ayuntamiento despues de haber conferenciado con detencion en el particular acordó primero que con el deseo de evitar perjuicios á los contribuyentes deudores se publique en este día vando concediendoles de termino el día dos y tres del corriente para que hagan los pagos, segundo que pasado el día tres á los que aun no hubieran satisfecho sus adeudos se les mande el Cuartel de apremio con arreglo á Ynstruccion autorizandolos el Regidor D. Ildefonso Moreno los cuales quedarán todos repartidos para el día diez y tercero que se formalize el oportuno Espediente del cual será caveza una copia certificada de este Acta.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayt.to Certifico.

Matías Torres Cruz Lopez Sanchez

Ocaña

Collazos

Jacinto Gom.z

Sesion del 2 de Diciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á dos de Diciembre

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saver D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presidente accidental D. Eusebio Diaz de la Cruz D. Vicente Sambade, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero D. Jose María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores, y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado y reconoce á D. Nicolas Perez Zorno como Agente especial de proteccion y Seguridad publica de este Partido con vista de la Circular del Señor Gefe Politico inserta en el Boletin de la Provincia num.º ciento cuarenta y dos.

El Señor Alcalde remite el Presupuesto de gastos Municipales para el año proximo de mil ochocientos cuarenta y cinco en su vista se acordó quede en Secretaría hasta primera sesion que se discutirá y en el entre tanto puede examinarse con detencion por los Señores Concejales.

Se dió cuenta de un Oficio que el Venerable Cavildo Catedral ha dirigido al Señor Alcalde y este le pasa al Ayuntamiento manifestando que si bien el Cavildo fué reintegrado del importe de las Puertas esteriores del Fuerte de la Catedral no fue por la Fortificacion sino por los fondos de la Junta Diocesana siendo por lo tanto acreedores á ella todos los que tienen accion en el acervo comun de diezmos; enterados se acordó decir al Sr.º Alcalde reclame de nuevo indicadas Puertas puesto que á la Fabrica Catedral no se le perjudica y se destinan no solo p.ª beneficio publico si que tambien en el del Vecindario por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuya razon se crée que el Cavildo se apresurará há hacer de ellas entrega.

Se vió otro Oficio que remite el Señor Alcalde del Sr. Gefe Politico en el que se previene que inmediatamte. se paguen los tres reales mensuales por cada Preso Pobre que se mande á Caceres por razon de utensilios segun se lo reclamaba el Regente de la Audiencia enterados se acordó que este Oficio pase al Recaudador de la cuota que este Partido satisface para la manutencion de Presos Pobres á fin de que remita á Caceres y al Señor Gefe Politico la cantidad de ciento cincuenta y tres reales á que ascienden los tres reales mensuales para los diez y siete Presos Pobres que se encundaron y por los tres meses que tienen ó están socorridos pues con el recivo que alli se facilite unido á este Oficio orden le será de abono en cuentas.

El Ayuntamiento Constitucional de Badajoz contesta ahora á la comunicacion que se le hizo en veinte y seis de Octubre ultimo á consecuencia de la orden del Señor Intendente suspendiendo los pagos del Clero Parroquial mas como este Expediente esté ya concluido se acuerda unir á él dicho Oficio.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamto. en el mes de Noviembre ultimo y ascendiendo á sesenta y cinco reales veinte y seis mrs. se acuerda espedir contra Propios un Libramiento de igual cantidad para su pago á favor del Señor Admor. de Correos.

El Alcaide Manuel Valle presenta la nomina de los Presos socorridos en el mes ultimo tanto de los que salieron el dia once para Caceres cuanto de los que quedaron y despues han ingresado y se han mandado socorrer y hecha mul

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

acto la liquidacion resultó que importan los socorros dados trescientos veinte y ocho reales treinta y dos mrs. de cuya cantidad se acordó expedir el correspondiente Libramiento para el pago á favor del Alcalde.

Se vió una Solicitud de D. Vicente de Silva que pide se le conceda el antiguo Corral de Concejo para construir un Tinado vajo la retribucion que se estime oportuna y proporcionada á su valor, enterados se acordó pase al Señor Pror. Síndico para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Por Rafael Rodriguez del Comercio de esta Ciudad se presenta un recibo de diez y siete r.s diez y seis mrs. importe de los Cordeles que se tomaron para la seguridad de los Presos en su conduc.n á la Capital de Caceres cuya cantidad segun el recibo la ha satisfecho el Sr. Alcalde enterados se acordó pase al Recaudador de la cuota que este Partido paga para la manutencion de los Presos Pobres á fin de que abone al Señor Alcalde indicada suma pues con su recibí á continuacion le será de abono en cuentas.

Los Peritos Benito Barrantes y Pedro Jimenez presentan la Tasacion del Egido de la Barzagona que se les encargó en su vista se acuerda unirla al Expediente instruido y que llegada la epoca de la Venta de esta Propiedad se les abonarán sus dietas.

Se da cuenta del Expediente instruido para la Subasta de los derechos de Curtidos en el año proximo que no se remataron el dia treinta de Noviembre ultimo y se ha hecho á ellos proposicion en el dia de ayer por D. Elias Galvan de ochocientos reales en su vista se acuerda pase á la Comision de Hacienda para que informe y hecho que sea se acordará.

Con lo

Cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Torres Cruz Sambade Moreno Montero

Schez

Collazos Ocaña

Jacinto Gutz Monge

Sesion del 5 de Diciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres de Ayuntamto á saver D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presidente accidental, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Sevastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dió principio á esta sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero Ciento veinte y cinco del Sr Gefe Politico en la que se conmina á los Pueblos deudores á la Casa Cuna y Hospicio de esta Ciudad con un apremio si en el termino de ocho dias no satisfacen sus respectivos adeudos para atender con su importe á la manutencion de los Seres desvalidos que alli se sostienen en aquel Establecimiento enterados se acordó dar conocimiento á la Junta de Beneficencia de esta disposicion á efectos oportunos.

Se dió cuenta de la Circular numero diez de S. E. la Diputacion por la cual se encarga la mas pronta satisfaccion de los adeudos que tengan los Pueblos para sus gastos Provinciales conminando con multar en otro caso enterados se acordó pase esta Circular á la Junta de fomento á quien corresponde su cumplimiento.

Se dió cuenta del informe que

208

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

evacua el Señor Procurador Síndico con vista de los Oficios del Señor Intendente respecto al pago de la Contribucion por Culto y Clero de D. Juan Manuel de Leon y manifiesta que conforme con lo prevenido en la Real orden de primero de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres deben pasarse á estas Oficinas de Rentas los resultas que en Contribuciones tenga expresado Leon para que se vayan descontando de las mesadas segun las vaya percibiendo enterados se acordó que conformes con el Señor Procurador Síndico se pasen los descubiertos del Señor de Leon á las Oficinas.

Se vió el informe que evacuan los Señores Sambade y Ocaña en el Espedte. instruido á consecuencia de haber estado aprovechando D. Jose Nieto de la Concha el antiguo Corral de Concejo y conforme el Ayuntamiento con la Comon. acuerda se notifique al Señor de Concha que luego que siegue el Forraje que alli tiene sembrado deje espedito el Corral para los usos que disponga el Ayuntamto.

Se vió otro informe del Señor Pror. Síndico en la Solicitud de D. Vicente de Silva que pedia para hacer un Tinado el antiguo Corral de Concejo y propone el Señor Pror. se le conceda con tal de que componga toda la Calle de San Lazaro hasta el Puente desde la salida de la Puerta de Coria pues asi cree queda indemnizada la gracia con el servicio que se hace al publico enterado el Ayuntamiento y despues de haber conferenciado en el particular acordo que conforme con el parecer del Señor Pror. Síndico se aumente ademas á la obra dicha el reparar toda la Calzada de Santa Teresa componiendo los portillos que hay dando conocimiento de este acuerdo á D. Vicente de Silva por si se conformase con estas con estas condiciones en cuyo caso se le espe-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dirá un Certificado literal de las diligencias instruidas para q.e le sirva de Carta de Data.

Se dió cuenta del informe que evacua la Comon. de Hacienda con vista de la proposicion hecha á los derechos de Curtidos de dar por ellos ochocientos reales y dice que no puede rebajarse el presupuesto mas que á nuebecientos reales en su virtud se acuerda dar conocimiento al proponente D. Elias Galvan para que diga si está conforme con los nuebecientos reales que dice la Comon. y luego que lo manifieste se acordará.

D. Manuel Matias Muñoz como encargado por el Ayuntamiento para hacer el suministro á las Tropas en el año pasado y parte del actual presenta la cuenta de gastos y maravedises recibidos y gastados asi como las Cartas de pago abonadas ya por las Oficinas y otra que está pendiente de abono en su vista se acuerda pase al Señor Pror. Sindico para su examen é informe.

La Secretaria volvio á dar cuenta del Presupuesto de gastos Municipales para el año proximo que quedó en Secretaria para su examen desde la Sesion anterior en su vista se acuerda que siendo este negocio de sumo interes para lo cual debe concurrir el Ay.to pleno quede aun en Sria. para primera Sesion citando á los Concejales que faltan concurran con precision para que se pueda discutir cual corresponde.

Habiendo avisado el Maestro Carpintero que está haciendo la Barca y Barco en la Bazagona que pasen á reconocer ya las basijas se acuerda salga inmediatamente el Maestro Carpintero de Ciudad.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ay.to Certifico.

Gomez Cruz Sambade Lopez Montero

Collado [illegible]

Jacinto [illegible]

Sesion del 9 de Diciembre de 1844 } En la Ciudad de Plasencia á nueve de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saver D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Cesareo Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Sevastian Montero, D. Jose Maria Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un Oficio del Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y nuebe al que acompaña la cuenta de la primera Extraordinaria de Guerra que si bien fué presentada en tiempo oportuno á la Municipalidad tubo que recojerse ya porque no habrá sido examinada antes del suceso politico de mil ochocientos cuarenta ya tambien para formarla despues de haber satisfecho algunas cantidades á los acrehedores, enterados se acordó que pase á una Comisn. de los Señores D. Francisco Lopez D. Ildefonso Moreno y D. Juan Sanchez Ocaña para su examen é informe, avisando el recibo á los Concejales de mil ochocientos treinta y nuebe manifestandoles quienes son los sugetos que examinarán la cuenta, nombrando uno por su parte para que se asocie é instruya á la Comision de cuanto sea necesario dando parte del nombramiento que hagan á efectos oportunos.

Se dió cuenta de un Oficio de la Junta de Beneficencia al que acompaña otro para el Señor Gefe Politico con una lista de Pueblos deudores á la Casa Hospicio sitos aquellos en el Partido de Alcantara con el fin de que á estos se les prevenga el pago como á los demas enterados se acordó que con oficio misivo se remita al Sr. Gefe Politico á los efectos que indica la Junta.

Se presenta la relacion de gastos causados en las obras que ha habido que hacer en la Venta de la Bazagona ya de Albañileria ya de Carpinteria y ascienden á quinientos ocho reales en su vista se acuerda se dé órden al Depositario para que los pague y se una esta relacion al Expediente de que procede el cual se pasará al Señor Procurador Sindico para que clasificadas como se hallan las obras que debia hacer la Municipalidad y las que estaban á cargo de Felipe Sanchez Tejeda reclame el importe de estas en el Tribunal.

El Maestro Alarife de Ciudad Francisco Hoyo manifiesta por escrito que habiendo reconocido la obra de ensanche de la Puerta de Sn Anton la encuentra construida conforme á las reglas del arte segun lo que á la vista se presenta enterados se acordó que este reconocimiento se una al Expediente de que procede y se expida el Libramiento para el pago de la Obra.

El Maestro Carpintero de Ciudad evacua su declaracion despues de haber reconocido la nueva Barca y Barco que se han construido para el Puerto de la Bazagona y dice que están bien construidas las Vasijas ya se atienda á la clavazon ya al maderaje enterados se acordó primero que se una esta declaracion al Expediente de la Barca y se abone el resto que falta al Maestro Contratista para lo cual se expedirá un Libramiento del importe del remate tanto de la Barca como del Barco recogiendo el oficio orden dado para que tomase á cuenta la mitad de aquel importe, segundo que se diga al Contratista de la Barca trasporte dentro de la Venta los despojos que hayan quedado de la madera y tercero que se oficie al Arrendatario actual D. Pantaleon Gomez Blasco á fin de que haciendose entrega de las dos piezas nuevas y de la vieja facilite recivo de ello y de todo lo que corresponda á los Propios advertido que cualquier desperfecto que haya que no sea ocasionado por el uso legitimo de los efectos será de su cuenta y riesgo el componerlo.

D. Elias Galvan que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

habria hecho postura á los derechos de Curtidos manifiesta que él hizo la proposicion para Pedro Ramos de Collazos quien está conforme con los nuebecientos reales que ha señalado la Comon. por aquellos Sres. y al efecto firma para que asi conste, enterados se acordó señalar el Domingo proximo quince del corriente para el remate y adjudicacion de once á doce de la mañana en las Casas Consistoriales anunciando la postura hecha todos los dias hasta el del remate para conocimto. de los Licitadores.

El Señor Pror. Gl. Sindico evacua su informe censura en la cuenta rendida por D. Manuel Matias y Muñoz como encargado que ha sido en el año pasado y parte del actual por el Ayuntamto. para hacer el suministro en el se dice que despues de proponer la aprovacion el Ayuntamto. debe estar satisfecho del buen desempeño de indicada Comon. puesto á que efecto del celo del Comisionado ha tomado las especies á unos precios arreglados consiguiendo que en el abono hecho haya salido para los gastos enterados se acordó aprovar la cuenta facilitando al Señor de Muñoz un Oficio donde conste la aprovacion y la satisfaccion que cabe á la Municipalidad del buen desempeño de la Comision que se le encargó y por ultimo que en los Oficios donde resulta haber tomado diferentes cantidades para este servicio y estan unidos á la cuenta de Contribucs. del año pasado asi como al Libramiento Oficio dado en el año actual se ponga por la Secretaria la nota bastante para saver que de aquellos fondos está dada inbersion y aprovada por el Ayuntamto. espidiendo una orden al Recaudador de Rentas pa. que le entregue los ciento treinta y cinco rs. que es el saldo de dicha Cuenta.

Se vió una Solicitud de Francisco Barbado que pide una limosna para atender á la subsistencia de su muger informa é impedida dicha Solicitud viene informada por el Señor Cura Parroco y Facultativo de su asistencia enterados se acordó que de los fondos de la Memoria de los Señores Toledos se le den por via de limosna treinta reales espidiendo el oportuno Libramto.

Se vió una Solicitud de Fausto Gracia que dice que sin duda el haberle cargado en este año mas Contribucion que á los demas sus Compañeros en Panaderia sería por considerarle las utilidades que le producia la Panaderia que desempeñaba para el Señor Marques de Miravel y que habiendo cesado ya en ella se tenga asi presente por los Peritos Repartidores para que se le descargue enterados se acordó quede en Secretaria esta Solicitud que se entregará á su tiempo á los Peritos Repartidores.

Con este motivo se acuerda publicar Vando encargando á los Contribuyentes presenten sus relaciones de utilidades en la Secretaria á evitar asi quejas y perjuicios al graduarles lo que poseian.

Se vió una Solicitud de D. Jose Rodriguez de Casas que dice que en el año pasado tubo doscientos Cerdos gordos en la Dehesa de Sn Benito que no se le conceptuaron sus utilidades para contribuir hasta que el Ayuntamiento de Navalmoral lo hizo á D. Ramon Gonzalez Arenas su sobrino creyendo fuesen suyos cuando solo estaba encargado de su cuidado que por lo tanto lo hace presente para que entren á contribuir en el año proximo aquellas utilidades asi como las que se conceptuen de otros doscientos pequeños que en la actualidad tiene en la Dehesa del Espadañal facilitandole Certificado de esta Solicitud y acuerdo que recaiga para los usos convenientes enterados se acordó, que esta Solicitud quede en Secretaria la que cuidará se entregue en tiempo oportuno á la Comision de Peritos Repartidores para que graduen al Esponente las utilidades que consideren justas para entrar á contri-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

vivir puesto que es Vecino de esta Ciudad ya por los doscientos Cerdos gordos del año proximo pasado ya por los otros doscientos pequeños que tiene en la actualidad facilitandole Certificacion literal de su solicitud y de este acuerdo á los efectos que le convengan.

D. Lucas de Torres y Carvajal como representante de D. Bartolome Santos Sanchez Pico manifiesta que á su princl. se le está debiendo los reditos de un Censo de dos años cumplidos en Navidad de mil ochocientos cuarenta y tres que en favor de la Capellania que disfruta pesa sobre la Dehesa de los Caballos y Coto de Navamojada mas como vea que los Ganaderos no satisfacen cual debian aquel censo lo pone en conocimiento del Ayuntam.^{to} para que determine lo que considere oportuno antes de dar lugar á que lo reclame en el Tribunal enterados se acordó dar Comon. al Señor Pr.^{or} Sindico para que reuniendo á los Ganaderos les manifieste la justa reclamacion que se hace seguro el Ayuntam.^{to} que se apresuraran á satisfacer todos los adeudos pues de lo contrario la Municipalidad recogerá aquella Finca del Coto de Navamojada y la sacará á publica Subasta para utilizar asi los pingues rendim.^{tos}

Debiendo efectuarse por S.E. la Diputacion los Repartimientos de Contribuciones para el dia quince del corriente segun previene la Real orden de cinco de Noviembre ultimo se acuerda oficiar atentamente al Diputado Provincial por este Partido D. Gregorio Perez Aloe manifestandole que el Ayuntam.^{to} espera de la rectitud de S.E. la Diputacion que al girar el Repartimiento para la Contribucion del Culto y Clero por el concepto de Industrial tendrá presente los valores de la Matricula del año actual y no otro alguno anterior puesto que ella será una base cierta y segura para que se reparta lo que corresponde á la decadente Yndustria de esta Ciudad y se subsanen los perjuicios causados al Vecindario si se compara la cuantiosa suma repartida hasta aqui por este concepto á la Ciudad con los demas Pueblos de la Provincia. El Señor D. Vicente Wenceslao Ramos propone que se requiera á los Arrendatarios de los ramos de Rentas Provinciales que en el termino de ocho dias han de presentar las fianzas que considere bastantes la Comon. de Hacienda advertidos que sin esta formalidad ni se daran los rendimientos y hasta llegaria el caso de declarar en quiebra los remates siendo de su cuenta y riesgo las resultas, el Ayuntamiento conforme con el Señor de Ramos acordó se haga como se propone.

En este estado se presentó el Sepulturero y manifestó al Ayuntam.to que solo le quedaba el terreno espedito para un sepulcro de cuerpo grande lo que ponia en conocimiento de la Municipalidad para que determinase lo que deberia hacerse enterado el Ayuntamiento se retiró el Sepulturero y acordó q. se ponga en conocimiento del Señor Alcalde manifestandole las repetidas veces que se ha reclamado del Señor Gefe Politico de la Provincia la aprovacion de la obra de ensanche del Campo Santo sin que hasta el dia se haya conseguido para que en su vista determine puesto que de parte del Ayuntam.to no está mas que aquella reclamacion.

Acto seguido el Ayuntamiento se ocupó del Presupuesto de gastos Municipales para el año de mil ochocientos cuarenta y cinco y examinado circunstanciadam.te se discutió partida por partida y el Ayuntam.to le aprovó proponiendo al Señor Gefe Politico para cubrir el deficit que resulta libre una orden p.r que no se reparta á las Fincas de Propios Contribuc.

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

ordinarias ni estraordinarias de este modo se cubrirá el deficit y no habrá necesidad de hacer el Repartimiento que indica para estos casos el articulo noventa y ocho de la Ley de Ayuntamientos pues equivalente debe ser el Vecindario que se desglose de los Repartimientos de Contribuc.s la partida que se señala á los Propios sí efecto de ellos por el contrario han de contrivuir por separado para cubrir el deficit de este modo quedarán cubiertos todas las Obligaciones y con el sobrante y las partidas que en primeros Contrivuyentes resultan debiendose á los Propios y se hagan efectivos podrán aplicarse á los gastos imprevistos de que habla el articulo noventa y nuebe de la misma Ley mandando al Señor Gefe Politico dos ejemplares como esta prevenido.

El Señor Procurador Sindico dijo que estaba conforme con lo acordado por el Ayuntamiento sin que nada tubiera que esponer en sentido contrario aprovando por lo tanto las Partidas que se figuran en el Presupuesto para mil ochocientos cuarenta y cinco por considerarlas necesarias y precisas.

Se dio cuenta de un oficio del Admor. de la Memoria del Illmo. D. Pedro Gonzalez Acevedo en el que da parte se halla conminado con procedimientos Judiciales para embargar los Viénes y Rentas de indicada Memoria por un Comisionado de la Intendencia que se halla en esta Ciudad para hacer efectivos varios adeudos á favor de la Comon. de Amortizacion quien reclama el pago de cuarenta mil reales que parece se adeudan al Combento de San Ildefonso sin que haya contenido al Comisionado la manifestacion que le ha hecho del derecho que el Ayuntamiento tiene de nivelarse con preferencia á los demas acreedores lo que pone en conocimiento de la Corporacion para que se determine lo que corresponda, enterados se acordó trascrivir este oficio al Comisionado de la Intend.a manifestandole ademas que adquirido el derecho de nivelarse el Hospital de la Merced con los demas acrehedores en el Tribunal de Justicia desista de sus procedimientos pues en otro caso mirando por los intereses de aquel Establecimiento el Ayuntamiento tendrá que reclamar de nuebo en el Tribunal su accion cometida por los acrehedores á la Memoria entre los cuales se hallaba el Convento de Sn. Ildefonso cuyos derechos y acciones solo ha reunido la Amortizacion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto. Certifico.

Matias Torres Ramos Cruz Sanbade Lopez

Montero Collazos

Jacinto Guio Ocaña

Sesion Estraordinaria del 10 de Diciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á diez de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Constitucional y Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Casimiro Diaz de la Cruz, D. Vicente Sanbade, D. Francisco Lopez, D. Sevastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que esta Sesion estraordinaria era para ver los deudores que aun haya en Contribuciones á pesar de los apremios espedidos contra ellos en su virtud el Recaudador Dn. Santiago Herrero presentó la relacion nominal de todos aquellos y en su vista el Ayuntamiento cumpliendo con lo que dispone el artículo veinte y tres de la Instruccion de Contribuciones acuerda que se pase al Sr. Alcalde para que como Justicia o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

dinaria proceda contra ellos por embargo deposito y venta de sus Vienes hasta conseguir el pago.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Matías Torres Ramos Cruz Sambade Lopez

Montero Echev

Ocaña

Collazos

Jacinto Gutz. Monge

sion del 12 de Diciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia a doce de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saver D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presidente accidental D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Francisco Lopez D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Manuel Ramos Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta antr. que quedó aprovada.

El Ayuntamto. quedó enterado de un Oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que avisa de haberse reintegrado de los Vienes vendidos á Hermenegildo del Barrio los dos socorros unicos que se le habian dado en el mes pasado pues ya el Alcalde tiene lo restante para socorrerle y no se necesita que el fondo lo haga al menos que continue preso cuando se vayan acavando aquellos intereses se avisara para que se le vuelva a socorrer.

Se dió cuenta de un oficio del mismo Señor Juez al que acompaña un Testimonio que justifica la pobreza del Preso Francisco Estevan Hernandez para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordo que asi se haga.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Admor.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Contador de Rentas Nacionales en el que dicen haber recibido la relacion de adeudos del Preceptor de Latinidad D. Juan Manuel de Leon en la Contribucion del Culto y Clero y enterados á la vez de la resolucion del Señor Intendente deben manifestar que ellos no pueden descontar á referido Preceptor este adeudo de sus pagas pues no las recibe aqui y si en las Oficinas de Provincia no siendo por lo tanto como los demas Empleados con quienes se tiene cuenta pendiente enterados se acordó contestar diciendo que el Ayuntamiento ha cumplido por su parte no solo con lo que previene la Real orden de primero de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres si que tambien con la resolucion del Señor Intendente conforme con aquella, debiendo por lo tanto en concepto del Ayuntam.to ponerse de acuerdo estas Oficinas con las de Provincia de la manera que crea ser mas oportuno.

Se oió un Oficio del Señor Alcalde en el que se traslada un Auto que ha proveido á consecuencia del oficio que se le pasó noticiandole la situacion tan apurada en que se hallaba la Municipalidad no habiendo en el Campo Santo terreno espedito p.a sepultar mas que un Cadaver en su vista dice que á evitar mayores males use el Ayuntam.to de cualquier fondo para hacer la obra de ensanche ó los ponga á su disposicion para efectuarlo enterados se acordó contestar al Señor Alcalde que el Ayuntamiento ve y conoce lo fundado de su Auto por la necesidad imperiosa que le ha dictado pero que la Ley prohibe al Ayuntam.to usar de mas fondos para obras publicas que doscientos reales p.r cuya poderosa y legal razon no puede dar cumplimiento á su disposicion, sin embargo propone á su consideracion que en el caso de faltar totalmente terreno en el Campo Santo se entierren los cadaveres en la Hermita contigua de Santa Fe

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

resa aunque no se le oculta las prohibiciones que hay en el particular ni tampoco cargará con las disensiones y disgustos que pudieran ocasionarse en lo subcesivo y con el objeto de que el Señor Gefe Politico de la Provincia vea en la apurada situacion en que se halla la Municipalidad se trascribirá este Oficio del Señor Alcalde y la contestacion acordada para que en meritos de todo se sirva resolver en el Expediente remitido y aprovar los medios propuestos para la obra haciendose desaparecer esta critica y delicada alternativa.

Se dió cuenta de un Oficio del Depositario cesante de Propios q.e manifiesta que á principios de este año cobró de los Pesos y medidas cuando estubieron en Admon. ciento cincuenta y un reales de los cuales satisfizo la correspondencia del Ayuntamiento del mes de Enero y Febrero y el importe de la subscripcion del Boletin de Instruccion primaria, estando el resto pronto para que el Ayuntam.to disponga de él si bien el recivo de indicada subscripcion no le facilitó el Admor. de Correos pues dijo vastaba el que se recibiese el Boletin enterados se acordó que este Oficio pase al actual Depositario de Propios para que facilite recivo de los ciento cincuenta y un reales y admita en pago los Libramientos del Ayuntamiento previo de aquellos ciento cincuenta y un reales y el recivo ademas de la subscripcion pues al efecto se dará todo al Depositario cesante siendo este ultimo documento preciso para legitimar esta partida de data en cuentas.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Julian Munilla que pide se le descuente de su ajuste de cien reales celebrado a principios de año cincuenta puesto que como es publico desde fines de Mayo no ha habierto su Comercio, enterado el Ayuntam.to acordó que se efecto se haga aquella rebaja que solicíta en consideracion á la practica ya establecida con otros y que parece está causada en la Instruccion de la Matrícula del Subsidio pues al que deja de ejercer la industria que ejercia al formar aquella se le exime del pago por el tiempo que la dejó pasandose al efecto la suficiente nota al Recaudador por la Secretaría.

Se vió una Solicitud de Francisco Ayala que pide le conceda el Ayuntam.to use del Agua sobrante del Caño de la Puerta de Talavera dos días á la semana para meterla en el Corral de S.n Marcos como un auxilio necesario para su Industria de Aguardientes y Licores pues no solo construiría la Regadera por medio de la Calle para que no perjudique la humedad al Hospital de los Pobres si que ademas plantaría cuatro ó seis Arboles en las inmediaciones del Hospital para hacer aquel sitio mas ameno; enterados se acordó que por la Secretaría se busquen los antecedentes que hay ya sobre este negocio con motivo de identica peticion y en primera Sesion con su examen se acordará.

Se vió una Solicitud de D. José Nieto de la Concha que pide se le facilite un Testimonio que comprenda el dictamen de la Com.on de los Señores Sambade y Ocaña y la resolucion adoptada por el Ayuntam.to en el Expediente instruido á consecuencia de haber usado el antiguo Corral de Concejo pues así se le evitarán muchas molestias si un día volviese á agitarse este negocio y se traspapelase el Expediente enterados se acordó no haber lugar á la peticion pues los informes que el Ayuntam.to pide á Comisiones de su Seno es para mejor ventilar los negocios y decidir ó resolver con mas madurez y acierto no para uso de los particulares.

Se vió una Solicitud de D. Vicente de Salas Vecino de Valle Jimeno y Arrendatario de la Dehesa de Cluste que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

pide se le rebaje algun tanto la Contribucion impuesta á la Dehesa pues estando hoy arrendada á él en dos mil quinientos reales viene á satisfacer quinientos sesenta y ocho que es lo mismo que un veinte y ocho por ciento enterados se acordó se quede en Secretaría para entregarla en su día á los Peritos Repartidores á quienes se llama la atencion sobre que el Exponente es el arrendatario no el Propietario de la Dehesa y es de presumir que él pague las Contribuciones no el Dueño.

Se dió cuenta de una manifestacion de la Comon. Municipal y de Propietarios de Huertas y Molinos de esta Ciudad en que á él acompaña copia de la resolucion del supremo Tribunal de Justicia y la cuenta de gastos ultimamte. ocurridos en el Pleito con los Herederos de D. José de la Calle Vecino de Casas del Castañar sobre denuncia de nueva obra y demolicion de una pesquera participa la medida que ha adoptado de dar orden al Apoderado de Madrid para que suspenda toda diligencia por las razones en que se funda pide audiencia y vase al Ayuntamiento para repartir indicados gastos y recuerda á la Corporacion la promesa hecha anteriormente de que los fondos publicos contribuirian segun su estado á los mismos gastos. Enterado el Ayuntamiento acordó en primer lugar aprovar la medida de paralizacion prevenida por la Comision al Apoderado de Madrid: En segundo que se repartan los gastos que deban pagar los Propietarios de Huertas y Molinos por la vase de sus efectivas utilidades; y en tercero que para examinar si los fondos publicos se encuentran en disposicion de contribuir á esos mismos gastos se espere el resultado del fin de año, y que poniendose Certificacion de este acuerdo á continuacion de la manifestacion de la Comision se una esta con la copia y cuenta que acompaña á el Expediente.

Con lo cual se concluyó

esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Torres Ramos Lopez Moreno Montero

Ocaña

Collazos Jacinto Gro Monge

Sesion del 16 de Diciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saver D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presidente accidental, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diez de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un Oficio del Señor Alcalde Constitucional de esta Ciudad en el que manifiesta que pues el Ayuntamiento no ha podido disponer de los fondos por la prohivicion terminante que le hace la Ley, para haber emprendido la obra de ensanche del Campo Santo antes de mandar se enterrasen los Cadaveres en las Hermitas habia dado orden al Sepulturero para que fuese abriendo las sepulturas que fuesen mas antiguas enterrando en ellas los Cadaveres, pues este medio evitaba responsabilidades ante la Ley y disgustos entre el vecindario con una variacion tan marcable como era la de enterrar en las Hermitas, enterados se acordo que este oficio pase al Señor D. Vicente Sambade para que vista la necesidad de allegar fondos active los Travajos de la Comision que se le tiene conferida respecto al Campo Santo.

Con este motivo y

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

siendo muy provable que la mayor parte de los Vecinos que en el Campo Santo tienen deudos ó Parientes quieran usar de la prerogativa que les está conferida de poder sacar los restos ó esqueletos de sus difuntos para trasladarlos á las Yglesias se acuerda oficiar al Venerable Cavildo Catedral manifestandoselo así para que en su vista permita que en la Hermita de Santa Teresa se depositen aquellos restos mortales de un dia para otro en terminos que puedan traerse á la Ciudad en la manera decente y religiosa q.e corresponde.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Governador Eclesiástico en el que manifiesta autoriza con aquella fecha y es la de doce del actual al Señor Cura del Puerto para que otorgue la correspond.te Escritura de compensacion por la parte de Olivar y Viña que se vá á tomar de una propiedad del Santuario de nuestra Señora del Puerto para dirigir por allí el camino publico á la cuesta de los Perros con la Casa contigua á la Carnicería en su vista se acuerda unir este Oficio al Espediente de que procede.

La Secretaría como se la encargó en la Sesion anterior presenta los antecedentes que hubo en el mes de Marzo ultimo con motivo de la peticion que hizo Francisco Ayala para que se le concediese el agua sobrante del Caño de la Puerta de Talavera y examinados ahora con detencion aquellos antecedentes el Ayuntamiento acordó que cumpliendo con lo que dispone la Ley de Ayuntam.tos en su artículo setenta y cinco no podia alterar ó variar el acuerdo de once de Marzo el cual se halla fundado en fuertes razones por lo tanto no puede accederse hoy á la peticion de Francisco Ayala.

Se vió una Solicitud de Pedro Alcantara que se queja de lo mucho que se le ha repartido en el año actual cuando solo posehe dos Jumentos para hacer su Senara y pide se tenga esto en consideracion á su tiempo, enterados se acordó quede esta Solicitud en Secretaría para entregarla en su dia á los Peritos Repartidores.

Se vió una Solicitud de Juan José Mayoral que pide una Limosna pues se halla enfermo y tres hijos mas no teniendo de alimentos ni medios para curarse enterados y contando la necesidad del Esponente se acuerda concederle de limosna treinta reales de la Memoria de los Señores Toledos espidiendo al efecto el oportuno Libramiento.

Debiendo estar ocupada S. E. la Diputacion en los Repartimientos á toda la Provincia se acuerda reclamar de aquella Superioridad atentamente rebaje de la Contribucion de Paja y Utensilios los mil quinientos que aumentó en el año de mil ochocientos cuarenta y uno á esta Ciudad efecto de la rebaja que hizo al Pueblo de Baños y otros por los daños causados por los Vendavales y Piedra, debiendo aquel aumento desaparecer pues la rebaja seria temporal para aquellos Pueblos mientras se reponian de sus perdidas que tambien Plasencia y otras Poblaciones las han sufrido en este año.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico

Torres Cruz Sambade Lopez Moreno

Montero Ocaña

Collazo Jacinto Gª Monge

Sesion del 19 de Diciembre de 1844 En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Muro Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Torres

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento treinta y cinco del Señor Gefe Politico en la que se inculca la necesidad que hay de fomentar el arbolado ya sea plantandolos de nuebo, ya por acodos, estacas ó siembra para lo cual se hacen varias prevenciones en los articulos en que esta dividida referida Circular enterados se acordó que en cumplimiento del articulo primero se nombra al Regidor D. Vicente Sambade para que reuniendose á personas inteligentes reconozcan los terrenos de propios y comunes é informen lo que deba hacerse para lo cual se formará el oportuno Expediente debiendo asistir el mismo Señor Regidor D. Vicente Sambade á la sesion del dia veinte y siete que ha de celebrarse con los Pueblos del antiguo Señorio de esta Ciudad segun se manda en el articulo cuarto de la misma Circular.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Gefe Politico en el que se dice que oidas las razones alegadas por el Alcaide Manuel Valle respecto á que se le abonen tres reales mensuales por cada Preso Pobre por razon de Utensilios visto el informe del Ayuntam.to y la costumbre que generalm.te se observa en esta clase de Establecimientos habia dispuesto se le abone al Alcaide aquella cantidad; enterados se acordó cumplimentar esta orden abonando en la primera nomina los tres reales de los Presos Pobres dando conocimiento al Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad á efectos oportunos por lo que hace á los Presos no Pobres.

Se dió cuenta de una Solicitud que D. Manuel Jimenez

Navarro ha dirigido al Señor Gefe Político quejandose de lo que se paralizan sus recursos en la queja de agravios por las Contribuciones que se le han repartido y designado y pide que hasta la resolucion de ellos no se le obligue á satisfacer el último trimestre que debe para el cual está ya apremiado, con este motivo se dió cuenta á la vez del informe que la Comon. de Peritos evacua en su solicitud fecha veinte y nueve de Agosto y enterado el Ayuntamiento de una y otro así como de la orden del Señor Gefe Político para que se informe se acuerda primero conformarse en todas sus partes con lo que dice la Comon. quedando á salvo el derecho del Exponente para reclamar en su caso de quien sean las Casas y cuando se le hubiese causado un perjuicio se le indemnizará en el año proximo á juicio de los Peritos Repartidores y segundo que se oficie informando en Relacion de todo al Señor Gefe Político como lo previene manifestando que la causa de haber incluido en las Contribuciones ordinarias el [illegible]do del Señor de Navarro consiste en que se le puso en el subsidio por su clase de Abogado y es claro que las demas utilidades é industrias debian venir ha hacer parte en las demas Contribucs. no pudiendo paralizar de modo alguno la cobranza pues el Ayuntamiento tiene que poner las cuotas en Arcas de la Hacienda y á lo mas que tendria derecho era á la indemnizacion en el año proximo.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Venerable Cabildo Catedral en el que avisa ha dado sus ordenes pa. que en la Hermita de Santa Teresa se depositen los restos osqueletos del Campo Santo que hayan de traher á las Parroquias y así se hará la traslacion cual corresponde y deseaba la Municipalidad.

Se vió una solicitud de D. Pantaleon y D. Francisco Blasco Abastecedores de Carnes frescas en el año actual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

que piden se les haga alguna gracia en los derechos de Carnes de vengados en este mes pues son bien conocidas las perdidas que han tenido por dar la carne en todo el año á ochocuartos enterado el Ayuntamiento acordó que haciendose esta Solicitud ya en una epoca tan abanzada del año como se advierte sin que sea posible formar el Espediente donde se Justificasen los perjuicios que se dicen y hacer que estos se subsanasen en su caso con el precio de la carne no de modo que sintiese el deficit el encabezamiento de Rentas no es posible hoy acceder á la gracia que se pide.

Se vió una Solicitud de Antonio Carrillo y Lucas Serrano que piden se les admitan para afianzar las resultas de los arriendos que lleven de los derechos de Javon y Verdeo, una Casa Calle Cantas, otra en la Plazuela de Carreteros y otra mitad que pertenece al Padre de Carrillo declarando que estas Fincas si las considera suficientes para ello, enterados se acordó decir á los esponentes que conferida á la Comision de Hacienda la vastante para orillar estos negocios de Rentas deben acudir y acordar con ella la fianza que la misma Comon. crea suficiente y vastante.

Se vió una Solicitud de Pedro Melchor que pide se le conceda una de las tozas de la Carniceria para asi poder ganarse el sustento enterados y estando servidas en la actualidad las dos tozas no puede accederse á la peticion.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Sivett y D. Jose Rodriguez este Salmista y aquel Sochantre de esta Santa Yglesia Catedral en la que manifiestan que hace nuebe meses que no se les paga y estan alimentandose tomandolo todo prestado por lo tanto desean que no se les moleste en el pago de sus respectivas cuotas en Contribuciones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al menos hasta que se les abonen sus sueldos y que pues nada se save de fijo pues no hay presupuesto formado para mil ochocientos cuarenta y cinco se tenga esto presente por los Peritos Repartidores enterados se acordó que siendo estos dependientes de los que cobran sus sueldos del Tesoro cree el Ayuntamiento les alcanza tambien el beneficio de la Real orden de primero de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres y al efecto se pasarán los adeudos que tengan á las oficinas de Rentas para que desde luego cuente con ellos y descargue al Ayuntam.to puesto que la Municipalidad no debe recaudarlos y por lo que hace á lo demas no puede accederse á peticion.

Se vió una Solicitud de Juan Real que dice se le ha estraviado el Certificado que se le dió para reclamar lo acordado por el Ayuntam.to de que pagase él y no la Viuda de D. Jose Sanchez Perez las contribuciones que á este ó sus herederos se habrian fijado y pide se le mande dar otro enterados se acordó se de como se pide.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayto. Certifico.

Matías Torres Carmona Cruz Sambade Lopez

Montero Collazos

Jacinto Gomez Monge

Sesion Estraordinaria del 20 de Diciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saver D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Eusebio Díaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Mon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

no, D. Sevastián Montero, D. José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Síndico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior y que quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion estraordinaria era para ver un oficio del Señor Gefe Político de la Provincia que por razon de ser relativo al Campo Santo es de urgente resolucion, en su virtud se leyó indicado Oficio en el que dice el Sr. Gefe Político que no puede facultar á la Municipalidad para usar de fondos que están sujetos á unas atenciones para satisfacer los gastos que ocasione la Obra del Campo Santo y que por lo tanto habia dispuesto se instruyese el oportuno Espedte. para la enagenacion de un terreno que su valor sea bastante á cubrir aquellos remitiéndole á aquel Govierno Político en el preciso termino de ocho dias para su aprovacion enterados y despues de una larga discusion que rodó sobre el terreno que se designaria para venderle y cubrir con su importe los gastos de la Obra de ensanche del Campo Santo se acordó que el terreno sea el conocido con el Valdio de San Lazaro y para su tasacion deslinde y amojonamiento se nombra una Comision de los Señores Regidores D. Vicente Sambade y D. Ildefonso Moreno practicos ademas en esta clase de tasaciones, cuya Comision llamará asi los títulos de pertenencia de la Dehesa titulada Fuente de la Zarza contigua á aquel pidiéndoselos á sus Dueños para que con mas facilidad y acierto puedan evacuar su Comision y visto que sea el resultado que esto ofrezca se determinará.

El Señor Presidente manifestó que si bien estaba conforme con que se formase el Espediente acordado para vender el terreno comun y subvenir con su importe á los gastos de la Obra de ensanche del Campo Santo como esto debia dilatarse con precision algun tiempo pues debia remitirse antes de la Subasta al Señor Gefe Político para su aprovacion, no podia menos de llamar la atencion del Ayuntam.to sobre lo que está hoy pasando en el Cementerio y es que efecto de no tener terreno espedito se estan abriendo ya las Sepulturas mas antiguas cuyos dolientes han estado hasta ahora satisfaciendo sus cuotas por que no las abriesen, resultando que hay ya fuera los esqueletos de dos Cadaveres esperando los dolientes á que se dé orden para traherlos á las Parroq.s cosa que parece es vastante dificil por razon de las circunstancias y requisitos que deben acompañar á la estumacion del esqueleto ó al menos que no se les obligue á seguir abriendo las Sepulturas, enterado el Ayuntam.to y combencido que la Obra es indispensable hacerla y que solo lo que falta es el metalico para ella para lo cual se ha acordado ya instruir el oportuno Expediente se acuerda que inmediatam.te se forme Expediente para sacar á publica Subasta la Obra de ensanche para lo cual el Maestro Alarife de Ciudad debe al instante formar el correspond.te presupuesto de la Obra marcando las dimensiones de las Paredes en su altura, longitud y espesor y de la manera como se construirán y que hecho asi el Domingo veinte y dos del corriente se subaste dando principio á la Obra luego al instante y para subvenir á estos gastos se usará del fondo de Cañeria si bien con calidad de reintegro con el producto del Valdio ó Terreno comun que se ha de vender al intento.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matias Torres Cruz Sambade Lopez Moreno

Montero Schez Collazos

Ocaña

Jacinto Gª Mor

Sesion Estraordinaria del 22 de Diciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saver D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Torres y

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusevio Díaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Sevastian Montero, D. Jose María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Síndico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta ant.r que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion extraordinaria era para ver un Oficio que le dirije el Señor Gefe Político previniéndole reuna el Ayuntam.to para que proporcione al instante una Casa cuartel para treinta Infantes y diez Cavallos que de la Guardia Civil se destinan por ahora á esta Ciudad, enterados se conferenció con detencion en el particular y por ultimo el Ayuntamiento se fijó en el cuartel que habia servido para el Regimiento Provincial y con la idea de examinar el estado en que se halla aquel local como tambien para que se informe donde podrán acomodarse las pesebreras para los Cavallos se nombra una Comon. de los Señores Presidente y el Señor Pror. Síndico y con su informe se resolverá.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matías Torres Ramos Cruz Sambade Lopez
Montero Sanchez Collazos
Ocaña
Jacinto Gim.z Monge

ion del 23 de
iembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D.n Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusevio Díaz de la Cruz, D.

Vicente Sambade, D. Sebastian Montero, D. José María Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Síndico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la circular numero ciento treinta y siete del Señor Gefe Político en la que se excita el celo de los Pueblos deudores á la Casa Hospicio de esta Ciudad en el Partido Pentistico de Alcantara para que paguen inmediatamente sus adeudos evitando así el que se adopten otras medidas.

Se dió cuenta de la Circular numero cincuenta y cuatro del Señor Intendente en la que se inserta la Real orden prorrogando el Juicio de escepcion de los bienes del Clero Secular comprendidos en el artículo sexto de la Ley de dos Septiembre de mil ochocientos cuarenta y uno y aclaraciones posteriores encargando á las Justicias y Ayuntamientos el puntual cumplimiento de la Circular de veinte y cuatro de Febrero del corriente año enterados de todo lo que se encarga se acordó poner al publico este Boletín y los demas que se mencionan á los efectos que se indican.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfaccion de un Oficio del Diputado Provincial por este Partido D. Gregorio Perez Moe que manifiesta estan cumplidos los deseos del Ayuntamiento pues que se ha adoptado por base para el Repartimiento por el concepto de Industrial en la Contribucion del Culto y Clero el importe de la Matrícula de este año á saber seis mil reales de los once mil en que venía cargado.

En este estado y prévia venia se presentó el Escribano D. Vicente Corona con la Carta orden y credencial de la Santa Cruzada á requerir con ella al Ayuntam^{to} requerido como fue se acordó guardar y cumplir con lo que manda S. M. la Reyna y al efecto se procedió al nombramiento del Expendedor de los Santos Sumarios y por unanimidad se eligió á D. Isidro Pi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

á quien se le dará conocimiento así como al Asesor de la Santa Cruzada á efectos oportunos.

Se vió una Solicitud de Fernando Nevado que pide se le nombre oficial de la Toza que está sirviendo y ademas Alcayde de la Carnicería y Matadero y en su vista se acordó decirle que con dificultad le continúa el Ayuntamiento con la gracia de la toza y Alcaidía pr. son repetidísimas las quejas que contra el se han dado por la falta en los Pesos pero que se le apercive de nuebo que á la primera falta que haga no solo se le despedirá de la toza sí que ademas se pondrá en conocimiento del señor Juez de primera Instancia para que le sumarie consiguiente con lo que se acordó y se hizo saber al Nevado en sesion de veinte y dos de Agosto último.

Se vió otra Solicitud de Josefa Gonzalez Viuda de Juan Nevado que pide se la continue la gracia de la toza que ya por sí y por un criado que sostiene por su cuenta se proporciona el sustento para sus cinco hijos menores enterados se acordó continuarla en la toza vajo los apercivimientos hechos al Fernando Nevado,

Se vió una Solicitud de Casiano Perez que pide una limosna para poder alimentarse pues á su edad de setenta y seis años está imposivilitado de travajar para vuscarse el sustento enterados se acordó concederle por via de limosna treinta reales de la Memoria de los señores Toledos espidiendo al efecto el correspondiente Libramto.

La Comon. del señor Presidente y Procurador Síndico manifiesta que han reconocido el Cuartel que tenía el Provincial de esta Ciudad y le encuentran muy capaz para acuartelar á la fuerza de Guardia Civil que se destina á este punto haciendo los Pesebres en el local vajo, para los Cavallos, pero á la vez han reconocido el local que fue enfermería del Combento de Descalzos que allí habría y resulta que á poca costa podían hacerse cuadras adosadas al cuartel y asi se utilizaria todo el edificio vaso para habitacion de Verano enterados y despues de haber conferenciado con detencion en el particular se acordo primero que se oficie al Señor Gefe Politico manifestandole que esta buscando el Cuartel para la Guardia Civil segundo que continue el Señor Procurador Sindico en la Comision hasta que quede todo arreglado y se hagan los Pesebres y Tercero que se pida al Señor Intendente aquel pedazo de terreno para hacer en su dia las cuadras, manifestandole en la situacion en que se halla los gastos que tendria que hacer la Amortizacion para quitar de alli los escombros y finalmente para q.e haya mas fuerza esta peticion se remitira por conducto del Señor Gefe Politico á quien se interesará tambien a fin de que se acceda á esta peticion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matías Torres Cerro Sambade Montero

Ocaña

Collazos

Jacinto Gcía Monge

Sesion del 27 de Diciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayto. á saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Eusebio Díaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose María Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta ant.r que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor D. Vicente Wenceslao Ramos manifestando no puede concurrir hoy á la Sesion por no permitirselo su salud.

Se dió cuenta de la Circular numero once de S.E.

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

la Diputacion que versa sobre los Repartimientos de Contribuciones ordinarias de Paja y Utensilios, de ella aparece que habiendose dejado de repartir en cuatro años hasta el dia ochenta y un mil quinientos setenta y cinco reales que la Diputacion perdonó al Pueblo de Miajadas se ha repartido ahora esta suma á la Provincia y debiendo satisfacer Plasencia catorce mil setecientos cincuenta y siete r.s se aumentan tres mil noventa y ocho que hacen la suma imponible de diez y siete mil ochocientos cincuenta y cinco, enterado el Ayuntamiento acordó que esta Circular pase al S.r D. Vicente Wenceslao Ramos para que manifieste en su vista cuanto crea conducente.

Se vió un oficio del Señor Intendente en el que se traslada otro para D. Juan Cepeda Comisionado de ejecucion en esta Ciudad en el que se resuelve la consulta que promovió en doce del corriente sobre los entorpecim.tos que encontraba para la cobranza de los créditos de las Memorias fundadas por los Señores Carvajal y Acevedo y dice que para resolver con acierto se saque de acuerdo y union con el Ayuntam.to un Testimonio de las Memorias ó Legados de que se trata, enterados se acordó comisionar al Regidor D. Eusebio Cruz para que poniendose de acuerdo con el Comisionado de la Intendencia se ponga el Testimonio que se desea comprensivo á la vez de aquellas diligencias y Autos del Expediente ejecutivo que concedió al Ayuntamiento la prerogativa de equipararse con los demas acreedores cobrando con preferencia á todos asta que se realize.

La Comision del Subsidio Industrial presenta ya la Matrícula para el año proximo y en su vista se aprovó acordando que puesta que sea en limpio se remita á las Oficinas rectificando tan solo dos partidas y es una la que se señala á Eugenio Capitan como tratante de Curtidos que se pondrá á D. Rafael Guerrero Campo que es el que ha de ejercer esta industria por haber comprado la Teneria á aquel y la otra es la de Abastecedor de Carnes frescas que se señala:

á D. Francisco Blasco y deber se á D. Rafael Campo Mayor.

Los Señores Comisarios de Obras pías evacuan su informe en la cuenta de la Fabrica de Caños del año pasado respecto á la averiguacion de la procedencia y busca de documentos para ver de que procedian los cuantiosos descubiertos que en ella aparecen y manifiestan que han examinado los Libros de Actas desde mil ochocientos diez y no han encontrado las de mil ochocientos trece en donde sin duda se haria mencion de la Escritura que otorgó D. Juan Campo y Oria así como de la Transaccion que se hiciese con el Licenciado D. Lorenzo Monge, y que por falta de estos antecedentes no pueden dar cumplida su Comision como ellos deseaban, enterados se acordó volver la cuenta á los mismos tres Comisarios para que registrando el año de mil ochocientos trece que dicen en la Escribanía de hipotecas vean si se tomó razon de la Escritura que mencionan y si así fuese acudan á verla al Protocolo donde exista é informen en su caso lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Jimenez Navarro que pide para usar de su derecho un Certificado de su ultima Solicitud, informe de la Comision de Positos y acuerdo del Ayuntamiento y enterados se acordó facilitar el Certificado que se desea.

Se vió una Solicitud de Pedro Duran que pide se le conceda una de las dos tazas que tiene el Ayuntamiento y hallandose las dos provistas se acordó que esta peticion se tenga presente para en el caso de vacante.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matias Torres Cruz Sambade Lopez Moreno

Montero Collazo

Jacinto Gmo Monge

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

ion del 30 de
ciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á Treinta de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntam.to á saver D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Sevastian Montero D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico, se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento con vista de la Circular numero ciento treinta y nueve del Señor Gefe Politico acordó pase á la Comision ó Junta de Fomento para que remita á aquella Autoridad los datos que se piden.

Se dió cuenta de la Circular numero doce de S.E. la Diputacion en la que se inserta el Repartimiento que ha girado S.E. á la Provincia por la Contrivucion Gral. del Culto y Clero por sus dos conceptos por el de Territorial se cargan á Plasencia por la vase de catorce mil setecientos cincuenta y siete treinta y un mil doscientos sesenta reales por industrial que es su vase seis mil ciento cincuenta y cuatro se reparten ocho mil quinientos sesenta reales q.e hacen un Total de treinta y nueve mil ochocientos veinte reales en su vista el Ayuntam.to quedó enterado.

La Comision de los Señores Sambade y Moreno evacuan su informe manifestando que han reconocido el Terreno que se dice Valdio de San Lazaro en cotejo los titulos de pertenencia de la Dehesa de Fuente la Zarza y de su examen resulta que llega la Dehesa hasta el Rio y ademas no se hallan lindones ni mojoneras capaces de hacer venir en conocimiento á primera vista de cual sea su estension por consecuencia no pueden dar evacuada su Comon. de la manera satisfactoria que lo desearían pues debe hacerse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

un deslinde muy formal para averiguar á punto fijo cual es el Terreno que se titula Valdió que invertiria mucho tpo., enterados se acordó que continuando dichos dos Señores en la Comon. vean deslindar y hagan que tasen los Peritos Antonio Silva y Benito Barrantes para lo cual se les nombra, el Terreno que hay en el Coto de San Anton pasadas las Datas entre el Camino del Forno á la derecha y las Huertas y de aquel amojonen un pedazo que su valor ascienda á cinco mil novecientos cincuenta reales que es el Presupuesto formado de la Obra de ensanche y recomposicion de Paredes del Campo Santo, notificando este acuerdo y nombramiento á los Peritos para que acepten y Juren su encargo y hecha que sea la tasacion y amojonamiento se acordará.

Se vió una Solicitud de Antonio Sancho Mayor q. se queja que el Admor. de la prenda pretoria de Miravel le pide por una Viña que pertenece á aquella el diez por ciento cuando á los demas es solo el tres y pide en su virtud se de orden á citado Admor. para que no le moleste y solo le exija el tres por ciento enterados se acordó pase á los Señores Comisarios de Obras Pias para que oyendo al Admor. del Hospital de la Merced y aun al de la prenda pretoria si fuese necesario y en todo caso viendo las Escras. ú obligaciones que tenga contraidas el esponente informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de Domingo Sanchez que pide se le conceda para sembrar este año el pedazo de terreno que hay á espaldas del Edificio que fué Convento de Franciscos y linda con el Rio y en gratitud pondrá dos Arvoles á la Salida de la Puerta de Talavera, enterados se acordó concederle dicho Terreno que dejará espedito para el quince de Octubre del

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

año proximo, quedando siempre camino para el desembarque desde el Colegio del Rio á la Ciudad y con la carga de poner los dos arboles que ofrece.

Se vió una Solicitud de Jose Baquero que dice consta al Ayuntamiento que es Arrendatario de los derechos conocidos por Menudencias y que á la vez es Guarda Celador de una de las Puertas que por lo tanto no siendo incompatible la recaudacion de los derechos de su ramo con el celo y vigilancia de Guarda celador de los demas derechos que el Ayuntamiento administra pide que se le permita continuar en su destino quedandole fijo á la Puerta de Trujillo ofreciendo poner los Martes uno que le ayude á sus espensas, enterados y despues de haber discutido este particular con detencion, se acordó que por ahora se accede á la peticion de Baquero cuidando la Comision de Hacienda de decirselo así al Visitador para su conocimto. y para que se cumpla por el esponente con la oferta que hace.

Se vió una Solicitud de Pedro Arsano que pide se le dé una limosna pues tiene setenta años de edad y está imposibilitado para travajar así como su Muger que está ciega, enterados y constando la necesidad del esponente se acuerda concederle treinta reales de limosna de la Memoria de los señores Toledos espidiendo al efecto el oportuno Libramiento.

La Secretaría presenta en borrador la Certificacion para justificar cuales han sido los Valores de Propios y Arbitrios apropiados y poder pagar el contingente y examinada se acordó aprovarla y que en su dia se remita á S. E. la Diputacion para que la apruebe y hacer en seguida el pago de contingentes.

Con este motivo se acordó se espidan los Libramientos de los

Dependientes del Ayuntamiento cuyos sueldos vencen en el día de mañana de lo que se les adeude con arreglo á presupuesto.

La Comisión de Hacienda manifiesta que el Guarda Celador Agustín Chacon no merece la confianza que en él ha puesto el Ayuntamiento al nombrarle para tal destino en su vista se acuerda quede separado de el desde este día y para que le substituya se nombra á Pedro Campano Celador suplente que se le ocupa en ciertas circunstancias notificándoselo así al Visitador del Casco para su govierno.

Con este motivo el Ayuntamiento deseando remunerar en alguna manera el esquisito celo y diligencia con que se conduce el Visitador en la Admon. y Recaudación de las Rentas [illegible]da que en la nomina de este mes tome ademas de su su[illegible] señalado sesenta reales con que el Ayuntam.to le gratifica [illegible] las circunstancias referidas.

D. Juan Ocaña como heredero y representante de la Casa de D. Ventura Delgado y Garrido presentó al Ay.to un oficio que le facilitó la Municipalidad en diez y siete de Nov.e de mil ochocientos cuarenta p.r el cual se reconocia un credito a su favor de veinte y tres mil setecientos cuarenta y seis r.s nueve mrs. procedentes de suministros hechos a la Milicia Activa de la Prov.a liquidados y abonados al Ay.to en pago de sus mensualidad.s, manifestando q.e p.s ha recibido ya diferentes partidas a cuenta deseaba se practicase una liquidacion y del resto que aun se le adeudase se le facilitara un Libram.to contra los fondos de Arbit.s p.a continuar en los pagos, enterado el Ay.to y despues de haberlo discutido con detencion acordó q.e se haga en el acto la liquidac.n q.e fue del tenor sig.te Resulta q.e ha tomado en cuatro veces cantid.s a cuenta en la prim.a tres mil quinientos doce r.s, en la segunda dos mil setec.tas noventa, en la tercera dos mil, y en la cuarta procedente de setenta y una f.s de trigo dos mil ciento treinta q.e todas suma diez mil cuatrocientos treinta y dos r.s de suerte que deducidos de los veinte y tres mil setecientos cuarenta y seis r.s nueve mrs. q.e era el credito primordial se resta a la S.ra Viuda de Delgado é hijos trece mil trescientos catorce r.s nueve mrs. de cuya cantidad se acordó espedir contra Arbit.s un Libram.to p.a que se continuen los pagos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo ocurrido y acordado de q.e yo el Srio. Certifico.

Matías Torres Cruz López Montero

Ocaña

C. Marcos Jacinto G.